TOMO 165 Montevideo, Miércoles 27 de Noviembre de 1946 Núm. 12034

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se define la condición de los turistas y se unifican disposiciones para la admisión temporaria de automóviles que traen esos viajeros.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de noviembre de 1946.—Número 848|930.

Siendo conveniente unificar las disposiciones relativas a la "admisión temporaria" de los automóviles que traen los turistas que llegan a nuestro país, durante la temporada veraniega y con el fin de facilitar su despacho,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° A los efectos de esta reglamentación se entiende por turista la persona que viene del extranjero, donde tiene su residencia permanente, con ánimo de retornar al país de procedencia.

Art. 2.° La Dirección General de Aduanas podrá autorizar el despacho en "admisión temporaria" de un automóvil, empadronado en el extranjero, perteneciente a una persona comprendida en lo dispuesto por el artículo anterior.

En la solicitud respectiva deberá hacerse constar:

A) Nombre del propietario.
B) Domicilio en el país de origen.
C) Clase del automóvil.
D) Marca.
E) Número del motor.
F) Libreta de empadronamiento donde conste el nombre del propietario del vehículo.
G) Fecha de entrada.
H) Puerto o ciudad de origen.

Art. 3.° La estada del automóvil en el país queda limitada al término de seis meses, durante cada período de doce meses.

El referido plazo empezará a contarse desde el día siguiente a la fecha del primer permiso.

La introducción de automóviles por la frontera terrestre, queda limitada a un vehículo por persona.

Art. 4.° Si vencido el plazo, el automóvil no fuera reexportado, su propietario deberá pagar los tributos aduaneros y adicionales, más el seis por ciento (6 o|o) de interés anual desde la fecha de la importación, debiendo, previamente, cursar el permiso respectivo ante la Comisión H. de Contralor de Exportaciones e Importaciones. Si no se reexportara el automóvil ni se pagaran los derechos aduaneros, se incurrirá en infracción.

Art. 5.° La solicitud de "admisión temporaria" será presentada a la Dirección General de Aduanas o a la Receptoría en su caso, en formularios especiales, debiéndose cumplir a tal efecto todos los trámites y requisitos necesarios establecidos.

Art. 6.° Los despachantes de aduana, quedan eximidos de responsabilidad en cuanto se refiere al pago de los tributos aduaneros (decreto 16 de febrero de 1934); y a los propietarios de los vehículos no se les exigirá garantía, pero responden con el valor del coche del pago de los tributos que puedan adeudar.

Art. 7.° Las autoridades competentes (decreto de 16 de febrero de 1934), no darán curso a ninguna gestión de transferencia o empadronamiento de automóviles de turistas, si no se les exhibe previamente los certificados expedidos por la Dirección General de Aduanas y Administración Nacional de Puertos, de que han pagado los derechos y tasas correspondientes.

Esas mismas autoridades deberán comunicar directamente a la Dirección General de Aduanas y Administración Nacional de Puertos, las operaciones que por intermedio de sus respectivas oficinas se hubieren realizado en las condiciones del inciso anterior.

Los automóviles que se introduzcan por la frontera terrestre además, no podrán ser cedidos ni arrendados a personas residentes en el país.

Art. 8.° La Dirección General de Aduanas comunicará al Ministerio del Interior para su transmisión a las Jefaturas de Policía y a las autoridades municipales, las características de los automóvxiles de turismo que no hayan sido reexportados una vez vencido el plazo de la admisión temporaria o que no hayan pagado los derechos fiscales.

En esos casos, las autoridades competentes procederán a la detención del vehículo y lo pondrán a disposición de la Dirección General de Aduanas, a los efectos de la aplicación de las leyes de infracciones aduaneras.

Art. 9.° (Transitorio). Concédese un plazo de sesenta días para que los que hayan importado automóviles de turismo, bajo el régimen de admisión temporaria, se ajusten a las disposiciones de este decreto.

Art. 10. Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Resolución. Se autoriza una importanción de leche en polvo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de noviembre de 1946.—Número 921|946.

Vistos estos antecedentes iniciados por la firma Kasdorf S. A. solicitando franquicias aduaneras para la importación de 40.000 kilos de polvo de leche entera;

Resultando: se trata de un producto destinado al consumo de la población como sustituto de la leche;

La ley 10.075 de 23 de octubre de 1941, faculta al Poder Ejecutivo para reducir o suprimir los gravámenes aduaneros a los artículos de primera necesidad cuando exista escasez de ellos o su costo sea demasiado elevado;

Considerando: la leche está considerada como artículo de primera necesidad (artículo 2.º de la ley 10.075).

Actualmente es notoria la escasez de leche para el consumo de la población, por lo que existe conveniencia en facilitar la entrada al país de un producto similar para sustituirla.

Ello justifica una resolución de acuerdo con lo solicitado, pero de carácter general fijándose el precio de venta al público.

De conformidad con lo expresado por la Comisión Nacional de Subsistencias, Dirección General de Aduanas y Comisión H. de Contralor de Exportaciones e Importaciones, y lo dispuesto por la ley 10.075 de 23 de octubre de 1941.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar hasta el 31 de diciembre de 1946 la importación de polvo de leche entera, destinado al consumo público, libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, fijándose el precio de venta al público de hasta $ 1.80 el kilogramo.

Comuníquese, publíquese, dése cuenta a la Asamblea General y archívese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de noviembre de 1946.—Número 921|46.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo en cumplimiento a lo dispuesto en la ley N.o 10.075 de 23 de octubre de 1941, tiene el agrado de remitir a la Asamblea General copia autenticada del decreto dictado en esta fecha, autorizando la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros hasta el 31 de diciembre próximo de polvo de leche entera destinada al consumo público, fijándose el precio máximo de venta al público.

Los motivos que justifican la mencionada resolución están debidamente explicados en el decreto aludido, por lo que el Poder Ejecutivo considera innecesario extenderse en otras consideraciones.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se autoriza al Servicio de Transmisiones a contratar servicios y a conceder viáticos para personal a destacarse en zonas turísticas.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8094).

Montevideo, 21 de noviembre de 1946.—Número 5723|46.

Visto que la Dirección General del Servicio de Transmisiones, solicita autorización para contratar los servicios de personal, otorgar los viáticos para funcionarios del Instituto que deban trasladarse en comisión, necesarios para reforzar el personal permanente de las oficinas que indica y gastos de locomoción que menciona.

Considerando: que la autorización solicitada obedece a la necesidad de dicho Servicio de atender, como en años anteriores, las exigencias que se le plantean en los centros de actividad turística, dado el extraordinario crecimiento del tráfico telegráfico, que lógicamente se produce como consecuencia del aumento de población durante la temporada de verano.

Atento a que la erogación que por tal concepto se originará y que asciende a la cantidad de $ 17.719.50 puede ser atendida con cargo a los fondos a que alude el artículo 9.o de la ley N.o 9.538 (excedente de rentas) de fecha 31 de diciembre de 1935; y, teniendo en cuenta que el Consejo de Ministros, en sesión de fecha 20 de los corrientes, prestó aprobación al asunto en vista.

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase al Servicio de Transmisiones a contratar los servicios del siguiente personal, que desempeñará sus funciones desde el día 1.o de diciembre de 1946 hasta el 15 de abril de 1947, y cuyos emolumentos atenderá con cargo al rubro artículo 9.º de la ley N.o 9.538 de fecha 31 de diciembre de 1935 (excedente de rentas): 5 auxiliares telegrafistas, a un jornal de tres pesos con cincuenta centésimos ($ 3.50) cada uno; 42 mensajeros a cincuenta y cinco pesos ($ 55.00) mensuales cada uno; 2 encargados de oficina a setenta y sinco pesos ($ 75.00) mensuales cada uno; y 5 operadores de telefonogramas a sesenta pesos ($ 60.00) mensuales cada uno.

Art. 2.º La Dirección General del expresado Servicio elevará oportunamente las propuestas correspondientes para disponer los respectivos nombramientos.

Art. 3.º Autorízase al Servicio de Transmisiones para abonar con cargo al rubro artículo 9.º de la ley N.o 9.538 (excedente de rentas) de fecha 31 de diciembre de 1935 los siguientes gastos por los conceptos que se mencionan a continuación desde el 1.o de diciembre de 1946 hasta el 15 de abril de 1947: Oficina Montevideo, locomoción para cuatro funcionarios del Instituto, en comisión en las Oficinas de Central y de Malvín, a doce pesos ($ 12.00) mensuales cada uno y oficina Punta del Este: viático para cinco funcionarios a tres pesos con cincuenta centésimos (pesos 3.50) diarios a cada uno; y desde el 15 de diciembre de 1946 hasta el 15 de abril de 1947: Oficinas de Puerto La Paloma, de Pan de Azúcar y de Chuy, gastos de manutención para un funcionario del Instituto en cada una, a dos pesos ($ 2.00) diarios cada uno y Oficina de Piriápolis, Pando y Atlántida, viático para un funcionario del Instituto en cada una, a tres pesos con cincuenta centésimos ($ 3.50) diarios cada uno.

Art. 4.º Comuníquese y devuélvase. — AMEZAGA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

4

Decreto. Se nombra Contador para el Servicio de Transmisiones

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8077).

Montevideo 21 de noviembre de 1946.—Número 5.833|946.

Encontrándose vacante en el ítem 3.28 "Servicio de Transmisiones", del Presupuesto General de Gastos en vigencia, un cargo de Oficial 4.o (Contador); y

Atento a la propuesta que, para llenar el referido cargo, eleva la Dirección General de dicho Servicio, a favor de don Miguel V. Martínez, quien ha cumplido con lo preceptuado en la ley N.o 9.943 de Instrucción Militar Obligatoria y teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto-ley N.o 10.388 (Estatuto del Funcionario) e inciso E) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal en vigencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase para ocupar un cargo de Oficial 4.o (Contador), partida 27, categoría III, grado 8, en el ítem 3.28 "Servicio de Transmisiones", Personal Técnico y Profesional, del Presupuesto General de Gastos en vigencia, a don Miguel V. Martínez, ciudadano natural credencial cívica A. U. A. 2032.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

5

Decreto. Se mantiene temporariamente en el cargo al Secretario de la Caja de Pensiones Militares

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8075).

Montevideo, 21 de noviembre de 1946.

Visto el decreto N.o 7.996 de fecha 7 del corriente mes, por el que, en cumplimiento de un precepto legal de aplicación estricta, se dispuso el cese del señor Teniente Coronel (R.) don José Pedro Chaves del cargo de Secretario de la Caja de Pensiones Militares.

Resultando: que el nuevo Directorio de esa Caja inició gestión ante el Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de que se mantuviera con carácter interino al referido Jefe en el cargo de Secretario del Organismo, planteando una cuestión de hecho muy atendible que tiene relación con el interés del servicio.

Atento al pronunciamiento del señor Asesor Jurídico del citado Ministerio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase con carácter interino, y por el plazo de tres meses, Secretario de la Caja de Pensiones Militares, al Teniente Coronel (R.) don José Pedro Chavez, lapso dentro del cual el Directorio de ese Organismo en uso de la facultad que le acuerda el artículo 6.o del decreto-ley N.o 10.273, propondrá el nombramiento del Secretario titular.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 21 de noviembre de 1946.

1—Mensaje N.o 468 a la Suprema Corte de Justicia. — Acusando recibo al mensaje N.o 869 de ese Alto Cuerpo adjuntando testimonio de la sentencia recaída en los autos "Juan López Silveira con el Estado, lesión de derechos".

2—Decreto N.o 8081. — Aceptando la renuncia que del cargo de Auxiliar de la Fiscalía Militar de 2.o Turno, presenta el Teniente 1.o (R) Heriberto P. Bautista. (Carpeta 5930|946).

3—Decreto N.o 8082. — Aceptando la renuncia que del cargo de Auxiliar 2.o (Radiotelegrafista) del Servicio de Transmisiones, presenta el señor Ricardo Domingo Rosso. (Carpeta 5864|946).

4—Decreto N.o 8083. — Aceptando la renuncia que del cargo de Auxiliar 3.o (Radiotelegrafista) del Servicio de Transmisiones, presenta el señor Aparicio Vargas. (Carpeta 5861|946).

5—Decreto N.o 8084. — Aceptando la renuncia que del cargo de Auxiliar 3.o (Radiotelegrafista) del Servicio de Transmisiones, presenta el señor Alcides J. Mafiay. (Carpeta 5863|946).

6—Decreto N.o 8085. — Aceptando la renuncia que del cargo de Operador Radiotelegrafista del Servicio de Transmisiones, resenta el señor Manuel Ruben Lujambio. (Careta 5857|946).

7—Decreto N.o 8087. — Exonerando del cargo de Cantinero en el Servicio de Intendencia, al señor Antonio Buono. (Carpeta 5720|946).

8—Decreto N.o 8077. — Nombrando para ocupar un cargo de Oficial 4.o (Contador) en el Servicio de Transmisiones, al señor Miguel V. Martínez. (Carpeta 5833|946).

9—Decreto N.o 8076. — Nombrando Auxiliar en la Fiscalía Militar de 2.o Turno, al Capitán (R.) Luis Alberto González.

10—Decreto N.o 8090. — Reintegrando al ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, al Suboficial de 2.a clase del Cuerpo de Policía Marítima, Antonio Diez. (Carpeta 3560 A|945).

11—Patente Nacional de Navegación Mercantil. — Al buque motor "A. F. Braga" para salir de este puerto y transferirse a Necochea.

12—Patente Nacional de Navegación Mercantil. — Al vapor "Uruguay" para salir de este puerto y transferirse a Porto Alegre y escalas.

13—Resolución N.o 8436. — Modificando la resolución N.o 7114 en el sentido de que la cuota pensionaria acordada a la señora María Gabriela Marichal de Fortino debe fijarse en $ 28.87 mensuales. (Carpeta 3062|944).

14—Decreto N.o 8093. — Autorizando a asignar a la estación radiotelefónica del vapor nacional "Ciudad de Necochea" las frecuencias que se indican a los efectos y condiciones que se expresan. (Carpeta 5874|946).

15—Decreto N.o 8088. — Disponiendo que la Dirección General del Servicio de Sanidad ponga oportunamente a disposición del representante del Poder Ejecutivo en el acto de la escrituración del inmueble padrón N.o 126.102, la suma de $ 24.255.15 destinada al pago de ese predio. (Carpeta 2508|944 In. 8.).

16—Decreto N.o 8097. — Reforzando el rubro 3.15 del Item 3.13 en la suma de $ 500.00 que se debitará del rubro 3.13 del Item 3.22-01. (Carp. 5832|46).

17—Decreto N.o 8103. — Autorizando a liquidar la suma de $ 50.00 mensuales por concepto de "Riesgo de Vuelo" al Guardiamarina Matías Scherschener que presta servicios en la Aeronáutica Naval. (Carpeta 5416|945).

18—Decreto N.o 8099. — Disponiendo se transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional-Proventos de la Imprenta Militar" la suma de $ 1.066.33 destinada a abonar la impresión de 2.350 ejemplares de la Revista Militar y Naval. (Carpeta 839|46).

19—Decreto N.o 8102. — Orden de pago a favor de la Empresa "Sucesores de José Foglia" por $ 36.309.65 destinada a abonar la obra efectuada en la Base Aeronáutica N.o 1, porticado de la Plaza de Armas. (Carpeta 34|941).

20—Decreto N.o 8096 en Consejo de Ministros. — Aprobando la adquisición efectuada por el Servicio de Intendencia, para la Sección Sastrería del mismo, en la suma de $ 650.00. (Carpeta 411|946).

21—Decreto N.o 8094 en Consejo de Ministros. — Dejando sin efecto el decreto N.o 3607, nombrando dos personas con el cometido de cuidar las pistas, taxiways, etc., en el Aeródromo de Melilla. (Carpeta 4490|944 Res.).

22—Decreto N.o 8095 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Militar a adquirir 29 colchas, en la suma de $ 269.70. (Carpeta 4275|946).

23—Decreto N.o 8092 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Imprenta Militar a remunerar mensualmente a personal y forma que se indica. (Carpeta 5142|946).

24—Decreto N.o 8086 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a ampliar el servicio de telefonogramas a su cargo en la forma que se indica. (Carpeta 5834|946).

25—Decreto N.o 8080 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a contratar los servicios de personal que indica, con motivo de la iniciación de la próxima temporada turística. (Carpeta 5723|946).

26—Decreta N.o 8091 — Revalidando el decreto N.o 6395, por el que se autorizó al Servicio Geográfico a incluir en sus presupuestos el importe del racionamiento de equinos que se indican. (Carpeta 5142|946).

27—Decreto N.o 8075. — Nombrando con carácter interino, por tres meses, Secretario de la Caja de Pensiones Militares, al Teneiente Coronel (R) José Pedro Chaves. (Carpeta 5835|946).

28—Decreto N.o 8089. — Orden de pago a favor de la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, por la suma de $ 5.554.30, para abonar gastos que se indican. (Carpeta 34|941).

29—Decreto N.o 8098. — Disponiendo la transferencia de $ 928.98, del rubro 8.03—02 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros". (Para gastos de Instrucción Militar), al rubro 3.12 "Combustibles y lubricantes del Item 3.22—01. (Carpeta 1718|946).

30—Decreto N.o 8101. — Orden de pago a favor de la Administración Nacional de Puertos por la suma de $ 604.80, por servicios prestados a dependencias del Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 2667|940).

31—Decreto N.o 8100. 0 Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquiteceura Militar por la suma de pesos 8.537.79, para abonar a la Intendencia Municipal, derechos que se mencionan. (Carpeta 5744|946).

32—Resolución N.o 4237. — Modificando la resolución N.o 8011, fijando el haber que le corresponde percibir a la señora Clotilde Lyons de Carlevaro, en la suma de $ 280.00 mensuales. (Carpeta 5814|945).

33—Decreto N.o 8079. — Dejando sin efecto el nombramiento del Auxiliar 2.o en la Dirección de Aeronáutica Civil, efectuado a favor de Alfredo Mendívil. (Carpeta 5719|946).

34—Decreto N.o 8078. — Nombrando Cantinero, en el Servicio de Intendencia, a Esteban Pascual Prado.

La Secretaría.

ACTA N.o 419

En Montevideo, a los veintiún días días del mes de noviembre, del año mil novecientos cuarenta y seis, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Pensión:

Se concede una de $ 15.20 mensuales, a la señorita Feliciana Rodríguez Fernández, traspaso de la que disfrutaba su extinta madre Julia Fernández Acosta, en su calidad de viuda del soldado retirado Juan de Dios Rodríguez. — (Carpeta 2586|946).

Retiros:

Se conceden los siguientes a favor de:

1—Alejandro Guillermo Villarreal, Trompa del Grupo de Artillería N.o 2, con una asignación de $ 37.12 mensuales. — (Carpeta 414|946).

2—Juan José Sánchez, soldado del Grupo de Artillería N.o 2, con una asignación de $ 21.66 mensuales. — (Carpeta 3083|946).

3—Justino Martínez, soldado del Batallón de Ingenieros N.o 4, con una asignación de $ 44.80 mensuales. — (Carpeta 1012|946).

4—Jesus Camean del Río, Cabo de 1ra. Clase de Cámara y Cocina, con una asignación de $ 84.99 mensuales. — (Carpeta 5274|46).

5—Pablo Antonio Duarte, Mécanico Electricista (Sub-Oficial de 2.a Clase), con una asignación de $ 82.12 mensuales. — (Carpeta 5301|946).

6—Rogelio Aniceto Arias, soldado del Batallón de Infantería N.o 12, con una asignación de $ 30.00 mensuales.—(Carpeta 1135|943).

7—Atilio Artensio Placeres, Suf-Oficial de Cargo de Artillería y Torpedos, con una asignación de $ 107.10 mensuales. — (Carpeta 5275|946).

8—Atos Nuñez, soldado del Regimiento de Caballería N.o 8, con una asignación de $ 75.00 mensuales. — (Carpeta 692|946).

9—Juan Evangelista Martínez, ex-soldado del ex-Regimiento de Artillería a Caballo N.o 1, con una asignación de $ 10.00 mensuales. — (Carpeta 633|942).

10—Anacleto Díaz, soldado del Batallón de Infantería N.o, con una asignación de $ 21.67 mensuales. — (Carpeta 4434|946).

11—Estanislao Iglesias, Suboficial de 2da. Clase de Mar y Señales, con una asignación de $ 97.52 mensuales. — (Carpeta 5297|946).

12—Eustaquio Hornos, Marinero de 1.a, Clase de Artillería y Torpedos, con una asignación de $ 66.50 mensuales. — (Carpeta 4734|946).

13—Isabelino Carnales, ex Corneta del Batallón de Infantería N.o 4, con una asignación de $ 52.50 mensuales. — (Carpeta 3211|946).

14—Leopoldino Isidoro Rivas, ex soldado del Regimiento de Artillería N.o 2, con una asignación de $ 10.00 mensuales. — (Carpeta 3406|946).

15—Eugenio R. Lucero, ex soldado del Batallón de Infantería N.o 11, con una

signación de $ 22.50 mensuales. — (Carpeta 5358|946).

16—Declarando que el retiro concedido a favor del soldado del Batallón de Infantería N.o 6, Furgencio Machado da Silveira, debe considerarse como concedido a favor del soldado de la expresada Unidad, Furgencio Machado da Silveira.— (Carpeta 947|946).

Licencias:

—Se conceden las siguientes a favor de:

1—Héctor Pujadas, Auxiliar 5.o del Servicio de Intendencia, por el lapso de 4 meses, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares. — (Carp. 5877|96).

2—Marcelino Carlos Muñoz, Suboficial de 1ra. Clase de Mar (R), prórroga por el lapso de 6 meses para residir en la República Argentina. — (Carp. 2803|946).

3—Francisca Dorotea Martínez de Martínez, pensionista de la Lista "Viudas y Menores Militares", por el lapso de 6 meses para residir en la República Argentina. — (Carpeta 133'946).

Ordenes de pago:

—Se expiden las siguientes a favor de:

1—Inspección General del Ejército, por la suma de $ 200.00, para atender gastos que se le originarán con motivo de la celebración del "Día del Artillero". — (Carpeta 5931|946).

2—Servicio de Intendencia por la suma de $ 50.00, destinado a reintegrar al señor Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada de nuestro país en la República Argentina, el importe invertido por concepto de transporte de sus muebles a la ciudad de Buenos Aires. — (Carpeta 81'946).

3—Servicio de Intendencia por la suma de $ 175.00, destinada a reintegrar al señor Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada del Uruguay en la República Argentina, el importe de un pasaje a la ciudad de Asunción del Paraguay efectuado por avión y otro desde esta ciudad a la ciudad de Buenos Aires efectuado por vapor. — (Carpeta 3603'946).

4—Servicio de Intendencia por la suma de — 60.66, como reintegro de igual suma adelantada por el citado Servicio para atender los gastos de comida del personal que debe permanecer en el Ministerio de Defensa Nacional durante el acto eleccionario.

Privilegios de Paquete. Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C" y a favor de:

1—Vapor de bandera noruega, de carga, denominado "Sonnnavind". — (Carpeta N.o 5836'946).

2—Vapor de bandera danesa, de carga, denominado "Benny Skou". — (Carpeta 5827|946).

3—Vapor de bandera holandesa, de carga, denominado "Hilversum". — (Carpeta 5825|946).

Varios:

1—Modificando la resolución administrativa autorizada en Acta N.o 249, en el sentido de declarar que el Cabo retirado Manuel Guedes, tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 36.49. — (Carpeta N.o 945).

2—Modificando la resolución administrativa autorizada en Acta N. 399, en el sentido de declarar que el Tambor retirado Pedro Crisólogo oBnilla, tiene derecho a percibir una asignación mensaul de pesos 50.40. — (Carpeta N.o 1047|946).

3—Modificando la resolución administrativa autorizada en Acta N.o 393, en el sentido de declarar que al Sargento retirado Alfredo Custodio Vázquez, le corresponde percibir una asignación de $ 54.16 mensuales. — (Carpeta 1286|946)

4—Modificando la resolución administrativa autorizada en Acta N.o 396, en el sentido de declarar que el Cabo retirado Luis Cista, tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 39.59. (Carpeta N.o 1430|946).

5—Modificando la resolución administrativa autorizada en Acta N.o 399, en el sentido de declarar que el soldado retirado José Suárez tiene derecho a percibir una asignación de $ 41.06 mensuales. — (Carpeta 840|946).

6—Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica Militar a incluir en sus presupuestos mensuales, desde el 1.o del corriente mes, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir al solado José Julio Prada, que presta servicios en la citada Dirección General. — (Carpeta 52|946).

7—Disponindo que la Inspección General del Ejército autorice al Batallón de Infantería N.o 2, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir, desde el 1.o del corriente mes, al Cabo Vicente Manuel Sáez que presta servicios "en comisión" en la Región Militar N.o 1. — (Carpeta 1360|946).

8—Autorizando a la Inspección General de Marina a incluir en sus presupuestos mensuales, desde el 1.o del corriente ms, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir al Cabo de 1.a clase de Administración, José Baldomero Silveira, que presta servicios en el Centro de Instrucción de la Marina. — (Carpeta 959'946).

9—Autorizando a la Inspección General de Marina a incluir en sus presupuestos mensuales, desde el 1.o del corriente mes, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir al Marinero de 2.a clase Alberto Pereira Morais que presta servicios en el Centro de Instrucción de la Marina. — (Carpeta número (959|946).

10—Autorizando al Chófer del Servicio de Sanidad Militar José Terminelli, a usar en lo sucesivo el nombre y apellido de José Terminieri, al sólo efecto de lo que con su situación de funcionario se refiere. — (Carpeta 5549|946).

11— Acordando al Sargento del Batallón de Infantería N.o 11, Luis Machado, desde el 27 de julio del corriente año, como compensación especial la suma de pesos 5.00 mensuales, quo serán liquidados en el presupuesto del mencionado Batallón, debiendo liquidarse, además, las asignaciones devengadas hasta la fecha. — (Carpeta 5868|946).

12—Acordando al Sargento del Batallón de Infantería N.o 10, Eraclisio Tomás Rocha, a partir del 27 de julio de 1946, como compensación especial, la suma de pesos 5.00 mensuales, que serán liquidados en el presupuesto del mencionado Batallón, debiendo liquidarse, además, las compensaciones devengadas hasta la fecha. — (Carpeta 5740|946).

13—Acordando al Sargento del Grupo de Artillería N.o 5, Isidro Rodríguez, a partir del 27 de julio del año en curso, como compensación especial, la suma de $ 5.00 mensuales, que serán liquidados en el presupuesto del grupo de Artillería N.o 5, debiendo liquidarse, además, las compensaciones devengadas hasta la fecha. — (arpeta N.o 5740'946).

14—Acordando al Sargento del Grupo de Artillería N.o 5 Rubens Mario Dengochea, a partir del 27 de julio del año en curso, como compensación especial, la suma de $ 5.00 mensuales,, que serán liquidados en el presupuesto de la mencionada Unidad, debiendo liquidarse, además, las compensaciones devengadas hasta la fecha. — (Carpeta N.o 5740|946).

15—Acordando al Sargento de la Brigada de Caballería N.o 2, Aniceto Normey, a partir del 14 de setiembre del año en curso, como compensación especial, la suma de $ 5.00 mensuales, que serán liquidados en el presupuesto de la aludida Unidad, debiendo liquidarse, además, el importe de las compensaciones devengadas hasta la fecha. — (Carpeta 5740'946).

16—Acordando al Sargento del Batallón "24 de Abril" de Infantería N.o 3, Dionicio Nelli Pereira, a partir del 27 de julio de 1946, como compensación especial, la suma de $ 5.00 mensuales, a liquidarse en el presupuesto de la mencionada Unidad, debiendo liquidarse, además, el importe de las mencionadas devengadas hasta la fecha. — (Carpeta número 5740|946).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes, en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. — General de División (R.). — PEDRO A. MUNAR.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

58.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 19 DE 1946

PRESIDENCIA DEL DOCTOR AMADOR SANCHEZ
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Rodney Arismendi, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jor-

ge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Elio García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efrain González Conzi, Francisco Goyén Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Florentino Guimaraens, José G. Lissidini, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, Enrique D. Martínez, José Morales Arrillaga, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Ernesto F. Paravís, José María Penco, Oscar A. Pérez, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Julia Arévalo de Roche, César I. Rossi, José V. Ruibal, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Uriosté, Antonio Valiño y Sueiro, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Héctor Payssé Reyes, Alfredo Puig Spangenberg y Ventura Puig.

Con aviso, los señores Representantes: Magdalena Antonelli Moreno, Juan F. Guichón y Carlos A. Mora Otero.

Sin aviso, los señores Representantes: Simón B. Amighetti, Felipe Amorim Sánchez, Cecilio Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Florencio Core, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Aquiles Espalter, Carlos T. Gamba, Mauro García da Rosa, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, Juan A. Lorenzi, Toribio Olaso, Enrique Oribe Coronel, Jaime E. Pou, José A. Quadros, José Rosa Giffuni, Ramón M. Salgado, Carlos A. Silvera y Miguel Vieyte.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 14 minutos)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre traslado de funcionarios dependientes de dicho Ministerio al Ministerio de Relaciones Exteriores.

El señor Representante doctor José P. Cardoso, solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Hacienda referente a lo recaudado por concepto de impuestos creados en el artículo 10, de la ley de 14 de setiembre de 1945, sobre funcionarios destituídos, con discriminación de lo recaudado y si existen dificultades para la percepción de estos recursos.

—Transmítase.

PROYECTOS INFORMADOS

—De la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, relacionado con la amnistía a los procesados o condenados por delitos electorales.

—De la misma Comisión, por el que se declara zona de interés para el desarrollo del turismo, a la ciudad de San José.

—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto por el que se prorroga por cinco años, el préstamo que acordó el Banco de la República a la Intendencia Municipal de Colonia para la construcción de corrales de abasto para Carmelo y Nueva Palmira.

—De la Comisión de Legislación Social, por el que se destina la suma de $ 340.000, con carácter de subsidio, a fin de solucionar el conflicto planteado entre la Sociedad Comercial de Montevideo y sus obreros.

—Repártanse.

ENMIENDAS PRESUPUESTALES

—El señor Representante doctor Arturo Lussich, presenta enmiendas al Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

—A sus antecedentes.

EXPOSICION ESCRITA

—El señor Representante doctor José Pedro Cardoso solicita del señor Presidente el envío de una exposición al Ministerio de Salud Pública, sobre organización administrativa del Hospital de Salto.

—Se votará oportunamente

DEL PODER EJECUTIVO

—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

—Facultades a la Comisión Parlamentaria Investigadora y de Legislación sobre Trusts, para disponer los peritajes que crea convenientes.

—Se fijan normas legales para el funcionamiento de las sociedades cooperativas.

—Archívense.

DE LOS MINISTERIOS

Acúsese recibo de exposiciones:

—El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo de la exposición del señor Representante don Jaime E. Pou, sobre la situación en que se encuentran muchos empleados de Correo, que trabajan o han trabajado en comisión o por eventuales, que no han cobrado sus haberes.

—El Ministerio de Hacienda acusa recibo de la exposición del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, referente a la interpretación dada por algunos organismos del Estado, acerca de la ley de Aumento de Sueldo a funcionarios públicos.

—El mismo Ministerio acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, respecto a la rehabilitación de la Agencia de Rentas de la Villa de Soriano.

—El mismo Ministerio acusa recibo de la exposición del señor Representante don José A. Capozzoli, sobre la inclusión de los Vigilantes de Bahía en el Presupuesto General de Gastos.

—A sus antecedentes.

Acúsese recibo de pedidos de informes:

—El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo del pedido de informes del señor Representante doctor Arturo Lussich, referente a cifras estadísticas del número de jubilados y sus montos correspondientes.

—A sus antecedentes

COMUNICACIONES GENERALES

—Despacho telegráfico de los productores afiliados a la Agrupación Agrícola "La Casilla" del Departamento de Flores, respecto del proyecto de presupuesto para el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

—La Intendencia Municipal de Paysandú, solicita la anuencia legislativa para concertar un préstamo con la Caja Nacional de Ahorro Postal, por $ 1:000.000.00, para pavimento de la ciudad de Paysandú.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

—Despacho telegráfico de la Sociedad de Fomento de "Carretón", Departamento de San José, solicitando la pronta aprobación del proyecto de presupuesto para el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

—Despacho telegráfico de la Junta Departamental de Canelones solicitando pronta sanción del proyecto sobre contratación de un préstamo con la Caja Nacional de Ahorro Postal con destino a obras de pavimentación de dicho Departamento.

—A sus antecedentes.

—Los señores Representantes don Omar Goyenola y doctor Luis Alberto Brause, en nombre de su sector político, solicitan se convoque al suplente del señor Representante don César I. Rossi, a quien se le ha concedido una licencia para el cumplimiento de una misión oficial.

—A la Comisión de Asuntos Internos

EXPOSICIONES GENERALES

—Del "Centro de Almaceneros Minoristas", referente al proyecto de rebaja de alquileres.

—De la Sociedad de Fomento Rural de Mendoza, Departamento de Florida, relativa al proyecto por el que

se destinan $ 50.000 para otorgar subsidio mensual a las Sociedades de fomento rural.
—A sus antecedentes.

3

—Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15 del corriente:

Con licencia, Payssé Reyes, Puig Spangenberg y Puig.
Con aviso, Arismendi Ferrería Feria, García, Larrosa y Mora Otero.
Sin aviso, Amorim Sánchez, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Calleriza, Damboriarena, García Da Rosa, Santos, Oribe Coronel, Silvera, Trianón y Urioste."

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 15:

Presupuesto, integrada—

Sin aviso, Lissidini, Paravís, Trianón, Viña y Carbonell y Migal.

Legislación Social—

Sin aviso: D'Amado, Goyenola y Lorenzi.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 16:

Especial de Reforma Constitucional y Leyes Electorales.

Con aviso. Zubiría, Arismendi, Arrillaga Safons, Barrios, Amorín, Hernández y Sosa Aguiar.
Sin aviso: Amorim Sánchez, Cutinella, González Conzi, Goyenola, Lissidini, Mora Otero y Olaso.

Señores Representantes qeu no concurrieron a las Comisiones citadas para el día sábado 17:

Legislación Social.

Con aviso: Arévalo de Roche y señor Salgado.
Sin aviso: Amighetti, Penco y Zunino".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

4

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ROSSI. — Señor Presidente: acabo de ser designado delegado al 5.o Congreso Postal Panamericano y Español que se celebrará en Río de Janeiro y que funcionará por lo menos, según está previsto, alrededor de un mes.
Por lo tanto, pido a la Cámara que me autorice para faltar a todas las sesiones que se realicen durante un mes o quizás un poco más.
Pido igualmente que me reemplace en el Comisión de Obras Públicas durante esa ausencia, y en cuanto al suplente que le corresponda venir, por mi ausencia, a ocupar esta banca, eso lo resolverán, de acuerdo con la ley, las autoridades de mi Partido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido de licencia solicitado por el señor Diputado Rossi.
(Se vota: 40 en 42. — Afirmativa).
La Mesa designa para reemplazar al señor Representante Rossi en la Comisión de Obras Públicas al señor Representante Bessonart.

5

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — La Mesa dió cuenta de un pedido de informes que yo presenté. Solicito, si no hay inconveniente, que se dé lectura del mismo.
SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento, señor Diputado, se ha dado el trámite que corresponde: "Trasmítase". Ahora, para proceder a su lectura, tendría que resolverlo así la Cámara.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Rogaría a la Mesa, que pusiera a consideración de la Cámara mi solicitud para que se dé lectura al pedido de informes.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se da lectura al pedido de informes presentado por el señor Diputado Sosa Aguiar.
(Se vota: 36 en 40. — Afirmativa).
—Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, agosto 19 de 1946.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Juan F. Guichón.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Constitución, solicito de usted, quiera recabar del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con carácter de suma urgencia, los siguientes informes:
1.º Remisión de todos los antecedentes relativos al traslado del Director de Agronomía Ing. Agr. Julián Murgía al Ministerio de Relaciones Exteriores.
2.º Remisión de todos los antecedentes relativos a los traslados al mismo Ministerio de Relaciones Exteriores, de los ingenieros agrónomos Marcos Brondi, Crisólogo Brotos, Sixto A. Burgues, Juan J. Siécola, Tomás Di Mateo, Ricardo Bethega, Darío Cal y Evaristo Bellini.
3.º Copia auténtica de la diligencia por la que se notificó al ingeniero Murguía del decreto de julio 5 de 1946.
4.º Copia auténtica de la nota del ingeniero Murgía de la que se transcribe un párrafo en la parte final del decreto de agosto 7 de 1946.
5.º Remisión del o los reglamentos vigentes en la Dirección de Agronomía.
6.º Remisión de todos los antecedentes referentes a la reválida de las designaciones de los funcionarios técnicos de la Dirección de Agronomía por el corriente año (Rubro Mosca del Mediterráneo) y especialmente en lo concerniente al ingeniero agrónomo Guerra.
Saludo al señor Presidente atentamente.

Euclides Sosa Aguiar, Representante por Cerro Largo".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido presentada por el señor Diputado Cardoso una exposición para ser elevada al Ministerio de Salud Pública, sobre organización administrativa del Hospital de Salto.
Se va a votar si se trasmite la exposición del señor Diputado Cardoso al referido Ministerio.
(Se vota: 38 en 43. — Afirmativa).
—Se procederá de conformidad:

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, Agosto 19 de 1946.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Juan F. Guichón.

Señor Presidente:

Solicito del señor Presidente haga llegar al señor Ministro de Salud Pública la siguiente exposición: Deseo hacer conocer del señor Ministro de Salud Pública informaciones y juicios que personas de responsabilidad de la ciudad de Salto me han hecho llegar sobre ciertos aspectos administrativos del hospital de aquella ciudad.

Cobro de hospitalidades

Se me manifiesta lo siguiente: En dicho hospital se cobra a quienes concurren a él en demanda de asistencia y tienen algunos recursos, la tarifa siguiente: 1|2 o|o a los que concurren a las policlínicas, 1 o|o en los casos generales de hospitalización; 1 y 1|2 o|o en los casos de hospitalización en salas de cirugía. Se cobra $ 15.00 por derecho de operación, cuando las intervenciones quirúrgicas son consideradas menores y $ 30.00 cuando son consideradas mayores. Y bien, se me citan varios casos concretos que hacen pensar en que se aplica en la apreciación de la situación económica de las personas atendidas un criterio excesivamente riguroso. Solicito, a los

efectos de formar juicio sobre las consecuencias de la aplicación de ese criterio, se me informe sobre las sumas recaudadas por dichos conceptos en el Hospital de Salto durante el año 1946, agregando, a ser posible, la relación de lo cobrado con los recursos económicos de las personas atendidas.

Multas

Se me informa, asimismo, de que al personal del establecimiento no se le permite hablar, bajo penas severas, con ninguna persona ajena al hospital, dentro de las horas de servicio; que al empleado que llega cinco minutos más tarde de la hora fijada para la entrada, se le aplican multas que van desde un día hasta tres días de suelo y a quien comete esa falta se le obliga a firmar inmediato el conforme de la multa. Se me refiere el caso concreto de una empleada a la que se le aplicó la severísima sanción de una multa equivalente a un mes y cinco días de su sueldo por haber tenido una discusión con la Hermana de Caridad encargada de la Sala, con motivo de la pérdida de una cuadrícula. La multa de cinco días le fué aplicada en Salto y la de un mes le fué aplicada por el Ministerio, de acuerdo con la información sumaria que le llegó desde Salto. Otros casos que aparecen como actitudes arbitrarias del Administrador se me denuncian en la comunicación que da origen a este pedido de informes. Solicito del señor Ministro disponga que se me haga llegar la información del monto de lo recaudado este año por multas al personal y las causas de esas multas.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

José Pedro Cardoso, Representante por Montevideo".

7

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: la Comisión de Legislación Social ha estado reunida hasta hace un momento, tratando algunos proyectos de ley tendientes a solucionar el conflicto tranviario en el día de hoy. Hasta el momento en que se reunió la Cámara, la Comisión no pudo llegar a un acuerdo sobre las soluciones a proponer a la Cámara

Como este es un asunto cuya extremada urgencia no es necesario encarecer a la Cámara, yo pediría, señor Presidente, que se llamara a Sala y la Cámara resolviese incluir el proyecto de ley que le someterá —espero— la Comisión, en la orden del día de la sesión de hoy, y que una vez resuelto el asunto que figura en segundo término— ya que el que está en primer término no se puede tratar— la Cámara hiciera un intermedio que podría ser de media hora o de una hora, a la espera del informe de la Comisión de Legislación Social.

De manera que, en primer término, propongo que la Cámara incluya en la orden del día de esta sesión, el asunto referente al conflicto tranviario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número en Sala.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Y en la casa no hay, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha estado llamando a Sala.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — ¿No se puede hacer una exhortación a los miembros de cada bancada, tratándose de un asunto tan importante, para que hagan venir a sus miembros a la Cámara para tratarlo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Faltan tres señores Diputados en este momento, nada más.

SEÑOR ROSSI. — Se puede hacer un intermedio hasta que haya número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay inconveniente, se puede considerar el asunto que figura en segundo término de la orden del día.

SEÑOR CARDOSO. — Y entre tanto esperamos que haya número.

(Apoyados).

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

El primer asunto, "Leyes Electorales. (Modificaciones)", no se puede considerar porque no hay el número necesario en este momento en Sala.

9

Se va a considerar el asunto que figura en segundo término: "Amnistía a los procesados o condenados por por delitos electorales".

(Antecedentes:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Acuérdase amnistía a los procesados o condenados por delitos electorales cometidos hasta la fecha, siempre que no resulte probada la intención dolosa, en el proceso respectivo.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 14 de 1946.

Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo. — Tomás G. Brena, Representante por Montevideo. — Tomás J. De la Fuente, Representante por Rivera. — Salvador M. Serrer Serra, Representante por Montevideo. — Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.— José María Penco, Representante por Montevideo. — José Pedro Cardoso, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto, similar a los ya sancionados en los años 1943 y 1945, hace que sea innecesario argumentar en favor de su pronta sanción, ya que como aquéllos, tiende a amparar a personas procesadas o condenadas por violación a la ley de Registro Cívico Nacional, delitos cometidos en la mayoría de los casos, por desconocimiento de las disposiciones en vigor.

Montevideo, agosto 14 de 1946.

Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo. — Salvador M. Ferrer Serra, Representante por Montevideo. — Tomás G. Brena, Representante por Montevideo. — Tomás J. De la Fuente, Representante por Montevideo. — Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera. — José María Penco, Representante por Montevideo. — José Pedro Cardoso, Representante por Montevideo.

Iniciativa de los señores Representantes doctores José L. Morales Arrillaga y José Olivera Ubios.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Acuérdase amnistía a los procesados o condenados por delitos electorales cometidos hasta la fecha, siempre que no resulte probada la intención dolosa, en el proceso respectivo.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 22 de 1946.

José L. Morales Arrillaga, Representante por Lavalleja. — José Olivera Ubios, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto de ley es igual al aprobado por la asamblea general en 1945.

Sería repetir inútilmente, exponer los motivos de cuando fué formulada y discutida en esa oportunidad, dado que ellos son idénticos.

Es de toda evidencia, que la transgresión de la ley ha sido cometida por ignorancia, y no con intención dolosa, en la enorme mayoría de los casos, sino en todos ellos.

Por tal razón creemos que no tiene sentido jurídico aplicar la pena establecida en las normas legales.

Montevideo, julio 22 de 1946.

José L. Morales Arrillaga, Representante por Lavalleja. — José Olivera Ubios, Representante por Soriano.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, ha estudiado las iniciativas presentadas sobre amnistía por delitos electorales.

En materia electoral hay disposiciones penales de carácter excepcional, que contrarían los principios y fundamentos del derecho de castigar. Tal lo que sucede con el artículo 196 de la ley de Registro Cívico Nacional, que no discrimina, que castiga el hecho mismo sin tomar en consideración la intención del agente. Se pena al que ha violado la ley electoral sin entrar a averiguar si lo hizo o no dolosamente. Y lo que es más grave aún, impide al imputado demostrar su inocencia.

Es necesario en esta materia ir de una vez a la revisión de la ley y estructurar una nueva legislación, y no tener que venir todos los años con proyectos como el que se somete a la consideración de la Cámara, con lo que en esencia se desvirtua el espíritu de los que impusieron esa penalidad para los que violaran a conciencia la ley electoral.

Pero, mientras no se haga la modificación de la ley, se impone que el Parlamento contemple situaciones de quienes no lo han hecho con el ánimo de delinquir, por lo que vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto presentado por los señores Representantes Grauert, Ferrer Serra, Penco, Bacigalupi, Brena, Cardoso y De la Fuente, similar al de los señores Morales Arrillaga y Olivera Ubios.

Sala de la Comisión, agosto 15 de 1946.

Salvador M. Ferrer Serra, Miembro informante. — Antonio Gustavo Fusco. — Atilio Arrillaga Safons. — Tomás J. De la Fuente. — Aquiles Espalter. — Sofildo Hernández. — Alberto F. Zubiría".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que se cierre el debate. Todos los sectores están de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se cierra el debate.

(Se vota: **42 en 45. — Afirmativa**).

—Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **50 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **51 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día.

(Se vota: **49 en 51. — Afirmativa**).

10

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Como hay número suficiente en Sala en este momento, pido que se vote mi moción, para que se incluya en la orden del día de hoy el proyecto que presentará la Comisión de Legislación Social, relacionado con la huelga tranviaria y que se realice después un intermedio de una hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso. En primer término, se va a votar si se trata de inmediato el asunto relacionado con la huelga tranviaria.

(Se vota: **50 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

—Se va a votar, si se hace un intermedio de una hora.

(Se vota: **51 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

—La Cámara pasa a intermedio por una hora.

(Así se efectúa a las 17 horas y 30 minutos).

Continúa la sesión.

(Son las 19 horas).

—Se va a leer el proyecto de ley presentado por la mayoría de la Comisión de Legislación Social, relativo al conflicto tranviario.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o Destínase la cantidad de trescientos cuarenta mil pesos ($ 340.000), en carácter de subsidio, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.o, para la solución del conflicto planteado entre las empresa "Sociedad Comercial de Montevideo", —concesionaria de servicio público de transporte de pasajero— y sus obreros.

Art. 2.o La suma a que se refiere el artículo anterior será entregada directametne al Municipio de Montevideo para refuerzo del rubro que ha destinado a garantía de las reclamaciones de los obreros contra la citada empresa, por cuenta de la misma y para el caso de que ésta no las satisfaga.

Art. 3.o La suma de trescientos cuarenta mil pesos ($ 340.000), será tomada por una sola vez del Fondo de Asistencia y Previsión Social creado por la ley N.o 10.436, de 31 de julio de 1943.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 19 de 1946.

Tomás G. Brena. — José P. Cardoso (Miembros informantes. — Omar Goyenola. — Vicente Grucci. — Gabriel José D'Amado. — Herminio Zunino — Efrain González Conzi. — José M. Penco. — Julia Arévalo de Roche"

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: la Comisión de Legislación Social me designó miembro informante de este proyecto de ley, y debo indicar, en forma breve, los motivos y las características del mismo.

No tenemos por qué entrar ahora a estudiar la naturaleza y el origen del conflicto planteado entre la Sociedad Comercial de Montevideo y sus obreros. El hecho cierto es que llevamos 20 días de huelga, y que las soluciones hasta ahora propuestas por la vía municipal, no han dado el resultado que la población desea; pero sí, debemos historiar brevemente el origen de este proyecto de ley en estos últimos días de sesiones de la Comisión de Legislación Social.

El día sábado, tuvimos una reunión en el Palacio Legislativo los miembros de la Comisión de Legislación Social con la Comisión de Ediles nombrada por la Junta Departamental, integrada por un representante de cada sector político y designada por la Junta Electoral con el fin de resolver el conflicto.

Los miembros de esa Comisión de Ediles nos trajeron la fórmula que habían propuesto a los obreros, que esa misma noche se reunían con el objeto de contestar. La fórmula era la siguiente: los órganos del gobierno municipal se comprometían a seguir las tratativas con la empresa, con el fin de llegar a una solución definitiva dentro de plazos brevísimos. La solución tendría efectos retroactivos al momento en que los obreros volvieran al trabajo. El Municipio garantizaría el 50 o|o de los aumentos otorgados en el último laudo del mes de agosto por cuenta de la empresa y para el caso de que ésta no los pagara. Los obreros volverían de inmediato al trabajo. La empresa abonaría las licencias de los metalúrgicos. La retroactividad hasta el 1.o de junio, del aumento, sería considerada en la forma que corresponde, como modificación el laudo. Y no se hacía pronunciamiento especial sobre el problema de las licencias para el año 1946.

Los obreros, a su vez, aceptaban en general está obligación contraída por el Municipio, de entregar el 50 o|o del aumento de salario, pero expresaban, en uno de los puntos, que eso no contemplaba las exigencias mínimas en salarios y proponían, entonces, que el Parlamento creara un rubro especial pagando la diferencia del aumento de jornales y los jornales perdidos por el tiempo de la huelga.

Sobre esos puntos fué que se conversó en la reunión del sábado entre la Comisión de Ediles y la Comisión de Legislación Social. La Comisión de Legislación Social se reunió después y de ahí surgió una fórmula que fué conversada con los miembros de la Comisión de Ediles, y esa fórmula se concretaba nada más que en este punto: en la posibilidad de que el Parlamento votara una suma global, que podría ser de $ 300.000 00 o $ 350.000.00, con el fin de entregarla al Municipio, para contribuir así a una posible solución del conflicto o a la normalización del

servicio público en manos de particulares, ahora interrumpido.

La fórmula que acaba de leerse, es la que ha triunfado en la tarde de hoy, entre dos fórmulas distintas: una de una Subcomisión en mayoría, que tenía una financiación especial y determinada terminología, que después fueron parcialmente discutidos, y otra fórmula con una financiación distinta y alguna redacción también diversa en el artículo 1.o.

En virtud de esta nueva fórmula...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado olvida que ha habido también una tercera fórmula, indudablemente porque la Comisión de Legislación Social no esperó y avisó en su oportunidad, a los miembros que le habían insinuado que ella fuera tenida en cuenta por la Comisión. Por eso el señor miembro informante ha olvidado decir que también hay una tercera fórmula, presentada por los representantes de la bancada que integro, para solucionar en definitiva este conflicto.

En oportunidad aclararé más.

SEÑOR BRENA. — Yo iba a indicar en la oportunidad, dentro del plan que me había trazado, la fórmula a que se refiere el señor Diputado Fernández Crespo pero, no tengo inconveniente alguno en reconocer que, efectivamente, cuando la Comisión ya había logrado un cierto acuerdo sobre esta fórmula que acaba de leer la Mesa, el sector nacionalista herrerista presentó una fórmula distinta, que luego explicará.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La había presentado antes, señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — No, antes no estaba presentada. Se había hablado de una que difería en la financiación y proponía otros recursos; pero una fórmula concreta, distinta de esas dos, yo no recuerdo que se haya presentado así, entera, a la Comisión. Se había hablado, sí, de financiación distinta y que el sector herrerista entendía que el problema debía resolverse en forma permanente y no en esta forma transitoria, como lo establece este proyecto de ley hasta el 31 de diciembre. La fórmula concreta se presentó esta tarde, a último momento, cuando la Comisión ya había logrado cierto acuerdo sobre este proyecto que acaba de leerse.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Comisión no puede haber tenido ese acuerdo, porque hubiera comunicado a los Diputados que la integran que se iba a reunir. De manera que no hubo tal acuerdo.

SEÑOR BRENA. — Entiendo que la Cámara hizo un cuarto intermedio a fin de de que la Comisión se reuniera para estudiar una fórmula. La Comisión de inmediato se reunión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Comisión pidió media hora. Yo pedí para reunir a la bancada y esa fué la resolución. Y apeló al testimonio del señor Diputado Cardoso que la propuso y extendió ese plazo a una hora, si no fué esa la proposición del señor Diputado Cardoso a pedido mío, que insinuaba desde aquí que tenía que consultar a la bancada que integro.

SEÑOR BRENA. — Continúo...

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Diputado, ya que he sido aludido?

SEÑOR BRENA. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Es exactamente así, pero no es menos exacto que yo le pedí hoy al señor Diputado Fernández Crespo que no hiciera cuestión sobre este asunto. Una vez resuelto el intermedio, los miembros de la Comisión que estábamos presentes, empezamos a trabajar para ir ganando tiempo, y antes de que se reintegraran a la Comisión los Diputados herreristas, pero estando la Comisión en sesión esperándolos la mayoría se puso de acuerdo sobre una fórmula.

Esa es la verdadera situación del asunto.

SEÑOR BRENA. — Por otra parte, cuando yo me refiero a acuerdos, no quiero significar que la Comisión se reunió y resolvió prescindir del sector herrerista y tomar una resolución, sino que las personas allí reunidas estábamos conversando sobre una fórmula y resolvimos finalmente, a pedido del señor Presidente de la Comisión, el señor Diputado González Conzi, esperar a que llegaran los Diputados del sector herrerista, con el fin de enterarlos de cómo iban las conversaciones sobre este proyecto de ley.

En esencia, señor Presidente, había tres fórmulas. Una que variaba en algo la financiación que ahora tiene este proyecto de ley; la que tiene este proyecto de ley es su financiación; y, la fórmula herrerista que quería dar una solución permanente creando uno o dos recursos, que en este momento no recuerdo.

¿Cuáles son las características de esta fórmula que ahora tiene la Cámara a su consideración?

En primer lugar destina una cantidad global de pesos 340.000.00 sin discriminar las afectaciones. No se dice que esta se entrega por aumentos de salarios fijados en virtud del laudo, ni por reintegro de salarios. Es una suma global que la Cámara fija, de $ 340.000.00, en forma indiscriminada.

En segundo lugar, esta cantidad de $ 340.000.00, será entregada directamente al Municipio de Montevideo para reforzar el rubro que según las fórmulas que nos trasmitieron los Ediles, también tiene destinado el Municipio a los efectos, de regularizar ese servicio público interrumpido.

En tercer lugar, se entregan esos $ 340.000.00 no en forma de donación, sino en forma de subsidio para los obreros que se han visto perjudicados por el no cumplimiento del laudo y por el tiempo en que han debido permanecer en inactividad, se entregan, además por cuenta de la Compañía.

Y, en cuarto lugar, estos $ 340.000.00 se toman de un fondo ya existente; sin la necesidad de crear un recurso especial, complicando las cosas, y dándole, en este momento, un carácter impopular.

Existe actualmente en el Fondo de Asistencia y Previsión Social una cantidad disponible que no es absorbida por las especiales afectaciones que tiene esa ley.

El Fondo de Asistencia y Previsión Social se ha creado para comedores populares, para comedores pre-escolares, para gotas de leche, etcétera. Esos recursos sobre la caña y sobre los alcoholes dan una cantidad mucho mayor de lo que llevan las afectaciones indicadas.

En consecuencia, por una sola vez, se puede tomar de ese Fondo de Asistencia y Previsión, la cantidad de pesos 340.000.00. Pero como la Comisión ha entendido que de todas maneras aunque sobre esa cantidad de dinero, es menester garantizar el fondo por si hubiera necesidad de nuevos servicios o si estos servicios se ampliaren, se ha considerado necesario decir en Cámara, por el miembro informante y lo repetirán luego los otros señores Diputados, que esta imputación es con calidad de reintegro al decreto-ley prorrogado por la ley número 10.432, del 25 de junio de 1943.

Esto lo tengo que explicar, por que no es tan así como lo indico en la fórmula que expreso.

Nosotros prorrogamos el decreto-ley del 12 de febrero de 1943 que regulariza los Registros de la Propiedad Raíz. En ese decreto-ley existe un recursos que es el que pagaría el derecho de inscripción de los herederos, y que se calcula dará más o menos, $ 500.000.00. Esos $ 500.000.00 no tienen afectación. La situación que se le plantea a la Cámara es esta: si el 31 de agosto de este año en que fenece la fecha de la prórroga de ese decreto-ley, la Cámara no vota la ley fundamental, ya aprobada por unanimidad en el Senado, entrará en vigencia ese decreto. De modo que si la Cámara vota el proyecto de ley sancionado por unanimidad en el Senado sobre reorganización de la propiedad raíz, este fondo de $ 500.000.00 existe, y si la Cámara no vota ese proyecto de ley sancionado en el Senado, entonces entra en vigor el decreto-ley, y de todas maneras el fondo también existe.

La Comisión ha creído que estos $ 350.000.00 que se toman del Fondo de Asistencia y Previsión Social, deben reintegrarse con lo que producirá ese otro fondo previsto en esa ley o en ese decreto, según ocurran las cosas, el 31 de agosto de este año.

Por lo demás, señor Presidente, esta fórmula tiene, en este momento la mayoría de la Comisión. Lo que podemos garantizar, es que los obreros volverán al trabajo si este proyecto de ley es sancionado hoy, aunque este proyecto no sea sancionado inmediatamente en el Senado y, por lo tanto, no se convierta en ley en el decurso de estos días. Los obreros han manifestado, en la reunión que tuvimos con los ediles el sábado, y luego en conversaciones de algunos dirigentes con la Comisión, en el día domingo, que ellos volverían al trabajo, incluso, con la simple seguridad que le dieran los diversos sectores integrantes de la Comisión de Legislación Social de que este proyecto se trataba y que tenía seguridades de éxito. Pero de todas maneras, si este proyecto de ley es sancionado en el día de hoy, los obreros volverán inmediatamente al trabajo, aunque no se convierta en ley en estos días.

Quiere decir que tenemos en nuestras manos la solución del conflicto. Y yo le digo a la Cámara: hace 20 días que los obreros están en huelga. No se ha encontrado una solución a pesar de que el Municipio designó una Comisión de ediles que trabajaron en forma persistente y denodada. El problema o el conflicto entre la Sociedad Comercial de Montevideo y los obreros, es un conflicto, aparentemente por ahora, sin solución. Por una parte, la empresa dice que

no tiene los recursos indispensables para pagar ese aumento de salarios que significa alrededor de $ 1:800.000.00. Por otra parte, el laudo del Consejo de Salarios dado en junio de 1944, que revela una investigación en sus libros, llegaba a la conclusión de que la empresa no podía pagar. Por otra parte, el Municipio entiende que no sabe, en forma definitiva, si la empresa puede o no pagar y, en última instancia, los obreros saben que no cobran las remuneraciones fijadas. En esta situación, y existiendo este problema enorme de la población de Montevideo con estos perjuicios sobre el comercio con estos perjuicios sobre la industria, con estos perjuicios sobre los hogares nacionales, nos parece que no es el momento de entrar a discutir si son galgos o si son podencos, o si es el Municipio el que tiene la responsabilidad total o alguna parte le corresponde al Parlamento. Lo que corresponde en este momento, es que el Parlamento, que tiene una solución provisoria en sus manos y la promesa de una solución definitiva, la dé con espíritu patriótico y esa cantidad que vota la entregue al Municipio, que es el responsable directo de la continuidad del servicio público, para que la administre, como un subsidio reintegrable.

Esto es lo que tengo que manifestar a la Cámara, fundamentando esta intervención legislativa en el conflicto tranviario.

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — Señor Presidente: nuestra bancada acompaña el proyecto presentado por la Comisión en mayoría, recientemente. Lo acompaña porque así tendrá, con nuestro respaldo feliz terminación este conflicto que perjudica no solamente a los obreros en huelga, sino a los trabajadores en general y a la población en sí misma.

Nuestra bancada tenía, con leves variantes una posición distinta; pero en mérito a estas circunstancias que acabo de exponer y a que no pudo realizar, por la premura del tiempo, un estudio más a fondo con los demás compañeros de Comisión, es que así lo ha hecho.

Nuestra bancada tenía dos objeciones que hacer al primotivo proyecto presentado por la Subcomisión en mayoría en el día de hoy. Una con respecto a la calidad de este adelanto de dinero que votará seguramente el Parlamento; y otra, con respecto a su financiación. En el primer aspecto: calidad del adelanto de dinero que se votaría, nosotros entendimos que debía establecerse a manera de subsidio, porque, para decirlo con precisión, y a nuestro entender, con justeza, no es posible que todas las huelgas (que a veces pensamos que son precipitadas por empresas que tienen interés en deshacerse de las mismas o en obtener grandes concesiones), consituyen una carga para el Estado ante las imposibilidades de pago de salarios aumentados que aducen esas grandes empresas cuando realmente no sabemos si sus libros dicen verdad en cuanto a su estado financiero. Nosotros entendíamos y entendemos que no podían fomentarse por el Parlamento, indirectamente, estas huelgas, porque, en resumidas cuentas, el Parlamento así le podría estar haciendo el juego a los intereses de los propios capitales empresistas.

En segundo término, habíamos presentado una financiación distinta a la de la Subcomisión, porque entendíamos que este fondo de Asistencia y Previsión Social, a que se remite el proyecto, tenía un destino fijo y determinado, y porque en realidad, no podría quedar sobrante del mismo puesto que ese fondo de previsión se destina por la ley al Consejo del Niño, a los Comedores Escolares, a la Gota de Leche, etc, y últimamente se destinó al aumento de sueldo de los funcionarios públicos.

Entendíamos entonces, que afectar a ese fondo de previsión social esta cantidad que contiene el proyecto, sería ir contra los propios intereses de la afectación; pero con el agregado expuesto por el señor miembro informante, de que la mayoría se compromete a votar la misma cantidad, en su oportunidad, para reintegrarla a este fondo que transitoriamente se fija, al fondo de asistencia y previsión social— nuestra bancada da el apoyo pertinente.

En el artículo 1.o quedó establecida, también, esa calidad de subsidio que reclamábamos.

Estas son las razones esenciales que tenemos para votar el proyecto, teniendo en cuenta, además, la feliz terminación del conflicto, por cuanto han asegurado los obreros que obteniendo esta proposición la mayoría parlamentaria mañana mismo se reintegrarían al trabajo.

He terminado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Yo quiero expresar, señor Presidente, que nosotros vamos a votar el proyecto elaborado por la Comisión de Legislación Social, por dos razones fundamentales En primer término, porque este proyecto va a producir un efecto favorable: va a permitir la regularización de un servicio indispensable; y va a asegurar al mismo tiempo el jornal que deben percibir los obreros tranviarios. En este aspecto, el Consejo de Salarios, la opinión pública y la prensa, todos, han expresado la justicia de esta aspiración de los obreros de la empresa.

Segundo: Vamos a votar este proyecto, también, porque con la solución de este conflicto vamos a favorecer el desarrollo normal de las actividades que se realizan en la Capital de la República afectada ellas por la falta de transporte, que ha producido enormes perjuicios en la industria en el comercio, etc., como lo señalaba muy bien el miembro informante, señor Diputado Brena, recientemente.

Vamos a votar, pues, este proyecto de ley; pero lo vamos a votar, señor Presidente, con algunas reservas que debemos formular en este instante.

Este problema debió ser resuelto, señor Presidente, en su oportunidad, por el organismo competente, por la Intendencia Municipal de Montevideo.

Este problema se empezó a plantear ya —si mi memoria no me es infiel —por el año 1943; se han producido dos o tres huelgas creo que esta es la tercera. Ademas, hay un antecedente ilustrativo muy importante, que es el laudo expedido por el Consejo de Salarios en junio de 1944, y en ese laudo se le dió a la Intendencia un plazo para resolver el problema tranviario.

Han pasado tres años, señor Presidente, se produce la actual huelga tranviaria, y ese organismo y la Junta Departamental no han sido capaces de solucionar el problema.

Lo votamos también con reservas porque nos llama la atención, señor Presidente, que un problema de esta importancia, que está relacionado no sólo con el gremio tranviario sino que está relacionado con una serie de agitaciones obreras producidas en estos momentos, no haya llamado la atención del Poder Ejecutivo y, sobre todo, del señor Ministro de Hacienda que podría asesorarnos, en el caso de que el Municipio manifestara que no cuenta con los recursos indispensables para atender esas necesidades, debiendo el Poder Ejecutivo ponerse de acuerdo con la Intendencia y solicitar a la Cámara los fondos necesarios para evitar que el Parlamento, señor Presidente, tenga que utilizar fondos que, como lo señalaba muy bien el señor Diputado Goyenola, tienen un destino social de alta trascendencia. como son esos fondos de Asistencia y Previsión Social.

Pero, producida esta situación de hecho, nosotros entendemos que debemos votar este proyecto de ley para favorecer a los obreros, y para favorecer a la población del país, formulando estas reservas para salvar nuestra responsabilidad, y manifestando señor Presidente, que el Parlamento es el que está resolviendo espontáneamnte estos conflictos que debían resolver los Poderes competentes del Estado.

Nada más, señor Presidente

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: en verdad que la Cámara considera un asunto que pretende dar solución a un conflicto suscitado entre la empresa Sociedad Comercial de Montevideo y sus obreros, conflicto que está casi fuera de su resorte el encontrarle solución. Y la Cámara, teniendo en cuenta la prolongación de ese mismo conflicto, se adelanta a dar soluciones que quien debió de darlas por estar obligado por la ley, no las formuló en forma. Me refiero a la Intendencia Municipal de Montevideo que, de acuerdo con la ley, está obligada a asegurar a la población los medios de transporte necesarios.

La Intendencia de Montevideo, frente a estos sucesivos conflictos entre la Sociedad Comercial de Montevideo y los reclamos justos de sus obreros, no ha hecho nada más que buscar soluciones de emergencia y por un tiempo, sin haber entrado, cual correspondía, a dar las soluciones de fondo; a dar soluciones de fondo, señor Presidente, que ya en el último conflicto de setiembre del año pasado, aseguró a la Comisión de Legislación Social que estaba en condiciones de plantearlas y resolverlas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Cuáles son las soluciones?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No es el señor Diputado González Conzi, muy acostumbrado a formular preguntas en esta Cámara, el que puede preguntarme a mí cuáles son esas soluciones, sino que sería yo el que debería preguntarle al señor Diputado González Conzi, como correligionario del señor Intendente de Montevideo, si él sabe cuales son las soluciones que tiene la Intendencia de Monteviedo, donde hay un correligionario suyo.

repito, y una Junta Departamental que de acuerdo con la ley, lleva la mayoría absoluta del mismo partido del señor Intendente, que ha de saber cuáles son las soluciones que informó a la Subcomisión de Legislación Social —que en setiembre del año pasado se entrevistó con el señor Intendente— y aseguró que tendría las soluciones de este asunto a la brevedad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El servicio de transporte de la población de Montevideo es un servicio público. Lo ejerce una compañía en nombre del Poder Municipal. Hay que averiguar, entonces en primer término, si esa compañía está en condiciones de pagar los aumentos que le ha impuesto el Consejo de Salarios o no lo está.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hay un error.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si no está en condiciones lo cierto es que hay jurisprudencia universal en este sentido: cuando se contrata con una empresa para que realice un servicio público en nombre del Estado, éste tiene que garantizarle una ganancia.

Ahora, es claro, esa financiación podría encontrarla el Municipio de Montevideo proponiendo el aumento de los boletos, pero no estamos dispuestos a seguir ese camino.

Pero hay otra forma de financiación que se podrá presentar y sobre la cual ha de tener el señor Diputado Fernández Crespo alguna idea; como él la proclamaba, esperaba que él la dijera: yo se la trasmitiría con mucho gusto al señor Intendente...

(Mormullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

—...el señor Diputado, además, puede presentar un proyecto...

(Murmullos).

SEÑOR FERNADEZ CRESPO. — Yo no he dicho que tenga alguna solución, porque las soluciones mías y de mi partido las daría en caso de que tuviera la responsabilidad que tiene el partido suyo y no las ha dado, esas de la cual nos hablaba el el Intendente el año pasado.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Continúo, señor Presidente.

Lo evidente, señor Presidente, es que el Intendente de Montevideo, que tiene la responsabilidad de solucionar este conflicto, en vez de solucionarlo se dirige a la Junta Departamental con una larga exposición. La Junta Departamental de Montevideo, frente a esa exposición, nombra una Comisión de Ediles de su seno.

Esa Comisión de Ediles, señor Presidente, de la cual todos esperábamos que saliera la solución justa para los obreros, le plantea a los obreros una solución que no la puede aceptar nadie: le garantiza el 50 o|o de las obligaciones que crea el Consejo de Salarios. Ya se sabía que no lo podían aceptar los obreros, porque sería largo historiar todo el desenvolvimiento de este proceso, de este proceso que la Cámara entra a darle soluciones, sin conocer el fondo del mismo, porque no ha tenido ni el tiempo conveniente de saber cómo han sido las actuaciones del Consejo de Salarios; no ha tenido el tiempo de saber si en verdad, es cierto que esa empresa, que aparece tan poderosa, no tiene los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones que le fija la ley de Consejos de Salarios, después del fallo de este Consejo. Y nosotros nos adelantamos, por una ley, a dar las soluciones, que está dispuesto nuestro partido a dar en carácter permanente, como se dará cuenta la Cámara de acuerdo con el proyecto que voy a presentar ahora, no en esta situación en que los antecedentes nos dicen que puede ser la solución de un problema hasta después de la elección, porque después de la elección otra vez los obreros se encantrarán en conflicto con su empresa y sin gozar de los salarios que tienen derecho de disfrutar, y entonces podrá resolverse esto con el aumento de los pasajes, cosa de la cual somos absolutamente contrarios.

De manera que, señor Presidente, nosotros entramos a la solución de este problema, nuestro partido entra a la solución de este problema, de buena fe, por dos razones: por la población y por los obreros, que reclaman su justicia. Pero es necesario decir que si la Comisión de Legislación Social y la Cámara han entrado a actuar, no es porque la Intendencia de Montevideo y los Ediles de su mayoría, hayan puesto el celo necesario y conveniente, —ya que ellos no encontraban soluciones de fondo y sabiendo que la Cámara y su Comisión de Legislación Social estaban empeñadas en encontrarla, por lo que significaba el conflicto social planteado por la huelga— para acercarse a esa Comisión de Legislación Social a buscar de común acuerdo la solución final y definitiva para este problema, no para el problema que tiene relación con lo que piense hacer la Intendencia en sus atribuciones, como autoridad [illegible] sino lo que tiene relación con la seguridad de la solución de este problema latente y que fuera ella de carácter permanente.

Sin embargo, la Intendencia y los Ediles han expresado que de ninguna manera han pedido o reclamado a la Cámara una solución. Entonces se deduce de esto, señor Presidente, que a la Intendencia de Montevideo no le importa nada que la población del departamento que gobierna, permanezca en esta situación, que desde hace veinte días se encuentra sin medios de locomoción para sus habitantes. ¿No le importa nada a ese Municipio batllista, que haya tantos miles de obreros que están reclamando con todo derecho y con toda justicia el aumento de sus exiguos jornales, reclamo que lo hacen amparados por el fallo del Consejo de Salarios, fallo hecho de acuerdo con una ley de la nación? ¿De manera que esa Intendencia no siente esa responsabilidad y deja a ver si la Cámara generosamente y viendo la justicia de ese reclamo, entre a darle soluciones? Y nosotros, sin contacto con los obligados tenemos que entrar a esas soluciones, de buena fe, para cubrir a la Intendencia durante este tiempo, para que el 31 de diciembre, con una promsea que no nos han dado a la Cámara, que no la han dado a la Comisión de Legislación Social, que dicen que al han dado a los obreros, que el 31 de diciembre, digo, tendrían resuelto el problema, cuando ya ha pasado el acto eleccionario y cuando la Cámara está en receso, el 31 de diciembre, cuando el señor Intendente actual quizás no esté desempeñando el puesto que desempeña actualmente, porque se anuncia que renunciará dentro de pocos días para lanzar su candidatura a la consideración pública.

¿De manera que, frente a todas estas inseguridades, nosotros vamos a darle una solución a la Intendencia de Montevideo, una solución de carácter transitorio y que no dará ninguna clase de seguridad a los obreros, ni a la población de que entonces no se les aumentará el pasaje? ¿A esos obreros les vamos a decir que los entregamos hasta el 31 de diciembre, a una solución que no se sabe en definitiva, cual será, porque la Intendencia no se ha acercado a nosotros a darnos la seguridad de una solución, y cuál es ella, solución que al final quizás tenga que tener la anuencia de este mismo Parlamento y la discusión de este mismo Parlamento, para que ella sea realidad, y este Parlamento, como bien me apuntan, estará en receso?

De manera, pues, que el 31 de diciembre los obreros tendrán que ir de nuevo a la huelga y nosotros hemos entrado sin querer —como decía en la Comisión de Legislación Social—, a confundir a los obreros y a no darles soluciones defintivas. Nosotros reclamamos soluciones definitivas; que la Intendencia de Montevideo asegure en carácter definitivo la garantía que da la empresa: pero que antes de eso nos asegure a nosotros que esa empresa está en déficit para resolver sus problemas, y no sabemos a ciencia cierta —y sospechamos mucho— que esa empresa tiene medios suficientes par cumplir con las obligaciones de al ley.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo me explico que el señor Diputado tenga todas esas observaciones con respecto al Gobierno Municipal de Montevideo, porque es conocida la oposición permanente que hace el señor Diputado al Gobierno Municipal...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Y lo es porque...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Por todas las razones que el señor Diputado tiene, que en este instante se las respeto. Pero yo estoy seguro que el señor Diputado, como representante por Montevideo, se ha interesado por este problema, y el señor Diputado tiene en la Junta representantes de su Partido. Yo rogaría al señor Diputado que me dijera cuáles son las soluciones que los representantes de su Partido en la Comuna de Montevideo, han dado a este problema. Tal vez sean más convenientes para solucionar el problema las proposiciones que han hecho los señores representantes del Nacionalismo en la Comuna de Montevideo, y si fueran más convenientes, por mi parte no me negaría a aceptarlas.

Además, necesario es que le diga al señor Diputado que la Intendencia de Montevideo no ha planteado ningún problema en este caso: los que lo han planteado a la Cámara son los obreros.

Yo ruego al señor Diputado, si tiene alguna noticia que darnos...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La primera noticia que tengo es que el señor Diputado se ha interesado poco por este problema, porque a pesar de que el señor Diputado afirme...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo pregunto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ...es Representante por Montevideo y tendrá que haberse preocupado por es-

te problema— que la Intendencia o los ediles no han reclamado del Parlamento o no le han querido dar a la Comisión de Legislación Social alguna noticia de lo que estaba haciendo, debo decirle que una Subcomisión, integrada por los señores Diputados González Conzi y Gómez Gavazzo, fué citada por la Comisión de Ediles e invitada a concurrir a su seno, y allí le dieron cuenta del pedido de los obreros. Esa fué la circunstancia por la cual intervino la Comisión de Legislación Social.

De manera que le reclamo de los obreros fué formulado en esa Comisión, y esa Comisión, lo trasmitió a la Comisión de Legislación Social...

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si señor.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo creo que la consulta del señor Diputado Batlle Berres sería mucho más interesante contestarla, no refiriéndose a la actitud que podrían haber adoptado los ediles nacionalistas, sino a los motivos que se expusieron en el seno de la Comisión de Legislación Social por los miembros de la Comisión de Ediles, en que indudablemente estaban en mayoría los señores correligionarios del señor Diputado Batlle Berres.

(Interrupción del señor Diputado González Conzi.)

—Tenían, señor Presidente, como motivo para no dar solución inmediata al conflicto, una serie de dudas respecto a diversos aspectos del mismo. Se tenían dudas sobre la constitucionalidad del laudo del Consejo de Salarios, pues se entendía que no estaría completamente ajustado a los términos de la ley; también habría algunas reservas, porque como estaría latente en el Municipio el propósito de la municipalización del servicio, parecería que, de aceptarse por un plazo indeterminado el monto de los aumentos que el laudo establece para los obreros, esto resultaría demasiado oneroso en el futuro para el Municipio y los pondría por esas obligaciones en un plano superior al de los propios funcionarios municipales, situación que el Municipio no estaría —con una larga previsión— en condicioes nes de aceptar. Y, en tercer lugar, también con miras de futuro, por entender que habría que ir al aumento de los pasajes y ésta sería una solución que convendría evitar en este momento.

Por consiguiente, ahí están los escollos por los cuales no se va a soluciones definitivas, que son las que las que nos interesan a nosotros. Porque si la delegación nacionalista pugna y discrepa en este momento con esta solución que parece tener mayoría en el seno de la Comisión de Legislación Social, es porque entiende que a los obreros hay que darles garantías permanentes, no transitorias hasta el momento en que cese esta Cámara, y no tengan entonces ante quién recurrir como lo hacen hoy buscando quién los tutele; y entiende asimismo que hay que dar garantías permanentes a la población en general, a quien no se le dice hoy que posiblemete, después del 1.o de enero, tndrá que pagar más caros sus pasajes en los tranvías.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Diputado?...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No, señor; voy a continuar para no irnos un poco en preguntas y en respuestas.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Respuestas ninguna, porque no ha habido. Están las preguntas en pie pero las respuestas no.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Un momento, señor Diputado: no haga escenas, porque todavía estoy hablando

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer debate dialogado, señores Diputados.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: respecto de las preguntas formuladas por el señor Diputado Batlle Berres, Diputado por Montevideo, que se ha de interesar, como yo, por estos problemas, debo decirle que indudablente ya conoce la posición de todos los ediles y no gana nada la Cámara con que planteemos aquí las posiciones; lo que interesa es que la Cámara diga aquí cuáles son las posiciones que se van a adoptar, si son posiciones para sacarse de encima, por ahora, un conflicto, y sin saber si se ha hecho bien y verdadera justicia y si se ha dicho la verdad a los obreros.

Ya el señor Diputado Gómez Gavazzo enumeró los antecedentes de este asunto: ha fallado un Consejo de Salarios fijando salarios mínimos y una empresa, que está obligada a cumplir esos salarios, se resiste a hacerlo, a pesar de que hay disposiciones legales que la obligan a ello. A esto se suma que la misma Intendencia, por su Comisión de ediles en mayoría, entiende que a ese laudo habría que hacerle muchas observaciones, habiéndonos expresado, además, la delegación de esa Comisión de Ediles que visitó a la Comisión de Legislación Social el sábado pasado, que ellos entienden que no se puede dar una aceptación a los salarios fijados por el laudo del Consejo de Salarios, porque si se fuera a la municipalización de este servicio, entonces, tendrían jornales más altos los obreros tranviarios que los obreros del Municipio.

Pero lo que hay en el fondo, señor Presidente, es que se quiere estar tapando distintos agujeros que hacen que caiga esta granizada permanente sobre al mala orientación municipal; lo que hay es que, aunque se tienen los recursos suficientes, aunque el Municipio es rico —este mismo Parlamento le ha votado hace poco $ 10:000.000.00 y otros millones más— no se quiere dar las soluciones que podría darse, soluciones totales, para que se solucione este conflicto, porque saben que está el reclamo, también justo, de los obreros municipales, que quieren un tratamiento igual al que se le dió a todos los demás empleados públicos con respecto al aumento de sus exiguos sueldos. Esa es la situación del Municipio de Montevideo, que es quien tiene la responsabilidad de la solución de este conflicto y no lo soluciona. Entonces entra a actuar frente a él la Comisión de Legislación Social de la Cámara; se le hacen las observaciones que venimos formulando, se le observa que se quiere solucionar el conflicto con el peligro de haber engañado a los obreros y a la población de Montevideo.

Nosotros queremos, por lo tanto —y habría tiempo para ello en la tarde de hoy si hubiera buena voluntad—, que a la Intendencia, que, como dije, es la responsable de la solución de este conflicto y quien debe estar más interesada en su solución, se le pida, ya que afirma que antes del 31 de diciembre tendrá la solución definitiva de este asunto, que venga al Parlamento y, en lugar de asegurar a los obreros el 50 o|o de los salarios que fija el Consejo de Salarios hasta el 31 de diciembre, lo fije sin plazo, y que nosotros, por otra parte, probado que la Intendencia no puede solucionar este problema económico en su totalidad, le demos recursos también de carácter permanente, inspirados en el propósito de servir a la población y al justo reclamo de los obreros, recursos a los cuales hoy me referí en la Comisión de Legislación Social, en debida forma, cuando ella se reunió. A pesar de que el señor Diputado Brena ha dicho que nuestra proposición no fué concretada, lo fué claramente en palabras y consta en las actas de la Comisión.

Nosotros proponíamos un recurso permanente para hacer permanente la solución de este conflicto, y ese recurso permanente estaba en aplicar un impuesto a las recaudaciones que se hicieran en las ruletas y en los caballitos, cuyo producido se destinaría para servir de garantía a las obligaciones fijadas por el Consejo de Salarios. Esto lo sabía muy bien la Comisión de Legislación Social, como sabía muy bien señor Presidente, que cuando se hizo el intermedio yo solicité primero que se permitiera reunir a las bancadas con el objeto de llevar la palabra y la solución propuesta por la misma. Entiendo que las Comisiones se reunen para oír las ideas de cada uno, para rebatirlas y para buscar allí el convencimiento, pero no para tener ya las cosas hechas de tal manera que cuando se hacen proposiciones no haya objeto de discusión porque ya se han formado mayoría con respecto a determinada solución, pudiéndose solamente dejar constancia de aquellas proposiciones.

Nosotros llevábamos a la Comisión de Legislación Social y lo presentamos ahora a la consideración de la Cámara, el siguiente proyecto de ley: "Artículo 1.o La recaudación de los juegos de ruleta y caballitos de los casinos del Departamento de Montevideo será gravada con un impuesto del 1 o|o.

Artículo 2.o El producido del impuesto a que se refiere el artículo anterior será entregado al Municipio de Montevideo como contribución para la solución del conflicto planteado entre la Sociedad Comercial de Montevideo y sus obreros y como refuerzo del rubro permanente que debe destinar el Municipio nombrado para garatizar las reclamaciones de los obreros contra dicha empresa, y por cuenta de la misma, para el caso de que ésta no las satisfaga.

Artículo 3.o. Al cesar el mantenimiento de la garantía a que se refiere el artículo anterior, así como los excedentes que cumplida tal finalidad arroje el gravamen que se crea, serán destinados al abaratamiento de los artículos de primera necesidad".

De manera, pues, señor Presidente, que nosotros proponíamos y proponemos ahora ante la Cámara, un recurso estable; no poníamos límite a la solución de este problema, sino que lo hacíamos definitivo y, a la vez, dejábamos esa garantía por si se probara que la empresa no está en condiciones —nosotros creemos que lo está— de cumplir con las exigencias del laudo del Consejo de Salarios. Si no lo estuviera, se sacarían de ahí los recursos; y de cualquier manera sus excedentes o la totalidad si no fuera usado sería destinado para abaratar los artículos de primera necesidad.

Esta es la posición que adoptamos los miembros de nuestro sector en la Comisión de Legislación Social, ante la misma y ante la Cámara, con los sanos propósitos de hacer justicia a los obreros, y de dar a la población de Montevideo la solución inmediata de tener los medios de trans-

porte de que viene careciendo debido a este conflicto, desde hace más de veinte días, a la vez que le aseguramos que no serán aumentados los boletos como es seguro que se haga con la otra solución, después del 31 de diciembre.

Esta solución, señor Presidente, desde luego, a nuestro juicio debía ser de carácter permanente y, cuando en este artículo segundo decimos: "como refuerzo del rubro permanente que deberá destinar el Municipio de Montevideo", deseábamos y procurábamos que el Intendente de Montevideo viniera a ponerse al habla con la Comisión de Legislación Social y diera las seguridades de que él también garantiza la permanencia del recurso o de la cantidad que va a destinar para asegurar el cumplimiento del laudo; cosa que descartábamos, porque si el Intendente y la Junta Departamental aseguran que hasta el 31 de diciembre garantizan esa cantidad del 50 o|o, porque para esa fecha habrán buscado otra solución a este poblema, quiere decir que no tendrían inconveniente alguno en dar una garantía por mayor tiempo, porque ya saben que antes de ese tiempo él va a solucionar este problema del transporte urbano.

Si así no lo hacía es porque se quiere hacer lo que nosotros tememos, es decir, hacer creer antes de la elección a los obreros que tienen solucionado un conflicto y que tienen asegurados los salarios que ha fijado el Consejo de Salarios, y a la población que no se les aumentará el pasaje, para hacer probablemente todo lo contrario después de los comicios. Quedaría en evidencia este propósito y el de querer hacer creer a los obreros y a la población que se les ha hecho bien, cuando no se les ha hecho nada más que perjudicarlos y fijarles, a corto plazo, otro nuevo conflicto con la empresa, por incumplimiento de las obligaciones del laudo del Consejo de Salarios.

De esta manera, señor Presidente, fijo nuestra posición y nuestros propósitos de servir los dos intereses: el interés fundamental de la población, y el del justo reclamo de los obreros.

Es lo que quería decir.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada Arévalo de Roche.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Tendría inconveniente, señora Diputada, en dejarme hablar?... Porque quisiera contestar.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — No tengo ningún inconveniente. Pero pido la palabra para inmediatamente después que haga uso de ella el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hablar el señor Diputado Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo, señor Presidente, si el señor Diputado me hubiera concedido alguna interrupción...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Le concedí, señor Diputado; pero usted quiere interrumpir a cada rato.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sí... Yo soy muy respetuoso del debate, porque me parece que el diálogo, la finalidad del diálogo es aclarar y no perturbar al orador. Cuando el señor Diputado ha creído que el diálogo no tenía otra finalidad que perturbarlo, yo me he callado, porque mi finalidad no es la de perturbar al que habla. Entonces me veo obligado a decir algunas palabras.

Desde luego, no voy a seguir al señor Diputado en su posición contra el Municipio de Montevideo porque, fundamentalmente, él lo hace desde el punto de vista político, por todo el enojo que el señor Diputado tiene para las autoridades comunales. Y en el caso no se trata de discutir la razón o sinrazón del señor Diputado para ese enojo, sino que se trata de discutir, fundamentalmente, la solución de este problema.

Yo le hice al señor Diputado una pregunta que no me contestó. Le pregunté al señor Diputado cuáles eran las soluciones que habían aconsejado los ediles que representan al partido del señor Diputado en la Comuna de Montevideo.

El señor Intendente, como miembro de la administración de la Comuna, tiene obligaciones. La mayoría de la Junta también tiene obligaciones, pero las mismas son las de todos los representantes que hay en ese Cuerpo Junta Administrativa.

Como es un problema que interesa a los obreros de la compañía, pero fundamentalmente interesa a la población de Montevideo, yo le pregunté al señor legislador cuál era la proposición de solución que habían dado los Representantes herreristas en la Junta de Montevideo, para ver si la solución por ellos presentada era más conveniente que la solución que se presenta hoy en Cámara. Pero yo tuve la callada por respuesta, porque el señor legislador no dió ninguna contestación.

Además, debo decir, que por mi función política, yo tengo que ser necesariamente lector de todos los diarios de Montevideo. Leo también, por lo tanto, todos los días con religiosidad, el diario "El Debate" y allí no he encontrado ninguna proposición de la minoría herrerista en la Junta de Montevideo en que diera solución al problema planteado. Si yo hubiera visto la solución propuesta por ellos, yo la habría discutido hoy en la Cámara; pero como no ha aparecido tampoco en el diario político que representa las opiniones del sector del señor Diputado, yo me he visto en la obligación de preguntarle al señor Diputado, y el señor Diputado no me ha dado contestación alguna.

Ahora el señor Diputado llega al final a una solución de darle también a la Comuna de Montevideo una subvención.

El distingo está en los recursos que unos y otros proponen. La Comisión por mayoría propone determinados recursos; el sector que representa el señor Diputado propone otra solución. Pero lo interesante está, señor Presidente, en que toda la Cámara se aviene a aceptar como solución una subvención para el Municipio. De manera que el propio señor Diputado admite y reconoce que la Cámara tiene que entrar por este camino.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Al Municipio no.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El señor Diputado dice que al Municipio no. Yo no puedo creer que eso se diga en serio, porque la única autoridad a la que hay que entregarle esto para que se cumpla, es a la autoridad municipal. No obstante todos los reparos que el señor Diputado pueda tener con la Comuna de Montevideo, al único organismo que habría que entregarle esta subvención, si se hiciera, es la Comuna de Montevideo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sí, señor.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como esto se ha hecho tan rápidamente, probablemente el señor Diputado no ha tenido tiempo de enterarse ni aún del proyecto que firman sus compañeros de bancada. Aquí no es subvención, y entiendo que igual es la del proyecto de la mayoría. Porque lo que se pretende aquí es dar una garantía, en dinero, que podrá ser usada o podrá no ser usada. Lo mismo proponemos nosotros, con la diferencia que le aseguramos a los obreros la permanencia de la garantía que les da el fallo del Consejo de Salarios, y ustedes sólo la dan hasta el 31 de diciembre.

El Municipio de Montevideo es a quien se le va a entregar; pero el Municipio de Montevideo hará uso de esa garantía o de ese dinero siempre por cuenta de la empresa, y para el caso de que ésta no la satisfaga; con la diferencia de que esta cantidad que se da por el proyecto que apoya el señor Diputado, úsela o no el Municipio de Montevideo, queda para el Municipio de Montevideo y afecta no sólo al Municipio de Montevideo, sino que afecta a todo el país, porque son dineros destinados a una finalidad de asistencia de Invierno.

En cambio nosotros le damos recursos al Municipio de Montevideo. Si no usa esa garantía, como yo creo que no debe usarse, porque tiene que ser solvente la compañía tranviaria, entonces ese remanente lo destinamos al abaratamiento de la vida, problema que esta Cámara no ha abordado y hay que abordar, y de esa manera cumplimos dos veces con el problema de los obreros en general: solucionar este conflicto por el camino que debe solucionarse sin darle subvenciones, y por otro lado, contribuir al abaratamiento de la vida para que ese aumento de salarios sea real y efectivo.

Ya ve la diferencia que hay entre la subvención que dice el señor Diputado y esto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace presente a los señores Diputados que estamos en la discusión general.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo declaro, señor Presidente, que doy con gusto las interrupciones. Las doy con gusto, y en el caso con mucho más gusto, porque el señor Diputado no ha hecho nada más que mostrar la debilidad de sus armas en la discusión de este problema. En primer término, ha tenido que hacer uso de un error que yo cometí, para tener alguna fuerza en su argumentoción.

Yo he dicho "subvención" y el señor Diputado se niega a que esto sea una subvención. El señor Diputado tiene razón. Por el proyecto presentado por la Comisión en mayoría, no hay tal subvención, sino un subsidio, que termina el 31 de diciembre. Pero, en cambio, ellos proponen una solución permanente...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Una garantía permanente.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Una garantía permanente. Pero acaba de decir, señor Presidente, que ellos creen que la empresa está en condiciones de pagar, y a pesar de decir que ellos creen que la empresa está en condiciones de pagar, ellos...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El señor Presidente y la Cámara, habrán visto por el largo período de estos cuatro años, que no soy un Diputado discurseador. Las pocas veces que he intervenido, siempre he dado interrupciones, porqué vengo a hablar po-

co. Además le he dado al señor Diputado las interrupciones, pero ahora el señor Diputado no me deja hablar. Le ruego que me deje hablar.

Quiere decir, señor Presidente, que nosotros hemos hecho un proyecto de ley, proponiendo una solución sólo por tres meses, y el señor Diputado admite que es necesario marchar por este camino, pero, en cambio, él la da con carácter permanente, cosa que nosotros no hemos hecho, con el agravante que, a juicio del señor Diputado, la empresa puede estar en condiciones de pagar.

Bien, señor Presidente. A mí me parece que habría sido mucho más lógica la actitud del sector del señor Diputado Fernández Crespo, si partiendo de la base de la creencia de que la compañía puede pagar y no paga, en el día de hoy hubiera reclamado la posesión de la empresa por parte de la autoridad municipal...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...la intervención por parte de la Comuna. Lo que ellos debieron haber dicho en todos los tonos en el día de hoy, es que siendo claro para ellos que la empresa elude una obligación, con la cual puede cumplir, ellos reclaman ahora la posesión de la empresa, sea por la Comuna o sea por el Estado, para que la empresa cumpla con lo que ese laudo ha dictado, y presentar para el caso —si la Comuna no lo hace es porque no está en sus manos— un proyecto de ley por el cual el Estado o la Comuna se haga cargo de esa administración.

Pero eso no lo van a hacer, no lo van a hacer porque cuando en otras oportunidades la Comuna lo hizo, ellos pusieron el grito en el cielo, y porque ahora entenderían, si lo hicieran, que eso no sería nada más que un nuevo monopolio o una nueva municipalización, que ellos no quieren entregar.

De manera que, fíjese, señor Presidente, en qué contradicción cae el señor legislador en nombre de su bancada: declara que a juicio de ellos la compañía —y entiendo que sus Ediles deben haberlo informado muy bien a este respecto— debe estar en condiciones de pagar, a pesar de lo cual ellos presentan un proyecto de ley para ayudar a la paga; aunque si ellos en este instante tuvieran ese leal convencimiento...

(Interrupciones)

—... tendrían que reclamar de la Cámara y del Municipio la apropiación de ese servicio para cumplir bien con ese servicio.

Nosotros, señor Presidente, no nos hemos atrevido a hacer esta proposición, en primer lugar, porque estamos seguros de que no habríamos contado con la colaboración de los señores legisladores que me interrumpen...

(Interrupciones)

—...y en segundo término, porque entendemos que este problema hay que solucionarlo, y se ha planteado con caracteres realmente insolubles, porque por un lado, la empresa dice que no está en condiciones de pagar, y por otro lado, los obreros piden justos salarios, y los propios obreros reclaman que no se aumenten los pasajes, que es él único medio que la empresa tiene para atender esos salarios en el caso de que la empresa esté ahora en déficit, o para el caso de que la empresa pueda caer en déficit para cuando tuviera que pagar estos salarios, si lo hiciera.

Como el problema, así, se encara como insoluble, y como las autoridades municipales no le dan solución; no la da el señor Intendente; no la da la Junta en mayoría, pero no la propone tampoco ningún señor Edil en su función de gobernante...

(Interrupciones)

—... que en su función de gobernantes tienen que proponer soluciones, porque aunque sean minoría tienen función de gobernantes...

(Interrupciones)

—... Como nadie, entonces, señor Presidente, ha propuesto soluciones...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El señor legislador desconoce totalmente cuál es la función de la oposición.

(Interrupciones)

—La función de la oposición, señores Diputados, puede ser, inclusive, dar soluciones de Gobierno, cuando el Gobierno no las sabe dar.

(Interrupciones)

—Y aquí, señor Presidente, la solución de Gobierno no sería para beneficiar a la Comuna, ni al Intendente ni a la mayoría: sería para solucionar a la Comuna en sí misma, a los habitantes de la Comuna, y a los empleados y obreros que están ahora en huelga, el problema.

Pero no han dado la solución. Y, ¿por qué? ¿Acaso, señor Presidente voy a creer que no lo han dado por egoístas? ¿Acaso voy a creer que teniéndola se guardan el secreto? No! No la han dado porque no la tienen.

Nuestra posición, señor Presidente, en este problema, es más clara que la de ellos: tampoco tenemos la solución, aunque creemos que no hay más que un solo camino, que es la municipalización de todos esos servicios del transporte, a la que habrá que ir indefectiblemente.

(Interrupciones)

Y— cuando se vaya a la municipalización de todos estos servicios, tal vez, se puedan corregir todos estos males. Pero evidentemente, en estos momentos, no se puede ir a la municipalización de estos servicios, porque habría que tomar tiempo, y la huelga tiene que solucionarse de inmediato pues así lo reclama la población y lo declaran los obreros.

Yo, pues, entre las cosas que quiero dejar sentadas en esta pequeña disertación, incluyo fundamentalmente la de que los señores legisladores también proponen soluciones análogas en el fondo a la propuesta por la mayoría de la Comisión; distintas en cuanto a los recursos, a la obtención de los recursos. De manera que, en algo, estamos de acuerdo.

Es lo que quería decir.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado Batlle Berres me hizo decir a mí lo que no he dicho yo, sino su propio correligionario, el señor Diputado Goyenola, al fundamentar la posición de la bancada batllista, que integra el señor Diputado Luis Batlle Berres.

El señor Goyenola dijo que creía que la empresa estaba en condiciones de cumplir con las exigencias del laudo. Entonces, señor Presidente, si la bancada batllista sospecha eso, nosotros tenemos el derecho de tener esa misma sospecha; y si el señor Diputado Batlle Berres cree que el tener esa sospecha no debemos dar soluciones a los obreros en huelga, entonces tendría que no haber apoyado ese proyecto venido de la Comisión, que tiene diferencias con el mío nada más que este último da recursos más lógicos y permanencia a esa solución. Naturalmente, esta solución debe estar condicionada a la seguridad de que el Intendente también responderá a la permanencia de ella, lo que hará, estoy seguro si es verdad que están convencidos de que antes del 31 de diciembre se resolverá el problema, con alguna de las fórmulas que anunció el señor Diputado Batlle Berres. Si no hacen eso, se demostrará que nuestras sospechas son ciertas, que llegará el 31 de diciembre sin haberse solucionado nada y no se habrá hecho nada más que engañar a los obreros con esta solución.

Además, señor Presidente, el señor Diputado Batlle Berres expresó originales y novedosas teorías de su cosecha, que ha formulado ahora sobre lo que deben hacer las minorías en el Gobierno y, sobre todo, refiriéndose a las minorías en el Gobierno Departamental.

De acuerdo con la Constitución de la República tienen asegurada allí, en la Junta Departamental, su mayoría absoluta los representantes del partido del Intendente, es decir, del titular del ejecutivo municipal, que en Montevideo pertenece al partido del señor Diputado.

De manera, pues, que si el señor Diputado dice que las minorías tienen ahora responsabilidad de gobierno, yo pregunto, entonces: ¿Son las minorías, ahora, las que tienen responsabilidad de gobierno y no las mayorías? Las mayorías de acuerdo con viejas teorías, podían haber resuelto este problema sin venir a que la Cámara de Representantes y el Senado se lo resuelvan y no dejarlo latente para que los obreros y la población sigan sufriendo este estado de cosas; no han hecho nada porque las minorías no le han indicado el camino. ¡Es sorprendente y novedoso!

De manera, pues, que nosotros, las minorías, tenemos que enseñarles a las mayorías cómo deben resolver los problemas!

Esta es la confesión clara de que tienen en sus manos un Municipio y no saben gobernar; la confesión clara de lo que nosotros venimos diciendo hace tanto tiempo: que no saben gobernar, que no son aptos para gobernar y por lo tanto reclaman de nosotros, las minorías, que les demos soluciones.

Nosotros, frente a este convencimiento que tiene la población del país, frente a la situación del pueblo, damos estas soluciones, aunque no somos responsables del Gobierno; pero las damos porque nos sentimos responsables del bien social, de la marcha de la sociedad y porque vemos que los responsables del Gobierno no saben tomar los caminos claros y ciertos.

Volviendo a lo que dije al principio queda demostrado que el señor Diputado Batlle Berres no ha tomado mis palabras, sino las del señor Diputado Goyenola, de su propio sector, y, por lo tanto, no le estaba contestando al Diputado que habla sino a su compañero de bancada que tiene la sospecha, como nosotros, de que esa empresa pudiera estar en situación de pagar los salarios.

A pesar de eso se adelantan ellos a firmar un proyecto de ley por el cual se da solución —y lo que podríamos lla-

mar subvención— a esa empresa, solución idéntica a la de mi proyecto que va a ir a los Municipios, con la ventaja de que será permanente y tendrá un destino más lógico y más humano, ya que si no se usa como garantía como creemos, se destinará al abaratamiento de la vida.

Con estas palabras queda demostrado que el señor Diputado Batlle Berres, responde con un discurso en el que contesta a su distinguido compañero de bancada, señor Diputado Goyenola y no a mí.

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — En realidad el señor Fernández Crespo no sé si dijo textualmente las palabras que expresé. Yo trataré de recordarlas.

Sostenía que no sabía —y vuelvo a manifestarlo— si las cantidades que figuran en los libros de esa compañía son realmente ciertas. Esa duda la he tenido y la tengo siempre con respecto a las grandes empresas que están acostumbradas a hacer un doble y oculto juego de libros.

Pienso, además, que no sé si esta compañía tiene independencia o es alguna otra filial de la Compañía Atlas o de cualquiera otra semejante.

Por lo mismo me parece prudente ante una situación de emergencia y de conmoción de la población, que se tomen soluciones de emergencia para los obreros y para la población misma, y que el Estado, por el órgano pertinente, haga una severa compulsa de los libros para buscar soluciones permanentes.

Es cuanto quería decir.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Señor Presidente: desde el primer día que se inició el conflicto tranviario, nosotros expusimos en Cámara —lo que fué acompañado por otros señores Diputados— la necesidad de que la Comisión de Legislación Social, es decir, la Cámara, entrara a dar o a buscar una solución a un conflicto que tiene tan vastas proyecciones y que afecta a un gremio que desde hace mucho tiempo busca una solución definitiva a su situación, que está frente a una empresa imperialista, una empresa que ha sido toda la vida burladora de todas las leyes y que, por lo tanto, los obreros, para poder encontrar una solución a su situación y encontrar el respaldo necesario para que fuera realidad lo que la ley —es decir el resultado del laudo de los Consejos de Salarios— les otorgaba, tenía forzosamente que buscar la participación de los organismos del Gobierno que dieran una garantía a la solución de sus reclamaciones.

Por esas razones éramos partidarios de que la Cámara interviniera en el asunto y el hecho de que estemos discutiendo este problema, viene a darnos la razón que teníamos en aquel momento y que, por consiguiente, habíamos encontrado una solución.

Pero en este momento en que la Cámara y la Comisión de Legislación Social en mayoría ha encontrado una solución transitoria al problema, creo que está demás que empecemos a discutir una serie de problemas que tendrán relación o no con el conflicto, pero que no harían más que aplazar la solución del mismo.

Creo que no encontramos una solución definitiva para el problema tranviario; pero urge, por la situación de los obreros, por la situación de la población y por la necesidad de dar garantías inmediatas a los obreros, que se vote la solución de la Comisión. Es una solución transitoria; la solución definitiva nosotros estaremos dispuestos a votarla en cualquier momento; estamos dispuestos a votar el día que sea y en el momento en que se presente, la nacionalización o municipalización de la empresa, o lo que sea, que dé posibilidad de estudiar definitivamente y afirmar ese servicio público, dando verdaderas garantías al Gobierno de servir a los intereses nacionales y no los intereses extraños al país, intereses que no sirven para nada más que para burlar las justas reclamaciones obreras y no encontrarle solución a ninguna de las reclamaciones que se presentan con justicia a cada momento.

Por lo tanto, esta solución ha sido propuesta por los obreros mismos; nuestro Edil en la Junta lo ha apoyado y lo ha hecho suyo y estamos dispuestos a apoyarlo y subscribirlo en cualquier momento; pero este problema —que es un problema de fondo al que hay que ir para que no se suscite diariamente con esta empresa y con otras, como la del Ferrocarril— en este momento en que hay una situación verdaderamente afligente de la población y en el que el Gobierno y todos los órganos tienen que intervenir, reclama solución inmediata, aunque sea de emergencia, y esta solución está, creemos nosotros, sin ser la mejor, en la proposición que trae la Comisión en mayoría. Por eso nosotros vamos a votarla.

Estamos seguros que con la misma actuación, con la misma garantía de responsabilidad con que los obreros han abordado este asunto, lo han de abordar mañana para impedir que se aumenten los pasajes, teniendo en cuenta que han de ser apoyados por toda la población; y con esa misma seguridad que tienen, los obreros desde su organización —la Unión Obrera Tranviaria— con el apoyo del pueblo, han de buscar la solución para que se aborde el problema de fondo y se atienda religiosamente a lo que dicta la ley de Consejos de Salarios y se encuentre una solución que dé garantía de que el Estado no ha de tener con las empresas extranjeras estos conflictos y esta falta de responsabilidad que las empresas tienen hoy frente al Gobierno Nacional.

Por eso mismo nosotros vamos a votar esta solución que es urgente, que es necesaria, porque tenemos la seguridad de que estas cosas van a pasar así. Confiamos en los obreros, confiamos en la masa popular, porque sabemos que ellos no van a permitir atentados contra el mismo pueblo, porque ya van a saber encontrar el camino de impedirlo, y creo que todas las fuerzas progresistas del país estarán dispuestas a acompañarnos para hacer que estas cosas se realicen. Estamos dispuestos a votar esta solución de emergencia, teniendo esta garantía y sabiendo que los obreros, que la proposición que ellos han hecho al Municipio tengan posibilidad de marchar adelante dándole solución definitiva a esta situación que se presenta en cada período por la manera en que actúa esta compañía en nuestro país.

Por lo tanto, dejando planteada esta posición en cuanto el problema en sí, pero con el convencimiento que hay que ir a una solución de fondo, vamos a votar el proyecto de la Comisión en mayoría, porque así se da inmediata solución a un problema que angustia a la población y que angustia al gremio de tranviarios, ya que no si no le damos esa garantía no podrán atender sus necesidades más imperiosas.

Nada más.

11

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Acabo de recibir un repartido de la Comisión de Presupuesto integrada para concurrir a una sesión en el día de mañana, a fin de iniciar el estudio del Presupuesto General de Gastos 1946.

Esta obedece a que en una sesión anterior la Cámara resolvió integrar dicha Comisión de Presupuesto con algunos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Yo entiendo que en el estudio del Presupuesto es tan importante la parte que se refiere al exámen de las planillas, como la parte relacionada con los recursos propiamente dichos.

En consecuencia, voy a pedir una modificación a la anterior resolución de la Cámara, solicitando que para el estudio del proyecto del Presupuesto General de Gastos para el año 1946, la Comisión de Presupuesto sea integrada totalmente con la de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert para que, a los efectos del estudio del Presupuesto General de Gastos para el año 1946, se integre la Comisión de Presupuesto con la de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se vota: **47 en 48. — Afirmativa**).

12

—Continúa la discusión general del proyecto de la Comisión de Legislación Social sobre el conflicto tranviario.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: desearía fijar brevemente posición personal en este asunto. Estimo que la huelga tranviaria sirve para fijar algunos puntos vitales que tenemos necesidad de destacar.

En primer lugar, nadie desconoce la justicia del reclamo de los obreros, reclamo que está lleno de una gran verdad. Ellos piden lo que han pedido todos los gremios de este país: aumento de salarios, porque el alto costo e los artículos de consumo les hace imposible la vida.

Eso no lo ignoran los Poderes Públicos, ni lo ignora ningún político de este país. Pero estos obreros han tenido necesariamente que chocar con las dos fuerzas más negativas que existe en el país: con la desidia de un Poder Ejecutivo impotente para resolver ningún conflicto, ningún problema social, y con una Intendencia que le hace coro al Presidente de la República.

El Poder Ejecutivo no se ha interesado jamás en forma efectiva para solucionar este problema. Y yo observaba que los señores Diputados que habían hablado de este problema, permanecían en silencio frente a un cargo gravísimo que hay que imputarle al Poder Ejecutivo. El doctor Brena decía en su discurso, al pasar, que la culpa podría tenerla también el Parlamento. Es probable, señor Presidente; yo creo que la Cámara en este conflicto tiene principalmente gran culpa, y la voy a destacar con toda claridad: en no haber resuelto el problema de las implicancias. ¿Por qué? ¿Por qué en este conflicto no aparece el Poder Ejecutivo? Porque el Poder Ejecutivo es el abogado de la empresa; porque el estudio presidencial es el que defiende los intereses de la empresa.

He ahí, pues, explicado "claritamente" —como no puede dar lugar a ninguna duda— por qué no aparece el Ministro del Interior, que no acusa la menor inquietud; el Ministro del Interior, que en cualquier huelga, aún de poca importancia, con un afán de notoriedad, aparecía siempre en un primer plano, en este caso no aparece, porque no puede estar en contra de los intereses de su elector único, el Presidente de la República.

De manera, pues, que la situación es bien definida: un Poder Ejecutivo que no le interesa plantear ni resolver el problema de los obreros; una Intendencia sorda a los reclamos de esos obreros.

Me llamaba la atención, cuando mis compañeros de sector fundaban claramente su posición, la pretensión del señor Diputado Batlle Berres, que quería que los partidos minoritarios y de oposición, fueran los que resolvieran los problemas de este Gobierno Es una teoría nueva Yo creo que están pensando bien, porque nos quiere acostumbrar el señor Diputado Batlle Berres para cuando, después del 24 de noviembre seamos Gobierno y tengamos entonces la responsabilidad del Gobierno

Hace un instante le decía a un compañero que yo tenía necesidad de estar en Sala, porque el ingeniero Fabini es el mejor caudillo electoral que tiene Herrera: plantea todos los problemas en contra del pueblo, para que nosotros tengamos que darle soluciones. Y pienso que los batllistas piesan lo mismo, con la diferencia de que no lo pueden decir.

(Interrupciones).

—El ingeniero Fabini sabe que en el hogar de un pobre no puede esperase durante días y días la solución de un conflicto de esta naturaleza. Sabe que cuando pasan una o dos semanas, aparece la necesidad.

Pues bien: ¿qué se esperaba? Que se entregaran los obreros por hambre, dejar que las cosas siguieran su curso, como lo están haciendo con los obreros del gas, por los cuales no se interesa nadie.

El problema de la huelga del gas lo están resolviendo con la intervención del Ejército y de la Policía; y allí, precisamente, existen grandes intereses en juego, y nadie se preocupa de la solución del conflicto.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, para demostrar la diferencia de situaciones?

SEÑOR VIÑA. — Si señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — En este caso de lo que se trata es de remediar, hasta donde pueda ser remediada, la situación que plantea el incumplimiento del laudo dictado por un consejo de salarios, por parte de una empresa. En el otro caso la situación es tan distinta como la que puede ser cuando una de las partes —en este caso, los obreros— se niegan a reconocer la competencia y la autoridad del consejo de salarios para determinar la escala de sueldos que corresponde pagar a la empresa en qué prestan servicios.

(Interrupciones)

SEÑOR VIÑA. — Vea, señor Diputado, que es muy fácil buscar explicaciones. La verdad es que si los obreros del Gas fueran tantos como son los tranviarios, entonces, puede ser que su conflicto tuviera solución: el número pesa y, sobre todo, pesa porque estamos muy cerca de las elecciones.

Además, se saca al problema de su verdadero escenario. ¿Quién tendría que resolverlo? Nadie duda que debería ser el Intendente, cuyo partido también cuenta con la mayoría de los ediles, quien tendría la obligación de resolver este problema.

Nosotros, los legisladores, debemos siempre resolver los problemas más serios que se traen a la Cámara, improvisándolos: solamente un núcleo de Diputados, los que han estado en la Comisión de Legislación Social, son los que han podido actuar y han podido opinar respecto de los detalles de fondo del asunto. A los demás, se nos obliga a tomar resolución, siempre así, con los ojos vendados.

Pero, yo no tengo temor y sé rumbear: donde están los más y los más modestos, ahí siempre estoy yo y creo que siempre tienen razón. En lo que no hay razón es en el procedimiento para resolver este problema, procedimiento incorrecto, desde el punto de vista político, y es esto lo que hay que destacar claramente.

Es una subversión que se pretenda resolver el problema fijándose en el proceso electoral. El 24 de noviembre se realizarán las elecciones y, después, se gravarán los transportes, subiendo los pasajes y haciéndole, así, el gusto a la empresa.

Esta es la explicación que tienen ellos y que se guardan.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creo que el debate parlamentario se inferioriza, señor Presidente, cuando se hacen afirmaciones como las que está haciendo el señor Diputado Viña.

Creo que se puede defender una tesis con calor, sin necesidad de herir a nadie, y el Reglamento lo prohibe, pues establece que no está autorizado ningún Diputado para calificar intenciones ni para prejuzgar.

Yo le afirmo al señor Diputado Viña que estoy tratando de resolver este problema con toda buena fe; yo no he hecho los cálculos que el señor Diputado me atribuye.

Pido a la Mesa que se aplique el Reglamento.

SEÑOR VIÑA. — Si cree el señor Diputado que he inferiorizado el debate porque digo la verdad, permanezco siendo inferior y lo coloco en situación superior al señor Diputado.

Ahora, lo que puedo afirmar es que yo no digo nada que no sea verdad. Lo que hay es que este es un problema claro, al que se ha dado una solución de emergencia, solución mala que va en perjuicio de los obreros que, indiscutiblemente, van a ser engañados.

Y nosotros, que venimos a esta Cámara sin pensar en el proceso electoral como creen otros que deben hacerlo para buscar solución a los problemas, les decimos claramente a los obreros que nos escuchan que si hay oposición del Partido Nacional es porque sabemos que el 31 de diciembre, es decir, a plazo fijo, dentro de ciento y tantos días, tendrán los tranviarios el mismo conflicto, agravado aún en su situación.

¿Ignora, el señor Diputado, acaso, que el Consejo de Salarios se dirigió al señor Intendente en el año 1944 pidiéndole preocupación por este problema? Así sucedió, y sin embargo la Intendencia no tomó ninguna resolución, ni le interesó el problema.

Pero, aclaremos el punto final: algo que ya se ha hecho como una especie de corruptela en esta Cámara. Se producen los conflictos ¿Quién los provoca? Para mí, el Gobierno, creando un estado de desesperación pública, en todos los ambientes. Las huelgas son hechos lógicos que proceden casi exclusivamente se puede decir, de un origen de miseria: se va a la huelga cuando no se puede llevar a la casa el sustento suficiente.

Los empleados tranviarios hacen el sacrificio y van a la huelga, y entonces no aparece el Gobierno, que no ha tomado cartas en el asunto: y yo aquí vuelvo a insistir, y desearía, para no inferiorizar el debate, que el señor Diputado me dijera si el estudio presidencial es o no es el abogado de la empresa tranviaria, y qué ingerencia tiene entonces en este asunto: si el abogado de la empresa ha permanecido de brazos cruzados: si el abogado no ha intervenido para nada en esta cuestión... Señor Presidente: no se contesta nada respecto a este asunto: en verdad yo no quiero contestación de quienes directamente no tienen la culpa, pero lo cierto es que los obreros tranviarios son defraudados por altos intereses, y cuando se nombra ese conjunto de contadores, la Cámara no conoce el procedimiento del mismo, quiénes son, quiénes han informado. El señor miembro informante nos habló de cuatro contadores que estudiaron los libros de la empresa. Yo no tengo el derecho de poner en duda la rectitud de esos funcionarios, pero pongo en duda el procedimiento del Poder Ejecutivo, y al poner en duda el procedimiento de la cabeza tengo necesariamente que pensar mal.

(Interrupción del señor Diputado Batlle Berres).

—El Poder Ejecutivo tiene que ver en esto desde el momento que el detalle que más debe llamar la atención es que la vinculación que existe entre el Poder Ejecutivo y el Municipio es el Ministerio del Interior! Al ver que no se solucionaba este conflicto, habiendo sido el doctor Carbajal Victorica abogado del Municipio y conociendo, por lo tanto, todos los procedimientos, yo pregunto qué ha hecho el doctor Carbajal Victorica para concluir con este asunto.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite una brevísima interrupción, para aclarar dos cosas?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Le digo: primero, que no sé lo que ha hecho, y, después, que nada tiene que ver.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Viña

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Batlle Berres le contesta al señor Diputado Viña, en primer término, que no sabe lo que ha hecho el Ministro del Interior y, después, que no tiene nada que ver. Y entonces, señor Presidente, uno piensa rápidamente: ¿existen o no antecedentes en la materia? Rápidamente surgen los antecedentes, señor Diputado Batlle Berres: cuando la huelga de la CONAPROLE, el Ministro del Interior, que nada tenía que ver en ese servicio, intervino la CONAPROLE.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El problema de la leche cae perfectamente dentro de la órbita municipal, y lo dice bien claramente el texto de la Ley Orgánica Municipal, que podemos leer. Sin embargo, como no había un abogado asesor que tuviera el estudio presidencial...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...como no estaba presente el estudio presidencial, el Poder Ejecutivo decretó la inmediata intervención de la CONAPROLE. En este caso de la empresa tranviaria no ocurre lo mismo, señor Presidente. Hay antecedentes en la materia.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR VIÑA. — Le voy a contestar al señor Diputado Ferrer Serra a pedido del señor Diputado Batlle Berres.

El señor Diputado Batlle Berres confiesa que no sabe y que no puede contestar y me lo pide a mí. Con mucho gusto le voy a contestar al señor Diputado Ferrer Serra, a pedido, diciéndole que todo lo que ha dicho todavía es pálido reflejo frente a la realidad, porque podemos citar el asunto de los panaderos donde el doctor Carbajal Victorica hizo la intervención que es pública y notoria. Es la última que realizó el Ministro del Interior. Y si el servicio tranviario es un servicio público, que tanto le había preocupado al Ministro del Interior, yo pregunto al señor Diputado por qué el Ministro ha permanecido ajeno.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Le voy a contestar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR VIÑA. — No le he dado la interrupción, todavía.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Porque cuando pretendió ir a la Conaprole, como lo dijo el señor Diputado, no le dió resultado porque las vacas parecían que eran antigubernistas y no daban leche, aunque mandó ordeñarlas, y cuando la cuestión del Frigorífico mandó a los soldados a carnear, y aquí no mandó a manejar los trenes a los soldados, porque chocaba contra los intereses del estudio ya que, de lo contrario, hubiéramos visto también a los soldados manejando los trenes, señor Presidente.

(Murmullos).

—Aseguro, señor Presidente, que planteado el asunto en los términos en que nosotros lo hacemos, sirve para probar que la Intendencia no se ha interiorizado del asunto; que la novedad introducida por el sector batllista es curiosa: pretender que los partidos de oposición se adelanten a presentar sus proyectos para solucionar los conflictos que ellos mismos crean, por su incompetencia para desempeñar sus cargos.

Ahora bien, frente a este estado de cosas, repetimos: culpable un Poder Ejecutivo que tiene los graves defectos señalados; un Intendente que permanece de brazos cruzados y al que ellos —lo saben mejor que yo— defienden por compromiso, a medias no más, porque fíjense que ahora no dicen nada, se callan la boca.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Viña no debe personalizar el debate.

SEÑOR VIÑA. — Decía que el Intendente ha permanecido de brazos cruzados. ¿Les queda lugar a dudas a ustedes? ¡No!

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Lo que pasa es que ustedes quieren sacar el problema por la vía más fácil, es decir, el Parlamento. Han agarrado un poco el vicio de traer a todos los obreros, rodeando aquí la Cámara y entonces hay que salir adelante de cualquier manera.

Pues bien, yo entiendo que esos son malos procedimientos, que conspiran contra los propios interesados pues los obreros se perjudican. ¡Y es así cómo se hacen las cosas bien!

Esta es la falla fundamental que sirve para señalar la mala práctica gubernamental de un partido político que, felizmente, se ha señalado ya su rumbo y su camino próximo, a terminar, para suerte del país, el 24 de noviembre.

Pero ellos van a intentar hacer el último esfuerzo: el de pretender hacernos aparecer como un partido que se opone a las mejoras obreras.

Hace pocos días, en esta Cámara, vimos el espectáculo de que el partido mayoritario, traía el presupuesto de gastos para la Facultad de Medicina, sin financiación y las minorías improvisaron aquí en Cámara una perfecta financiación que ellos no fueron capaces de dar, porque están tan mal acostumbrados que quieren que nosotros les resolvamos todos los problemas de un plumazo, de inmediato, como suelen ellos hacer sus cosas.

Peno esto tiene un plazo y el índice está marcado perpectamente.

Termino diciendo que el conflicto tranviario es, señor Presidente, obra del Gobierno; los perjudicados los pobladores; las futuras víctimas del aumento de sueldo, los pobladores de Montevideo. Ese el el programa que se nos ofrece y es la solución que tiene el partido mayoritanio para resolver este conflicto.

Nada más.

(Interrupciones).

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Yo creo que la mejor manera de servir los intereses en juego, muy respetables por cierto, a esta altura de los acontecimientos, sería hablar poco y hacer mucho, al punto que descuento que ha de contar con la mayoría de votos necesarios, la proposición formulada por la Comisión en mayoría para que los obreros retomen el trabajo y por una razón higiénica le permitamos que se acuesten temprano en el día de hoy y mañana puedan concurrir al desempeño de su cometido más descansados de lo que estarían si se prolongara este debate dándoles carácter político, ya que son interminables esos debates.

(Interrupciones).

—Pero sería totalmente injusto y me lo repnocharía siempre, dejar pasar en silencio afirmaciones que son contradictorias de la verdad más clara y meridiana de lo que ha acontecido en nuestro país, y en este Parlamento.

Quienes pretenden invocar los respetables derechos de las clases populares en sus justas reclamaciones y endosarle al Gobierno de la Comuna ineptitud para contemplarlos en su debida forma, olvidan con una amnesia muy lamentable por cierto, que no hace muchos meses en este Parlamento el gobierno de la Comuna de Montevideo, en vista de la escasez de alimentos, de alimentos sanos y nutritivos...

(Interrupciones).

—... el Intendente de la Capital propuso una ordenanza que fué aprobada por unanimidad de la Junta Departamental, integrada por todos los sectores políticos del país ordenanza que tendía a proveen de unas cuantas decenas de miles de litros de leche diarios más para las poblaciones necesitadas de Montevideo al precio de ocho centésimos el litro. Ese mal o inepto gobierno municipal llegó a este Parlamento con esa ordenanza apelada ¿por quién, señor Presidente? Por los conaprolistas, por un puñado de señores que detentan un injusto privilegio que esta Cámara ha tenido y tiene la obligación de abatir. ¿Y qué aconteció? Los censores del gobierno municipal —unánimemente la bancada nacionalista herrerista— le negaron sus votos a la ordenanza municipal del Intendente Fabini, y la Junta Departamental pretendiendo derrotar al batllismo por intermedio de la derrota del Intendente, derrotó al pueblo, privándole de unos cincuenta mil litros más de leche diarios que no son como los pesos utópicos que pretenden sacarse como por arte de magia de un porcentaje a las apuestas de las ruletas, sino que era leche que ofrecían los productores, honorables trabajadores como los trabajadores tranviarios, que tenían sus vacas con la leche en sus ubres a la disposición de la población necesitada de Montevideo.

Y en el Parlamento —y puede verse en la versión taquigráfica, que tiene más elocuencia que mis palabras— por unanimidad la bancada nacionalista herrerista le negó su voto, y sólo una bancada, unánimemente, le dió los suyos, y esa fué nuestra bancada, señor Presidente.

Ese mal gobernante batllista, ese Intendente municipal inepto le buscaba una solución práctica, una solución que diría sanchesca, porque era realista, sin quijotada, sin literatura efectista, sin agraviar a nadie, y contemplando los legítimos intereses de las clases populares.

Yo aquí no hago prejuicios. No prejuzgo intenciones y, no pretendo zaherir la dignidad de nadie, sino poner los puntos sobre las "íes" de mis palabras.

(Interrupción del señor Diputado Silva).

—Señor Presidente: se habló de ineptitud de gobierno. Cuando se hizo cargo de la Intendencia el actual Intendente Municipal, se encontró con un millar de obreros eventuales que habían sido tomados en vísperas electora-

les con término fijo para la caducidad de sus compromisos con el Municipio.

El Intendente Municipal inepto al decir del señor Diputado que así lo ha calificado, y no he de nombrarlo para evitar la alusión personal...

(Interrupción del señor Diputado Viña).

—...en vez de adoptar el expediente normal de dejarlos en la calle a los seis meses de vencido el término del contrato, lejos de hacen eso, en virtud de la escasez de trabajo que había en la época, los mantuvo en sus cargos.

¿Pero acaso se concretó a tenerlos en los cargos con salarios misérrimos, indignos de esta sociedad?... Dieciocho pesos mensuales, señor Presidente, cobraban los trabajadores de pico y pala del Municipio de Montevideo, trabajadores tan respetables como los tranviarios! El Intendente de Montevideo elevó esos salarios de hambre, de miseria, indignos de nuestra sociedad, a cincuenta, sesenta, setenta y ochenta pesos mensuales!

(Murmullos. — Interrupciones).

—Tal es la verdad de esto, señor Presidente, a tal punto es verdad, que no hay un solo obrero en el Municipio que gane menos de cincuenta pesos. Me estoy refiriendo a los obreros del plan de mejoras, que así se llamaba técnicamente a esa legión de setecientos cincuenta obreros municipales. Les hizo llegar las asignaciones familiares, que dicho sea de paso y haciendo historia retrospectiva, en época que es de todos conocida, gozaban de esa justa recompensa los obreros: antes del 31 de marzo de 1933. Los empleados públicos padecían un impuesto del 10 o|o en sus asignaciones, no así los empleados municipales, que no eran objeto de ese gravamen. Después de aquella fecha memorable de triste recordación, también llegó a los empleados municipales ese recargo del 10 o|o sobre sus sueldos, y no sería para que tuvieran más pan en sus manos, más carne, más leche y más abundancia. Les impusieron el impuesto genérico de los empleados públicos, que se hizo extensivo a los empleados municipales.

El Intendente Municipal de Montevideo tan pronto pudo, carente de autonomía municipal por la que bregamos nosotros para que en el próximo acto electoral la mayoría del pueblo nos dé los votos necesarios a fin de que se reforme la Constitución, y venga entre otras conquistas la autonomía municipal que permita a las Intendencias que han de ser, sin petulancia de ningún género, en su mayoría batllistas, realizar la obra que por imposibilidad física y material, por carencia absoluta de recursos no se puede llevar a la práctica, y cumplir con obligaciones que teórica y doctrinariamente están estampadas en nuestro programa de principios, hizo verdadera obra.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CAPOZZOLI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — El señor Diputado Capozzoli está hablando de los aumentos que ha hecho el Intendente de Montevideo.

Yo desearía preguntarle si el Intendente de Montevideo ha llegado a aumentar el sueldo a sus funcionarios después que el Parlamento votó las cantidades necesarias, porque ahí está la grita y el reclamo de esos modestos funcionarios, tan funcionarios públicos como los otros.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Está mentando la soga en casa del ahorcado! Dén los recursos que solicita el Intendente de Montevideo y todos los Intendentes de la República, que son batllistas en mayoría. Sin recursos, no se puede, por arte de magia, aumentar los sueldos; eso será en el papel, pero en la realidad efectiva de los hechos. Hay falta de posibilidades económicas, hay falta de autonomía municipal que permita crear recursos, señor Presidente.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor Diputado que se concrete al asunto en debate.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Sí, señor Presidente. Yo anuncié que deseaba ser breve, y por eso no voy a conceder más interrupciones. Yo quería hacer puntualizaciones históricas en nombre de la verdad, para que no quede en la versión taquigráfica esa "california" o "penca" de inexactitudes que aquí se han pronunciado.

¿Es que acaso se pretende — y voy a la cuestión en debate— que el Municipio adquiera los hierros viejos, los rieles imposibles, ese material vetusto e inadecuado que hace muchos años estamos clamando por sacarlo del casco urbano de la ciudad, que son rémoras y un signo de atraso en vez de serlo de progreso, como debían?... ¿Es que eso se pretende, acaso, para decir a renglón seguido: "El negociado del Municipio con la empresa tranviaria, pagandó veinte millones de pesos por lo que quizás no valga diez millones en buena plata"?

¿Es que acaso, señor Presidente, se pretende que este Gobierno haga lo que hizo otro Gobierno de triste recuerdo, que un Frigorífico Sansinena, avaluado en $ 800.000 en determinado momento, y llegados al Gobierno los opositores de ahora pagaron por él casi $ 2:000.000, por aquellos hierros viejos del Frigorífico Sansinena que no valía ni siquiera $ 800.000 avaluado por los propios señores que luego tomaron el Gobierno?

A esa situación, por cierto, no llegará nunca ningún gobernante batllista: pagar cantidades desproporcionadas respecto al valor efectivo de las cosas. Por otra prate, si las pagaran de su bolsillo, enhorabuena, pero han de pagarlas con plata del pueblo, que es sangre, sudor y sacrificios del pueblo.

¿Es que acaso se pretendía el aumento de los pasajes, para que fuera el pueblo el encargado de pagar el aumento de salarios a los obreros tranviarios? De ninguna manera. Y en este punto es necesario hablar de la moralidad del gremio tranviario, que entre otras manifestaciones claras y categóricas en sus justas reivindicaciones, expresó que de ninguna manera deseaban que se financiaran sus aumentos con el aumento de los pasajes.

Yo voy a terminar mi discurso, significando que hago votos para que el futuro le sea propicio a los partidos de Gobierno que tengan una limpia ejecutoria, que posean un programa de principios a realizar, y cuando al pueblo —como ha demostrado tener fe, y demostrado en las urnas, en el cuarto secreto— le sea dable manifestar sus predilecciones, sin dicursos, sin alharacas, sin petulancias, emplazo a los demagogos de esta hora para tan breve término.

Nada más.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una brevísima aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — La verdad es que el señor Diputado Capozzoli al hacer su discurso, habló de todo menos de los tranviarios; habló de la leche, habló de la carne, habló de una cantidad de cosas curiosas, pero el dió la definición de su discurso claramente; dijo claramente —y yo recurro a la versión taquigráfica— que para moverse había que alimentarse. Pues bien: se ve que esa es la técnica que ha seguido el Intendente: ha parado el tráfico antes de que la gente se muera de hambre porque no tiene qué comer.

(Interrupción del señor Representante Capozzoli)

—Y eso es obra de la Intendencia. De manera que los han mandado quedarse quietos.

Yo, señor Presidente, no tengo la culpa de que el señor Diputado haya dicho semejantes cosas. La verdad es que ellas pasaron desapercibidas en la Cámara.

(Interrupción del señor Diputado Capozzoli)

—Yo recuerdo que en determinada oportunidad el señor Capozzoli, también por una indiscreción, cuando se trataba de los comedores públicos —y lo voy a poner un poco en evidencia porque su entusiasmo lo llevó a hacer...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega que no se personalice el debate.

SEÑOR VIÑA. — No lo personalizo.

Se trataba de condenar a un ciudadano que le había dado de comer a unos niños, con sobras de comida que tenían que ir a la venta, señor Presidente, a un señor que las usaba para alimentar cerdos. Y a este señor, le había dado lástima y le dió de comer a los chicos.

Entonces, el señor Capozzoli le dijo: "Usted tenía que haber cumplido con el Reglamento. Usted ha estado mal". La única vez que había estado bien el hombre, resultó que había estado mal.

Y entonces recuerdo que le repetí: "esa es la justicia batllista: primero los cerdos, y después los niños".

Nada más.

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Penco.

SEÑOR PENCO. — Se nota, señor Presidente, que la inmensa mayoría de los Diputados tiene auto para trasladarse a sus casas, porque de lo contrario no se explicaría este absurdo debate, desordenado totalmente, fuera de la realidad que tenemos que resolver.

Yo creo, señor Presidente, que es perfectamente lógico que los sectores políticos aprovechen las circunstancias para hacer un debate de crítica o de apoyo de sus partidarios, de acuerdo con las circunstancias, pero no al extremo a que se ha llegado ahora, que se han recorrido todos los temas, y que se ha olvidado el fundamental, para tratar el cual estamos reunidos aquí. Y corremos el riesgo, señor Presidente, de que la Cámara quede sin número si no se soluciona como corresponde.

Yo voy a tratar de ser lo más breve posible, y seguramente lo seré. Simplemente voy a decir tres o cuatro cosas que considero importantes. Primero, que el sector político que integro va a votar la proposición en mayoría de la Comisión de Legislación Social. Segundo, que fundamentalmente para mí esta solución de emergencia tiene simplemente un carácter de solución que no significa en el fondo resolver el problema pendiente con la empresa.

Yo creo, señor Presidente, que la empresa tranviaria está, evidentemente, en una situación de falta de autoridad moral ante la opinión pública, porque no ha hecho lo que debía de hacer para cumplir inmediatamente con un laudo del Consejo de Salarios. A mi juicio, el problema fundamental que hay que distinguir para darle características especiales a esta huelga, es que ella se ha producido por el desconocimiento de la parte patronal de un laudo de un consejo de salarios, y eso le da una característica distinta a otras soluciones que puedan provocarse más adelante y que, por lo tanto, no sienta ningún precedente.

Además, de ninguna manera, estoy de acuerdo con la tesis que se ha sostenido por ahí, de que los consejos de salarios tienen la obligación perentoria de estudiar la situación económico-financiera de las empresas para las cuales tienen que laudar, y sobre esa información expedir el laudo. Me parece señor Presidente, que se confunde lamentablemente el artículo 17, creo que en su inciso 4.º ó 5.º, de la ley del Consejo de Salarios, cuado se hace referencia a la situación económica de las empresas como una condicionante para el laudo respectivo. Eso sólo tiene valor, a mi juicio, exclusivamente para elevar los salarios vitales...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR PENCO. — ... pero de ninguna manera para establecer un salario menor del vital sobre la base de que la situación económica de la empresa lo pueda absorber: porque no tendría sentido y fallaría por su base una ley de esa índole que sostuviera esa posición.

La proposición que ha hecho la Comisión del Legislación Social en mayoría resuelve transitoriamente el problema y lo desplaza hasta el 31 de diciembre, con la esperanza de que el problema de fondo se aborde y se resuelva definitivamente.

Es claro que, frente a esta posición espiritual de la mayoría, surge la suspicacia o la duda de otros sectores políticos. Yo digo, señor Presidente, que, aun cuando ello fuera exacto y tuviera una base ajustada a la realidad de estos hechos, lo evidente es que, considerado así, habría veinte fórmulas para poder llamar al orden y provocar las soluciones que correspondan en caso de que la Intendencia dé la espalda al problema y no le dé solución.

Pero, lo que yo no admito de ninguna manera, señor Presidente, es que podamos seguir en la situación actual. Hoy se decía con un realismo cruel, pero exactísimo, en el seno de la Comisión de Legislación Social, que hay dos problemas pavorosos que los Poderes Públicos no pueden desoír, relacionados con la huelga tranviaria: por un lado la situación precaria, de miseria y de hambre de los obreros propiamente dichos, y, por otro lado, toda la población sin distingos, que todos los días la vemos en que situación de sacrificio se halla para poder trasladarse a sus respectivas ocupaciones.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción

SEÑOR PENCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Parece que el señor Diputado tiene automóvil porque está extendiendo mucho su discurso.

SEÑOR PENCO. — ¿Le parece que me he extendido mucho? Cómo se ve que el señor Diputado González Conzi no se controla cuando habla. De lo contrario seguramente sabría que su taxímetro marca mucho más.

Pero, en fin, acepto la exhortación del señor Diputado. Yo iba a terminar: de manera que la creo muy oportuna.

Si no hay ningún señor Diputado que desee hacer uso de la palabra, creo que se debería dar por suficientemente discutido el punto y votar. En ese sentido formulo moción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Diputado Penco ha dicho que yo no me controlo cuando hablo.

SEÑOR PENCO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — En la extensión, señor Diputado, me he referido. ¿El señor Diputado quiere tener un duelo conmigo? Sé que es un buen esgrimista pero yo lo soy también, además de ser amigo de él.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No tendría ningún fundamento la observación. Además la Cámara sabe que el señor Diputado no tenía razón porque yo he pronunciado dos o tres palabras en toda la sesión.

SEÑOR PENCO. — Vamos a hablar en serio, porque en forma amable —que no quiero que se confunda— me he dirigido al señor Diputado González Conzi.

Si no entendí mal, cuando yo estaba haciendo una brevísima exposición, el señor Diputado González Conzi me dió a entender que yo me extendía demasiado. Si es así, aparte de ser injusto e inoportuna la interrupción, cabía perfectamente bien la contestación que yo le he dado. Porque no es cuestión, señor Diputado, que por el hecho de que usted hoy no haya hablado —y no sabemos si no va a hablar— se olvide que otras veces ha hablado mucho en forma extensa en el tiempo y que yo con mucho gusto lo he oído.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Penco en el sentido de que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **42 en 51. — Afirmativa**).

—Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **47 en 51. — Afirmativa**).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: al solo efecto de fundar el voto afirmativo, deseo pronunciar estas palabras para dejar expresamente consignado de que nuestro sector va a apoyar también la solución aconsejada por la Comisión de Legislación Social en mayoría.

No quiero, por consiguiente, entrar en el problema de fondo y sí significar que en la discusión particular voy a hacer alguna referencia a las expresiones vertidas en su discurso por el señor Diputado Brena y que tienen relación directa con la financiación de este proyecto de ley.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Para dejar constancia de que voto afirmativamente esta ley de emergencia, diremos así.

Habría deseado que se hubiera hecho un proyecto más amplio, desde el punto de vista de abordar el problema en todas sus fases, para terminar con la tiranía que significa la empresa tranviaria frente a los intereses de la población y frente a los intereses de los obreros, que son explotados, por esa empresa; explotados por lo bajo de los salarios que perciben, por la disciplina a que están sometidos y porque la empresa no cumple sus compromisos, teniendo esa disciplina tan rígida para sus servidores y no la tiene ella para cumplir un servicio público frente a los intereses de la población.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Para decir dos palabras.

Empiezo por pedir disculpas a mis colegas que me comprenderán, si saben que el doctor Penco es un viejo y querido amigo mío.

Cuando él estaba hablando, traté de que acortara su discurso, para que no se pusiera en contradicción con una afirmación que había hecho al principio. Así que yo lo auxiliaba desde aquí y no quería provocar ningún debate con él.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la discusión particular.

Se tomará como base de discusión, como es natural, el proyecto de la Comisión en mayoría.

Léase el artículo 1.º

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo me había anotado, señor Presidente, para hacer uso de la palabra en la discusión general, pero comprendo perfectamente la resolución de la Cámara dando el punto por suficientemente discutido, sobre todo después de algunas manifestaciones hechas por algún Diputado, que escapaban completamente al problema en debate, sobre todo de aquel Diputado que continuamente, día a día, nos recuerda un problema que no conoce, como es el problema de la leche. El Diputado lácteo se extendió en largas consideraciones, de toda índole, hablando de la autonomía departamental, la californía o penca, cosa que no nos interesa en este momento, por lo cual creo que la Cámara ha estado muy bien al dar el punto por suficientemente discutido.

Pero me veo en la necesidad de precisar tres o cuatro ideas fundamentales.

En primer término, es evidente que estamos considerando un conflicto social que ha tenido una grave repercusión en la Capital de la República, y que él afecta a un gremio muy numeroso, circunstancias por las cuales es necesario considerarlo con detención. Pero, sin embargo, vamos a considerarlo hoy mismo sin conocer en su esen-

cia misma los motivos determinantes del conflicto, pues el motivo determinante, aparente, es la circunstancia de que la Sociedad Comercial de Montevideo manifiesta que no puede hacer frente a las enogaciones que significan la suba de salarios fijada por el Consejo respectivo, y que al no poder hacer frente a las mismas, no las cumple —así, lisa y llanamente— como no cumple otras prescripciones también establecidas por las leyes nacionales.

Frente a esta circunstancia, los obreros, reivindicando sus legítimos derechos, van a la huelga, y entonces vemos lo que no ha sucedido nunca en nuestro país en estos últimos tiempos: una pasividad absoluta del Cuerpo que debía tomar la primera iniciativa: la Municipalidad de Montevideo.

El señor Intendente, que tiene conocimiento de todo este problema desde la huelga anterior, de setiembre de 1945, no da ni busca una solución al problema. Tal vez estaría muy ocupado buscando determinar qué casas debían ser demolidas para dejar a la población con menos viviendas. Pero ese no es el problema que nos interesa.

Nosotros vemos que el Municipio de Montevideo, el Intendente fundamentalmente, autoridad ejecutiva esencialmente, autoridad que, como ejecutiva, debía tomar la iniciativa para resolver este problema, permanece en una pasividad absoluta; y tan es así que, cuando eleva a la Junta Departamental un mensaje poniéndola en conocimiento de los hechos en él no da ninguna solución. Deja la solución el Intendente, que debe ser ejecutivo, al Cuerpo Deliberante, que no tiene que ser ejecutivo.

El Intendente, frente al conflicto que vió; del que tuvo amplio conocimiento, se lava los manos y deja que la Junta Departamental lo resuelva. La Junta Departamental, con mayoría, por mandato constitucional, absoluta del sector a que pertenece el señor Intendente, tampoco resuelve el problema.

Designa una subcomisión y los días van transcurriendo, mientras paga las consecuencias directas la población de Montevideo y el gremio que está en conflicto. Buscan soluciones los obreros, las piden ante la indiferencia absoluta de las autoridades competentes. Y el Poder Ejecutivo que tantas veces se mostró diligente para resolver otros conflictos en este permanece, también por rara casualidad, cuando existen ciertas vinculaciones directas, con una pasividad absoluta. Y así vemos que el Poder Ejecutivo, que intervino en la huelga de los frigoríficos, que intervino en la reciente huelga del gas, que intervino en la huelga de los patronos de panaderías y que intervino en casi todas las huelgas habidas, en esta circunstancia ni siquiera el Ministro de Industria y Trabajo ha tomado las medidas pertinentes para tratar de allegar a las partes en conflicto; ni siquiera fueron citadas, para buscar una solución.

Ya vemos cómo el Poder Ejecutivo se desliga por completo de la solución de un problema de vital importancia para la población de Montevideo y para un gremio de esta ciudad.

Pero vamos a abreviar; vamos a ver las soluciones que puede tener este conflicto. La Comisión en mayoría trae una solución transitoria: hasta el 31 de diciembre. Sé que los obreros son partidarios de esta solución transitoria, pues creen ellos que en el término que corre desde ahora hasta el 31 de diciembre, podrán llegar a soluciones definitivas con la empresa y con el Municipio de Montevideo. Yo no creo que lleguen a concretar nada definitivo con la empresa. No lo creo porque la empresa ha tenido buen cuidado, en todo momento y no desde ahora sino desde hace mucho tiempo, de tratar de no aceptar las justas reivindicaciones de sus trabajadores. Al contrario; generalmente las ha desconocido y el Municipio de Montevideo también las desconoce porque está interesado en otra solución. Está interesado en una solución propia: la municipalización de estos servicios, y no va a buscar soluciones hasta que no llegue a la municipalización.

¿Es posible lograr la municipalización de los servicios en este momento, así, a pocos días de las elecciones, con un cuadro económico y financiero terrible para el país, cuando no existen recursos necesarios para comprar esa empresa? ¿Es factible llegar a eso? Plantear el problema es resolverlo.

Yo se que muchos han pensado —y los obreros me decían eso hoy— que se podía comprar con las utilidades de los entes autónomos. Y los señores Diputados convendrán conmigo en que esta solución no es factible, porque las utilidades de los entes autónomos están absorbidas en su totalidad por Rentas Generales, y si sacamos esas utilidades de Rentas Generales para darlas directamente en la adquisición de esta empresa, el presupuesto general de gastos tendrá un desequilibrio aún mayor del que hoy tiene.

Sé que otros han pensado en aquellos millones de libras que están en Londres. Tampoco es posible esta solución. En primer término, porque esos millones de libras que están en Londres, son necesarios para el uso de nuestro comercio; y en segundo término, porque este mismo Poder Ejecutivo ya se ha dispuesto girar sobre ellos con la adquisición de la compañía de Aguas Corrientes.

Por tanto, directamente, en el momento, es muy difícil llegar a la municipalización de los servicios de tranvías. Y, hasta que no llegue la municipalización, nuestra Comuna no va a buscar realmente la solución definitiva a este problema.

Entonces, nuestra bancada buscó una solución transitoria, pero que tuviera un carácter definitivo y que no tuviera una fecha fija, señor Presidente, marcada en el tiempo; que a la inversa de la propuesta por la comisión en mayoría que vence, indefectiblemente, el 31 de diciembre y que hará que el 1.o de enero si no antes, los obreros tengan que iniciar una nueva huelga para que sea reconocido su legítimo derecho. Buscamos, pues, la solución, dándole un fondo permanente para subsidio, y, cuando ese subsidio no fuera necesario, pedíamos que se dedicara a abaratar la vida, que bastante falta hace.

Sin embargo, se ha preferido ir a una solución transitoria hasta el 31 de diciembre. ¿Para qué? Para aplazar el conflicto hasta después de las elecciones. ¿Y por qué se aplaza el conflicto hasta después de las elecciones? Por dos causas fundamentales: porque este conflicto sólo tiene dos soluciones: una, la municipalización, como decía anteriormente y, otra el aumento de los pasajes.

La municipalización no se atreven a realizarla ahora, en primer término, porque no tienen fondos, y en segundo lugar, por la ola que se levantaría cuando la empresa vendiera todos esos útiles viejos que tiene en una cifra varias veces millonarias al Municipio o al Estado. ¿Para qué señor Presidente? Para que la empresa, muy allegada al estudio presidencial —ya que el estudio presidencial es su asesor desde hace muchos años— tuviera unos cuantos millones de pesos más, que también habrían de llegar, con toda seguridad, hasta el estudio presidencial.

La otra solución sería el aumento de los pasajes a seis o siete centésimos. Como se dice a boca llena por todos lados, se le sacaría así a la población de la República lo necesario para que la empresa siguiera teniendo mayor utilidad que la que actualmente tiene. Porque tenemos seguridad de que la empresa tiene utilidades; porque no conocemos los libros de la empresa, ni siquiera después de la primera investigación realizada por los contadores, cuando lo correcto sería que, si la empresa dice que no puede pagar, presentara claramente sus cuentas. Y no las presenta, señor Presidente, porque el propio sector batllista nos está diciendo desde "El Día" que cuentas hace aparecer como de $ 500.000 que le costaban más, y en realidad le producían a la empresa un beneficio de $ 135.000.

Ahí vemos la contradicción evidente que surge de estos hechos. Por lo tanto, nos parecería absolutamente inútil ir a esas dos soluciones, que son las que propone la bancada mayoritaria: o pagar muchos millones de pesos por todos los trastos viejos e inútiles ya para el servicio de una población como la de Montevideo o el aumento de los boletos.

Por eso, prorrogan la solución; no resuelven el problema desde ahora, sino que lo dejan para después de las elecciones. Después de las elecciones, señor Presidente, van a hacer el negocio, cuando ya la opinión pública haya dado su voz definitivamente en las elecciones del 24 de noviembre.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Tan es verdad lo que dice el señor Diputado Ferrer Serra, como lo decía hace un rato el señor Diputado Fernández Crespo que en este momento veo un documento de CUTCSA, que se publica en El Diario de esta noche, que en su artículo 1.o —no he tenido tiempo de leerlo todo— dice: "Los órganos del Gobierno y Administración de este Departamento y el Parlamento Nacional se encuetran abocados a la tarea de procurar recursos para que la Sociedad Comercial de Montevideo pague a sus obreros y empleados los aumentos decretados por el Consejo de Salarios, en virtud de que las entradas que produce el servicio no permiten a la empresa absorber esos aumentos. Se busca con ello restablecer el servicio interrumpido y evitar, aunque sea temporariamente, — y subrayo esto: aunque sea temporariamente— el aumento de las tarifas de pasajes". Ahí está el principio de confirmación de lo que estamos diciendo. Una empresa competidora de la Sociedad Comercial de Montevideo plantea también su coflicto, que también tendrá que resolver la Intendencia Municipal de Montevideo, y empieza por hablar del aumento de pasajes. De manera que lo que estamos diciendo los integrantes de esta bancada empiezan ya a ambientar los interesados. La CUTCSA ya empieza a hablar de aumentos de pasajes, porque en el fondo de toda esta cuestión, en definitiva, después de las elecciones, cuando no

haya tiempo ya para protestar y cuando se haya engañado al pueblo, vendrá ese aumento a incidir sobre las clases modestas de este país.

SEÑOR FERRER SERRA. — El dato que aporta el señor Diputado Silva es verdaderamente interesante.

Por otra parte, yo invitaría a los señores Diputados aquí presentes, que no creen en las afirmaciones que hacemos, a trasladarse hasta el lugar donde la Sociedad Comercial de Montevideo guarda los boletos, para ver de qué precio son los nuevos boletos que tiene para lanzar a la circulación. Allí verán los señores Legisladores si me equivoco o no al decir que el precio de los boletos es de $ 0.07. Están prontos para ser lanzados a la circulación.

El señor Diputado Olivera Ubios me expresa aquí, en este momento, que son de distintos colores. Ahí tienen la realidad concreta de qué es lo que están buscando y cómo no se animan en este instante a dar la solución definitiva de que nos hablaba el señor Diputado Batlle Berres hace un rato. Decía él que no veía más solución que la municipalización. Pero detrás, escondida, apoyada y llevada por el estudio presidencial, está la otra, la que va a dar ganancias de millones de pesos a la Sociedad Comercial de Montevideo: el aumento del precio de los boletos, en detrimento puro de la población de Montevideo. Eso, señor Presidente, no podemos admitirlo. Por ello proponíamos una solución transitoria en este caso, sacándole al producido del juego la cantidad necesaria, solución que pensábamos completar con la intervención por técnicos designados por este Parlamento, ajenos al Poder Ejecutivo, ajenos a la Inspección General de Hacienda, que tiene contacto demasiado estrecho con muchas sociedades, ajenos a todo ello para que hicieran una inspección bien realizada de los libros, a fin de sacar de ahí la verdad, y si la verdad es como nosotros la estimamos, obligar de inmediato y con efecto retroactivo a pagar a los obreros tranviarios lo que ellos deben ganar desde hace mucho tiempo, dándoseles además las licencias pagas, que están obligados a tener y que tampoco tienen.

Por eso, señor Presidente, no vamos a dar nuestro voto a la solución transitoria planteada por la comisión en mayoría, porque esa limitación en el plazo va a hacer que en diciembre se planteen de una manera imperativa esas otras dos soluciones, que son las únicas viables: la municipalización de los servicios o el aumento de precio de las tarifas. Por esos motivos, señor Presidente, votamos en contra.

(Interrupción del señor Representante Ruibal).

—Aunque vamos a ganar las elecciones para la Intendencia de Montevideo, desgraciadamente el nuevo Intendente de Montevideo no podrá ejercer su cargo hasta el 15 de febrero, y ustedes retendrán la Intendencia en ese momento; y como seguirán reteniendo las mayorías en el Parlamento hasta ese momento, adoptarán cualquiera de estas dos soluciones, no en beneficio de la población, sino en beneficio de sus allegados, que están en esas empresas, porque ustedes sí, señor Diputado Ruibal, son los perfectos empresistas que existen en nuestro país, ustedes sí son los que han defendido y defienden en este momento a las empresas, a las grandes empresas extranjeras en este momento.

(Interrupción del señor Representante Bessonart).

—Si el señor Diputado Bessonart quiere examinar rápidamente quiénes son los que están cerca de todas las grandes empresas, verá que son hombres afiliados a su partido o que ustedes apoyan. ¿Quién está en el Ferrocarril Central? ¿No está el estudio del doctor Amézaga ¿Quién está en la Sociedad Comercial de Montevideo? ¿No está también el estudio presidencial con el yerno del Presidente de la República, doctor Graña?

¿Quién está cerca de FUNSA?... Y vamos así analizando cada una de esas empresas y en todas ellas vamos a ver que hay políticos, pero no políticos que militan en nuestro partido sino políticos que militan en el sector batllista. Y no hablemos de Salvo y Campomar, esos que hacen los grandes negocios de este momento.

No quiero extenderme más, señor Presidente. Veo que la luz me indica que el tiempo de que dispongo ha terminado; pero quiero, sí, dejar sentada en esta Cámara mi manera de pensar y decir cómo se prepara esto, que no va a ser negocio muy limpio, y que será o la suba de las tarifas o la municipalización de la empresa, pagando muchos millones por materiales que no sirven y que hace mucho tiempo que están pagados.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo, señor Presidente, como mi compañera de bancada, la señora Diputado Arévalo de Roche, voy a otorgar mi voto al proyecto de la mayoría de la Comisión.

Aquí se ha dicho que el proyecto, tal como viene informado por la Comisión de Legislación Social, significaría un engaño a los obreros. Pensamos por el contrario, que votando este proyecto, estamos interpretando el sentir de los obreros en huelga, que reclaman una solución inmediata a sus aspiraciones de aumento de salarios, siempre que esa solución no gravite sobre el conjunto de la población, como sería la suba de boletos.

En el caso presente, no estamos votando, por cierto, la suba de boletos; estamos votando una medida transitoria, una medida que permitirá a obreros huelguistas que hace veinte días se encuentran en conflicto, resolver relativamente su situación económica y afrontar por el momento la tremenda situación creada en sus hogares por la ausencia de los salarios, a raíz del conflicto provocado por la empresa Sociedad Comercial de Montevideo.

Si se hubiera propuesto en esta Cámara, simultáneamente con ésta, una medida de fondo que significara la municipalización o la nacionalización del servicio, medida que asegurara con carácter definitivo las conquistas obreras, aparte de contribuir a rescatar los medios de transporte y las riquezas nacionales para la República, la hubiéramos votado; pero en el momento actual no estamos votando eso, estamos votando una medida transitoria, de acuerdo a las propias reclamaciones de los obreros.

Los obreros no van a ser engañados; en primer término porque se contemplará, de esta manera, el aumento de sus salarios; en segundo término, porque en el dictamen de la Comisión Municipal respectiva se establece, como lo decía el señor miembro informante, que la empresa abonará de inmediato las licencias de los metalúrgicos; que la retroactividad al 1.º de junio será considerada en la forma que corresponda, como modificación del laudo cuya revisión se anuncia en la constancia del delegado obrero; que no se hace pronunciamiento sobre las licencias generales para 1946, por estarse aún en términos hábiles para que se resuelvan por acuerdo de las partes en conflicto. Pero nosotros sabemos, señor Presidente, y creo que es necesario dejar constancia en esta Cámara de ello, que la ley de licencias anuales es una ley de la República y que, por lo tanto, existen los medios legales necesarios para obligar a la Sociedad Comercial de Montevideo a su cumplimiento.

Cuando se consideró en Cámara el otro conflicto tranviario, quedó establecido precisamente esto: que "en el cumplimiento de la ley de licencias anuales se aplicarán si fuera necesario, medidas compulsivas de acuerdo al artículo 211 del Código de Procedimiento". Tomándose estas palabras del propio mensaje del Poder Ejecutivo, se recalcaba: "sin perjuicio de las demás penalidades previstas por la ley".

De manera, señor Presidente, que no estamos debatiendo una cosa que va a lesionar a los obreros, ni que va a lesionar el interés general de la población; vamos a dar una solución transitoria al conflicto, contemplando la dramática situación de los obreros tranviarios.

Desde luego, discrepamos también con aquellos que afirman que la municipalización del servicio, o su nacionalización, significaría una cosa gravosa para el país.

Nosotros pensamos que si son hierros viejos, no se trata de que se resista a la nacionalización o a la municipalización, sino que el Estado o el Municipio, siempre que se discrimine quien va a tomar el servicio a su cargo, pague por esos hierros viejos su valor efectivo.

Entonces, cuando se considere esto, y si algún señor Diputado de los que impugnan este proyecto presenta mañana mismo un proyecto dentro de estos lineamientos generales, nosotros lo acompañaremos con nuestro voto y estaremos dispuestos a contribuir con todo el fervor y con todo el apasionamiento que ponemos al servicio de las clases obreras, a lograr la conquista de un servicio nacional para la República.

¡Se habla de las garantías! Sabemos que esta es una medida transitoria, pero, integrantes de un partido del proletariado, también sabemos que la principal garantía para la clase obrera está significada por su propia organización: por la Unión Obrera Tranviaria en este caso concreto, y por la Unión General de Trabajadores, la central del proletariado nacional de la República.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no iba a hablar, pero el señor Diputado Penco presumió bien cuando afirmó que yo iba a intervenir en este debate. No iba a hablar hasta que hizo uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra, que posiblemente esté muy contento disfrutando de lo que él cree su triunfo. Ha sembrado de sombras este recinto y luego de esa siempre tan poco agradable, nos demuestra a todos, con su sonrisa, con su estado de ánimo, que ha quedado muy contento. Nosotros creemos que el señor Diputado Ferrer Serra no debía gozar de ese estado espiritual. No estamos aquí nosotros, los Representantes del pueblo, en este recinto, para proceder como el señor Diputado Ferrer Serra ha procedido.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Yo entiendo que el señor Diputado hace rato que está cometiedo grandes errores. No veo por qué encara el problema así con los señores Diputados, porque tanto en el caso del señor Ferrer Serra como en el mío, que planteamos los dos el mismo problema, no venimos a sembrar deshonra, como dice el señor Diputado. Venimos a poner algunas cosas de manifiesto ante la opinión pública, y quienes se sientan deshonrados por lo que nosotros decimos, que rinda cuenta aquí, a la Cámara. Es nuestra obligación. ¿Qué culpa tenemos nosotros de la existencia en el país de políticos deshonestos? ¿Acaso tenemos que silenciar nuestras cosas? ¿Tenemos que callarnos?

Entiendo que el señor Diputado está en un profundo error, al querer calificar la sonrisa de un señor Diputado, como en el caso del doctor Ferrer Serra, y no veo qué posición puede asumir el señor Diputado Ferrer Serra frente a lo dicho: una verdad. Se debe contestar a una verdad con otra verdad, si es posible, para refutarla; pero no se puede hacer lo que dice el señor Diputado: de que nosotros tenemos que callar las cosas mal hechas que hacen los gobernantes.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El Poder Ejecutivo, señor Presidente, este Poder Ejecutivo tan atacado, no ha concedido ningún privilegio. Puedo afirmar que durante todo su gobierno, no ha hecho alguna concesión. Y no se me ha probado, tampoco, que tenga alguna intervención el titular del Poder Ejecutivo en la dirección o en la asesoría de la Sociedad Comercial de Montevideo. Pero si lo fuera, señor Presidente ¿acaso este conflicto ha probado alguna ingerencia irregular del Poder Ejecutivo?

Recién decía el señor Diputado Viña que en algunas oportunidades Poder Ejecutivo to: intervención más directa en algunos conflictos, y hasta afirmó que en este caso debió haber puesto la fuerza pública para manejar los tranvías. Pero lo cierto es que el Poder Ejecutivo se ha limitado a garantir el derecho al trabajo, e indudablemente hubiera beneficiado a la empresa poniendo a los soldados a manejar los tranvías.

No voy a pronunciar estas pocas palabras, para extenderme en la defensa del Poder Ejecutivo. Eso sí, quería hacer notar que a menudo en la versión taquigráfica de esta Cámara, quedan afirmaciones de los señores Diputados herreristas que, en realidad, no son justas. Y tan injusto es lo que yo acabo de poner en evidencia, que estoy seguro que si pidiera que levantara la mano un Diputado que no sea del sector herrerista, y que comparta sus apreciaciones respecto de la conducta del Poder Ejecutivo en esta emergencia, ninguno lo haría.

Ahora se nos ha calificado de empresistas, calificativo que en un tiempo ellos sí merecieron, y que siguen mereciendo. Nuestro partido empresista! señor Presidente: la acción política de nuestro partido es la negación del empresismo. Nosotros hemos realizado en este país una obra de colectivización de la propiedad, que no ha sido realizada en ningún país del mundo, por la vía parlamentaria. Nuestra razón de ser, es precisamente luchar para que los servicios públicos ejercidos por particulares pasen a manos del Estado, y para que también pasen a manos del Estado, todas aquellas empresas monopolizadas o en vías de monopolio. Si hay, pues, un partido, en el mundo, que en la acción parlamentaria se singularice precisamente por ser contrario al empresismo, es el nuestro. Eso en el aspecto fundamental de nuestra acción señor Presidente.

Debo completar mi pensamiento diciendo que nuestras ideas en ese sentido ha tenido siempre la oposición del herrerismo. Hace poco no más, el señor Diputado Ferrer Serra, posiblemente portavoz de su sector, se pronunció en forma señalada contra toda tentativa de aumentar el dominio del Estado, exteriorizando entonces una teoría que sólo sostiene en el mundo hoy el herrerismo.

Ahora, en lo que se refiere a nuestra conducta, porque se habló aquí de batllistas a cargo de empresas, en el intento posiblemente de sombrear nuestra honrada acción política. Nuestro partido puede ser criticado en el aspecto de las ideas que sostiene, pero nuestro partido es honrado, y lo demostró cuando llegaron otras fuerzas al gobierno, de improviso, sostenidas por la fuerza pública, luego de un motín: entonces los recién llegados refistolearon todas las dependencias del Estado y no pudieron señalarnos un solo hecho que nos avergonzara.

Nosotros estamos regidos —y para terminar— por normas muy severas, y yo invito al sector herrerista a que nos pruebe que algún miembro de nuestro partido las ha quebrantado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago notar a los señores Diputados, que estamos en la discusión particular.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Presidente, siempre tan feliz, no lo ha estado en esta oportunidad, porque si yo estoy contestando concretamente a ciertas imputaciones, quiere decir que antes que yo, se habría apartado de la cuestión algún otro señor Diputado, y el señor Presidente no le dijo nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — En diversas ocasiones la Mesa ha recordado eso a los señores Diputados, esta noche.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si lo hubiera oído, señor Presidente, no hubiéra pronunciado estas palabras, que no quiero que sean de censura para la Mesa.

Nosotros nos regimos por esta disposición: "La prohibición al Presidente de la República", —es claro que si es de nuestro Partido— "a los miembros del Consejo Nacional de Administración y de la Alta Corte de Justicia de desempeñar tarea alguna remunerada que no sea la de su mandato; a los Senadores y Representantes de desempeñar tarea remunerada en asuntos u obras en que esté comprometido el interés del Estado o de algún Municipo, y a los miembros de los Consejos y Asambleas Representativas Departamentales de desempeñar esas tareas en asuntos u obras en que esté comprometido el interés del Municipio a que pertenezcan". Esta disposición de nuestro programa fué r ctada por Batlle, que fué celoso también de la conducta, como nosotros, de los hombres públicos de nuestro Partido. Podemos afirmar rotundamente que nuestra acción se ciñe estrictamente a lo que nos exige nuestro programa y que, por lo tanto, no se puede venir aquí a sombrear nuestra recia pero muy correcta acción política.

[illegible] R SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR CARDOZO. — ¡Yo he pedido la palabra como diez veces!

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa vuelve a insistir ante los señores Representantes que no olviden que estamos discutiendo el artículo 1.o de la ley.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no lo olvido, pero creo que el Reglamento de la Cámara me autoriza para contestar una alusión personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a hacer uso de los cinco minutos, y voy a tratar de decir muchas cosas. No voy a contestar lo de la sonrisa, porque la Cámara me conoce y sabe que siempre me sonrío. No para demostrar superioridad o para demostrar que estoy contento. Es un estado espiritual mío, que me lleva a sonreír, como el estado espiritual del señor Diputado González Conzi lo lleva a estar siempre serio y hasta parece que con ganas de llorar.

Ha dicho el señor Diputado que nosotros venimos a sembrar sombras. Nosotros no sembramos sombras: decimos la realidad concreta y que corresponde a cada caso, y me extraña que el señor Diputado González Conzi haya dicho que no se ha podido probar que el estudio presidencial está vinculado a la Sociedad Comercial de Montevideo. Ese es un hecho público y notorio, que nadie discute, y menos lo pueden discutir en esta Cámara, donde hemos probado con documentos de la propia Sociedad Comercial de Montevideo que el señor Angel Graña —integrante del estudio presidencial— forma parte del Directorio de la Sociedad, y que antes que éste formó parte el propio señor Amézaga. Estos son hechos que están probados.

Además, señor Presidente dijo que el Poder Ejecutivo no concedió ningún privilegio. En la ley no concedió ningún privilegio, pero fuera de la ley se han concedido privilegios escandalosos en este país. Ahí está el privilegio que tienen Campomar y Soulas, que les permite elevar a precios prohibitivos los tejidos; ahí están los privilegios del Ferrocarril Central, para subir en el transcurso de un año tres veces las tarifas. Son privilegios directos, en beneficio directo de empresas determinadas. Esos son privilegios más dolorosos que aquellos que se dan de acuerdo a los textos legales.

Ahí está el privilegio que se da al trust de las lamparillas eléctricas, que a pesar de haber sido denunciado aún no se han tomado medidas. Y así con muchísimas cosas más, que podría ir señalando, pero ahora quiero contestar otra afirmación del señor Diputado, porque supongo que me ha de quedar poco tiempo.

Dijo en un momento —y posiblemente se traicionó— que en alguna oportunidad merecimos el mote de "empresistas", y después agregó: "Y ahora también". Pero yo lo invito al señor Diputado González Conzi a que me cite cuáles son los hombres de nuestro Partido que ocuparon puestos en empresas, mientras yo le voy a dar nombres de políticos militantes de su partido que ocupan puestos en grandes empresas que tienen privilegios. Primero voy a dar dos nombres de grandes implicados: el señor Amézaga y el ingeniero Serrato, que fueron de-

fendidos por esa bancada cuando el asunto de las implicancias. ¿Acaso estos hombres no son empresistas? ¿Y el señor Diputado González Conzi con su voto no los absolvió? ¿Acaso el señor Mattiauda no integra numerosos directorios? ¿Acaso el señor Mauri, batllista, no tiene muchas sociedades anónimas a su cuenta? ¿Acaso no están en la misma situación el señor Sapelli, y el señor Otero Mendoza, y el señor Domínguez Cámpora, y el señor Minelli, batllista, que tiene cuarenta y siete sociedades anónimas él solo?...

(Interrupciones).

—¿No está, señor Presidente, dentro del sector batllista Alvarez Cina con sociedades anónimas, y Mayo Gutiérrez, con sociedades anónimas, y Rossi, con sociedades anónimas? ¿O es que nosotros inventamos estas cosas?

¿Quiere el señor Diputado González Conzi que le traiga los diarios oficiales para demostrarle que son prohombres del batllismo, que son políticos militantes de su partido los empresistas? ¿Quiénes son los empresistas?

Les ruego a los señores Diputados batllistas que crean que no son empresistas, que levanten la mano.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo renuncié a hacer uso de la palabra en la discusión general en la esperanza de que así contribuiría a la rápida sanción del proyecto, que no solamente tendría que ser aprobado, y para eso requiere simple mayoría, sino que tendría que ser comunicado al Senado, y para eso requiere cincuenta votos.

Es lamentable que se haya desviado el debate hacia esta cuestión política porque si bien la Cámara es un ambiente propicio para eso, debemos tener cuidado de saber desarrollarlos en el momento oportuno para no hacer correr riesgos a una ley que queremos sancionar. Pero ya que todos los sectores, y algunos por boca de cuatro o cinco oradores, han hablado en la discusión general, yo, en la discusión particular, voy a limitarme a dejar constancia de que votar este proyecto de ley no significa absolver de su responsabilidad a la Intendencia de Montevideo, y que no significa, desde luego, ninguna solución de fondo.

La cuestión de fondo ya ha sido dicha, pero yo quiero decirla también, para que quede constancia de nuestra opinión es la organización la racionalización del transporte que, en nuestra opinión, tiene que hacerse a través de la municipalización del mismo pero no la municipalización de cualquier manera. Creo que sería una cosa muy arriesgada, y, seguramente, contraproducente, la municipalización sola de la compañía tranviaria, es decir, pasar el presunto "clavo" de la empresa al Municipio. Hay que municipalizar todo, los tranvías y los ómnibus, todo el transporte colectivo de Montevideo de tal manera que el Municipio pudiera coordinarlo en beneficio público.

La situación actual es insostenible, y lo es no solamente del punto de vista del transporte, sino del punto de vista de otros aspectos de la vida de la ciudad. Es necesario recordar que hay importantísimas arterias de Montevideo que no se pueden pavimentar por la situación de la empresa tranviaria: la calle Rivera, la avenida Millán, la avenida 8 de octubre, y la misma avenida 18 de julio.

Esta situación no puede prolongarse.

La Intendencia tiene que tomar la iniciativa de una vez por todas y plantearla al Parlamento, si es necesaria la intervención del Parlamento para llegar a la municipalización integral y total del transporte colectivo.

¿Qué esta de hoy es una solución transitoria? Claro que lo es, señor Presidente, totalmente transitoria, pero lo cierto es que, mirando el problema con sinceridad y sin ceder un ápice en nuestra posición sobre la solución de fondo, esta no aparece como posiblemente inmediata, podríamos terminar hoy un conflicto que significa la angustia de los obreros y el drama de la población.

Yo creo, a pesar de la opinión que tengo sobre el problema de fondo, y a pesar de la opinión que tengo sobre la responsabilidad, la grave responsabilidad del Municipio de Montevideo, que hago muy bien y lo hago con una gran tranquilidad de conciencia en votar este proyecto de ley.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo, señor Presidente, me siento obligado a hacer dos rectificaciones a manifestaciones que se han hecho en Sala.

Me siento obligado porque recuerdo perfectamente bien los elementos de juicio que en esa oportunidad fueron examinados por mí, como integrante de la Comisión a que se ha hecho referencia y por la Cámara, cuando se debatió el asunto.

Se ha dicho en Sala que son notorias las vinculaciones del Presidente de la República con la empresa Sociedad Comercial de Montevideo. Bien, lo que para la Cámara debió ser notorio y que quedó en su oportunidad perfectamente establecido, con una prueba irrefutable de carácter documental, es la absoluta y total desvinculación del señor Presidente de la República con la aludida empresa comercial.

Más en aquel momento, como pudiera generarse el equívoco de que el hijo político del Presidente de la República pudiera haber sido su heredero en el asesoramiento de esa empresa, se demostró también en forma documental, que dos años antes de ejercer el cargo el actual Presidente de la República, ya su hijo político era asesor letrado de esa empresa.

En segundo lugar se ha dicho también, señalándose y creyéndose señalar con ello privilegios concedidos por el actual Poder Ejecutivo, las alzas de las tarifas de la empresa del Ferrocarril. También ha quedado establecido, y debe ser puntualizado en este momento, que se ha sostenido siempre una verdadera controversia entre el Estado y la empresa del Ferrocarril mientras la empresa del Ferrocarril ha sostenido invariablemente que de acuerdo con la concesión, tiene libertad para fijar sus tarifas, el Poder Ejecutivo ha replicado que las tarifas del Ferrocarril, de acuerdo con la concesión, tienen que ser homologadas por el Poder Ejecutivo.

Recuerdo, por ser perfectamente claro y exacto, lo siguiente: que cuando el doctor Amézaga era Asesor Letrado de la empresa del Ferrocarril, llegó a sostener como tal la razón de la empresa para sostener esta tesis y recuerdo, también que se probó que actualmente, siendo el mismo doctor Amézaga Presidente de la República, en defensa de los intereses del Estado, frente a la acción del Ferrocarril ha sostenido que jurídicamente, de acuerdo con la ley de concesión, la empresa del Ferrocarril tiene que someter a la homologación del Poder Ejecutivo, todos los aumentos de tarifa que se produzcan.

(Interrupciones).

—Considero, señor Presidente, que todos los episodios que se han pretendido señalar acusando al Poder Ejecutivo, le son precisa y claramente favorables al titular que ejerce la Presidencia.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Voy a decir dos palabras contestando lo que ha dicho el señor Diputado Lissidini.

Creo que no debía haber traído más este asunto. Es evidente que él hizo la parte de abogado y ahora vuelve a hacerla en forma impolítica, porque aquí la acusación que se hace es principalmente sobre los hombres de gobierno; pero se olvidó el doctor Lissidini que el doctor Ferrer Serra denunció a una serie de conspicuos Representantes batllistas y eso lo silenció; en cambio, se fué por las ramas a ocuparse del Presidente de la República.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite?...

Yo no silencié nada deliberadamente; puntualicé dos episodios claros.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR VIÑA. — En realidad, lo que ha hecho el doctor Ferrer Serra no es más que una afirmación exacta, es decir, que el estudio presidencial es en el momento actual el abogado defensor de la empresa tranviaria. Es una verdad que reconoce el propio doctor Lissidini.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta nuevamente a los señores Diputados a no apartarse de la cuestión.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Como se está fuera de la cuestión, propongo que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Diputada Arévalo de Roche en el sentido de que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: 28 en 37. — Afirmativa).

—Se va a votar el artículo 1.º.

SEÑOR GILMET. — Pido que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee.)

"Artículo 1.º Destínase la cantidad de $ 340.000.00 en carácter de subsidio, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.º, para la solución del conflicto planteado entre la empresa "Sociedad Comercial de Montevideo", — concesionaria de servicio público de transporte de pasajeros,— y sus obreros".

—Se va a votar.

(Se vota: 36 en 46. — Afirmativa).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es para volver a decir dos palabras, esperando que la Cámara me comprenda, desde que nadie tiene derecho a que un Diputado silencie acusaciones que se hacen a su partido.

El señor Diputado Lissidini se ha ocupado de un aspecto de la cuestión. Me voy a referir al otro, que según el señor Diputado Viña, ha quedado sin respuesta.

Ya me he referido a las severas disposiciones que rigen nuestra conducta, y nadie será capaz de probar que las hemos quebrantado. Se refieren ellos a que algún afiliado a nuestro partido es abogado de empresas.

Señor Presidente: voy a dejarlas sin respuesta, en la seguridad de que basta que yo recalque la inculpación que se nos hace, para que ella por sí sola quede desvirtuada.

En ninguna parte del mundo, señor Presidente, a una persona afiliada a un partido le está prohibido, ni en el aspecto constitucional, ni legal ni moral, formar parte de una empresa, ni está prohibido en nuestro país; y a quienes nos hacen la inculpación, en varias oportunidades se les ha señalado aquí su vinculación con empresas.

Esto no representa ninguna irregularidad, si no se mezcla el hecho de estar vinculado a una empresa, con la acción política. No hay ninguna irregularidad, repito.

Nada más.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — He votado por la negativa, señor Presidente, porque no estoy de acuerdo con la financiación que se ha dado a este proyecto de ley.

Voy a señalar al respecto dos diferencias fundamentales de conducta.

En el año 1922, Montevideo sufrió una huelga de tranvías. Después de largas semanas en que estos vehículos no recorrían las calles de la ciudad, el Municipio batllista de Montevideo, intervino esas empresas o esos tranvías. No tuvo necesidad, como se ha dicho aquí, de colocar la fuerza a manejar esos vehículos para que chocaran. Dió a los obreros las reivindicaciones que éstos solicitaban; pagó los salarios que ellos exigían. En esa época era abogado de las empresas, el actual Presidente de la República, doctor Juan José de Amézaga. Instauró al Municipio un pleito muy sonado, que éste perdió. Le costó a las arcas municipales, una cantidad vecina a los dos millones de pesos. Tal se hizo en aquella época.

Ahora, el señor Presidente de la República, procede en forma inversa. Se dice que no está vinculado a la empresa. No existe, en verdad, una vinculación de hecho, objetiva, de nombre a nombre, pero su vinculación a través de su escritorio, no la podrá negar nadie. El dejó esa asesoría a su hijo político, que era socio de su estudio de la calle 25 de Mayo.

No lo he votado, además, porque este proyecto tiende a extraer del fondo de asistencia social, un dinero que paga toda la República. Toda la clase obrera y toda la clase menesterosa de la República, tendrá que pagar este subsidio. En cambio, por la financiación propuesta por nuestra bancada, sólo pagarían aquellos lugares como las ruletas y las casas de juego, están destinadas al lujo y destinadas al vicio.

Es lo que quería decir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo he votado negativamente, por las razones expuestas por el señor Diputado Gilmet, el artículo que ha sido puesto a la consideración de la Cámara, pero debo aprovechar el momento de fundar el voto, para contestar, en el momento preciso, las afirmaciones del señor Diputado González Conzi.

Debo hacer presente a la Cámara que estoy hablando siempre en base a respuestas y no por iniciativa.

En primer término, ha hablado de que en ningún país del mundo se le prohibía a ninguna persona afiliada a un partido político, ser abogado o director de una institución, empresa o sociedad. Estoy de acuerdo. Pero lo que no se admite a ninguna persona en el mundo, es que, además de ser dirigente de empresas, ocupe cargos de Gobierno. Eso sí no se admite en ningún país del mundo, y eso que hemos propuesto y querido sancionar en esta Cámara, no ha sido posible por el ausentismo de los sectores oficialistas.

Además, para recalcar el hecho, porque corresponde probar lo que digo, quiero recordar, respecto a uno de los prohombres del batllismo, el ingeniero Mauri, el problema nunca aclarado en forma de la compra de la Compañía "La Internacional".

Allí se demostró que por lo que valía $ 300.000.00 se pagó más de $ 600.000.00, en beneficio directo de un grupo de personas. Además, cabe recordar en esta Cámara, la situación irregular de algunas de las sociedades anónimas, a la que está vinculado el ex Ministro de Salud Pública, y actual Senador, doctor Mattiauda. La situación irregular de la Sociedad de Casas, Terrenos y Propiedades Unida, nunca fué aclarada en forma terminante en Cámara, sino que, por el contrario, se probaron las irregularidades cometidas por esa Sociedad. Hay que recordar también la compra de las máquinas Recons, empresa también presidida, por rara casualidad, por el ex señor Ministro de Salud Pública. Está el problema del hierro, que impone el mercado negro por intermedio de un decreto tirado y firmado por el Presidente de la República y por él, y que beneficia a dos sociedades anónimas a las cuales está vinculado, por rara casualidad también, el estudio presidencial y el Ministro de Salud Pública; y en aquellos momentos interino de Industrias, doctor Mattiauda. Me refiero a Crespi S. A. y a Metalúrgica y Diques Flotantes.

Estos son hechos concretos, denunciados y probados en esta Cámara y que no fueron levantados en oportunidad.

Respecto a lo manifestado por el doctor Lissidini, de que no se pudo probar en Cámara el privilegio otorgado a la [illegible] del Ferrocarril Central, al subirse las tarifas [illegible] tran lo contrario, porque [illegible] sostenía la tesis de que no se podían subir las tarifas no debió haberlo permitido, y sin embargo la Empresa del Ferrocarril Central subió en tres oportunidades las tarifas, sin ninguna medida tomada por el Poder Ejecutivo para evitar esa expoliación hecha a nuestro pueblo.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: yo quiero consultar a la Mesa qué entiende ella por fundamento del voto, porque realmente por fundamentos del voto estamos desvirtuando lo que el propio Reglamento desea. El fundamento de voto es determinar la conducta de cada legislador o de una bancada frente al problema controvertido; pero no por desviación plantear en cada fundamento de voto una nueva discusión general o particular, o, lo que es peor, problemas de orden político que trastornan la marcha regular de la Cámara y dificultan su acción.

Yo creo que la Cámara debe ser enérgica en la aplicación del Reglamento, y si estoy dentro del Reglamento, pido que él se cumpla integralmente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha tratado de hacer cumplir el Reglamento, y ha recordado a los señores Representantes que deben concretarse a la cuestión en debate.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia que he votado negativamente este artículo 1.o, por las razones que ya he dado en la discusión general, que las sintetizo expresando que la solución planteada por la Comisión en mayoría, toma recursos que están destinados a una finalidad tan altruista como la que significa el fondo de Asistencia Social de Invierno.

Además, porque la solución que da este proyecto es transitoria y no da ninguna seguridad, según los antecedentes, de que después del 31 de diciembre la población de Montevideo y los obreros tendrán cumplidos sus deseos; unos, de que haya transporte conveniente y necesarios, y sin aumento de pasajes, y otros de que gocen de sus justas remuneraciones por el trabajo que realizan.

Por estas causales y entendiendo que la solución que planteábamos en nombre de la bancada daba permanencia y seguridad a estos propósitos, es que he votado por la negativa este proyecto de ley, deseando que se hubiera hecho justicia amplia aprobando el proyecto por nosotros presentado.

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 39 en 40. — Afirmativa).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Solamente voy a dejar una simple constancia.

Vuelvo a repetir lo que dije en la discusión general, es decir, que todos los miembros de la Comisión, en ma-

yoría, por lo menos —creo que los Diputados del sector nacionalista herrerista estarán en la misma posición— nos hemos comprometido a que, cuando se discuta la ley que reorganiza los Registros de Propiedad Raíz, que ha sido votada por unanimidad en el Senado, insistiremos en que el recurso previsto en está ley, y que se refiere a la inscripción de los herederos en el citado registro, sea reintegrado al fondo de asistencia y previsión social del que se toman ahora estos $ 340.000.00.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que hemos votado afirmativamente el artículo 2.º, ya que la Cámara votó a pesar de nuestra oposición el artículo 1.º, porque el artículo 2.º fija las garantías para los salarios de los obreros.

En cuanto al compromiso a que se refiere el señor Diputado Brena, debo expresar que, como no tuvimos la suerte de tener conocimiento del momento en que se reunió la Comisión de Legislación Social para tratar este proyecto, sino que cuando llegamos —como lo dije al principio— ya estaba todo hecho sin nuestra presencia, no pudimos sumarnos a lo resuelto por la mayoría, pero, desde luego, deseo expresar que nos sumaremos a esa posición en el momento oportuno.

En lo que se refiere al artículo 3.º, no lo vamos a votar, por las razones que ya hemos formulado y, si hubiera ambiente en Cámara, insistiríamos en que se votara el artículo 1.º del proyecto nuestro que da una financiación que tiene un destino más claro y que se saca de quienes van a salir beneficiados por la solución de este problema, de la población de Montevideo, y, sobre todo, de aquellos que destinan su dinero a algo que es necesario combatir, como es el juego en general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3.º que se ha leído.

(Se vota: 35 en 43. — Afirmativa).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: yo he votado negativamente el artículo 3.º por entender que no ha debido afectarse el Fondo de Asistencia y Previsión Social creado por la ley número 10.436, de 31 de julio de 1943, al cual se imputan las sumas que se remiten a los Departamentos del interior de la República para contribuir a lo que se llama el fondo de socorro de Invierno. Entiendo, como ha entendido toda la bancada nacionalista, que esos fondos son sagrados: que corresponden al servicio de otras necesidades sociales que afectan a los desheredados de todo el país y que, en ninguna forma, debieron haberse destinado exclusivamente al Departamento de Montevideo.

Por otra parte, los recursos de ese fondo son provistos por una serie de impuestos que también son pagos por toda la población del país.

Estimábamos mucho más justo, mucho más legítimo, el artículo 3.º del proyecto sustitutivo presentado por los miembros nacionalistas de la Comisión de Legislación Social, por el cual se establecía que "el mantenimiento de la garantía a que hacen referencia los artículos anteriores, así como los excedentes, luego de cumplida tal finalidad, que arrojara el gravamen que se crea, serían destinados al abaratamiento de los artículos de primera necesidad". Por lo tanto, este artículo, sí, llenaba una finalidad evidentemente social, y no el que acaba de votar la Cámara, por el cual se restan fondos que no le pertenecen.

Por otra parte, señor Presidente, estos fondos no deberían nunca haber tenido sobrante en el rubro referido, desde que era obligación del Poder Ejecutivo destinarlos íntegramente a la finalidad que la propia ley indica.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 4.º es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR LISSIDINI. — Quiero consultar a la Mesa si hay número para comunicar el proyecto de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala ni en la casa, señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Entonces, hago moción para que se cite a la Cámara para mañana a la hora dieciocho, a efecto de comunicar el proyecto.

Me parece que basta. Se necesitan cincuenta votos para comunicarlo de inmediato; pero si se fija una sesión extraordinaria, basta con que haya número para que pueda ser comunicado el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar una sesión extraordinaria.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Propongo que se haga un intermedio de treinta minutos, con el fin de ver si conseguimos número para poder comunicar de inmediato la sanción del proyecto.

(Murmullos).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo propongo que la Cámara se declare en sesión permanente, y se haga un intermedio hasta mañana a las 18 horas, al solo efecto de conseguir reunir los cincuenta señores legisladores para poder comunicar la sanción del proyecto.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería siempre la misma sesión.

SEÑOR CALLERIZA. — Pero en el día de mañana se pueden conseguir los cincuenta legisladores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo insisto en mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar primero la moción del señor Diputado González Conzi, para que la Cámara haga un intermedio de treinta minutos.

(Se vota: 30 en 34. — Afirmativa).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Son las 22 horas y 26 minutos).

—Se reanuda la sesión.

(Son las 22 horas y 56 minutos).

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se comunique de inmediato el proyecto sancionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica de inmediato la sanción del proyecto.

(Se vota: 48 en 50. — Afirmativa).

SEÑOR TEJERA. — Se necesitan cincuenta votos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: 50 por la Afirmativa. — Unanimidad).

—Se comunicará de inmediato.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 22 horas y 57 minutos).

AMADOR SANCHEZ
Primer Vicepresidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES ESPECIALES

ESPECULACION Y PRECIOS DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD

Designada: Noviembre 1.o de 1944.
Instalada: Noviembre 8 de 1944.

Presidente:
Secretario: Dr. Salvador García Pintos
Dr. Efraín González Conzi
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Oliú
Dr. Héctor Payssé Reyes
D. Oscar Secco Ellauri
D. Adolfo Tejera
Secretario: D. Pedro C. Nogueira

ESTANCO DEL TABACO

Designada: Setiembre 7 de 1943.
Instalada: Setiembre 8 de 1943.

Presidente: Dr. José Antonio Quadros
Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Raúl R. Gaudín
Dr. Juan Angel Lorenzi
D. Enrique L. Oribe Coronel
Secretario D. Eduardo J. Sobredo.

COMBUSTIBLES

Designada: Febrero 22 de 1943.
Instalada: Febrero 24 de 1943.

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: Dr. José María Penco
D. Simón B. Amighetti
D. Aquiles Espalter
D. Rodney Arismendi.
D. Carlos L. Fischer
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Juan Angel Lorenzi
Secretario: D. Eduardo J. Sobredo.

VIVIENDAS ECONOMICAS

Designada: Octubre 19 de 1943.
Instalada: Octubre 22 de 1943.

Presidente: Dr. Alberto F. Zubiría
Secretario: Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Srta. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Esteban J. Bacigalupi
Dr. Humberto Badano
Dr. Javier Barrios Amorín
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. José A. Gallinal
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Dr. Efraín González Conzi
D. Carlos A. Larrosa
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan Angel Lorenzi
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. Toribio Olaso
D. Enrique L. Oribe Coronel
Dr. José María Penco
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Segundo F. Santos
D. Oscar Secco Ellauri
Arq. Horacio Terra Arocena
Secretario: D. Angel A. Vignoli.

ENCARGADA DE LA REVISION DE LA LEY DE CREACION DE LA CONAPROLE

Designada: Diciembre 3 de 1945.
Instalada: Diciembre 6 de 1945.

Presidente:
Secretario: Dr. Toribio Olaso
Dr. Humberto Badano
Dr. José P. Cardoso
Dr. Tomás J. de la Fuente
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. Euclides Sosa Aguiar
Dr. Amador Sánchez
Secretario: D. José Pedro Isasa

ENCARGADA DE ESTUDIAR LA SITUACION FINANCIERA DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Designada: Mayo 2 de 1945.
Instalada: Mayo 7 de 1945.

Presidente: Dr. Ernesto F. Paravís
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. José Olivera Ubios
Dr. José María Penco
Dr. Miguel A. Trianón
Secretario: D. Eduardo J. Sobredo.

REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEYES ELECTORALES

Designada: Mayo 6 de 1946.
Instalada: Mayo 7 de 1946.

Presidente: Dr. Alberto F. Zubiría
Secretario: Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Felipe Amorín Sánchez
D. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Javier Barrios Amorín
D. Luis A. Brause
Dr. Tomás G. Brena
Dr. José P. Cardoso
D. Lisandro Cersósimo
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Aquiles Espalter
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Francisco Gilmet
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. Enrique D. Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. Toribio Olaso
Dr. Héctor Payssé Reyes
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Euclides Sosa Aguiar
D. Ramón Viña
Secretario: D. José Pedro Isasa.

Montevideo, mayo 14 de [illegible]

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.a LEGISLATURA

4.o PERIODO

Presidente: D. Juan F. Guichón
1.er Vicepresidente: Dr. Amador Sánchez
2.o Vicepresidente: D. Eofelio de Dovitiis
Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator: D. Gilberto Echeverry
Prosecretario: D. Mario Dufort y Alvarez

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS

Dr. Humberto Badano.
D. Mauro García da Rosa

CANELONES

Dr. Luis Alberto Brause
D. Florencio Core.
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Carmelo R. González
D. Vicente Grucci
D. José Rosa Giffuni
Dr. Félix Nogueira.
D. César L. Rossi
Dr. José V. Ruibal
Arq. Horacio Terra Arocena

CERRO LARGO

D. Enrique L. Uribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

[illegible]ONIA

D. Felipe Amorim Sánchez
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A. Carlos Cuttinella
D. Eofelio de Dovitiis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

DURAZNO

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Urioste

FLORES

D. Emilio L. Bessonart
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco Gilmet.
D. Juan F. Guichón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

LAVALLEJA

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Juan A. Maldonado
Dr. José Luis Morales Arrillaga

MALDONADO

Dr. Ernesto F. Paravis
D. Jaime B. Pou

PAYSANDU

D. Simón B. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Paysse Reyes

RIO NEGRO

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damboriarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

SAN JOSE

D. Lisandro Cersósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

MONTEVIDEO

Dr. Eduardo Acevedo A[illegible]
Srta. Magdalena Antonelli
D. Rodney Arismendi
Esc. [illegible]
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar F. Calleriza
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Mig[illegible]
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Juan V. Chiarino
D. Pedro Chouhy Terra
D. Daniel Fernández Cre[illegible]
Dr. Roberto Ferreria Ferie
Dr. José A. Gallinal.
D. Carlos I. Gamba
Dr. Elio García Austt
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
D. Omar Goyenola
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Enrique D. Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. José María Penco
D. Oscar Pérez
Dr. Guillermo Retamoso
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Segundo F. Santos
D. Silvio H. Silva
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A. Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F. Zubiría
D. Herminio Zunino

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Carlos A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Su[illegible]

SALTO

Dr. Raúl R. Gaudín
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olid

[illegible]

D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Oilvera Ubios

TACUAREMBO

Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. C. Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A. Quadros

TREINTA Y TRES

Esc. Carlos A. Larrosa
D. Martín M. Ois

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 165 — Montevideo, Miércoles 27 de Noviembre de 1946 — Núm. 12034

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ..	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1.000 cascos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 3 de Diciembre próximo a la hora 9 y 30. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.22-24662-v.dic.3.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 21.000 metros de gabardina gris azulado, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (desde el 15 del corriente, inclusive, de 7 y 30 a 12 y 30 horas); los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 11 de Enero del año próximo a la hora 9. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.20-24636-v.nov.30.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 120 correajes negros y 1.000 correajes blancos, de cuero, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Inspección, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (después del 15 del corriente de 7 y 30 a 12 y 30 horas). los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 29 del corriente a la hora 9 y 30. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.18-24623v.nov.28.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de una central de intercomunicaciones a instalarse en el local que ocupa el Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamento de la Inspeccón General de Marna (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas, cerradas y lacradas, con los sellados correspondientes y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, se abrirán el 29 de Noviembre de 1946 a las 9 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento ante los interesados que concurran al acto. — Capitán de Administración José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Nov.18-24624-v.nov.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 106
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 106 para adquirir pan dulce en panes de 1 y 2 kilos, fruta glaceada en bandejas de un kilo, turrón de maní tipo Alicante, turrón de maní tipo Jijona, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.26-24713-v.dic.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 108
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 108 para adquirir azucareros, bandejas, botellas para agua, copas lisas de cristal para agua, vino, champagne y licor, coladores de té, cafeteras de bronce, vinagregas, guiseras, fruteras, posaplatos de corcho, ensaladeras, exprimidores, fuentes de porcelana, jarras de loza y de vidrio, mantequeras, platos llanos y hondos de loza tipo hotel, pocillos, paneras, paliteros, queseras, teteras, soperas, salseras, vasos de cristal para whisky y para cocktel, aros para servilletas, cuchillos de mesa y de postre, cubiertos para pescado, cubiertos para trinchar, cucharas de acero, cucharas para postre, para café y para te, cucharones, tenedores para mesa y para postre, servilletas, manteles, pocillos con plato para desayuno, con destino a varias Unidades de la Marina, de acuerdo co nel pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuen-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$	80.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

tra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.26-24715-v.dic.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para proveer 500.000 litros de leche pasteurizada o inspeccionada, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital y Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.26-24714-v.dic.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir aceite comestible arroz, azúcar, avena, arvejas, café crudo cebada, glaceada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos, fariña, garbanzos, harina de maíz, lentejas, mondadientes, maíz pisado, pasta de tomates, papas, porotos, pasas de uva, queso duro y fresco sémola, sal gruesa, sal fina, vinagre, orejones, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.23-24688-v.dic.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 107 **para** adquirir calcetines color yerba mate, calcetines tipo común, calcetines buena calidad camisas culotes para mujer, calzoncillos blancos, soutiens para mujer, trajecitos para niños y niñas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov 23-24689-v dic.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir colchas de 1 y 2 plazas, hilos blanco negro y yerba mate, crea en 1.50 de 2 a 2.10 de ancho máquinas de afeitar, pijamas, pantalones largos de brin blanco para gimnasia tundas higiénicas, perchas comunes toallas de baño, peines para señora y para hombre, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 21 de 1946
(Cuenta corriente) Nov 23-24690-v.dic.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir lamparillas eléctricas de 300, 150, 100, 75, 40 y 25 watts 220 volts., con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov 23-24691-v.dic.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 58
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir: calibradores, carburo en polvo cerraduras Yale o similar, llaves Stilson o similares, mangueras de lona mangueras de goma mangueras para hacer agua mangueras de goma armada, micrómetros, navajas tipo marinero vidrios planos transparentes para ojos de buey, requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. — Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1946 a las diez horas — Montevideo Noviembre 13 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov 16 24610-v nov 27

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 3
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 3 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, limones gallinas, huevos, manteca, boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov 22-24669-v.dic.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir brin azul requerido por Talleres, para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.22-24668-v.dic 3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 91
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir lienzo en varios colores requerido por Cantinas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1956 a las nueve horas. — Montevideo Noviembre 13 de 1946
(Cuenta corriente) Nov 16-24611-v.nov.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 95
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 95, para adquirir grasa tipo Frigonal, o similar, jabón común, ciruelas, requeridas para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 39 a las 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre de 1946 a las diez horas — Montevideo Noviembre 13 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov 16-24612-v nov.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 51143

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por la construcción y colocación de mostradores de madera en las localidades de Tambores (Departamento de Tacuarembó) y Libertad (Departamento de San José), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Noviembre de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo Noviembre 18 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.23-24678-v.nov.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51140
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para la provisión de lamparillas eléctricas, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Diciembre de 1946, hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central — Montevideo, Noviembre 19 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.23-24679-v.nov.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No 51136
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de un mural matriz y veinte unidades del escudo nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Diciembre de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.
(Cuenta corriente) Nov.23-24677-v.nov.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 51141

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de diversos formularios, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los interesados que concurran, el día 2 de Diciembre de 1946 a las hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís) Casa Central. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.22-24665-v.nov.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51142

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de diversos muebles metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Diciembre de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís) Casa Central. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov 22-24666-v.nov.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51135
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de los útiles detallados en los renglones 12, 21, 30, 31, 28, 37, 42, 44, 50, 54, 55, 56, 57, 66, 67, 69, 73, 74, 77 y 83 de la memoria descriptiva y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Noviembre de 1946 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central — Montevideo, Noviembre 15 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.20-24639-v.nov.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 215
Piques para alambrados

Se llama a licitación pública para el suministro de 1.950 piques para alambrados según las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones que están a la dis-

posición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4o piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.21-24645-v.dic.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 217
Edificio: Rincón y Zabala

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en el predio propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la calle Rincón esquina Zabala, de esta ciudad, de acuerdo con los planos y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (cuarto piso) el día 20 de Diciembre de 1946 a las 16 horas. Precio del ejemplar, $ 40.00. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta coriente) Nov.16-24613-v.nov.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 7|46
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Utiles de escritorio; B) Utiles de limpieza y varios; y C) Papel, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán: para A), hasta el 3 de Diciembre de 1946 a la hora 9 y 30; para B), hasta el 4 de Diciembre de 1946 a la hora 9 y 30, y para C), hasta el 4 de Diciembre a la hora 11, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.22-24658-v.nov 30.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 10.000 ms.3 de arena para la fabricación de hormigón destinado a las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Diciembre de 1946 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Nov.25-24702-v.dic.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí (Departamento de Treinta y Tres) (oposición). Asignación mensual, $ 115 00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en 19 de Abril (oposición), asignación mensual $ 115.00.

Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (oposición). Asignación mensual, $ 115.00

Médico de Higiene y Asistencia (Médico de Medicina y Cirugía) del Centro Departamental de Salud Pública de Florida (oposición). Asignación mensual $ 125 00

Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco (oposición). Asignación mensual $ 105.00.

Farmacéutico del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros (oposición). Asignación mensual, $ 105.00.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio 1892 (planta baja).

Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 30 de Diciembre a la hora 15. — Montevideo Noviembre 20 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.23-24672-v.nov.27.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos unidades móviles para Clínica Odontológica y otra para Consultorio Infantil, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 259 (segundo piso), de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 (primer piso), el 30 de Noviembre de 1946 a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.21-24647-v.nov.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez, para proveer a estos Institutos de un "automóvil tipo sedan, modelo 1946 o 1947", durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 5 de Diciembre próximo a las 9.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General

(Cuenta corriente) Nov.26-24720-v.dic.5.

yventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para demolición del horno de panadería del Establecimiento Penitenciario y construcción de otro de mayores dimensiones, durante el ejercicio 1946.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 3 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.23-24687-v.dic.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de un disco de hierro fundido destinado a la máquina pulidora del taller de mosaicos, durante el ejercicio 1946

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 2 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo Noviembre 19 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov. 22-24670-v.dic.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA
Licitación pública número 4

Llámase a licitación pública por la adquisición de 4.000 (cuatro mil) máquinas lanzallamas destinadas a la extinción del acridio, de acuerdo con las condiciones que establece el pliego respectivo, que podrá retirarse en la Dirección General de Lucha Contra la Langosta, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Dirección General, sita en la calle Juan D Jackson 972, el día lunes dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis a las nueve y treinta horas. — Montevideo Noviembre 22 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.23-24675-v.nov.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para la instalación y funcionamiento de comedores escolares en toda la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría, Soriano número 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov 26-24716-v dic.14

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de menaje destinado a las escuelas primarias públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría (Soriano No 1045).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, el día 17 del mes de Diciembre próximo a las 9 horas — La Secretaría

(Cuenta corriente) Nov.21-24654-v.dic.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de zapatos destinados a los alumnos de las escuelas primarias públicas, de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría (Soriano No 1045).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, el día 30 de Noviembre a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.21-24655-v.nov.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Veterinaria y a los médicos veterinarios para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

Las elecciones se realizarán en dicha dependencia universitaria el día 19 de Diciembre próximo de las 8 y 30 a las 10 y 30 horas.

Los estudiantes elegirán un delegado y los profesionales dos.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la expresada Facultad, teniendo plazo para hacerlo hasta diez días antes de las elecciones los estudiantes y hasta quince días antes los profesionales, dentro de las horas de oficina.

Los profesionales que todavía no se hubiesen inscripto en el registro permanente de la Facultad podrán hacerlo hasta el mismo día de las elecciones debiendo acreditar que han retirado el título profesional. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946 — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.23-24686-v.nov.28.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación número 29
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la c inoatanitcó Egu EHRDIU SH vez para la contratación de trabajos de encuadernación.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre a las diez (10) horas en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan M. Blanes número 1036 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de nueve a once (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo Noviembre 19 de 1946. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.

(Cuenta corriente) Nov.21-24643-v.nov 30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Botellas de vidrio
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 8 000 (ocho mil) botellas varias para un litro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797 en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 2 de Diciembre del corriente a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.23-24673-v.nov.27.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en un terreno ubicado en la calle Humboldt número 4434, entre José Mármol e Inclusa, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 1 00

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre próximo a las 10 horas y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.25-24698-v.dic.5.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES Y T. DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha Octubre 15 de 1929, se emplaza al aprendiz JOSE VIAZZO, de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, credencial cívica C. F. A. número 3170, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha, o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. — Julio J. Ader, Superintendente.
(Cuenta corriente) Nov.26-24712-v.nov.28.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 242
Compra de piezas de lapacho
Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de piezas de lapacho, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 2 de Diciembre de 1946 a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.26-24711-v.nov.30.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por tercera vez para la construcción de 22 viviendas a levantarse en la ciudad de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de Rivera, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 4.00.
Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia de Rivera, simultáneamente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 13 de Diciembre próximo a las 10 horas, y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.26-24707-v.dic.6.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en acogerse a los beneficios otorgados por el decreto - ley de fecha 9 de Octubre de 1942, que se halla abierto el registro de inscripciones para participar en el sorteo de las viviendas que componen el barrio Z-I-K-1, de la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), sustitutivas de las emplazadas en las zonas inundables, venciendo el plazo fijado al efecto el 28 de Diciembre próximo.
Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la Secretaría de la Intendencia Municipal de la referida ciudad, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.23-24680-v.dic.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio J-1, de la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de la referida ciudad el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 23 de Diciembre próximo.
Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la referida institución dentro de las horas hábiles de oficina — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.23-24681-v.dic.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio K-1, en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 9.723, se halla abierto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de la referida ciudad el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 17 de Diciembre próximo.
Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la referida Institución dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.18-24622-v.Nov.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se interesa por la adquisición de dos o más predios, dentro de la Capital, destinados a la construcción de casas colectivas.
Los recaudos correspondientes pueden ser retirados por los interesados en la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida 18 de Julio número 1546, en horas hábiles de oficina, hasta el día 30 de Noviembre a las 11 horas.
El Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.5-24463-v.nov.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 2456
Máquinas de imprenta
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 21 de Enero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de una máquina para composición tipográfica sistema "Ludlow" o similar, una prensa rotativa para imprimir 32 páginas de 210 x 275 mms., a dos colores en ambas caras, un equipo para estereotipia, una máquina automática de encuadernación y una guillotina para corte continuo de libros, con sus accesorios y herramientas completas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.26-24705-v.dic.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 2580
Arcilla refractaria

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, para proveerse de 400.000 kilos de arcilla refractaria, para entregar en 12 envíos mensuales, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que podrán retirar los interesados en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.25-24692-v.nov.29.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2575
Venta de barriles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 28 de Noviembre de 1946, 8 barriles (cascos) de madera, vacíos, de 200 litros cada uno, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.25-24693-v.nov.29.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS No 2576
Venta de un torno y un fuelle

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 28 de Noviembre de 1946, un torno mecánico incompleto, usado y un fuelle para fragua de herrero 1.00 x 0.80 cms., usado, en buen estado, de acuerdo a las condiciones, establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.22-24656-v.nov.27.

U. T. E.
Venta de cubiertas usadas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta hasta el día 7 de Diciembre de 1946, 2.800 kgs. cubiertas para autos, usadas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.22-24671-v.nov.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 2455
Lámparas eléctricas
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Diciembre de 1946 a las 11 horas, para proveerse de 5.194 lámparas eléctricas de incandescencia, especiales para servicio rudo y antivibración, desde 25 a 300 W. y para 32, 220 y 230 voltios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.22-24657-v.nov.27.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1328

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a Agencia Estación de Servicios de Omnibus Interdepartamentales en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores).
El pliego de condiciones y planos respectivos pueden consultarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo 417, y retirarse previo pago de la suma de $ 15.00.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Diciembre de 1946 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.26-24710-v.dic.6.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió postergar la fecha de apertura de las propuestas de las siguientes licitaciones:
Número 1284. — Postergada para el día 16 de Diciembre de 1946 a las 16 y 30 horas. Compra de un tanque de acero elevado para agua.
Número 1304. — Postergada para el día 22 de Enero de 1947 a las 16 y 30 horas. Compra de cinco grúas para puerto y tres grúas automotrices. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.23-24684-v.nov.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1324. — Compra de bombas surtidoras computadoras para el expendio de nafta y máquinas de engrase para vehículos automotores. Apertura: Enero 10 de 1947 a las 16 y 30 horas.
Licitación número 1325. — Compra de 80 gatos de carro de función hidráulica. Apertura: Enero 13 de 1947 a las 16 y 30 horas.
Licitación número 1326 — Compra de cuatro millones de tapones de corcho para botellas y damajuanas. Apertura: Enero 9 de 1947 a las 16 y 30 horas.
Licitación número 1327. — Compra de aparejos eléctricos y cabrestantes y herramientas neumáticas. Apertura: Enero 14 de 1947 a las 16 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.19-24632-v.nov.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GEORGE GRUNERT, alemán, empleado, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 3381, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un tratado de metafísica titulado "Die Welt Als Gesetzmaessiger Zufall" del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.26-13120-v.dic.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAMON VALDES GARCIA uruguayo, agente de propaganda, domiciliado en la

De Amazonas número 1424, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un cartel de propaganda indicador de rutas en carreteras y caminos, del cual se declara autor, habiendo depositado dos dibujos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov 23-13051-v.dic.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARVAL RODRIGUEZ LARRETA y O'FARRELL, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, domiciliados en Rondeau 2103, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un mueblecito ingenioso de propaganda" del cual son propietarios y del que han depositado en esta oficina dos fotografías que lo reproduce, a los fines que pudiera corresponder. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.21-12884-v.dic.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PRIMAVERA CASARETTO, uruguaya, industrial, con domicilio, a estos efectos, en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un juguete articulado figurando un perro, de lo cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos dibujos y memoria descriptiva, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.22-12992-v.dic.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUILLERMO SANCHEZ, uruguayo, artista, domiciliado en la calle José L. Terra número 2593, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un cuadro en bajo relieve que representa el "Juramento de los Treinta y Tres", del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.22-12930-v.dic.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RIEL, LIMITADA, de Montevideo (Uruguay), con domicilio a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de "Una lámina artística en colores, para propaganda", de la cual se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.16-12747-v.nov.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DANTE TURCATTI, por Turplat, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Cerrito número 527, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de cuatro dibujos para varios usos, con los números 1, 4, 5 y 20, de los que se declara autor, habiéndose depositado en esta oficina las fotografías en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.16-12728-v.nov.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FAUSTINO ALBERTO LAGUARDA, uruguayo, empleado, domiciliado a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Nuevo sistema de ventas" del que se declara autor habiendo depositado las memorias descriptivas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.16-12746-v.nov.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49004. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. O. Morris, Limited, con domicilio en la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MORREX", para distinguir artículos de la clase 6 (cepillos de alambre). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.18-12784-v.nov.28.

ACTA N.o 49026. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "MINITRONIC", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.25-13110-v.dic.5.

ACTA N.o 49025. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar 1 amarca "PIANOTRON", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.

$2.00 Nov.25-13111-v.dic.5.

ACTA N.o 49028. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "HAKKERT", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.25-13112-v.dic.5.

ACTA N.o 49027. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "PLEVEL", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.25-13113-v.dic.5.

ACTA N.o 49044. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Con esta fecha Antonio Sica, Montevideo, solicita registrar la marca "IMPURVEO", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Nov.25-13114-v.dic.5.

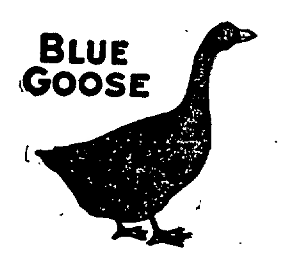
ACTA N.o 49052. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "I♥COLAR", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.25-13079-v.dic.5.

ACTA N.o 49053. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha el señor Luis Di Carlo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BARRON CAPICILLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.2513080-v.dic.5.

ACTA N.o 49054. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Fruit Growers Incorporated, de la ciudad de Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (zumos de fruta). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Nov.25-13081-v.dic.5.

ACTA N.o 49055. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Norwich Pharmacal Company, con domicilio en la ciudad de Norwich (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

Zemacol

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.25-13082-v.dic.5.

ACTA N.o 49057. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Ricardo A. Moro, Montevideo, solicita registrar la marca "ROGUM", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.25-13115-v.dic.5.

ACTA N.o 49041. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westminster Laboratories Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "BONOMINT", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-12959-v.dic.3.

ACTA N.o 49031. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. F. Errandonea y Cía., Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SPHEROIDS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-12952-v.dic.3.

ACTA N.o 49036. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Westminster Laboratories Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MAGTRIZ", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-12953-v.dic.3.

ACTA N.o 49010. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha Eneka, S. A., Montevideo), solicita registrar la marca "GAROD", para distinguir artículos de la clase 12 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.22-12990-v.dic.3.

ACTA N.o 49008. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha Eneka, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "NOMA", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Nov.22-12991-v.dic.3.

ACTA N.o 49029. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "VICTORIA", para distinguir artículos de la clase 1 (chocolates y cacaos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-12950-v.dic.3.

ACTA N.o 49035. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Squirt Company, comerciando en la ciudad de Beverly Hills (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Nov.22-12949-v.dic.3.

ACTA N.o 49023. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca

ROLBALL

para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Nov.22-13034-v.dic.4.

ACTA N.o 49009. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha Eneka, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "MIRACLE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.22-12989-v.dic.3.

ACTA N.o 49038. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westminster Laboratories, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ALKA - CIP", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-12958-v.dic.3

ACTA N.o 48995. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc de París (Francia), solicitan registrar la marca "ABADOL", para la clase 9 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Nov.16-12682-v.nov.27.

ACTA N.o 48997. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. - Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc de París (Francia), solicitan registrar la marca "NIVAQUINE", para la clase 9 (s d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov 16-12684v.nov.27.

ACTA N.o 48986. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Con esta fecha el señor Isaac Bernardo Scheneideras de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

$11.00 Nov.16-12682-v.nov.27

ACTA N.o 49002 — Montevideo Noviembre 12 de 1946 - Con esta fecha Manuel Zabaleta y Vicente Sagastibelza, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LA SIRENA", para distinguir la clase 1 (panadería y confitería). - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-12685-v nov.27.

ACTA N.o 48984. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946 — Con esta fecha Idayl, S. A., de San José (República O. del Uruguay) solicita registrar la marca "IDAYL" para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-12686-v nov.27.

ACTA N.o 48985. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli de Montevideo, solicita registrar la marca "EQUIGRAF", para distinguir las clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-12687-v nov.27

ACTA N.o 48976. — Montevideo. Noviembre 9 de 1946 — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "ONDUPEL" para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Nov 16-12688-v nov.27.

ACTA N.o 48977. — Montevideo. Noviembre 9 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LUSTRITE" para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.16-12689-v nov 27.

ACTA N.o 48990. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Dae Health Laboratories, Limited, de Londres solicita registrar la marca

VALOPTO

para distinguir la clase 9 (preparaciones medicadas para uso en el tratamiento de los ojos). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Nov.16-12690-v nov.27.

ACTA N.o 49000. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Hermann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PAN AMERICAN" para distinguir artículos de la clase 22 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4 00 Nov.16-12709-v nov 27.

ACTA N.o 48963. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan renovar la marca "CAPIVAROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.16-12744-v.nov.27.

ACTA N.o 48999. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Con esta fecha Manuel Gayon (hijo), de esta ciudad, solicita registrar la marca "EL MAGICO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.16-12710-v.nov.27.

ACTA N.o 48961. — Montevideo. Noviembre 7 de 1946. — Con esta fecha Arturo Olazarri, Montevideo, solicita renovar la marca "FIGARO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.16-12742v.nov 27.

ACTA N.o 48962. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. -- Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.16-12743-v.nov 27.

ACTA N.o 48960. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Con esta fecha Tufic Acle. Montevideo solicita registrar la marca "LINOVELL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2 00 Nov.16-12745-v nov 27.

ACTA N.o 48993. — Montevideo. Noviembre 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalfa, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (libros impresos, novelas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.16-12711-v.nov.27.

ACTA N.o 48992. — Montevideo Noviembre 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S. C. Johnson y Son, Inc., con domicilio en la ciudad de Racine (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

JOHNSON'S

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.16-12712-v.nov.27.

ACTA N.o 48991. — Montevidoe. Noviembre 12 de 1946. — Con esta fecha Jones y Cía., por Laboratoires Om Société Anonyme, de Ginebra (Suiza), solicitan registrar la marca

OM 32

para distinguir la clase 9 (productos farmacéuticos y veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Nov.16-12691-v.nov.27.

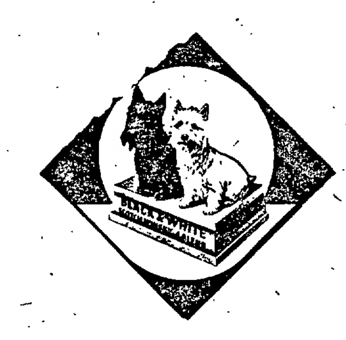
ACTA N.o 41835. — Montevideo Marzo 2 de 1944. — Con esta fecha Birds Eye Foods Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Nov.16-12692-v.nov.27.

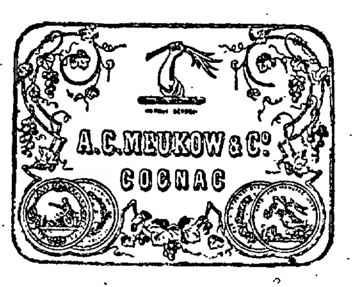
ACTA N.o 49003. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de James Buchanan y Company Limited de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Nov.18-12779-v.nov.28.

ACTA N.o 49005. — Montevideo Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de T. D Shepherd y Co. (propietarios del negocio de A. C. Meukow y Co), de la ciudad de Cognac (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (aguardientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Nov.18-12781-v.nov.28.

ACTA N.o 48975. — Montevideo. Noviembre 9 de 1946. — Con esta fecha Diggs y Macdevitt, S. A., apoderados de Allen y Hanburys, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "BONOCHORD", para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.18-12783-v.nov.28.

ACTA N.o 48998. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc de París (Francia), solicitan registrar la marca "DILVASENE", para la clase 9 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-12681-v.nov.27.

ACTA N.o 48985. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Society For Visual Education Inc., con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.16-12581-v.nov.27.

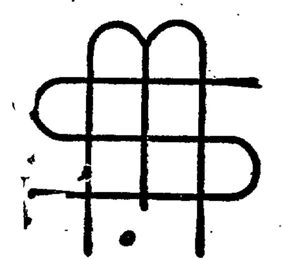
ACTA N.o 49007. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha Saturnino Fernández e Hijos. de Montevideo, solicitan renovar la marca "LA MALLORQUINA", para distinguir la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.20-12865-v.nov.30.

ACTA N.o 49022. — Montevideo. Noviembre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo) solicitan registrar la marca "SPEN", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.20-12839-v.nov.30.

ACTA N.o 49014. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Con esta fecha Dr. Trajano Berninzoni, de Montevideo, solicita registrar la marca



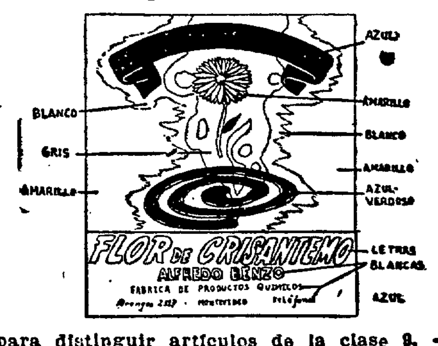
para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.20-12846-v.nov.30.

ACTA N.o 49015. — Montevideo Noviembre 14 de 1946 — Con esta fecha Dr. Trajano Berninzoni, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.20-12867-v.nov.30.

ACTA N.o 49013. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alfredo Benzo, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13 50 Nov 20-12840-v nov.30.

ACTA N.o 49016. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Argus Incorporated, con domicilio en Ann Arbor (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.20-12841-v.nov 30.

ACTA N.o 48994. — Montevideo Noviembre 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vandenbroeck y Cie, con domicilio en Bastuche Sous Grez - Doiceau (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.20-12780-v.nov.30.

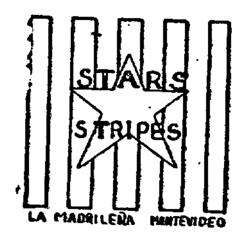
ACTA N.o 49037. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westminster Laboratories Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "KI - UMA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12957-v.dic.3.

ACTA N.o 49033. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. O. Morris Limited, de la ciudad de Birmingham (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "REX", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12955-v.dic.3.

ACTA N.o 49034. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. O. Morris Limited, de la ciudad de Birmingham (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "MORRISFLEX", para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12956-v.dic.3.

ACTA N.o 49032.—Montevideo, Noviembre 16 de 1946.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía., Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PURANCILINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Nov 22-12954-v dic 3.

ACTA N.o 49006. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946 — Con esta fecha La Madrileña, S. A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.22-12988-v.dic.3.

ACTA N o 49079. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Cantarrère, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Nov.22-12947-v.dic 3.

ACTA N.o 49030. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de J. F. Errandonea y Cía., Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PENICILETAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov 22-12951-v.dic.3

ACTA N.o 49040 — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de York Microstat Corporation con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MICROSTAT

para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.22-12948-v.dic.3.

ACTA N.o 49048. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Glenmore Distilleries Company, de Kentucky (Estados Unidos de Norte América), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.23-13035-v.dic.4.

ACTA N.o 49049. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Glenmore Distilleries Company, de Kentucky (Estados Unidos de Norte América), solicita registrar la marca

Glenmore

para distinguir la clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.23-13036-v.dic.4.

ACTA N.o 49042 — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Con esta fecha D'Andrea Hnos. y Tucci, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.23-13000-v.dic.4.

ACTA N o 49050 — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Glenmore Distilleries Company, de Kentucky (Estados Unidos de Norte América), solicita registrar la marca

OLD THOMPSON

para distinguir la clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.23-13037-v.dic.4.

ACTA N.o 49043. — Montevideo Noviembre 19 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Ekco Products Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 17 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Nov.23-13039-v.dic.4.

ACTA N.o 49045. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Con esta fecha Theo Franck, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca

Letras Blancas Fondo Negro



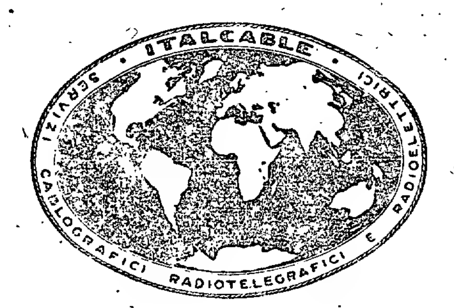
para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Nov.23-13040-v.dic.4.

ACTA N.o 49064. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca

R. R. E. M. REPARTO RAPIDO ENVIOS Y MENSAJES

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.26-13137-v.dic.6.

ACTA N.o 49063. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Italcable", Compañía Italiana de los Cables Telegráficos Submarinos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$13 00 Nov.26-13118-v.dic.6.

ACTA N.o 49056. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scott Paper Company con domicilio en la ciudad de Chester (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"CUT-RITE"

para distinguir artículos de la clase 15 (papel encerado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.25-13083-v dic 5.

ACTA N.o 49046. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SEDOGEN" para distinguir la clase 9 (sedante analgésico) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2 00 Nov.23-13038-v dic.4.

ACTA N.o 48983. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$10.00 Nov 15-12633-v nov.26.

ACTA N.o 49021. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Carlos Ferrés (hijo) Montevideo, solicitan registrar la marca "CORRENTATOR" para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Nov.29-12838-v.nov.30.

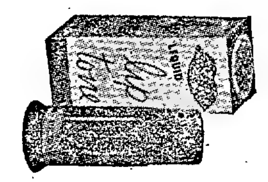
ACTA N.o 49011. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cotton Hnos y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "USA-TEX", para distinguir artículos de la clase — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 Nov.18-12782-v nov 28

ACTA N.o 49001. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Con esta fecha Antonio Raad, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.18-12761-v.nov.28.

ACTA N.o 49065. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.26-13148-v.dic.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6713. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Company of New York, Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Portalámparas para lámparas circulares"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.25-13084-v.dic.5

ACTA N.o 6708. — Montevideo, Noviembre 11 de 1943 — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (h.), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Ricardo Pacin, Carlos Amado y Saúl Adolfo Salong, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un invento titulado "Un nuevo producto industrial consistente en un envase de bolsillo para fumadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.22-12994-v.dic.3.

ACTA N.o 6710. — Montevideo Noviembre 13 de 1946 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por The United States Bedding Company, de Estado de Minnesota (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en las máquinas para producir conjuntos de piezas de resorte para tapizar o rellenar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Nov 20-12868-v.nov 30

ACTA N.o 6711 — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Caissiols, por el doctor Jorge Biro, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfumes con alto porcentaje de substancias odoríferas y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6 00 Nov 20-12869-v nov 30

ACTA N.o 6712. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946 — Con esta fecha el señor Alfredo Caissiols, por el doctor Jorge Biro, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un recipiente de tapa rotativa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.20-12870-v.nov.30.

ACTA N.o 915. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Conatel, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Centrales telefónicas automáticas y aparatos telefónicos de todo tipo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.18-12785-v.dic.10.

ACTA N.o 6707. — Montevideo Noviembre 11 de 1946. — Con esta fecha el señor escribano Guzmán Acosta y Lara, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Circuito destinado a señaleros indicadores por destellos luminosos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$6.00 Nov.16-12693-v.nov 27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 477|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 67, de Parada Olivera (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11 95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946 — Div. Adm. y Secret General.
(Cuenta corriente) Nov.26-24708-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 478|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 52, de "El Eucaliptus" (Departamento de Paysandú) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946 Div Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.26-24709-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 476|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 17, de Puntas de Duraznito (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11 95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Monte-

video, Noviembre 21 de 1946.| — Div. Adm y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.25-24699-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 475|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la oficina para balancero de la Dirección de Vialidad del M. O. P. (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.| — Div. Adm y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.25-24700-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 474|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 67, de estación Ortiz (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11 95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.23-24682-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 473|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 52 de Colonia Larrañaga (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuerta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.23-24683-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 470|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la sala de auxilios de Villa Soriano (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3 60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946
(Cuenta corriente) Nov 21-24651-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 471|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 36, de Molles del Pescado (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.22-24663-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 472|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 43, de Cañada de la Cruz (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13 15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Div. Adm y Secret General.
(Cuenta corriente) Nov.22-24664-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 437|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 38, de "Paso Campamento" (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12 45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Nov.21-24649-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 469|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparaciones y reformas en los edificios de la Lobería en Isla de Lobos (Departamento de Maldonado) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 6.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Div. Adm y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.21-24650-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 467|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 25 de Marmarajá (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, dond podrán obtner copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo pago de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Div. Adm y Secret General
(Cuenta corriente) Nov.21-24652-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 468|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en el edificio del Hospital de Florida (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2 15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.21-24653-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 527

Llámase a licitación pública para la construcción de un tablestacado de defensa del galpón granero del puerto de Dolores.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina

Apertura de las propuestas: el día 21 de Diciembre a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos para dicha licitación deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 8.00, valor de los mismos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov 26-24706-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 526

Llámase a licitación pública para la construcción de dos atracaderos flotantes y elementos de fijación a tierra destinados a la autobalsa a instalarse frente a Mercedes.

Pliegos de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el la 23 de Diciembre a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en dicha licitación deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2.00, valor de los recaudos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946 — La Dirección
(Cuenta corriente) Nov.26-24697-v dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 15- 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 cajones de explosivo de 60 a 80 por ciento de potencia, de acuerdo con el Pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo a las horas 10 30, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.25-24703-v.dic.5

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 18-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de macetas de arcilla cocida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre próximo a las 10.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.25-24104-v.dic.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS
Licitación

Llámase a licitación para la venta de los subproductos del Servicio de Necropsias, correspondiente al mes presente, la cual se realizará el próximo jueves 28 del corriente a las 10 horas en la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos avenida 18 de Julio número 2062. La relación de los mismos y condiciones de la licitación se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán requerirlos en la precitada Dirección. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.25-24695-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de cámaras y cubiertas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 4 de Diciembre de 1946 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Dic.26-24717-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones

Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles Municipales de: A) Frutas y verduras; B) Productos lácteos; C) Productos porcinos; D) Pastas; y E) Aves y huevos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 2 de Diciembre de 1946 a las 8 y 30, 9, 9 y 30, 10 y 11 horas, respectivamente.

(Cuenta corriente) Nov.25-24694-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Mario Arturo Carlos Filotti, en su carácter de usuario del nicho número 6 del primer cuerpo, del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de INES A. DE CARRIL, DOLORES CARRIL, FLORENCIO CARRIL, CARMEN CARRIL y AGUEDA CASARAVILLA, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — La Jefatura.

$72.00 Nov 9-12357-v feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por tercera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito, proyectadas para determinados tramos de las calles España, Nicolás Herrera, Guaná, calle de enlace entre Donizetti y rambla República de Chile, Dionisio Coronel, Dalmiro Costa, Volta, Rectificación Larrañaga, avenida Ingeniero Luis P. Ponce, avenida Larrañaga y complemento de calzada en la calle Echevarriarza, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección. Se hace constar que por tratarse de un tercer llamado el acto de la licitación se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.26-24696-v.dic.5

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO PARADA en su carácter de usuario del sepulcro N.o 827 del cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Adelaida Pérez de Dardana Ana Selvático, Manuel Demetrio Fuentes, María M. de Perrone, Antonio Perrone y Nélida Lidia González, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Agosto de 1946. — La Jefatura.

$72.00 Set.17-9398-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Osario General

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CELESTINA MUÑOZ MIRANDA DE GOMEZ MUÑOZ en su carácter de usuaria del nicho 626 del cementerio del Buceo, según lo tiene probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel local, los restos de Ramona P. de Villegas, Arturo Villegas, un adulto, Joaquín Cabral, Donato Hernández Primitivo o Premitiva P. de LaZaeta, Juan Eferano, María Blanco Miguel Denegri, Luisa Perera de Rocca Blanca Gamboa y Nicolasa Muñoz, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Nov.13-12505-v.mz.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y ANA DE LEON en el carácter de herederos de don Angel De León según lo tienen probado solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante del sepulcro número 1481 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Setiembre 18 de 1946. — La Jefatura.

$72.00 Oct.17-11198-v feb.1 o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación de varias calles en el balneario "Los Titanes", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal, Dirección de Arquitectura y Obras (Zona Este), Dirección de Vialidad (Zona Central) y Junta local de Soca, donde podrán los interesados obtener copias de los planos previo depósito de la suma de $ 5.00.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley ($ 0.50 y $ 0.25 y estampilla de Biblioteca) y en sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Diciembre próximo a la hora 10, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Los proponentes deberán adjuntar a la misma la patente de giro del año en curso, el certificado que acredite que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja de Jubilaciones y el recibo de la Oficina Municipal correspondiente a la garantía de mantenimiento de su propuesta (artículo 8.o del pliego de condiciones).

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 13 de 1946. — M. A. Amaro Castro, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.20-24635-v nov 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONSTRUIR NICHOS EN EL CEMENTERIO DE JOAQUIN SUAREZ.

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de quince nichos en el cementerio público de Joaquín Suárez, en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en esta Intendencia.

El precio de venta de los recaudos ha sido fijado en la suma de $ 2.00.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día cuatro de Diciembre a las diez horas en esta Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 15 de 1946. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.20-24640-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION
Para la construcción de la obra: arreglo del camino Real de San Carlos a Escuela de El Caño.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la obra "Arreglo del camino Real de San Carlos a Escuela del Caño", en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en esta Intendencia a disposición de los interesados. Fíjase en pesos 5.00 el precio de venta del juego de recaudos para esta licitación. Las propuestas que deberán ser presentadas en sellado y timbre de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Noviembre a las 10 horas, en la Intendencia Municipal. La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 11 de 1946. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov 16-24603-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Modificación del artículo 24 de la Ordenanza División Territorial, de 2 de Agosto de 1940

Artículo 24. En todos los casos de fraccionamiento, se destinará, independientemente el área ocupada por las vías públicas una superficie igual al 5 o|o del área total del terreno para espacios de uso público. Estos espacios serán convenidos en un anteproyecto, entre la Intendencia y los propietarios, y los mismos deberán ser escriturados en favor del Municipio como trámite final y necesario para la aprobación definitiva del fraccionamiento. Con tal motivo me es grato saludar al señor Presidente y demás miembros de esa corporación con mi consideración más distinguida. — (Fdo.): G. Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás L. Casella, Pro-Secretario.

Maldonado Octubre 28 de 1946. — La Junta Departamental en sesión de hoy resuelve: Apruébase, y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. (Fdo.): Julio Alcántara. — Raúl Porchile Carbone. — Maldonado, 6 de Noviembre de 1946.

Visto: cúmplase la precedente resolución, transcríbase a la Dirección de Arquitectura, publíquese en el "Diario Oficial" y 2 periódicos locales, dese al registro de decretos y archívese. — (Fdo.): G. Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás L. Casella, Pro-Secretario.

(Cuenta corriente) Nov. 13-24570-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Licitación para el arrendamiento de Servicios de Playas

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de los servicios de playas en Piriápolis, Portezuelo, Las Delicias, Cantegrill y Playa Mansa, de acuerdo con los [illegible] se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia durante las horas hábiles. La recepción y apertura de las propuestas se realizará el Viernes 29 del corriente a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov 11-24523-v.nov.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA SOBRE EXPENDEDORES DE LECHE

Artículo 1.o Las personas que se dediquen a la venta al público o al reparto de leche para el consumo deberán estar munidas de un Permiso de Expendedor que otorgará la Municipalidad.

Art. 2.o En la Intendencia Municipal y en las Juntas Locales, se abrirán registros en los que deberán matricularse los interesados. Estos deberán ser mayores de edad y poseer Carnet de Salud que acredite su aptitud para las actividades a que se refiere la presente Ordenanza.

Art. 3.o Los expendedores transportarán la leche en vehículos que estén en buenas condiciones de higiene, conservación y funcionamiento, y que sean adecuados, a juicio del Municipio, para los fines a que se les destina.

Art. 4.o Tratándose de jardineras, deberán estar pintadas en color gris piedra y tener toldo de lona impermeable color azul con cortina en la parte posterior. Siendo camiones deberán ser cerrados o llevar toldo y estar pintados en la misma forma que las jardineras.

Art. 5.o La Intendencia Municipal y las Juntas Locales, harán pintar, a ambos lados de los vehículos en forma bien visible el número de registro del respectivo expendedor. Cualquier otra inscripción o pintura deberá ser previamente autorizada por el Municipio.

Art. 6.o Los envases destinados al transporte de leche serán de material inoxidable, con boca ancha, cierre hermético y sin ángulos que impidan su perfecta higienización.

Art. 7.o En los vehículos destinados al reparto de leche no se podrán conducir otras mercaderías, con excepción de las derivadas de la leche. Asimismo en los envases no podrá llevarse agua ni otro elemento que no sea leche pura en buenas condiciones de higiene.

Art. 8.o Los expendedores deberán vestir ropa de trabajo adecuada, blanca o azul, lavable y en buen estado de conservación e higiene.

Art. 9.o Los expendedores permitirán en cualquier momento que los funcionarios municipales debidamente autorizados, inspeccionen sus vehículos y mercaderías y retiren muestras de esta última para su análisis.

Art. 10. La conducción de leche o subproductos en malas condiciones, dará lugar a multa de 10 a 20 pesos y al decomiso de la mercaderías. La reincidencia podrá dar lugar al retiro del Permiso de Expendedor.

Art. 11. Los expendedores que no se ajusten o desvirtúen las disposiciones de la presente Ordenanza serán pasibles de multas de 5 a 10 pesos y la reincidencia podrá dar lugar al retiro del Permiso de Expendedor.

Art. 12. Los tambos y lecherías que provean a los expendedores serán pasibles de iguales multas o de clausura cuando se compruebe que son responsables en todo o en parte, de las infracciones cometidas en el expendio.

Art. 13. Esta Ordenanza empezará a regir en las zonas balnearias de Piriápolis, Punta del Este, y San Rafael y en las ciudades de San Carlos y Maldonado, a partir del 1.o de Diciembre de 1946, y en el resto del Departamento cuando así lo resuelvan, en sus jurisdicciones, las Juntas Locales.

Art. 14. La Intendencia Municipal reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 15. Quedan derogadas las disposiciones de otras Ordenanzas que se opongan a las de la presente.

Art. 16. Publíquese, insértese y archívese. — Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Nov 1.o-24438-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION

Obras de Pavimentación Urbana

Llámase a licitación para la pavimentación urbana con hormigón armado de ciento cuatro cuadras de la ciudad de Paysandú, correspondientes a las calles mencionadas en el decreto N.o 4730, de fecha 24 de Octubre último, dictado en el expediente N.o 2012. Los planos y demás recaudos, podrán ser retirados en la Secretaría todos los días hábiles de 7 y 30 a 11 horas, previo pago de $ 40.00. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo, a la hora 16 en la Intendencia Municipal. — Paysandú, Noviembre 12 de 1946. — Escribano José Arturo Verocay, Intendente.— Doctor Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.16-24604-v.nov.27.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 26 de 1946

1.a Sección

HECTOR GASCUE, (hijo), 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 909, y PERLA SELVA VEIGA VIOLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 909.

4.a Sección

SIJE BERAS TAUB, 24 años, soltero, corredor, lituano, domiciliado Florida 1205, y SARA SADI RUSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1205.

10.a Sección

JOSE MARIÑO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Irlanda 2063, y DELIA MAÑON COTARELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2063.

MANUEL JOSE FUENTES, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isla de Flores 1204, y TERESA AMADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ortiz 3279.

RINALDO FERRARIO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2506, y JOSEFINA MARIA PEIRANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2506.

MANUEL EVARISTO RODRIGUEZ, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3390, y GRACIANA COIGDARRIPE, 36 años, soltera, argentina, domiciliada 8 de Octubre 3390.

INOCENCIO ROMAY GOMEZ, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Comercio 1648, y ELSA EUGENIA MACHADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1648.

12.a Sección

JUAN CARLOS GARCIA LAGO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1420, y MARIA ESTHER PINTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3268.

SANTOS MORANDO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1812, y CAROLINA IDA TARTAGLIA, 34 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada San Martín 3116.

14.a Sección

WALTER MODESTO CURBELO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Otorguez 1231, y MARIA DEL CARMEN JAURENA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fernando Otorguez 1231.

OSCAR PABLO RODRIGUEZ BEISSO, 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Arquímedes 1172, y MIRTHA RENEE BELLO SANZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arquímedes 1172.

DAVID VEIROJ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tapes 1114, y EUGENIA OLGA CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2731.

ARISTIDES LABASTIE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1236, y CONSUELO ORDOÑEZ, 19 años, soltera, española, domiciliada Pasaje de los Andes 2859.

...é?iuU

[illegible] Sección

PEDRO CASIO BURGUEÑO, 33 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado General Flores 2789, y LUCIA MARIA MACHICLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliadda Rocha 2755.

14.a Sección

FELIPE BALLESTEROS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 944, y CELINA TEODORA BUSE 13 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 944.

JOSE LUIS MOSTEIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 936 (apto. 2.), y MARIA LUISA ACOSTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 866.

16.a Sección

MARCELINO MACHINI, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5838, y PURIFICACION DEL CARMEN BLANCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5840.

JOSE MAXIMO ESTEVEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Mármol 983, y GREGORIA VERON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Mármol 983.

18.a Sección

GUNTER MARCUSE, 35 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado José B. Lamas 2862, y MAGDALENE GRUNBERG, 27 años, soltera, alemana, domiciliada José B. Lamas 2856.

ALBERTO FEDERICO GUILLERMO CASTELLINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1180, y NORMA EDITH RENEE ALBERTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Parva Domus 2407.

GABRIEL PINELLI, 39 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Br. España 2456, y LUCINDA GARCIA FERNANDEZ, 41 años, soltera, española, domiciliada Br. Artigas 1246.

19.a Sección

JOSE MILNER, 57 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Democracia 2221, y BERTA GALPERIN, 37 años, soltera, polaca, domiciliada Democracia 2221.

MANUEL MARTINEZ NUÑEZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cagancha 2263, y NELIDA MARGARITA VINICIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2162.

21.a Sección

MARTIN TERIAN, 33 años, soltero, comercio, sirio, domiciliano Edison 4665, y MARGARITA RITA CIS BRONZETTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1488.

DIEGO COSME DE NEGRIS, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Francisco Alvarez 1149, y ELSA ASUNCION RODAC, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sienra 5695.

23.a Sección

LEON WOINAROSKI, 27 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado Cufré 1778, y RAMONA ELIDA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1778.

24.a Sección

ONOFRE ALFREDO CURCIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1819, y DELIA DORA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1819.

$2.00 p|p. v.nov.9.

Montevideo, 25 de Noviembre de 1946

9.a Sección

HUMBERTO RIZZARDO, 39 años, soltero, entraineur, oriental, domiciliado Melilla 260, y NOBELLA JUANA PIAZZA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 260.

EUSTAQUIO LINO ALVAREZ, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado 2.o Seré s|n. (Melilla), y TERESA RIJO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 2.o Seré sn. (Melilla).

11.a Sección

VICENTE ARTURO GUTIERREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Combate 2782, y MARIA PIÑA, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4491.

ANGEL MARIA MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Maldonado 5887, y ADELINA TOMASA GUALDIERE, 29 años, soltera, oirental, domiciliada camino Maldonado 5887.

RAFAEL BENEDICTO FERNANDEZ BADIA, 29 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Juan J. Rousseau 4541, y ENCARNACION RIÑON, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Juan J. Rousseau 4541.

17.a Sección

MARIN MEDINA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Londres 3389, y FRANCISSA CARMEN RINALDI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3389.

[illegible] Sección

ERNESTO FELIPE RUBIO ABREO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1432, y ELSA MARIA DERMIT SALDAÑA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2716.

ARIEL JOSE LUCAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1474, y JULIETA PINTOS ARRILLAGA, 26 años, soltera, educacionista, domiciliada Juan Paullier 1474, y JULIETA PINTOS ARRILLAGA, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Juan Paullier 1474 ap. 2.

ALBERTO GONZALEZ, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1095, y MARIA LUISA LE SCOUARNEC, 39 años, soltera, francesa, domiciliada Dr. D. Terra 1095.

SEBASTIAN ANIBAL BONFANTI, 34 años, empleado, argentino, domiciliado Rivera 2645, y MARIA ANA FAYRO, 23 años, soltera, belga, domiciliada Rivera 2645.

24.a Sección

ANDRES BENTANCOURT, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1426, ap. 5, y MARIA ESTHER PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1426, ap. 5.
$2.00 Plp.-v.nov.27.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LLAMADO A CONCURSO PARA UN CARGO DE MEDICO FORENSE

Esta Secretaría hace saber que la Suprema Corte de Justicia, por resolución de esta fecha, dispuso llamar a concurso de oposición y méritos para la provisión del cargo vacante de Médico Forense de tercer turno, que se llevará a cabo conforme a las bases y programa que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina.

Las solicitudes de los aspirantes al concurso se recibirán en esta Secretaría hasta cinco días del próximo mes de Diciembre a las doce horas, con los documentos y recaudos que se indican en las referidas bases. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Enrique Gamio, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.23-24674-v.dic.4.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10 Fo. 502)", se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45.942, situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24553-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10. Fo. 500)", se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45.912 situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24554-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10. Fo. 499)", se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmuebl empadronado con el número 45.913 situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezca na estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24555-v.dbre.17

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE MARIO SIENRA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10. Fo. 501)", se emplaza al señor José Mario Sienra a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47.827, ubicado en la calle Giuria entre Nina y Juan F. Lamolle. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Bueno. Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24556-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra AGUSTIN ZASCALDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 499)", se emplaza a don Agustín Zascalde, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 126.580, situado en la calle Carlos Ott entre Margarita Giot y Avenida Lezica. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 24 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24557-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MANUEL CORRAL o CORRALES. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10. Fo 502)", se emplaza a don Manuel Corral o Corrales, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con el número 86.375, situado en Enrique Martínez entre Br. Artigas y Oficial: y Enrique Martínez entre Br. Artigas y Quijote. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24558-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JORGE JUAN BASSO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo.10, Fo.498)", se emplaza a don Jorge Juan Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 93.343 situado en la calle Gioia entre Santa María y Niña. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24559-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra J. EVANGELISTA e ISABEL BERRIOL. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 500)", se emplaza a J. Evangelista e Isabel Berriol a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47.509, situado en el Camino Edison entre Terencio y Lamartine. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24560-v.dbre.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 4. Fo 318), se emplaza a don César Pereyra Childe a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el No 19.855, situado sobre la línea Norte de la calle Domingo Aramburú entre Patria y Garibaldi. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.31-24405-v-dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE N.o 8. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 563) se emplaza a César Pereyra Childe a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.978, situado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y Domingo Aramburú: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.31-24406-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE, N.o 6. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 5 Fo 274), se emplaza a don César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o. 134.979, situado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y Domingo Aramburú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de folcio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.31-24407-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 757), se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.980, ubicado sobre la línea Este de la calle Patria entre Garibaldi y Aramburú; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.31-24408-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C/ROBERTO MARCELINO DECUADRA BARRIOS. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 8. F. 387)" se emplaza a don Roberto Marcelino Decuadra Barrios o sus sucesores a título particular o universal y al cualqiera qe se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 105.394, situado sobre la línea Norte de la calle Propios entre avenida Sayago y Bell. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Oct.25-24335-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con VICENTA CUPOLI DE PARELLA y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 8. F. 654)", se emplaza a la señora Herminia Parella Cupoli, casada con Pascual Vignola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble em-

padronado con el N.o 107.742, situado en la avenida Millán entre Thaim y M. de Raffo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Oc.25-24336-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RAFAEL MAINORO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 421) se emplaza a Rafael Mainoro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74743, ubicado en la calle Martín Aguirre entre Habana y Corrales; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-24317-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4, Fo. 319) se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con los N.o 19.855, 134.977, 134.978, 134.979, ubicado en la línea Este de la calle Patria entre Garibaldi y Aramburú; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-24316-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 4 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 790) se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.980, situado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y D. Aramburú; A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-24318-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 5. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5, Fo. 274), se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere co nderecho al inmueble empadronado con el N.o 19.855 situado sobre la línea Norte de la calle D. Aramburú entre Patria y Garibaldi; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de novente días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-24319-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE N.o 7. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo 278), se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 19.855-134.977, ubicado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y D. Aramburú; A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-24320-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO BETUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.26-13149-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FUSTES o FUSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.26-13144-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA BOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.22-13145-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINEZ MANTEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.26-13135-v.dic.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HILARIA, JOSEFA, CARMEN, CONSUELO, ANTONIA, JOSE AGUSTIN, MARIA y ROSA VILLAR MOCEJO, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento en la forma siguiente: donde en todas ellas figuran el apellido de su madre y abuelo materno como "Moseja" o "Mosejar" o "Masejo" o "Mortega" o "Mosteja" o "Marseja" o "Mosejo" debe decir "Mocejo". Además en la de Hilaria, Josefa, Carmen, Consuelo, José Agustín y Rosa, donde figura el nombre y apellido de la abuela materna como "Carmen Vila" o "Carmen Gómez" o "Tereza Gómez" o "Teresa Comas" debe decir "Teresa Gómez". Y en las de Carmen y José Agustín, donde figura el nombre de su madre como "Pillar" o "Pillara" debe decir "Pilar". — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.00 Nov.26-13143-v.dic.12.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que por resolución del Juzgado, de fecha treinta de Octubre último, se ha declarado ausente a don ANTONIO BLANCO o ANTONIO BLANCO PEREIRA, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.26-13146-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DANTE DEVOTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.25-13075-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULALIO LEOPOLDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.25-13097-v.dic 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ROCHA DE ZOLEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Nov 23-13033-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESMORIS DE HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.23-13042-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FELICIA FROCHT solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jaime Lasowski Frocht, pues donde en ella figura su apellido, el del padre y el del abuelo paterno como "Lasowiski" debe decir "Lasowski" y donde figura el apellido de la madre y del abuelo materno como "Frojt" debe decir "Frocht". Además, donde figura la fecha del nacimiento como "quince" debe decir "trece" del mes indicado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.21-12904-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CASTRO DE FERREYRO o FERREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.21-12879-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZARAGOSA o ZARAGOZA CORALIO INFANTE o CORALIO INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.20-12878-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES EROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Nocviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.20-12860-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS SCHIAFFINO o NICOLAS SCHIEFFINO o NICOLAS SCHIFINO o NICOLAS SCHIFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Nov.20-12859-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN o CARMEN FIGLIOLI DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

— Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.20-12861-v.nov.30.

Apertura de sucesión

... disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLORINDA ENRIQUETA GARDELLA DE TOSI o CLORINDA ENRIQUETTA GARDELLA DE TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.20-12862-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN DOMINGO MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.20-12863-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS TELESFORO BOADO o TOMAS BOADO CLAVARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.20-12864-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA VELEZ PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.20-12843-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos: "Sucesión de MARIA LUISA GATTO DE CROCE" se presentaron los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Miguel Eugenio Croce y María Luisa Gatto, y de nacimiento de Alba Aidée, Zulma Renée y Darío Hugo Croce Gatto, pues donde en todas ellas figuran los apellidos de esposa y su padre en la primera; y de madre y abuelo paterno, en las otras, como "Gatti" debe decir: "Gatto" que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.19-12678-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS DAPUETO solicita la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio con Martina Cecilio, pues donde en ambas figuran su apellido y el de su padre como "Dapueta" o "Deapucto" debe decir "Dapueto", que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 4 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.22-12979-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTA A. MORETTI DE CAPPANERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.22-12938-v.dic.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOAQUIN TORRENS y de doña ANTONIA BERTRANA o BELTRANA DE TORRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 14 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.22-12940-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Nov.22-12980-v.dic.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado don JUAN BAUTISTA PALAZZI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde figura el apellido: "Palasio" debe decir "Palazzi" por ser el que corresponde a su padre y abuelo legítimos. — Paysandú, Noviembre 12 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Nov.19-12821-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR GARCIA o SALVADOR GARCIA GRANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.19-12717-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que NICANOR ALVAREZ, solicita la rectificación de su nombre y apellido en las partidas de su matrimonio con Elisa Pioli, y en la de nacimiento de su hijo Williams Alvarez Pioli, pues donde en ellas figura como "Nicanor Brandón" en la primera, y como "Oscar Brandón" en la otra, debe decir en ambas "Nicanor Alvarez" que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.30 Nov.19-12810-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CAPDEVILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.18-12795-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID SZTERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.18-12750-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LISANDRO LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 13 de 1946.— Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.16-12575-v.nov.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión le don JOSE PASTORINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza por el mismo término, especialmente a Juan Bautista Esfodiglio, Rosa Pastorino y María Pastorino, conforme a lo dispuesto por el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviemre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.11-24536-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA BIDART DE BONINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.16-12676-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber laapertura de la sucesión de doña TERESA PEREZ DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.16-12677-v.nov.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "JORGE A. SACCHI, domiciliado en Buenos Aires 591, dice: que para obtener el título de Procurador designa a Horacio Saravay y a Mario Rodríguez Fauda a efectos de la información de vida y costumbres. —Jorge A. Sacchi". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Nov.16-12668-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "Alejandro Kramarenko con TaMARA KRESTIASKAY, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Tamara Krestiaskay de Kramarenko, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Nov.11-12418-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Felipe Valentín Rivero con MARIA JULIA PEREZ, divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a doña María Julia Pérez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24.00 Nov11-12419-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANGEL RAFAEL FERRARA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura en ella, su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Ferraro", debe decir: "Ferrara", además donde figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Parenti" debe decir: "Parente", que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Nov.16-12679-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ELIZABETH SUNDMARK y ALBERTO A. DODERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los conyuges Elizabeth Sundmark y Alberto A. Dodero y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592!943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Nov.11-12417-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO LONGOBUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.11-12413-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA DOLORES

GROBA GONZALEZ DE FERNANDEZ y de don MAXIMO o MAXIMINO GROBA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.30-11605-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en autos: "Sucesión de JOSEFINA LUISA KUHLSEN", se cita, llama y emplaza a don Emilio Kuhlsen para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.26-11675-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL TARLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.26-13152-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO EMILIO BARRERA o EMILIO BRUNO BARRERA CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.25-13086-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OANES MEGHDESSIAN LATCHINIAN, en la que aparece como hijo legítimo de "José Magdozian y de Arid Lachinian", debiendo decir en ese lugar "Hovaep Meghdessian y de Arev Latchinian". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.25-13091-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE NOEL PARACHINI, en la que aparece el peticionante como hijo legítimo de "José Paracini y Tosi Caterina" debiendo decir en su lugar José Parachini y Catalina Tosi, lo mismo debe corregirse el apellido del abuelo paterno que también aparece "Paracini" debiendo decir Parachini. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.25-13092-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA MARTINEZ DE DIBERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.23-13056-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MELIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juanángel L Gianola Actuario.

$4.00 Nov.23-13043-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BERNAL, CARMEN AÑINO DE BERNAL, SALVADOR BERNAL y MANUEL JOSE BERNAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.23-13052-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ANDRES CIVETTA SALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.23-13023-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO JUAN o VICTORIO PARCLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.22-12960-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ROMERO citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.22-12961-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CIAURRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.22-12963-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DI BLASI DE CAPPUCCIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.22-12964-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO CARBAJAL ORGOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6 00 Nov 22-12903-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 13 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4 00 Nov 19-12801-v.nov 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO VICTOR RYCKEBOER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.19-12802-v nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO RECU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Nov.19-12803-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO PEDRO DELL'ACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.19-12804-v.nov.29.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de DANTE RAUL QUINTERNO con ROSA AMANDA TERESA SCHIAFFINO y la de nacimiento del hijo de éstos Dante Raúl, en las que la contrayente y madre respectivamente, aparece sólo con los nombres de "Rosa Amanda" debiendo decir Rosa Amanda Teresa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12 00 Nov.19-12806-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANITA ALAGGIA, por aparecer en dicha partida con el nombre de "Aniceto" y con el sexo "masculino" debiendo decir: Anita y del sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Aux.) $6.30 Nov.19-12805-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PLACERES DE CHAGARDOY o JOSEFINA MARIA ESTANISLADA PLACERES DE CHAGARDOY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Noviembre 12 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6 00 Nov.18-12769-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO BARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Juanángel Gianola, Actuario

$4 00 Nov 16 12730-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MANRIQUE NICOLAS MARIA SPINOLA, en la que aparece el apellido paterno "Espínola" debiendo decir Spínola. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9 00 Nov.18-12773-v dic 4.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OSCAR NIETEL, citándose a los herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Juan ángel L Gianola Actuario.

$4 00 Nov 16 12701-v nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONDA o GONDA y GONDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 13 de 1946. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Nov.16-12702-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN ENRIQUE PARMA VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6 00 Nov.16-12703-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC EDWARDS ORTON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.16-12690-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de casamiento de ROQUE GIULIANO PASCALE con MARIA DONATA COLLAZZO y la de nacimiento de la hija de éstos María Antonia en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente aparece "Juliano", debiendo decir: "Giuliano", en ambas partidas aparece la contrayente y madre, también respectivamente con el apellido paterno "Colazo" debiendo decir: "Collazzo" toda vez que en esas partidas se menciona este. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Nov.15-12650-v.dic.2.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan R. Curbelo Urroz contra ALBA BAZZANI TARLERA, disolución y liquidación de la sociedad. (Lo. 42, Fo. 540)", se hace saber que por resolución de fecha Noviembre ocho del corriente año número 14472, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, formada por Juan R. Curbelo Urroz y Alba Bazzani Tarlera, en cuyo mérito se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario-Ad.

$20.00 Nov.15-12632-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE SATURNINO MAZZUCCO, por aparecer el apellido paterno "Mazzuco" debiendo decir, "Mazzucco". A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.15-12627-v.dic.2.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de partidas de nacimiento de ALEJANDRO RIZZI MIGNONE y JULIA SEVERA MIGNONE en la primera aparece el apellido materno "Miñoni" debiendo decir: Mignone; en la segunda aparece el apellido de la peticionante como "Miñones" debiendo decir: Mignone, como asimismo el nombre del abuelo materno aparece "Erandro" debiendo decir: Alejandro Mignone. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8.40 Nov.14-12608-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "EUSEBIA DOLORES FELIPPO y otras. Posesión notoria" (Lo 42. F.o 181), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los causahabientes de Carmelo Felippo, como asimismo a todos los que, a cualquier título se consideren con derecho en el expediente mencionado para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.7-12203-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de AMELIA y SALOMON LEVI LEVI, que aparecen "Levy Levy y Levis Levis" respectivamente, debiendo en ambas decir tanto el apellido paterno como materno "Levi" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Luis E Fontana, Actuario-Adjunto.

$9.00 Nov.13-12514-v.nov.29.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MAURICIO ROUSSEAU con MARIA BARMAIMON y las de nacimiento de los hijos de éstos Lina, Marcos y Alegre; en la de matrimonio aparece el contrayente con el apellido "Rousso" debiendo decir Rousseau; en las de nacimiento de Lina y Alegre aparece el apellido paterno "Rousse" y en la de Marcos aparece "Russo" debiendo decir en todas Rausseau. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.12-12471-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Zulema Gutiérrez contra ELBIO HUGO LOZANO. Divorcio unilateral". Lo. 42, Fo. 469" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elbio Hugo Lozano, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con quien se tentará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946 — Luis E Fontana Actuario Adjunto.

$24.00 Oct 23-11489-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Sáiz Alvarez contra ZORAIDA SAIZ FRANCO. Divorcio" (Lo. 42. Fo. 345), se cita, llama y emplaza a doña Zoraida Sáiz Franco por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.31-11903-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTOLIN o ANTOLINO o ANTONINO ISNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.26-13160-v.dic.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "LLANA BARRIOS (MARIO). Información de vida y costumbres" se hace saber que el día once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se ha presentado el presente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Mario Llana Barrios, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1469, al señor Juez dice: que viene a producir la información requerida legalmente para ejercer la profesión de procurador a cuyo efecto ofrece la deposición de los señores Horacio Jacob Pigni y Carlos Barbagelata Birabén, los que serán preguntados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece la honradez y costumbres morales del postulante; 3.o Por la razón de sus dichos. Que una vez aprobada la información ofrecida, se sirva el señor Juez ordenar la expedición del testimonio pertinente y la agregación de los respectivos diarios sin necesidad de nuevo escrito. Quiera el señor Juez resolver conforme a lo pedido. — Mario Llana Barrios". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$16.00 Nov.25-13071-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "DENTONE (LUIS JULIO). Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de chacra con todas sus mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana del pueblo San Gregorio, novena sección judicial del Departamento de Tacuarezcó, empadronada actualmente con el número quinientos treinta y tres, designada con el número uno, en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Agosto diez de mil novecientos treinta, del cual se archivó un duplicado en el Ministerio de Obras Públicas el primero de Octubre de mil novecientos treinta, con una superficie de nueve hectáreas mil seiscientos nueve metros, que se deslindan así: ciento setenta y cinco metros al Oeste, a camino Nacional; quinientos veinte metros al Sur, a calle Río de la Plata; quinientos diecinueve metros al Norte, con Elías Curi y sucesión de Anarolino Acosta; y ciento setenta y cinco metros al Este, con Mariano Rosales y José Cirone, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$54.00 Nov.25-13073-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FERRARA (BIASANTONIO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Biasantonio Ferrara en la siguiente forma: donde dice "Antonio Ferrari" debe decir "Biasantonio Ferrara". — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $4:20 Nov.23-13044-v.dic.10.

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en lo sautos: "Batista (Elena Constantina) contra IÑIGUEZ TABERNER (AGUSTIN), divorcio", se cita, llama y emplaza a Agustín Iñiguez Taberner a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Julio 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$18.00 Nov.13-12536-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesón de MARGARITA LUISA MARIA EUGENIA ARNOULD DE BUSCH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.19-11745-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "KAHAN, ISIDRO JUAN y otro, rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento siguientes: en la de Isidro Juan Kahan, donde dice: "Jacobo Kahan" debe decir: "Jacobo Meer Kahan" y donde aparece él y su esposa como alemanes debe decir: "ruso" y "rumana", respectivamente; en la de Mateo Kahan, donde dice: "alemanes" debe decir: "ruso" y "rumana". — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.13-12548-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CARBONE, ERMETE LUIS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ermete Luis Carbone en la siguiente forma: donde dice: "Carbonne" y "Ermette" debe decir: "Carbone" y "Ermete", respectivamente. — Montevideo Noviembre 7 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Nov.12-12447-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Olivera, Dorotea Sixta contra RIAL, BENIGNO, Divorcio", se cita, llama y emplaza a Benigno Rial, a fin de que comparezca por

sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.12-12483-v.dic16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Kerschl (María) contra FELLHAUER (GUILLERMO) Divorcio", se cita, llama y emplaza a Guillermo Fellhauer a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.5-12103-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MORETTI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Julio E. Real, Ac. Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.4-11995-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.29-11797-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PIERRE LARREGARAY y de GRACIANA o GRATIANNE LARREGARAY o LARRAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 d e1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.23-11536-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FLEURQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.26-13172-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a JUAN DESIDERIO FLEURQUIN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los autos sucesorios de Ramona Fleurquin (L.o 35 F.o 310). — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.26-13171-v.dic.31.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "SEIJO ALBERTO. Concurso necesario", se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 4.o), el día treinta de Diciembre próximo a las diez horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.26-24917-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "BACHINO TERESA. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los interesados en el juicio de prescripción iniciado en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), por doña Teresa Bachino, referente al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 68.351, situada en el barrio Humberto Primero, en la 10.a sec. jud. de esta Capital, teniendo una superficie de 265 ms. 64 dms., que se deslinda así: 17 ms. 18 cms. de frente al Suroeste a la calle Juan de Dios Peza, por 15 ms. 46 cms. de fondo que, por formar esquina, hacen frente a la calle Lombardini; por el Noroeste, con el solar número 22 y por el Noreste, con propiedad de Marcelino Verdier. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Nov.26-13125-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REGUSCI o REGUSCI SAVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.23-13094-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MOYANO o MOYANO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.21-12913-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PEDRO BEZ y de TELLE ELIAS, donde el contrayente aparece con el apellido de Pez debe decir Bez; y B) En la de nacimiento de María Bez, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Pez debe decir Bez. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

((Auxil.) $ 6.30 Nov.20-12842-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANITA PETROFF estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Quiro Pedrova" y "Mitra Ranchova", debe decir: "Kiro Petroff Paunoff" y "Dimitra Kirova". — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.15-12549-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUSTO EMILIO BURMIDAD y de MARIA ELENA ADIPPE, donde el contrayente aparece como Emilio Bórmeda" debe decir Justo Emilio Burmidad"-y B) En las de nacimiento de Mabel Carolina, Emilio Antonio y Roberto Clemente Burmidad, donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece como "Emilio Bórmeda", "Emilio Bormida" y "Emilio Bormeda", debe decir "Justo Emilio Burmidad" — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.11-2253-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARTIN FORTET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.26-11646-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE VICENTE MANCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.23-13009-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ENRIQUE CABOT", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Enrique Cabot con Estebana Cardozo, en la que el apellido de la contrayente aparece Cardosa cuando debe decir Cardozo y de las partidas de nacimiento de Enrique, Gregorio Antonio, Julia, Alfredo, María Esther, Felipa, José María e Isabel Cabot Cardozo, en las que el apellido materno de los inscriptos aparece como "Cardosa", "Cardoso" y "Cardoza" cuando debe decir "Cardozo" todas las veces que se halle mal escrito. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Nov.23-13025-v dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Tomás Sacramone contra ELISA CASARES. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elisa Casares, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Nov.23-13024-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "LILI ROSENBERG DE FRIEDMANN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Zoltan Friedmann en la que el nombre y apellido del extinto aparece como Zoltian Friedman cuando debe decir Zoltan Friedmann. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.23-13002-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Juan B. Larraburu y otro contra la sucesión JOAQUINA SILVEIRA DE CIBILS. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los sucesores de Manuel Edelmiro Cibils y de doña Joaquina Silveira de Cibils, y especialmente a las estirpes de María Josefa o María Joaquina Cibils de Leites y de Torilio Pedro Cibils, sus herederos o causahabientes a cualquier título, haciéndose presente a los emplazados que deben presentarse en los autos sucesorios de Manuel Edelmiro Cibils y de Joaquina Silveira de Cibils y en la ejecución promovida por Juan B. Larraburu y Humberto Romano, y que este emplazamiento también se efectúa a los efectos de la venta en subasta pública, por un precio que alcance a los dos tercios de la tasación efectuada en autos, de la finca empadronada con el N.o 900 ubicada en la manzana N.o 105 de la villa de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), cuya tasación asciende a la suma de pesos 7.000.00, venta solicitada por José Francisco, Washington Marcelino y Carlos Emilio Cibils Muape, en razón de no admitir el inmueble cómoda división. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes, según corresponda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Nov.22-12851-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.22-12995-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAURA DELFINO DE CARDOZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.22-12966-v.dic.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Testamentaria JOSE SIENRA CARRANZA. Pieza separada sobre segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa número 45, otorgada por la sucesión de don Eduardo Iliguet a favor del doctor José Sienra Carranza, ante el escribano público don Eduardo Garçao el 31 de Mayo de 1902, referente a un inmueble situado en el ejido de la ciudad de Maldonado, compuesto de una superficie de 35 hect. 4182 ms., lindando: al Nordeste, con el camino a San Rafael; al Este, con Mariano Isola, y al Sudoeste; con terrenos fiscales y Antonio Tissoni. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42 00 Nov.18-12771-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN HERALDO YAÑEZ, en la que el apellido del inscripto aparece Ibañez cuando debe decir Yañez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Nov.21-12883-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MATOSO DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.19-12811-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIANI MASSA o CARLOS MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Nov.17-12758-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SILMA NATERO, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Silvino debe decir: "Silma". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.16-13727-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ADOLFO C. SARLI, rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Clemente Sarli en la que el nombre y apellido del inscripto aparece como "Clemente Sarlo, cuando debe decir: "Adolfo Clemente Sarli". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.16-12863-v.dic.3.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Gallinal Heber contra ELINA CASTELLANOS ETCHEBARNE. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Nov.15-12698-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO PABLO EDMOND (EDMUNDO) o PABLO ARMANDO EDMOND (EDMUNDO) o PABLO SAINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.18-12772-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "OLGA JULIA TREITAS, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de partida de nacimiento de Olga Julia Treitas estableciéndose que donde el apellido del padre y del abuelo paterno de la inscripta figura Freitas debe decir Treitas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.13-12519-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Asunción Olivarez contra JUAN BENITEZ, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Benitez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.9-12329-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO LEDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$12.00 Nov.4-12016-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER SOBERNHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir e nforma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-11948-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALVARO o ALVARO ALBANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.26-13151-v.dic.6.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ZAPSIYIAN DE KHOROSIAN, KHATOUN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jacher, pues donde en la misma dice "Koriziam" y "Kliasaun Klhorozian", debe decir, respectivamente "Khorozian y Khatoun Zapsiyian". — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxiliatoria) $6.00 Nov.25-13078-v.dic.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MOSQUERA TRIGO CAMILO. Información de vida y costumbres" se hace público que se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Camilo Mosquera Trigo, fijando domicilio en Sarandí 475, — al señor Juez dice: Que a fin de obtener el título de procurador vengo a iniciar información de vida y costumbres, a cuyo fin ofrezco la deposición del doctor Víctor H. Carroli y escribano Jorge J. Cassanello, domiciliados en Buenos Aires 494, a quienes se preguntará: Concepto que les merecen mi honradez y costumbres. Quiera el Juzgado, previos los trámites de estilo, ordenar se me expida el testimonio del caso. — Montevideo, Mayo 15 de 1942. — C. Mosquera Trigo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.26-13147-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TABO MARCOS ANIBAL. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figuran escritos sus nombres y apellidos como "Marcos Aníval Tavó Salvos" debe decir Marcos Aníbal Tabó Salvo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.23-13050-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA ONCINA DE BASSA o CRISTINA OLCINA DE BASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.20-12850-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE STLIGLITZ o STIGLITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.19-12813-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO VIGIL ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.16-12697-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA ALVAREZ DE LERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.16-12698-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA VILCHE DE ALVAREZ y de doña ENA NOEL ALVAREZ MARTINEZ DE OTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.19-12816-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "QUADRIO DE MAGLIANO, CARMELA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en la misma la contrayente figura con el nombre y ape-

llido de "Carmen Herminia Quadri", debe decir: Carmela Quadrio. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.[illegible]-12608-v.nov.30.

Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HORNOS, MARIA DEL CARMEN, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante este Juzgado se presentaron: don Benedito Antolín Hornos y Lola Quintero, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Carmen, pues donde en la misma la inscripta figura como hija de "María Dolores Quinteros", debe decir: hija de Lola Quintero. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $8 40 Nov.14-12589-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Berardinelli, Genaro José con MOREIRA, LORETTA. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Loreta Moreira, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, llenar el requisito de la conciliación y también estar a derecho en el juicio de divorcio que por causal de riñas y disputas iniciará el actor bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 7 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$24.00 Nov.12-12485-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.31-11883-v.dic.5

JUZGADO L. DE PR[illegible]IA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAFAEL ROMANO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Roman en lugar de Romano, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxiliatoria) $6.30 Nov.25-13057-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN ZAMANSKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.25-13085-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELAIDA FUENTES DE CASTILLO y RAMON EMETERIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 25 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov 23-12895-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVERIO GREGORIO D'ALESIO o GREGORIO SILVERIO D'ALESIO o DALESIO y de JOSE NICASIO D'ALESIO o DALESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.21-12916-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARCO PONCIOLO o MANUEL MARCOS PONCIOLO o PONZIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.22-12965-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MODESTA CUÑARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.21-12902-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE DIONISIO LOPEZ SAAVEDRA y doña SIRENA EMILIA GONZALEZ DE LOPEZ SAAVEDRA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por aparecer el esposo con el nombre y apellido de José Dionisio López en lugar de José Dionisio López Saavedra. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Nov.20-12874-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA RODRIGUEZ CORGO o AMALIA RODRIGUEZ CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946 — Luis Antonio Lamas Actuario.

$6.00 Nov.20-12873-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña, Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAUL DACOSTA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice Ramona Dever de Acosta, Joaquín Acosta y María Acosta debe decir Ramona Dever de Dacosta Joaquín Dacosta y María Dacosta, respectivamente. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 11 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.20 Nov.20-12844-v.dic.6.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriñas Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MOISES GIELCZYNSKI y doña SORA ELKA WAJSBERG DE GIELCZYNSKI, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, por aparecer el apellido del esposo Gilcznky en lugar de Gielczynski; y la esposa con el nombre y apellido de Sara Wasbejrg en lugar de Sora Elka Wajsberg y B) La de nacimiento de su hijo Sia, por aparecer el padre con el nombre y apellido de Moisés Kilchinski en lugar de Moisés Gielczynski; y la madre con el nombre y apellido de Sara Vaisberk, en lugar de Sora Elka Wajsberg. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 1.o de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Nov.13-12238-v.nov 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EVA TOMMASI DE RANCHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$6.00 Nov 19-12814-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENTOS o BENTOS MANUEL EXEQUIEL BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Nov.18-12786-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CASIANO QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.18-12749-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIMON OSTRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.16-12699-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora MARIA ELENA AGUIAR DE VERDE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Tomás Verde, y la de nacimiento de su hija María del Carmen, por aparecer en la primera el esposo con el nombre de Delmiro, y en la segunda el padre con el nombre de Dalmiro, cuando en realidad en ambas partidas, debe decir: "Tomás", que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxl.) $8.40 Nov.15-12620-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO YORIO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Marino en lugar de Mario. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9 00 Nov 14-12586-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don OSCAR ADOLFO TRAINE a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Emma Borelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — C. Ponce de León A y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.14-12563-v.dic.18

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ALEJANDRO MARTINEZ y doña ANTONIA PEREIRA DE MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lidia, por figurar en ella como hija de Antonia P., en lugar de Antonia Pereira Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6 30 Nov 11-12423-v.nov 27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FLORISBELLA SEVERO FIALHO o FLORISBELLA FIALHO ANDUJAR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Donato Hermógenes Andujar, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo 1.o de Noviembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18 00 Nov.7-12229-v dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita a RAFAEL GABRIELE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en

el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Rufina Ramondino de Gabriele, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Nov.7-12230-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JOSE ARGUELLES SANCHEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Jesús Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.25-11603-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don JAIME ELIASCEVTY y doña JUANA GERSCHANAVITIZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "El Ministerio Público contra Eliascevty Jaime y Gerschanavitiz Juana. Pérdida patria-potestad" (L.o 8.o Fo. 795), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Gestión fiscal) Oct.23-24297-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o AMEDEO WIDMANN TENALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.00 Nov.23-12894-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.00 Nov.23-13001-v.dic.4.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, en autos: "DORSI LUISA APOLINARIA o DORSSI ARELLANO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el Departamento de Colonia, octava sección judicial, Villa Nueva Palmira, empadronada antiguamente con el número ciento diez y actualmente con el número quinientos cincuenta y cuatro, designado como el solar número tres, de la manzana número tres del Cuartel del Sur del antiguo plano municipal de esta Villa, el que según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, trazado en Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 149 el día 18 del citado mes y año, consta de una superficie de 1.844 metros, 7.025 centímetros, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a la calle Jacinto M. Laguna; igual extensión al Noroeste que por formar esquina lo son también de frente a la calle Torres Leiva; igual extensión al Suroeste lindando con propiedad del señor José Lasalvia y parte con la del señor José Della Santa e igual extensión al Sur este lindando, con propiedad de Esteba Echeverrito. Los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que en su defecto se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de conciliación y siga el juicio y demás trámites que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.

$60.00 Nov.14-12575-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MACEDONIA o MECEDONI o MACEDONIO DE TORTAJADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani.

$6.00 Nov.25-13077-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUELINA o MICHELINA MANGONI o MANGONE DE NOE y ALFONSO NOE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$6.00 Nov.23-13055-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Nov.18-12792-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SANTIAGO HORTIGUERA u ORTIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$6.00 Nov.18-12793-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA HERNANDEZ DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Eduardo Macchiavello, Juez.

$6.00 Nov.19-12800-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA VARELA SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — José Martinelli Gómez.

$6.00 Nov.22-12977-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIA ALCAIME DE AGUIAR y de CARLOS AMERICO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Gral. Flores N.o 4248. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$6.00 Nov.21-12912-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LAPIDO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella o contra ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, Chaná 2230. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — José M. Reyes Lerena.

$6.00 Nov.25-13074-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISALTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 7 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Nov.18-12762-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PIASTRI o LUIS PIASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Noviembre 7 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Nov.18-12763-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CHARELLI o CHARELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.26-13121-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CIAPPESONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.26-13122-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO DIEZ o CIRIACO DIEZ GENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 18 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.26-13123-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA STABILE DE ANGIONE y ANTONIO ANGIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 7 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.26-13131-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA REPETTO DE GARCIA y ATILIO GARCIA, conocidos también, según el interesado, por ZULEMA DELIA REPETTO DE GARCIA y ATILIO GARCIA REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos del emplazamiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Nov.25-13095-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO SARDEÑA o SERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.21-12888-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "REGINO FELIPE MAMBERTO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Regino Felipe Mamberto, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la misma aparece su apellido paterno como Alberto debe decir Mamberto, que es su verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 12 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Nov.18-12778-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 11 de 1946. — Dr. Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
$6.00 Nov.26-13124-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 13 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Nov.22-12942-v.dic.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "Benigna, Josefa, Carmela, María Plácida, Emilio, Fermín, María Elena, Mercedes e Isidoro Guzmán y Félix Severo Martínez contra MARIA ANTONIA PEREIRA. Posesión notoria de estado civil (L.o 23 F.o 57)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, a todos los que pudieren tener interés en el juicio, para comparecer en él y llenar el requisito de la conciliación. Y para ser publicado por el término mencionado, en "Diario Oficial", y un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1946. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$24.00 Oct.28-11754-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARBATO BRUNO o BRUNO BARBATO y de ANGELA MARIA ANDRIOLI DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Nov.26-13142-v.dic.6.

Hallazgo de un bote
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PREFECTURA DE PUERTO. Dando cuenta del hallazgo de un bote" se hace saber que en el paraje denominado Real de San Carlos, fué encontrada una embarcación tipo chinchorro, no teniendo nombre ni número, pintura color plomo, sin remo, con un trozo de madera dura y un pedazo de cabo, cuyas dimensiones son: eslora 4 metros, manga 1 metro 50 puntal 60 centímetros, emplazándose a los que se consideren con derecho a dicha embarcación, para que se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos. Y a los efectos de lo que dispone el Art. 1467 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 23 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Costas) Nov.26-23217-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO MIGUELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.22-12987-v.dic.3.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA RIVERO DE GIMENES o GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 11 de 1946. — Héctor T. Lémes, Actuario.
$4.00 Nov.16-12735-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CARAM SEGLENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 2 de 1946. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Nov.16-12731-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO SALTORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 10 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.16-12732-v.nov.27.

Rectificación de partidas
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "COLMAN DE DE LA CRUZ LUCIANA, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luciana Colmán de de la Cruz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En las partidas de nacimiento de Rosa, Marcos, Luciano, Norberto, Agustín y Ernesto de la Cruz, donde figura el apellido Parrilla, debe establecerse el de Colmán, y en la partida de matrimonio de Marcos de la Cruz y Luciana Colmán, donde figura también el apellido Parrilla, debe sustituirse por el de Colmán, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. —Colonia, Octubre 21 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$15.00 Nov.16-12736-v.dic.3.

Concurso
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ANTONIO STELLA. Concurso", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas, a efectos de nombrar nuevo Síndico. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Noviembre 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Costas) Nov.14-24597-v.dic.18.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Con Carlos Fleirquin Narbondo, dictada en autos: "Gerber Hugo Diamantino contra AMNERIS MAGDALENA ELEONORI Divorcio" se cita llama y emplaza a Amneris Magdalena Eleonori para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, quien la representará. — Colonia, Octubre 24 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Oct.30-11871-v.dic.4.

Venta judicial de bienes
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por este Juzgado en los autos: "La sucesión de PROSPERO BLANCO, venta judicial de bienes", se hace saber que el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Alguacil ad-hoc designado, asistido del subscripto, a la venta en almoneda de los siguientes bienes. A) Dos fracciones de terreno y las mejoras que contiene, ubicadas en la planta suburbana de esta ciudad, que, por estar contiguas están empadronadas con el N.o 504 y se componen de una superficie total de 806 metros 4.669 centímetros y colindan al Sur con la calle Constituyente; al Este con calle pública; al Norte con los solares 17 y 18 y al Oeste con el solar 14. Base $ 1.000.00. B) Un charret de dos ruedas empadronado con el N.o 1-860 sobre la base de $ 45.00. C) Una yegua zaina sobre la base de $ 33.00. Se previene. A) Que el mueble y semovientes serán vendidos al contado y en cuanto al mejor postor del inmueble, deberá oblar el 10 o|o a los efectos legales. B) Que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo Noviembre 11 de 1946. — Gustavo Alvarez Beuck, Juez de Paz.
$24.00 Nov.16-12667-v.dic.3.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CORREA CASTRO MARIA SANTOS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Santos Correa Castro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde aparece la palabra niño, debe establecerse como del sexto femenino, y donde aparece con el nombre de Santos Correo, debe sustituirse por el de María Santos Correa Castro, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 18 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 Nov.25-13100-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL VICENTE MAZZEO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos — Nueva Palmira, Noviembre 7 de 1946. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Nov.22-12986-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CARMELO
Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SILVA DE FARFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 4 de 1946. — Gustavo Alvarez Beuck, Juez de Paz.
$4.00 Nov.16-12666-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO GOYTIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 9 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.
$4.00 Nov.25-13102-v.dic.5.

Rectificación de partida
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "PABLO CASAUX, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha preesntado Pablo Casaux solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Flora Casaux, en el sentido de que donde aparece esta como "Floro Casaux" y de sexo "masculino" debe decir Flora Casaux y de sexo femenino, que es el verdadero nombre y sexo. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 15 de 1946. — A. Guzzano Pons, Actuario.
$12.00 Nov.15-12652-v.dic 2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO CORNALINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.25-13103-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS o SANTOS SERAPIO TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 11 de 1946. —
$4.00 Nov.26-13136-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VICENTE RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 9 de 1946. —
$4.00 Nov.26-13137-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

mento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA TURZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 12 de 1946.
$4.00 Nov.26-13138-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SFEIR DE MILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 6 de 1946. — Antonio M. Quinteros Actuario.
$4.00 Nov.16-12700-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MANUEL DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1946. — Milton Galmés. Actuario.
$4.00 Nov 21-12890-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ELIDA o BLANCA ELEDA MODERNELL GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 31 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.21-12891-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN FURQUERO o FORQUERES o FORQUERE o FURQUERI o FOLCHERIS o FORCHERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 4 de 1946. — Milton Galmés. Actuario.
$3.00 Nov.21-12892-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FLORES o MIGUEL FLORES RUSSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 29 de 1946. — Milton Galmés, Actuario
$6.00 Nov.21-12893-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA SOSA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 23 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.18-12801-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIO MELCHOR ANIBAL BONILLA o CLERIO MELCHOR A. BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Nov.18-12766-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VILLALBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1946. — José Ramón Díaz. Actuario.
$4.00 Nov.18-12767-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 5 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.18-12768-v.nov.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN MARIA IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se emplaza especialmente a don Francisco Brígido Irigoin, para que dentro del término antes referido comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Minas, Noviembre 5 de 1946. — José Ramón Díaz Actuario.
$24.00 Nov.11-12427-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos caratulados "LEOPOLDO JUAN SALAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Pragedes o Praxedes Quinteros de Salas, a sus hijos Marcelina o Anacleta Marcelina, Juan y Florencio Salas Quinteros a los sucesores de uno y otros a cualquier título y a toda aquella persona que por cualquier causa o concepto se considere con derechos al bien padrón número 658 (sin mejoras edificadas), manzana 117, de una superficie de 162 ms. cuadrados y 25 dms. que linda: por el Norte, en 21 ms. 50 cms., con calle Seis de Abril entre las de Convención y Cerrito; por el Sur, en 21 ms. 48 cms., con Angela Lucía Valdez; por el Este, con 20 ms. 55 cms., con Pedro Alvarez, y por el Oeste, en 22 ms. 50 cms., con la nombrada Angela Lucía Valdez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos del término del emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 18 de 1946. — Rubens Carro Ariosa. Juez de Paz.
$48.00 Nov.26-13162-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de de doña LUISA PUPPI DE ARISPE y de doña ISABEL PUPPI DE RICARDI o RICCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 12 de 1946. — Ildefonso Pérez Dutra. Juez de Paz.
$6.00 Nov.19-12812-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA BONILLA DE FERNANDEZ o TEOFILA LUCIA BONILLA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1946 — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.22-12982-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARTINEZ FERNANDEZ o BERNARDINO DE SENA MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.22-12981-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se declara judicialmente abierta, la sucesión de SEBASTIAN o SEBASTIAN FABIAN FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado a estar a derecho. — Aiguá, Octubre 8 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$4.00 Nov.23-12999-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MERCEDEZ o SALVADOR M. o SALVADOR CHILINCHAVIDE o CHILINCHABIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 12 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Nov.21-12917-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de APOLINARIO o APOLINARIO G. o APOLINARIO GREGORIO VELEZ y BENITA o BENITA TEODORA CONTI DE VELEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 12 de 1946. — Juan Oholeguy. Actuario.
$6.00 Nov.21-12918-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se han presentado ante este Juzgado LIDIA ESTHER NOBILE, DOMINGO NOBILE, MARIA INES NOBILE, JORGE PEDRO NOBILE y GERMAN ANTONIO NOBILE, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en las mismas como hijos de padres desconocidos cuando en realidad son hijos legítimos de Domingo Nóbile y Juana Cadenasso, nietos por línea paterna de Antonio Nóbile y Rosa Nóbile y por línea materna de Antonio Cadenasso y Celestina Banchero. — Paysandú, Octubre 25 de 1946. — Juan Oholeguy. Actuario.
$12.00 Nov.21-12920-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — ... señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE B. o JOSE BARTOLOME SABATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Noviembre 12 de 1946. — Juan Oholeguy. Actuario.
6.00 Nov.20-12837-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado don JUAN MOLTEDO, solicitando rectificación de su partida de bautismo por aparecer en la misma los siguientes errores: donde dice "Manuel Mortedo", debe decir "Manuel Moltedo", donde dice "María Tiardo", debe decir "María Tealdo"; donce dice "Clara Tiardo", debe decir "Clara Tealdo" y donde dice "Juan Tiardo", debe decir "Juan Tealdo", que son los verdaderos. — Paysandú, Noviembre 4 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Nov.12-12487-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA FRERI DE VIVIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 13 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario
$4.00 Nov.21-12919-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita llama y emplaza a los sucesores de ANTONIO GIOSA y de doña ROSARIO TOFFALO DE GIOSA, y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en estos procedimientos a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco de la República O. del Uruguay a don Antonio Giosa por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

— Paysandú, Noviembre 7 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$24.00 Nov.19-12820-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL DE FUENTES o ABEL ALBERTO DE FUENTES o ABEL ALBERTO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Octubre 25 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$24.00 Nov.4-12089-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ELVIRA BARTELLONI DE REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 14 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Nov.25-13107-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO STIRLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Nov.25-13108-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro don Juan Carlos Nario, se cita y emplaza a doña MARTA ELIDA CARDINAL para que comparezca ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados: "Ana Cardinal Sucesión", bajo apercibiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Nov.4-12072-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE BAUTISTA o JOSE BATISTA o BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Nov.20-12876-v.nov.30.

JUZGADO L. [illegible] DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 19 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Nov 25-13101-v.dic.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera de Rivera, dictada en los autos: "Hipólito Casiano Gutiérrez y Antonio Serafio Aruinaga contra JOSE ANTONIO DE VARGAS y MARCELINA LEAL DE VARGAS, sus sucesores o causahabientes "Prescripción treintenaria" (Lo 34 Fo 102), con fecha 28 del actual, se cita, llama y emplaza a don José Antonio de Vargas y doña Marcelina Leal de Vargas, y sus causahabientes o sucesores a título universal o particular y contra todos aquellos que por cualquier otro título se consideren con derecho al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras empadronada con el N.o 3879 ubicada en la novena sección de este Departamento y compuesta según título de veinte hectáreas y media y según plano de mensura del agrimensor Zoé Tarocco de 10 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, de veinte hectáreas 2929 ms2, dentro de los siguientes límites: al Norte, Arlindo da Rosa; al Este, camino por medio, con Eustaquio Mello y Pedro Medina; al Sur, con el mismo Pedro Medina, Miguel Bartolomé, Celio Osorio y José Silva, y al Oeste, con Francisco Iriondo y sucesión Florisbelo, Serpa". Y a los efectos legales se hace la presente publicación, dejándose constancia que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 31 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$66.00 Nov.11-12457-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Gilberto Etcheverry, dictada en los autos "TALTIVIO DUARTE. Expedición de segunda copia de hijuela" (Lo. 34, Fo. 103), se cita y emplaza a don Onofre Rodríguez da Silva o sus causahabientes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si correspondiere. La hijuela cuya segunda copia se solicita es la que corresponde al heredero Onofre Rodríguez da Silva en la partición de los bienes de su padre don Nicolás Rodríguez, partición que autorizó el escribano Enrique F. Berro el 27 de Julio de 1886 y expidió dicha hijuela al día siguiente, y en cuya hijuela se le adjudicó a Onofre Rodríguez da Silva, entre otros bienes, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de Salto, padrón en mayor área 834, que según plano del agrimensor Manuel Espalter, de 26 de Febrero de 1921 está compuesta de 58 Hs. 2925 ms 99 dms., que lindan: al NE., rectas amojonadas, con Onofre Rodríguez da Silva; al S., la vendedora, Zenobia Rodríguez de Espalter; al O., Isolina Motta de Piñeiro. — Rivera, Noviembre 1.o de 1946 — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Nov.21-12914-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.28-24378-v.dic.3

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DA ROSA o JOSE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 8 de 1946. — Víctor Aanza, Actuario.
$4.00 Nov.16-12737-v.nov.27

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA CONCEPCION o CONCEPCION ALBISTUR DE OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 8 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Nov.16-12738-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DERROSI DE DOTTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Noviembre 8 de 1946 — Víctor Anza Actuario.
$4.00 Nov.16-12739-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA UBALDINA CAMARGO DE DE DOS SANTOS, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento donde dice: "María Ubaldina Ramírez", debe decir: "María Ubaldina Camargo" por ser su verdadero nombre donde dice: "José Ramírez" debe decir: "José Ramiro Camargo", por ser el verdadero nombre de su padre y donde dice "Manuel Ramírez" debe decir: "Manuel Camargo", por ser el verdadero nombre de su abuelo paterno. Y a los efectos dispuestos por la ley respectiva, (N.o 9.950 de 16 de Agosto de 1940) se hace la presente publicación Rivera Noviembre 6 de 1946 — Víctor Anza Actuario
(N.o 9.950, Ley 16 de Agosto de 1940) Nov.16-24618-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA o VALENTINA ANGELINA PEREYRA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Nov.22-12996-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 15 de 1946 — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Nov.22-12997-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — El subscripto Juez de Paz, de la Primera Sección hace saber la apertura judicial de sucesión DOROTEO LUIS, CARLOS o CARLOS DOROTEO [illegible] CORA citándose, emplazándose a Carlos Wenceslao y Atanasio [illegible] Nicora [illegible] demás interesados comparezcan término noventa días este Juzgado, bajo apercibimiento nombrarse [illegible] de bienes. —Rocha, Octubre 5 de 1946 — Alfredo de Mello Juez de Paz.
$12.00 Nov.14-12606-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BARTOLOME o JOSE BARTOLO o JOSE B. DONDO o DONDO GAGGERO, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Noviembre 16 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Nov 25-13105-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMORIN o AMORIM o GONCALVES AMORIM REGUERA DE AMARO ANGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 16 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario
$6.00 Nov.25-13104-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTAÑE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 15 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Nov.21-12922-v.dic 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA RAQUEL SERRANO DE TANCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre 15 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Nov 21-12923-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FAGUNDEZ y EMILIA RONDANA DE FAGUNDEZ o EMILIA ROLDAN DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre 8 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Nov 20-12877-v nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE MANGUSIO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Domingo Mangusio y Carmen

Polito de Mangusio, y de Juan Ernesto Devoto con Teresa Mangusio, y las de nacimiento de Juan. Antonio Nicolás, Catalina y Vicente Juan Mangusio, y de Ernesto y Alda Francisca Devoto, donde dice: Mancuso, Mangucio, Mancussio, Bortelli, Bortella, Bortell, Bortelo, Spolita, Ipólito e Hipólito, Pipila, Pipola, Pipoli, Barbaro y Devotto, debe decir respectivamente: Mangusio, Reportelo, Polito, Pipolo, Barbato y Devoto, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de 15 días — Salto, Noviembre 4 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.00 Nov.13-12504-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que, ante este Juzgado, se ha presentado don CLAUDIO MARCOS DA ROSA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de aparecer en la misma con el nombre y apellido Marcos Rosa, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Claudino Marcos Da Rosa. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Octubre 29 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Nov.12-12465-v.nov.28.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber a los acreedores de la firma: "CANTALICIO ABRERA" que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado por el término de 10 días, el estado de los créditos verificados en la audiencia del día 7 de Octubre de 1946 por el señor Síndico. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace la presente publicación — Salto, Noviembre 4 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Nov.11-12454-v.nov.27

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERREOL DE DISTIART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Salto Noviembre 5 de 1946 — Atilio D'Angelo Actuario.

$12.00 Nov.11-12451-v.dic.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 725 compuesta de una extensión de 478 hectáreas 5.363 metros 2.450 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Al Norte arroyo Sauce que separa de su sesión Nazario Leal; Al Este, José Pérez Gutiérrez; Al Sur, Juvencio Fagúndez y Policarpo Pereira; y al Oeste sucesión Isaño y Martín Martinicorena, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Arturo Pereira Fontes sobre "Acción de prescripción" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación, estando habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del transcurso del término de emplazamiento — Salto, Octubre 18 de 1946. Luis Passo, Actuario Interino.

$48.00 Oct.24-11549-v.nov.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO ARRIZABALAGA o JUAN ARRIZABALAGA NAZABAL o JUAN IGNACIO ARRIZABALA NAZAZAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— San José, Noviembre 14 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.23-13046-v.dic.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "ANGEL FAJARDO. Segundas copias" (L.o 11 F.o 583)), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Angel Fajardo, solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de partición, que autorizó en San José, el escribano Sixto Dela Hanty Caballero, el 24 de Febrero de 1905, cuya copia fué inscripta en el Registro de Ventas de San José, ese mismo año, con el N.o 103, al folio 40, y que refiere a una fracción de campo empadronada con el N.o 180, ubicada en la sexta sección judicial de San José, paraje "Costa del Tigre", señalada con el N.o 2, en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de 14 de Febrero de 1905, con un área de 88 hectáreas 0379 metros, 88 dms.2, lindando al Norte, Juana Cabrera, al Sur, Marcos Fajardo; al Este arroyo del Tigre y al Oeste, doña Juana Cabrera de Fajardo. En consecuencia, se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la gestión de autos, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — San José, Setiembre 27 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$54.00 Nov.4-12082-v.dic.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA LOPEZ DE MESA o ESTANISLADA SALUSTIANA o ESTANISLADA SEBASTIANA LOPEZ DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 31 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.23-13047-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MARIA PEÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Noviembre 7 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.23-13048-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber ante este Juzgado, y en autos promovidos al efecto se ha presentado don SALVADOR LEOPOLDINO DOMENECH solicitando que previos los trámites legales se declare la ausencia de Antonia Josefa Colombo madre del compareciente, en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887 desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de ella ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del C. Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes Agosto 16 de 1945 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$30.00 Jl.21-8125-945-v.ag.19
Set 25-v.oct.3 Nov.25-v.dic.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ATANASIO BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 13 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov.22-12985-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CESAR CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Noviembre 12 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov.22-12983-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaria de BLAS COZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 8 de 1946 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov.22-12984-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LAURA MASANTI DE IGLESIAS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl Manuel Iglesias, por cuanto en la misma aparece solamente con el nombre de Manuel, en lugar de "Raúl Manuel Iglesias", y en donde aparece el apellido de la madre como Mazanti debe decir: "Masanti". — Mercedes, Octubre 29 de 1946 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Nov.13-12143-v.nov.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LAGOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1946. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.21-12924-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó Noviembre 18 de 1946 — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.21-12925-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MENGONI SOPPI DE COSELLA citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó Noviembre 14 de 1946 — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.21-12926-v.dic.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO o MARGARITO CASIMIRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.25-13078-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o DELFIN MARTIN GUTIERREZ o GUTIERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.22-12962-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFONA BRUNA MARTINEZ DE TECHERA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1946 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.21-12896-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA TECHERA DE MIRABALLES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Noviembre 14 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.21-12897-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ESTOL DE RAMON o MAXIMA ESTOL DE RAMON Y ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Nov.20-12872-v.nov.30.

REMATES JUDICIALES

JUAN A. VARELA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha setiembre veinticinco del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| PARDO IRIONDO (RAUL). Cobro ejecutivo de pesos. 9,343". se hace saber al público que el día 26 de Diciembre de 1946 a la hora diecisiete y treinta, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 148.037, situado sobre el camino Teniente Galeano, por intermedio del martillero don Juan A. Varela, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 892.50. equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 1 de 1946 — D González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.26-24718-v.dic.12.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
(25 de Mayo 582)
JUDICIAL

Por orden del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "Sucesión ALVARO M.a TOMAS DIEZ LLANDERAZ" remataremos al mejor postor un lote de muebles, máquina de cine, repuestos, linterna cine, ropas, etc., el día 4 de Diciembre (miércoles) a las 15 horas. Exposición: la víspera.
$3.60 Nov.25-13054-v.dic.4.

LUIS E. ARANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera don Gilberto P. Echeverry dictada en autos "ABELINO o AVELINO BRAGA. Sucesión" (Lo 33 F.o 125), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre de 1946 a la hora 10 en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento por el pregonero don Luis Edo. Aranco en presencia del Alguacil ad-hoc don Cristóbal Iglesias y del subscripto Actuario, se procederá a la enajenación en subasta pública por un precio no menor de $ 25.71 la hectárea, de la veintiséis ava parte que le corresponde proindiviso al menor Felipe Braga en el total del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 3.a sección de este Departamento compuesta de 583 Hs. 9.045 ms., empadronada con el N.o 548; y linda al Norte, con predio de Ramón Díaz, Modesto C. Viera y Manuel Aguirre; al Este con Juan Pedro Suárez y Rosario Aguiar; por el Sur, con Carolina Pachiarotti de Ripoll; y por el Oeste, con dicha señora Pachiarotti de Ripoll, con Arizaga y Romero y Ramón Díaz. Se previene: 1.o Que la 26 ava parte de dicho bien son 22 Hs. 4.578 ms. 17 dms., que al precio indicado importan $ 577.39 y que no se admiten ofertas menores de esta cantidad. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarle su oferta el 10 o|o de ella a los efectos legales. 3.o Y que el título de propiedad del bien a enajenarse puede ser examinado por los que intenten hacer posturas o sus abogados en la Actuaría del Juzgado. — Rivera, Noviembre 14 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$37.40 Nov.25-13100-v.dic.13.

RODOLFO SMERALDI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Setiembre treinta del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| VERTIZ (JUAN) Cobro ejecutivo de pesos 10|19", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre de 1946 a las once horas en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 91 191, situado sobre la línea Oeste de la calle Manantiales entre Previsión y Avegno, por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 418.20 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales Tercero Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 8 de 1946 — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.22-24660-v.dic.9.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad esquina para renta: Maldonado Nos 1303 - 7 - 9 y Yaguarón N.o 1154 Compónese de 3 casas y subsuelo que producen $ 147.00 mensuales. Con facilidades en el Banco Hipotecario El lunes 9 de Diciembre a las 17 horas, en su ubicación. todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA L. VALLEZ SOTO y otra. Cesación de condominio L.o 41, Fo 305" se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y la base de $ 15.000.00 el siguiente inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 9047 ubicado en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de 146 ms. 10 dms., que se deslindan así: 7 ms 731 mms. al Oeste con frente a la calle Yaguarón, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 1154; igual extensión al Este, con la Sucesión José Rabassa y Pol (hoy Francisco Capobianco), 18 ms. 898 mms. al Sur, frente a la calle Maldonado, formando esquina con la de Yaguarón, donde las puertas de entrada de los edificios están señaladas con los números 1303, 1307 y 1309, e igual extensión al Norte, con Sucesores de José Rabassa y Pol (hoy Angel Cambló). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del art 919 del Código de P Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario en garantía de un préstamo de $ 7.500 00, según hipoteca urbana serie B número 1 159, donde pueden ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
Comisión: 1 o|o. Más datos: Piedras 318.
$42.00 Nov.22-12998-v.dic.9.

ENRIQUE ALONSO GARCIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados "ALVAREZ, JOSE Incapacidad. L.o 42 F.o 545" se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las horas que a continuación se expresan y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el rematador Enrique Alonso García, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, con las bases que se indicarán de los siguientes bienes: 1.o A 1 ahora once Dieciséis ciento veintiocho avas partes indivisas de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número dos mil setecientos treinta y tres y que según plano del agrimensor José A. Richero de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos el diez del mismo mes con el número doscientos quince tiene un área de mil veinticinco hectáreas. dos mil cuatrocientos dieciocho metros, seis decímetros que se deslindan así: al Norte, recta de dos mil doscientos ochenta y seis metros diez centímetros que lo separa en parte de propiedad de Juan Pedro Borderre y en parte de propiedad de Fortunato Rivero; al Este, quebrada de tres tramos, que partiendo del extremo Norte miden: cuatro mil novecientos sesenta y siete metros diez centímetros, mil doscientos ochenta y cuatro metros veinte centímetros y ochenta y ocho metros treinta centímetros con Isidoro del Pino; y al Sureste, Sur y Suroeste quebrada de ciento veintitrés tramos que lo separa de propiedad de la RIONE. La base de venta es de cincuenta y cuatro pesos veinte centésimos la hectárea. 2.o Acto continuo Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro señalado con el número nueve en la fracción A en plano del agrimensor Benjamín F. Condé, de Febrero de mil novecientos diez y compuesto de un área de quinientos metros que se deslindan así: diez metros de frente al Norte a la avenida Italia (antes camino Aldea), entre las calles Atlántico y Caldas, distante ... medio según certificado de empadronamiento veinticinco metros de la esquina formada por la avenida Italia con la calle Progreso (hoy Atlántico); por cincuenta metros de fondo lindando: al Este con el solar diez; al Sur, con el solar doce; y al Oeste, con el solar ocho. La base de venta es de tres mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta de los compradores, lo mismo que lo que pudiera adeudarse por concepto de colector con relación al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro. 3.o Que el campo se encuentra arrendado, por contrato verbal y sin plazo al señor Juan Pedro Borderre a razón de tres pesos treinta y nueve centésimos la hectárea y el solar de la avenida Italia padrón sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro, desocupado. 4.o Que fuera de lo expresado ambos bienes se encuentran libres de obligaciones y gravamen 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$124.20 Nov.21-12927-v.dic.21.

JULIO CESAR FRAGA LEIS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "MONTORO DE RODRIGUEZ ADRIANA. Sucesión. Herencia yacente" (Lo. 34. Fo. 650), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre p. v. a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Julio César Fraga Leis, ante los Sres. Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, sobre la base total de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), se sacarán a la venta, en remate público y al mejor postor, sobre dicha base, lo siguiente: A) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos número 16326, expedida por el Banco Popular del Uruguay, en fecha 21 de Diciembre de 1927 y referente al solar ubicado en la 11.a sec. jud. de Montevideo (Unión), empadronado con el número 134 - 816, designado con el número 17 manzana A del plano del Agr. Casello, con frente sobre la calle Fray Bentos entre las de Clay y Pan de Azúcar; y B) Las construcciones y mejoras existentes y construídas sobre dicho solar. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2) Que dicho bien tiene pavimento cuyo saldo a cargo del comprador ascendía al 30 Junio 1946 a $ 91.56, no teniendo colector ni conexión ni hay medianerías a pagar 3) Que, según liquidación del Banco Popular del Uruguay, el saldo de lo adeudado por el solar al día 23 de Mayo ppdo., ascendía a $ 1.575.94; 4) Que serán de cargo del comprador el pago de las deudas pendientes por mejoras; 5) Que los antecedentes en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.
$39.00 Nov.19-12807-v.dic.5.

HERMAN E GONNET
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Departamento de Colonia y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, en autos "GEYMONAT MARIN PABLO. Sucesión", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Herman E Gonnet y presidiendo el inscripto, a la venta en remate público y por un precio que exceda de la suma de $ 6.724 60 del siguiente inmueble: una fracción de campo con los alambrados existentes, situada en Ombúes de Lavalle, undécima sección judicial del Departamento de Colonia que es parte del padrón N.o 3580, compuesta de una

superficie de 34 hectáreas 6274 metros 7151 cms. cuadrados, fracción N.o 2 del plano del agrónomo Alberto Davyt de Octubre de 1945, y que se deslinda así: al Norte con Esteban Geymonat Marin, al Este con camino público, al Sur con Juan D. Geymonat y con Nicasia Fermina Herrera Ramírez y al Oeste con camino público. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho B) Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia (Ombúes de Lavalle) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Ombúes de Lavalle, Noviembre 4 de 1946

$28.00 Nov.13-12531-v.nov.27.

FEDERICO A. OCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de VENTURA VICTORA DE NOSIGLIA", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo a las 18 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Federico Ocampo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y con la base de $ 3.000 00 el siguiente inmueble. "Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 15.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Cordón" empadronada con el N.o 22 110, compuesta según títulos de 5 ms 80 cms de frente al Este a la calle Joaquín Requena, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 1387; 8 ms. 59 cms. en la línea del fondo al Oeste y 21 ms 475 mms de fondo en cada uno de los costados Norte y Sur, por donde linda lo mismo que por el Oeste con propiedades que fueron de los señores Guerra Hnos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el colector, pavimento, cordón y demás mejoras existentes se encuentran pagadas. 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de la venta y del compromiso correspondiente (impuesto universitario, certificados de Registros, inscripción, honorarios etc.), y la comisión legal del martillero. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523. 5 o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario

$36.00 Nov 13-12528-v nov 29

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE ZOCCOLA. Venta de inmuebles. (L.o 34. F.o 602)", se hace saber al público que el día y hora que se indicará, en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio de los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o) El día 30 del corriente a la hora 17, con la base de $ 15.333.33 el siguiente inmueble: una fracción situada en la 9.a sección judicial de Montevideo, compuesta según plano levantado por el Agr. José Américo Lourido en Marzo de 1935 de 2209 ms. 68 que se deslindan así: 51 ms. 50 cms de frente al Este sobre la avenida General Garzón; 38 ms. 12 cms. al Nordeste con Francisco Seré; 40 ms. 98 cms. al Noroeste con terrenos que fueron del Parque Glot, hoy de Urbano Zoccola; y al Sudoeste en 67 ms. 82, por formar esquina de frente a la avenida Lanús 2.o) El mismo día, a la hora 17 y 30, con la base de $ 4 933 33 otra fracción situada en la misma sección que la anterior compuesta según plano del Agr. José Américo Lourido, de Octubre de 1946, de 1 Hect. 5727 ms. 40 que se deslindan así 78 ms al Nordeste lindando con terrenos de la ANCAP; 117 ms. de frente al Sureste sobre la calle Venus; 80 ms. de frente al Suroeste sobre el camino Berreta y por el Oeste en línea ondulada confina con el arroyo Las Piedras. Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P Civil. 2 o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo de los compradores, como también el 1 o'o de comisión al rematador 3.o) Que están pagos el pavimento, veredas medianerías y arrimos 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523. 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario — Informes: 25 de Mayo 582.

$51.20 Nov.13-12526-v.nov.30.

JOSE LUIS GARAVAGNO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha dos de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con IRIGOYEN (PEDRO) Cobro ejecutivo de pesos 10'71%", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre de 1946, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 70.233 situado sobre la línea Este de la calle Navarro entre Clay y Navarro; por intermedio del Martillero don José Luis Garavagno, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor, y por un precio que exceda a la suma de $ 800 00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva. gastos de remate comisión del rematador, certificados, impuesto Universitario, e impuestos municipales. Tercero Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires No 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1946 — D. González Ferreira. Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Nov 12-24482-v.nov.28.

ENRIQUE ALVAREZ PLA
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra JOSE RAMON CHERRO, cobro ejecutivo de pesos N.o 2". (Lo. 9, Fo 537), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Enrique Alvarez Pla, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 600 00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y demás mejoras que contiene situada en la once sección judicial de este Departamento, en Piedras Blancas, empadronada con el N.o 91.936. señalada con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor Rodrigo Davison en Diciembre de 1912 y compuesta de una superficie de 2.020 metros 63 decímetros2. que se deslindan así. al Este, con frente al camino al Manga, 33 metros 53 centímetros; al Norte 60 metros que por ser esquina son de frente al camino al Manga; al Oeste 33 metros 50 centímetros confinando con el solar N.o 3 y al Sur 60 metros 48 centímetros lindando con el solar N.o 5. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador. A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria. B) El pago de la cuenta N.o 47 914 de pavimento y el saldo de la cuenta N.o 49 881, también de pavimento, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución, así como los demás derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — C. Blisch Buero.

(Cuenta corriente) Nov.15-24589-v.dic.2.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegi, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de JOSE BARONE", se hace saber al público que en el día 20 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Mario Luis Pazos, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 1.066.66, del siguiente inmueble: padrón N.o 301 terreno con la construcción y mejoras que le acceden, sita en el pueblo de Tranqueras, 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor Zoé Taroco, de 10 de Diciembre de 1944, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 8 de Enero de 1945 tiene una superficie de 980 ms. 0250 cms. deslindada así: 36 ms. 50 cms. al N E., frente a la calle 18 de Julio; 26 ms. 85 cms. al N.O., que por ser esquina son de frente a calle sin; 36 ms. 50 cms. al S.O., lindando con Prudencio Isasa; y 26 ms. 85 cms. al S.E., lindando con Rodríguez Sosa y viuda de Anselmi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración definitiva, como ser: impuesto universitario, sellos, certificados, honorarios de escribano, etc así como la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84.00 Nov.5-12136-v.dic.14.

OSVALDO MARTINEZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

Un solar de terreno y sus mejoras, rematará al mejor postor el jueves 5 de Diciembre a las 11 horas en su ubicación: Junta Económico Administrativa N.o 1786 (a 20 metros de General Flores), de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "PASCUAL y ANTONIO D'ARGENIO en autos ANGEL D'ARGENIO. Succión. Ejecución de Hipoteca L.o 40. F.o 210" se hace saber que el día cinco de Diciembre a las once horas, en el lugar de su ubicación el martillero don Osvaldo Martínez Jaume con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 83439 el que según plano del agrimensor José A. Spagnolo de octubre último tiene una superficie de 232 ms. 50 dms. deslindados así: 10 ms. al Norte a la calle Junta Económico Administrativa: 25.79 al Este lindando con los padrones 83435-6-7-8: 20 metros 71 centímetros al Oeste. con el padrón 83440 al Sur 10 metros 5 centímetros con el padrón 83434. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2 o Serán de cargo del comprador los gastos, certificados, impuestos universitarios y demás inherentes a la escrituración. 3.o Los títulos de propiedad y demás antecedentes en la Oficina Actuaría calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, a disposición de los que intenten hacer posturas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto, Informes: Vázquez 1424.

$36.00 Nov.16-12669-v.dic.3.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA
Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Marcelino Izcúa Barbat dictada en el expediente "SAN ROMAN DE TOYOS CELIA. Sucesión" (L.o 35 F.o 241), se hace saber al público que el día 29 de Noviembre corriente a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por los martilleros Garavagno y Pedragosa Sierra se sacará a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de tres mil pesos el siguiente bien: solar de terreno con edificios y mejoras, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, Flor de Maroñas, empadronado con el N.o 62046 con 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Solís, hoy Mateo Cortés donde la puerta se señala con el N.o 4618 por 42 metros 95 cms de fondo, lindando al Este con Gabriel Borrás; al Sur con Pedro y Alejandro Piazza y al Norte con Santiago Cossio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos légales 2.o Que la propiedad se vende libre de gravamen con su pavimento pagado y las medianerías por ser de construcción antigua, también se dan por pagadas. En cuanto a los edificios de construcción muy antigua no hay constancia de plano ni permiso no estando agregados al título constancia de plano, no existiendo conexión, al caño colector ni obra sanitaria. 3.o Que el expediente se encuentra de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 526, 4.o piso) y los títulos de propiedad en el Banco El Hogar Uruguayo (calle 25 de Mayo 521). — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Juan Antonio Trocolí, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.11-12404-v.nov.27.

EULOPIO R. BARINDELLI LARRAÑAGA
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la once sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en autos caratulados: "Franciosi Arturo contra la sucesión JUAN IRACHAR o JUAN PEDRO MARIA IRACHAR, ejecución de hipoteca. (Lo. 157, F.o 180, T. 1"), se hace saber al público que el día 6 de Diciembre del corriente año, a la hora 10 y 30 y en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor, sin base, por el martillero don Eulopio R. Barindelli Larrañaga, asistido del subscripto Juez de Paz el siguiente bien raíz: Una finca compuesta de terreno y el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene, padrón N.o 328, hoy N.o 1574, ubicada en la manzana N.o 80, hoy N.o 152, de esta Villa de San Ramón, que consta de una superficie de 2.612 metros aproximadamente, según título, y linda, al Oeste, frente a la Avenida José Batlle y Ordóñez, al Este, con Juan y Jacinto Ramírez; al Norte, con Julián Moreno y al Sur, con Juan P. Bouzou. Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Villa de San Ramón, Noviembre 6 de 1946. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

$33.00 Nov.15-12655-v.dbre.2.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado I. de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

Edicto. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "SILVA DE ARDITO, CARMEN. Sucesión" (L.o 26. F.o 278) se hace saber al público que el día 11 de Diciembre entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Servando Echeverría por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de $ 94 45, la veinticuatro ava parte indivisa de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 58 de esta ciudad de Florida, empadronada con el N.o 813, compuesta de cuatrocientos sesenta y un metros 175.625 milímetros y que linda al Oeste, calle Antolín Urioste; Este Intendencia Municipal; Sur, Suc. Pelusso Hermanos; y Norte sucesión Angel C. Arcos, sucesión Eusebio Lorenzo y Aída Arcos de Gutiérrez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos y honorarios de la escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador, lo mismo que la comisión del rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría; y D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, 13 de Noviembre de 1946 — Milton Galmés, Actuario.

$27.00 Nov.21-12889-v.dic.7.

MANUEL V. MERELLO BENAVENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos "JUAN ANDRES FRACCHIA. Sucesión ab - intestato" se hace saber que el día 14 de Diciembre p. v. a las 9 horas y en el local de remates de calle 18 de Julio e Independencia por intermedio del martillero designado don Manuel V. Merello Benavente, asistido del Alguacil, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los muebles y útiles inventariados en dichos autos. Se previene que el precio debe pagarse en su totalidad al contado. — Paysandú, Noviembre 18 de 1946. — Juan Oholeguy Actuario.

$3.00 Nov.26-13113-v.dic.6.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU y otros contra Santiago Mompoey y otros. División de condominio" se hace haber al público, que el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del subscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, sin base y al mejor postor el usufructo del terreno ubicado en el Cementerio Central de esta ciudad, señalado con el N.o 387 Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de P. Civil): Que los antecedentes del mencionado terreno se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 4 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Nov.11-12453-v.nov.27.

COMERCIALES

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.
2.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 29 de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local social, avenida 18 de Julio N.o 1112 (primer piso) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general del ejercicio 1.o Octubre 1945-30 Setiembre 1946, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 2 titulares y 3 suplentes del Directorio por el ejercicio 1946|1948 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1946|1947. 5.o Fijación de remuneración del Síndico (Art. 17). 6.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea (Art. 25).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que le corresponde por sus acciones (Art. 19). — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — El Secretario.

$12.80 Nov.20-12899-v.nov.28.

ESTANCIAS MARTINICORENA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el capítulo 4.o de los estatutos de la Sociedad Estancias Martinicorena, S. A., convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 del mes de Diciembre del corriente año a la hora 10 y 30 en el Banco Comercial, calle Cerrito número 400 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias del último ejercicio presentado por el Directorio, aprobándolo o formulando, en su caso, las observaciones que estimasen pertinentes y resolución sobre el destino de las utilidades; 3.o Proceder a la elección del nuevo Directorio; 4.o Designar a dos miembros para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el capítulo 4.o de los estatutos, dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado expedido por un Banco de plaza que acredite la calidad de accionista y el número de acciones que posee por lo menos, dos días antes de la reunión. — El Secretario.

$16.00 Nov.22-12993-v.nov.27.

"LA UNION" SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS

Señor Consocio: Se invita a usted para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Diciembre próximo, a las 9 horas, en el local del Abasto, para tratar la siguiente orden del día: 1o Lectura del acta de la asamblea general extraordinaria anterior, 2.o Ratificación del proyecto de reforma de los estatutos aprobados en la última asamblea. — La Comisión.

Nota — 1.a convocatoria a las 9 horas 2.a convocatoria a las 10 horas. — Juan L. Lacaze, Noviembre de 1946.

$4.80 Nov.21-12915-vnov.29.

AVISO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 en su artículo 10, se hace saber a don FRANCISCO EGGER que pasados quince días de la publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar con frente a la calle Silva, empadronado con el número 153405, según boleto de venta N.o 15. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Agustín Laxalde — José Sande.

$9.00 Nov 11-12428-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 avisamos que se disolvió la sociedad "Porrini Hermanos" empresa de pinturas que giraba en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio CARLOS PORRINI Acreedores presentarse en Carbajal N.o 680, de esta ciudad — Minas, Octubre 14 de 1946. — Carlos Porrini. — Félix Porrini. — Leopoldo Porrini.

$10.80 Nov.11-12432-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la Sociedad "BENECH, INDUSTRIAL y COMERCIAL S. A.," el activo y pasivo de la sociedad que bajo la razón social de "Benech y Cía. Limitada" tienen constituída para la explotación de los ramos de acondicionamiento de aire, refrigeración, hornos incineradores industriales y afines, y cuyo domicilio es en Juan Carlos Gómez 1550 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la Escribanía del Sr. Ernesto Roland sita en Paysandú 1840 bis de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Por "Benech y Cía., Limitada": Eduardo A. Benech y Raúl Clark.

$17.00 Nov.22-12967-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a PEDRO RICARDO POZZI, el bar y bebidas alcohólicas establecido en San Fructuoso 999 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Prudencio Prado Fernández.

$6.80 Nov.22-12930-v.dic.11.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Listón y San Martín, establecida con bar y bebidas alcohólicas en Gral. Garibaldi 1949 constituyéndose nueva sociedad entre VICENTE LISTON y PERFECTO LOPEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1946. — Vicente Listón Vázquez. — María Dosinda Vázquez de Listón. José San Martín Pereyra. — Hortensia Blanco de San Martín.

$10.20 Nov.22-12936-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a don MIGUEL SUHANEK el comercio que en el ramo de almacén y pensión familiar tengo establecido en la calle Sarandí entre Argentina y N.o 7, del balneario La Floresta (Departamento de Canelones). Los acreedores han de presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Balneario La Floresta, Noviembre 4 de 1946 — Federico Herbert.

$10.20 Nov.22-12976-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE MENENDEZ, JOSE y ANTONIO RODRIGUEZ DEL RIO y MANUEL GARCIA, la fábrica de pastas establecida en General Flores 2762. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1946. — Silvio Pedrinelli. — Hortensia de Maestri de Pedrinelli.

$10.20 Nov.22-12937-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Rodríguez y Rodríguez, con comercio de carnicería establecido en Marcos Sastre 2724, haciéndose cargo del activo y pasivo LORENZO CARLOS RODRIGUEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1946. — Ceferino Rodríguez Pérez. — Lorenzo Carlos Rodríguez Blanco.

$6.80 Nov.22-12931-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL ALVAREZ, el almacén de comestibles, verduras, leche y bebidas alcohólicas establecido en Siria 5781. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1946. — Ulises Mazzetta. Carissimi. — Ofelia Bianculli de Mazzetta.

$6.80 Nov.22-12933-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JACINTO CARLOS y LUIS LUCIANO el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Santa Lucía 4749. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Albino Canosa Fernández. — Carmen Añón (viuda de José Vigo).

$3.80 Nov.22-12934-v.dic.11.

VENTA DE COMERCIO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender al señor JACOBO SEVALD, la casa de comercio que bajo el nombre de "La Confianza" gira en esta plaza en los ramos de tienda, mercería, almacén de comestibles y despacho de bebidas, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú, Octubre 29 de 1946. — Abraham J. Abranczyk. — Jacobo Sevald.

$10.20 Nov.16-12748-v.dic.5.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja N.o 1927, he contratado vender a PANTALEON ARROYO, el almacén y fiambrería calle Bartolito Mitre 2801 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Eva Slaifer.

$6.80 Nov.16-12740-v.dic.5.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja N.o 1927, he contratado vender a JOSE PEREZ GODOY el almacén de comestibles sito en la calle Rocha 2400 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — José Ma. Raposo.

$6.80 Nov.16-12741-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la Sociedad "Rebufello y Tomatis" que bajo la denominación de "Molino Harinero San Jacinto", gira en el pueblo San Jacinto (Canelones) se disuelve parcialmente mediante la cesión que de su cuota social hace el socio Alejandro Tomatis a favor del socio CARLOS REBUFELLO, quien se hace cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de su crédito dentro del plazo legal, en el estudio de la escribana Renée Bonnafont calle San José N.o 1143, piso 1.o apartamento B de Montevideo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Alejandro Tomatis. — Carlos Rebufello. — Carlos Isidoro Rebufello Damonte.

$13.00 Nov.16-12729-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, calle Huidobro 1363|1365, bajo la firma "Castro y Racciatti" en el ramo de taller de carpintería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor SOLIDARIO CASTRO que continuará en la explotación de dicho negocio. Hacemos esta publicación cumpliendo los requisitos legales impuestos para tales casos. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Solidario Castro. — Domingo Racciatti.

$10.20 Nov.16-12717-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley 27 de Setiembre de 1904, que Juan Héctor López, ha prometido vender todo el activo de la casa de comercio, en el ramo de fábrica de juguetes, que gira a su solo nombre en la calle San Martín 2876, a don GUILLERMO SARSER. El vendedor: Juan Héctor López, se hace cargo del pasivo actual y llama a quienes se consideren acreedores a que concurran con sus cuentas al domicilio del comercio, San Martín 2866 dentro del término legal. — Noviembre 12 de 1946. — Juan Héctor López. — Guillermo Sarser.

$13.60 Nov.17-12696-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y público que de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en Montevideo bajo la firma "Isaac Levin y Elías Kaplan" en el ramo de taller de aparado quedando a cargo del activo y pasivo el señor ISAAC LEVIN. — Montevideo, 31 de Octubre de 1946. — Isaac Levin y Elías Kaplan. — Guadalupe 2187.

$6.80 Nov.16-12664-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido a la sociedad "Montero y Luzardo Hnos.", el comercio "La Palma" sito en las calles Francisco Fondar y Santísima Trinidad, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Noviembre 15 de 1947. — Arregui y Bocchiardo.

$12.00 Nov.16-12733-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido a la sociedad "MONTERO Y LUZARDO Hnos.", el comercio denominado "La Palma" sito en las calles 18 de Julio y Dr. Emilio Penza de esta ciudad. Acreedores presentarse en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Noviembre 15 de 1947. — Domingo Bocchiardo.

$12.00 Nov.16-12734-v.dic.9.

C. I. T. A. SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 24 de los estatutos el Directorio de C. I. T. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el miércoles 27 de Noviembre a las 18 horas en el local de la Federación del Transporte, avenida Agraciada 1442, con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Autorización al Directorio para adquirir un garaje y terreno en la calle Yaguarón de la ciudad de San José. 2) Autorización al Directorio para comprar una propiedad frente a la plaza principal de San José para instalar la agencia. 3) Autorización al Directorio para comprar un terreno en la calle Independencia de la ciudad de Florida, con el fin de edificar la agencia de la Compañía. — Agustín Nieves, Presidente. — Carlos E. Insúa Pláa, Secretario.

$10.00 Nov.16-12791-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Sixto A. Saquieres avisa que prometió vender su casa de comercio que para los ramos de almacén de comestibles, cereales, ferretería y bebidas alcohólicas tiene establecida en la avenida General Eugenio Garzón número 1925, de esta ciudad, al señor ISMAEL GRAJALES. Cumpliendo la ley del 26 de Setiembre de 1904, previene a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Sixto A. Saquieres. — Ismael Grajales.

$14.40 Nov.18-12796-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Fontana y Candela", Sociedad Comercial, hace saber que ha prometido vender a "FONTANA y CANDELA, S. A." el establecimiento industrial y comercial de su propiedad, ubicado en esta ciudad, calle Santiago Figueredo 4158. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en Sarandí 444 (escritorio 42). Escribanía Rexach. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946.

$10.80 Nov.18-12797-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CESION

Ley 23 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que la sociedad "TORTORELLA HERMANOS", que integraban Francisco y Carmelo Tortorella, fábrica de cajas y tesoros de acero, situada en la calle José Benito Lamas número 2780, se disolvió totalmente. Los sucesores de Francisco Tortorella, sus hijos: Matías, Ana María y Rafaela Teresa Tortorella cederán sus derechos a los sucesores de Carmelo Tortorella, quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo. Acreedores deberán presentar sus créditos con duplicado en la calle José Benito Lamas número 2780. — Matías F. Tortorella. — Rafaela Tortorella. — Anita Tortorella de García. — Gilberto García. — V. Tortorella.

$14.40 Nov.18-12798-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Manuel Hernández prometió vender a GUILLERMO y JUAN IMBRIACO el comercio de almacén y bar establecido en kilómetro 37, sobre carretera de Pando a San Jacinto (Departamento de Canelones). Acreedores: escribanía "Fontana - Draper", Sarandí 439 (piso 2). — Manuel Hernández.

$7.20 Nov.18-12765-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Manuel Blanco, en su carácter de liquidador de la Sociedad FAUSTINO FANO y Cía., integrada por los señores Faustino Fano, Florentino Fano, Gerardo Fano y José Fano, constituída en la República Argentina (Buenos Aires), calle Victoria 940, con sucursal en esta ciudad, en la calle Uruguay 942, comunica al comercio y público su disolución. Que el activo y pasivo comercial de la firma disuelta ha sido adjudicado a los mismos socios, quienes han constituído una sociedad de responsabilidad limitada Faustino Fano y Cía., Comercial e Industrial) para continuar la explotación del comercio de importación y venta de tejidos. Acreedores y reclamos deben presentarse en la sede comercial, Uruguay 942. La disolución ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 150, F. 425 del libro 2. — Manuel Blanco, Liquidador.

$21.60 Nov.18-12777-v.dic.7.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 4 de Diciembre p. v. a las 18 horas, en el local de la Compañía, Plaza Zabala 183 (4.o piso) para tratar el siguiente orden del día: 1.o Enajenación de inmuebles propiedad de la Sociedad. 2.o Cancelación de deudas a cargo de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — El Secretario.

$9.00 Nov.18-12809-v.dic.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto - ley 8.992, hacemos saber que por contrato celebrado el 6 de Junio de 1946 en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), y que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el número 156, del folio 433 v. del libro N.o 1 de Contratos Sociales, con fecha 2 de Octubre de 1946, los señores Faustino Fano, Florentino Fano, Gerardo Fano y José Fano constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se ha hecho cargo del activo y pasivo comercial, que incluye la sucursal en esta ciudad, de la disuelta firma Faustino Fano y Cía., con las siguientes bases: Razón social: Faustino Fano y Cía., Comercial e Industrial, Soc. de Resp. Ltd. Domicilio: en la ciudad de Buenos Aires, Victoria 940 - 954, y en la ciudad de Montevideo, Uruguay 942. Objeto: importación, exportación, compra y venta de tejidos en general. Capital: pesos m|n. 7:000.000.00, habiendo asignado para la sucursal en Montevideo, $ oro argentino 50.000.00, equivalente en o|u. 45.641.10. Plazo de duración: 50 años, a contar del primero de Mayo de 1946. Administración y uso de la firma a cargo de los cuatro socios, indistintamente, habiendo designado Gerentes a los señores Manuel Blanco y Faustino Alberto Fano. Pérdidas y ganancias: en proporción a los capitales aportados. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva.

$18.00 Nov.18-12776-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora MARIA IRMA BARREIRO DE PIRIZ, la casa de peinados que en esta plaza gira desde la calle 21 de Setiembre 2264. Acreedores presentarse en "Organización Xalambrí", 18 de Julio 1777 con sus justificativos, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Lucía Ehrlich de Gutmann.

$7.20 Nov.12-12464-v.dic.2.

"ZUNINI, MIGLIARO y COMPAÑIA LIMITADA"

Por escritura autorizada en Salto, por el escribano Alberto L. Thévenet el día 18 de Octubre de 1946, inscripta con el número 42, del folio 120, vuelto a folio 129 del Registro Público de Comercio del Departamento de Salto y con el número 364 del folio 331 al folio 332 vuelto del Registro Departamental de Poderes de Salto, los señores Augusto Andrés Berisso, Ricardo Migliaro, Teodoro Zunini, Armando Nicolás Zunini, Omar Ariel Migliaro y Guillermo Severino Acosta constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyas características son: A) Objeto: Ramos generales; B) Domicilio: Calle 19 de Abril N.o 1721; C) Denominación: "El Revoltijo"; D) Razón social: "Zunini, Migliaro y Compañía Limitada" Dirección, administración y uso de la firma social: Estará a cargo de todos los socios indistintamente; F) Organización: A cargo de un Directorio integrado por tres socios; G) Capital: Cien mil pesos moneda nacional uruguaya, estando totalmente integrado; H) Pérdidas y ganancias: Se repartirán proporcionalmente a los aportes; I) Fondo de reserva: El legal; J) Balances: Anualmente, mes de Junio; K) Plazo: Dos años, a partir del 1.o de Julio de 1945, prorrogable automáticamente por períodos de un año. — Salto, Octubre 18 de 1946. — "Zunini, Migliaro y Compañía Limitada".

$16.00 Nov.18-12764-v.nov.28.

SOLEX URUGUAYA, LIMITADA

En cumplimiento de la ley 8.992, comunicamos que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diamantino Méndez el veintinueve de Octubre próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el nueve del corriente, con el número 87 a folio 155 vuelto y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos, se constituyó la sociedad de resonsabilidad limitada "SOLEX URUGUAYA LIMITADA". Socios: Pablo Bauer, Siegbert Cohen Máximo Fischer y Seril Flugelman. Domicilio: Montevideo, calle Ituzaingó 1512 (piso 2). Objeto: Exportación, importación, fabricación y distribución de productos para la industria y comercio. Capital: Diez mil pesos, en cuotas de cien pesos. Bauer y Cohen, mil doscientos cincuenta pesos c|u., los otros: tres mil setecientos cincuenta pesos c|u. Se integró el cincuenta por ciento. Plazo: 5 años, con prórroga automática sucesiva de un año. Gobierno y Administración: Los 4 socios. Decisiones: Mayoría. Uso de la firma: Dos de los socios. Se otorgará poder como Gerente - Administrador a Siegbert Cohen, domiciliado en Tristán Narvaja 860 (Montevideo). Balances anuales. Ganancias y pérdidas proporcionales a los capitales. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Pablo Bauer. — Siegbert Cohen. — Máximo Fischer. — Seril Flugelman. — D. Méndez, Escribano.

$16.00 Nov.18-12770-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor W. HINZE el establecimiento que en el ramo de fábrica y manufactura de tejidos de punto y sus anexos tenemos establecido en la casa número 454 de la calle Rincón, de esta ciudad, y que gira con la razón de "M Lamas y Cía." A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que concurran al local comercial con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — M. Lamas y Cía.

$13.60 Nov.22-12911-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MARIANO JUSTO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cuñapirú 1747. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Agustín Souto Castro. — Marcelino García Castro. — Servanda González de García.

$6.80 Nov.22-12935-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ROGELIO y CELEDONIO JUAN VIERA, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cufre 2152. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1946. — Emigdio Menéndez Pérez. — Irma Santoro de Menéndez.

$6.80 Nov.22-12932-v.dic.11.

VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender mi casa de comercio, a los señores VIÑOLY HNOS., firma constituída por tres de mis hijos según contrato de sociedad registrado con el N.o 187 del Registro Público de Comercio de Río Negro, quedando el activo y pasivo a cargo de mis sucesores. — Molles de Porrúa, Noviembre 16 de 1946. — Joaquín Viñoly.

$10.20 Nov.23-13022-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora MATILDE MARCHISIO DE MOIANA la peluquería para hombres y mujeres que tengo instalada en la calle José Batlle y Ordóñez esquina Artigas, de la ciudad de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Battagliotti, calle Florencio Sánchez número 558, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 19 de 1946. — Antonio Sturla.

$10.20 Nov.23-13049-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores ROBERTO V. y RICARDO FALERO el establecimiento de matadero y fábrica de productos porcinos que tenemos establecido en el Kilómetro 42,800 de la carretera Montevideo-Canelones. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la Escribanía Battagliotti, calle Florencio Sánchez 658 de esta ciudad — Canelones, Noviembre 19 de 1946.— Carlos Milber. — Tomás M. Peirano.

$10.20 Nov.23-13010-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Balbino Fidalgo avisa (ley 26 Setiembre 1904 que prometió vender su café, bar y horno de pizza, Burgues N.o 3701 al Sr. MAXIMO GONZALEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 635. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Balbino Fidalgo. — Máximo González.

$6.80 Nov.21-12886-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender las canteras, caleras, hornos y todas las instalaciones existentes en el inmueble rural empadronado con el N.o 1200, situado próximo a la "Laguna del Sauce" 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores de "Tierras de Maldonado S. A." y del señor RICARDO FUCHS PIÑERA, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en la calla Sarandí N.o 335, de esta ciudad (Escribanía Cosio). — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Sociedad Anónima "Tierras de Maldonado". — Ricardo Fuchs Piñera.

$17.00 Nov.21-12978-v.dic.10.

ENAJENACION DE CW 7 "RADIO CARMELO"

Al comercio y al público que hace saber que habiéndose autorizado el Poder Ejecutivo, por ley de 18 de Setiembre de 1946, para adquirir el terreno, edificios, equipos instalaciones y demás accesorios pertenecientes a la Difusora CW 7 "Radio Carmelo", y debiendo procederse a solemnizar dicha enajenación, se llama y emplaza a los acreedores de la citada empresa a que se presenten en la Gerencia General del S. O. D. R. E., calle Andes número 1465, dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alberto Pablo Brouard.

$17.00 Nov.21-12885-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores VICENTE GRUCCI y Cía. la "Farmacia Olazábal", sita en la calle Coronel Raiz 1607. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Germán Freire y Cía. — Vicente Grucci y Cía.

$6.80 Nov.20-12856-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, hemos vendido a ANDRES REQUEIJO nuestro comercio de almacén, café y bar de 8 de Octubre 3725. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 15 de 1946. — Marcelino Bosch y Rolando Oviña. — Andrés Requeijo.

$6.80 Nov.20-12847-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad ANGEL VISCARDI e HIJOS, quedando a cargo del activo y pasivo Angel, Luis y Roberto Viscardi, la que girará Viscardi Hnos. de la bodega situada en O. Rodríguez 5110. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Angel Viscardi. — Angel Viscardi (hijo). — Luis y Roberto Viscardi.

$10.20 Nov.20-12846-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que prometí vender a JOSE ROJO, la lechería "Joanicó", situada en esta ciudad, calle Joanicó 3963. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1946. — Walter Stern. — José Rojo.

$6.80 Nov.13-12495-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Julio Sains, con estudio en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 89), se va a disolver la sociedad constituída entre los señores ARON BOROVSKY y LEONARDO UCHITEL, que gira en esta plaza, en la calle San Fructuoso número 1086, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Arón Borovsky En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Aron Borovsky. — Leonardo Uchitel.

Nov.19-12729-v.dic.9.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7 de Diciembre de 1946 a la hora 18, en el local de la Asociación Española, de este ciudad, calle 25 de Mayo N.o 422 para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 3) Informe del Síndico. 4) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de utilidades del 5.o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946. 5) Elección de tres Directores y seis suplentes para el 6.o y 7.o ejercicio.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (Art. 35) B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad cinco días antes de la fecha de la asamblea (Art 38; o en la "Agencia Forá" de esta ciudad los días 28, 29 y 30 del actual. C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificado de depósitos bancarios (decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio de 1913). — San José, 13 de Noviembre de 1946. — Andrés Ruiz (hijo), Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

$25.20 Nov.22-12858-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL MARTINEZ y MANUEL ALVAREZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en San José 1149. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Tomás Ferreira Carrero. — Arsenia Díaz de Ferreira.

$6.80 Nov.8-12289-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a PRIMITIVO RIESGO y GERVASIO FERNANDEZ, el hotel establecido en Bartolomé Mitre 1364. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Aquilino Formoso Rodríguez. — Soledad Matos de Formoso. — Domingo Marieyhara Torosa — José Garrido Oso.

$6.80 Nov.8-12290-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JESUS MARIA REYES, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 900. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Jesús Rodríguez Fernández. — José Alonso Maceira. — Fernando Valiñas Peleteiro.

$6.80 Nov.8-12291-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JACOBO MADRID, el café y bebidas alcohólicas establecido en Gral. Flores 2799. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Cesáreo Fernández Bastos. — María Varela de Fernández.

$6.80 Nov.8-12292-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores José Fernández Pardo, José Veiga, y Bienvenido Torreira, con respecto al comercio de fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Agosto 600, vendiéndolo nuevamente el señor José Fernández Pardo a los señores JOSE VEIGA y EULOGIO RODRIGUEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946.

$10.20 Nov.8-12293-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a ESTEFANO DYMINSKI nuestro almacén, lechería y puesto de verduras sito en calle Lavalleja 1850. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Salo Zigler. — Lidia Rodríguez de Zigler.

$6.80 Nov.8-12321-v.nov.27.

RESCISION DE PROMESA

Los señores ANTONIO GOMEZ HERMIDA, LUIS LOPEZ SUAREZ y EMILIO LOPEZ RIVERO rescindieron el compromiso de compraventa de la carnicería calle Mateo Cortés 4949, quedó sin efecto Ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.80 Nov.8-12322-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a ERNANI ANTONIO FERRARI mi comercio, ramo almacén y despacho de bebidas sito en calle Constitución N.o 2300. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Carlos Sarotto.

$6.80 Nov.8-12297-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ANTONIO YANNICELLI, el almacén de comestibles establecido en Pablo de María 1199. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1946. — Alberto Martino Alario. — Celia Gervaso de Martino.

$6.80 Nov 8-12287-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ABEL GOMEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Gaboto 1501. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Antonio Crespo Alejandro.

$6.80 Nov.8-12286-v.nov.27.

BARRACA AMERICANA (antes HUFNAGEL PLOTTIER Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo N.o 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas. B) Distribución de utilidades. C) Elección de dos miembros titulares y un suplente del Directorio por el período 1946-1949. D) Elección del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — El Directorio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946.

$18.00 Nov.25-13072-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del escribano señor J. Antonio Prunell (Sarandí 445) prometí vender a favor de los señores MARIO ERNESTO ESCUDERO PEROU y MIGUEL PEDRO RETHEN, mi comercio en el ramo de fiambrería sito en la avenida San Martín N.o 2647. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Juan Carlos Rivara Campo. — Mario Ernesto Escudero Perou. — Miguel Pedro Rethen.

$10.80 Nov.25-13093-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que transferimos el activo de la firma "Manuel Vidal Sucesión" que, con sede en la avenida San Martín N.os 2113|17 gira en esta plaza en el ramo de licorería y sus anexos, a la Sociedad Anónima "VIDAL S. A.". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el local referido. — Montevideo, Noviembre de 1946.

$14.40 Nov.25-13116-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender a los señores JUAN PEDRO CARAVIA MARTINEZ y CARLOS ALBERTO MARTINEZ, mi casa de comercio que en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y billar, tengo establecida en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 248, de la localidad de "La Paz", Departamento de Canelones. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Ejido 1676. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1946. — Mario Chenlo. — Juan Pedro Caravia Martínez. — Carlos Alberto Martínez.

$14.40 Nov 25-13083-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial, que gira en esta ciudad de Salto, bajo la razón social de "Luzuriaga y Cía.", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor JOSE LUZURIAGA. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el domicilio comercial, señalado con el N.o 902 de la calle Rivera, dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos. — Salto, Noviembre 16 de 1946. — José Luzuriaga. — Julio Peirano.

$16.00 Nov.25-13106-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a don ADOLFO GIL mi comercio denominado "Casa Atenas", que tengo instalado en la calle Sarandí número 378 de la ciudad de Rivera, en los ramos de bazar, mercería, librería y anexos. Los acreedores presentarán sus cuentas en el local indicado — Rivera, Noviembre 10 de 1946. — José María Díaz. — Adolfo Gil.

$10.00 Nov.21-12981-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BENITO ESMERODE avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café y bar, bulevar España N.o 2512, al señor GUMERSINDO LEIRO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo Noviembre 16 de 1946. — Benito Esmerode. — Gumersindo Leiro.

$6.80 Nov.21-12887-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido a HERCULES KARANICOLAS mi comercio de almacén, frutas y verduras de Magallanes 1008. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Vitali Levy. — Hércules Kranicolas.

$6.80 Nov.20-12849-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a EDGARDO LENA la panadería "El Vasquito", sita en esta ciudad, calle Coperaico número 5921. Acreedores presentarse escribanía Pagouapé, 25 de Mayo 591. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Ernesto Mespiaseguy.

$6.80 Nov.20-12875-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender a don LUIS PELUFFO el negocio en el ramo de mercería en general que, con la denominación de "Mercería Sanz" está instalado en la calle Mercedes número 902. Los acreedores deberán presentarse con los justificativo de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Alvaro G. Viña, calle Rincón número 538 (apartamento 1) — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Agueda B. de Sanz. — Luis Peluffo.

$13.60 Nov.20-12871-v.dic.9

VENTA

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender al señor SAMUEL CATAN SABAH el comercio que en el ramo de tienda tengo instalado en la calle Asamblea N.o 658 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — San José, Noviembre 1.o de 1946. — Alberto Piperno.

$8.00 Nov.14-12583-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora ADELA MEESHBANK DE SOIBELMAN el almacén de frutas y verduras sito en Arenal Grande 2600 según ley 26|9|904 Interviene oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 3 de 1946. — Yesnig Kensselan. — León Soilbelman Urman.

$6.80 Nov 14-12564-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se convoca a todos los que por cualquier concepto tengan cuentas a cobrar a la firma IBIÑET, LABORDE Y GURBINDO, que habiéndose ésta disuelto se sirvan presentarlas en el escritorio de la ex firma, en Santa Bernardina segunda sección judicial de Durazno. — Ibiñet, Laborde y Gurbindo.

$8.00 Nov 13-12541-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido vender por intermedio de don Romeo Nosiglia, a ELISEO VECÑO RAMA el comercio de panadería, instalado en esta capital, Cuñapirú 1767, denominado "Del Comercio". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Oscar Condom Johnson, calle Colonia N.o 1359. — Baldomero Taibo García — María Elena Canales de Taibo.

$7.20 Nov 12-12437-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Julio Sainz, con estudio en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 89), se va a disolver la sociedad constituída entre los señores ARON BOROVSKY y LEONARDO UCHITEL, que gira en esta plaza, en la calle San Fructuoso número 1686, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Arón Borovsky. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Aron Borovsky. — Leonardo Uchitel.

$14.40 Nov.19-12799-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto clausurar el "Garage del Sud", que tengo establecido en la calle Paraguay número 1272, de esta ciudad y vender todas sus existencias, lo hago público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse en dicho domicilio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Salvador Billi.

$7.20 Nov.19-12822-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A Suárez, Convención 1737, he vendido a FRANCISCO MACKEWICUIS mi comercio de almacén frutas y verduras de Domingo Arena 4256. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Tomasz Noszkowski. — Francisco Mackewicuis.

$6.80 Nov.20-12848-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, avisamos que se disolvió la sociedad Pérez y De Lacuadra, promitentes compradores del café y bar, 21 de Setiembre No, 2701. Activo y pasivo a cargo del socio señor LUIS DE LACUADRA y del señor MANUEL ESMERODE, quienes constituyen nueva sociedad. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía, Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Rafael Pérez. — Luis De Lacuadra. — Manuel Esmerode.

$10.20 Nov.15-12660-v.dic4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de oficinas "B Y. S." (Valparaíso 1269) prometí vender a los señores VICTORINO APARICIO GARCIA y NELIDA APARICIO DE OSORES, el almacén de comestibles, sito en Avenida 8 de Octubre N.o 4740|44. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 11 de 1946 — Máximo Berger

$6.80 Nov.15-12639-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por compromiso ante el escribano Juan Pablo Valese, prometí vender a MANUEL LOSADA, el establecimiento de Tambo y sus anexos, denominado "Tambo Pocitos", situado en Montevideo, calle Pedro F. Berro 1216 Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 12 de 1946 — Julio Silberbach. — Manuel Losada.

$6.80 Nov.15-12615-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas "Uruguay", Baz Brown y Effinger, Soriano 1441. Intervienen, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la sociedad TOHA y ALVAREZ que gira en esta plaza con el ramo de taller de electricidad, en la calle Ramón Anador N.o 3425. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — Ramiro Toha. — Augusto Alvarez.

$6.80 Nov.15-12654-v.dic.4.

TAPIE S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de "Tapie S. A." convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 9 de Diciembre próximo a las 17 horas en nuestro local social de la avenida 8 de Octubre N.o 2602 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Compra de los inmuebles situados en esta ciudad, padrones N.os 128644 — 128643 — 115378 — 115339 — 115368 — 14650 — 9577 — 7988 — 6701 — 546 — 544 — 822. 2.o Autorización para adquirir dichos inmuebles con los gravámenes hipotecarios que hoy los afectan y otorgar las novaciones pertinentes. Se previene que la asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital realizado. — El Director Delegado: Héctor F. Vázquez.

$10.00 Nov.23-13099-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la Sociedad "Sassón Hermanos" que giraba en esta plaza, integrada por José y Enrique Sassón, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma ENRIQUE SASSON. Domicilio actual, a sus efectos, Cerrito 392, P. 3.o. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — José Sassón. — Enrique Sassón.

$4.40 Nov.23-13045-v.dic.4.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

2.a CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 4 de Diciembre a las 17 horas en el local de la Compañía Plaza Zabala 283 (cuarto piso) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Elección de dos Directores, de Síndico y de Síndico suplente. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — El Secretario.

$15.00 Nov.13-12898-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas "B.Y.S.", (Valparaíso 1269), se ha disuelto la sociedad "Blanco y Fortúnez", establecida con almacén y alcohólicas en Durazno N.o 1200, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor BENIGNO FORTUNEZ. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Blanco y Fortúnez

$6.80 Nov.15-12640-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley 26|9|904 que he prometido vender al señor MARCOS AVIÑO, la casa de comercio "Farmacia Araújo", que gira en esta capital, calle Hocquart N.o 1897 esq. Constitución en el ramo indicado. Acreedores: ante el señor Alberto Mario Carriquiry, en el mismo local de 16 a 19 horas. — José Pedro Araújo.

$7.20 Nov.12-12476-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago M. Pérez avisa (ley 26 de Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Paraguay N.o 1329, al señor FRANCISCO NIETO. Interviene oficina "B.R.Y. C. A. R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 10 de 1946 — Santiago M. Pérez. — Francisco Nieto.

$6.80 Nov 15-12661-v.dic.4.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que vendimos al señor don JUAN PEMPER, el comercio que en el ramo de hotel bajo la denominación de "Hotel Explanada", y firma de Isabel Delgado Gómez, giraba con asiento en el pueblo Piriápolis tercera sección judicial de Maldonado, debiendo los acreedores presentar con los justificativos de su créditos en la casa N.o 477 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad, (Escribanía Abete) — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Isabel Delgado Gómez de Cruz. — Santos León Cruz — Juan Pemper.

$13.60 Nov.15-12658-v.dic.4.

VENTA

Habiendo resuelto retirarnos de las actividades comerciales y proceder al cierre de nuestra casa de comercio, en el ramo de artículos para hombres ubicada en la calle Río Branco N.o 1308, hemos prometido vender a los señores AUGUSTO TRICOTTI y JULIO BARTHABURU, las instalaciones que adornan dicho local, lo què comunicamos al comercio en general, a los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904. — Sucesión José Paternostro

$10.20 Nov.14-12592-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don JULIO ANTONIO VARELA BLANCO, la lechería que en esta plaza gira desde la calle Francisco Vidiella 2360 Los acreedores deberán presentarse en la misma con sus justificativos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Víctor Bomse

$7.20 Nov.12-12463-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Héctor Marranghello Goslino vendió a HUMBERTO MARRANGHELLO, los derechos que por sucesión o por cualquier otro concepto pudieran corresponderle en el laboratorio y venta de especialidades farmacéuticas de la calle Uruguay 1715 bis y, las marcas "Anticanicie Guerra" y "Productos Hayder". Sus acreedores presentarán los créditos en la escribanía de Damián Costa, Juncal 1470, apartamento 14 en el plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946 — Héctor Marranghello. — Humberto Marranghello.

$10.20 Nov.14-12594-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores [illegible] FERNANDO MANGANA NOVOA, el comercio que en los ramos de almacén bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta ciudad en las calles Artigas y Solís y que cito a los [illegible] señores que, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presenten sus créditos en la escribanía de Uslenghi, de esta localidad — Pando, Noviembre 11 de 1946. Juan A. Mamberto.

$10 20 Nov 14-12609-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora SOLEDAD GONZALEZ mi negocio de almacén, comestibles, frutas y verduras establecido en General Flores 3413. A los efectos establecidos por la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en el mismo — María Carotta de Rossati

$6 80 Nov.20-12824-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a ITKA SZPILKA DE CYMERYNG la fonda y hospedaje de la calle Cindadela 1274 Los acreedores deben presentarse en la misma. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946 — Sneer Azriel Meeras.

$6.80 Nov 14-12582-v dic 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904 hacemos saber que con fecha 10 del corriente hemos clausurado nuestro comercio instalado en la localidad de Cebollatí y el que giraba como sucursal de nuestra casa matriz de Costa de Pelotas, Lascano. Los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del plazo legal en nuestra casa central. — José M.a Gómez y Cía.

$10.20 Nov.13-12520-v.dic.2.

CENTRAL METALURGICA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Central Metalúrgica S. A.", para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con lo prescripto por el estatuto, tendrá lugar en el local de la Compañía el día 11 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: Aprobación del acta de la asamblea anterior. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1946, Distribución de utilidades (Art. 23 de los estatutos). Remuneración a los señores Directores de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 32 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Compañía con cinco días de anticipación, sus respectivas acciones. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.

$9.60 Nov.26-13182-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene el contador R. A. Freiría, calle Sierra 2016. Prometí vender el comercio de venta de pan y leche, calle Batoví 2151 a NELLY FERNANDEZ FREIRIA y Cía., ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1946. — Adela Almada de Falco.

$7.20 Nov.26-13134-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Sus y Sasson, en el ramo de importación y compraventa de tejidos en general con domicilio en la calle Zabala 1367, constituída por los socios Elías Sus, Ricardo Sassón y Salvador Harari; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ELIAS SUS. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Salvador Harari. — Elías Sus. — Ricardo Sassón.

$14.40 Nov.26-13133-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí N.o 490) prometimos vender a MAXIMO KARABELNIK, el comercio ramo almacén de comestibles sito en calle Cuñapirú N.o 2148. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1946. — Salomón Selma Horowitz. — Hela Rabinovich.

$7.20 Nov.26-13150-v.dic.16.

"PICCARDO, DOMINICI y Cía. LIMITADA"

Según escritura autorizada por el Esc. Beethoven Parallada, el 11 de Noviembre de 1946, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada siguiente: A) Socios: don Rodolfo Picardo, Félix Pays y don Carlos Dominici; B) Origen: la constituída por los mismos señores el 29 de Junio de 1939, C) Objeto: importación compra y venta de papeles de toda clase; hilos, cartones y cartulinas, perfumería y menaje; D) Domicilio: en Montevideo, actualmente en Juan Carlos Gómez 1280, pudiendo establecer sucursales. E) Plazo: 8 años, prorrogables por períodos de dos años; F) Razón social. "Picardo, Dominici y Cía. Ltda."; G) Uso de la firma y administración cualquiera de los tres socios puede usar la firma social y ejercer actos de administración; H) Capital y aportes: $ 54.800.00, aportados así: señor Picardo: $ 36.000 00, señor Pays, pesos 9.400.00, y señor Dominici, $ 8.800 00. El contrato social fué inscripto el 18 del corriente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de segundo turno, con el N.o 193 del Fo 579 v. del libro de contratos N.o 2. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946

$16 00 Nov.26-13159-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí vender provisión de comestibles calle Arenal Grande 1366 a LUIS FICHER y MAGDALENO LLAMA (Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Noviembre 8 de 1946 - Hipólito Bonilla

$7 20 Nov 12-12470 v dic 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver, únicamente, la Compañía Importadora, que gira en esta plaza en la calle Cerrito N.o 466, bajo la razón social "Panza y Rubio", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ANGEL PANZA Los acreedores deberán presentarse en el expresado domicilio - Montevideo, Noviembre 11 de 1946 — Jorge R Rubio. — Angel Panza.

$10.20 Nov.13-12533-v.dic.2.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "ROBERTO HERRMANN y Cía.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 16 de Noviembre de 1946, se modificó la Sociedad mencionada con el ingreso de un nuevo socio, señor ANGEL BLANCO, quien aporta diez cuotas sociales de mil pesos cada una. El capital social se aumenta a ciento cincuenta mil pesos ($ 150 000.00), que se integra así: señor Roberto Herrmann, setenta cuotas de mil pesos; señor Alberto Levy, setenta cuotas de mil pesos; señor Angel Blanco, diez cuotas de mil pesos. Se declara vigente en todas sus cláusulas el contrato anterior, sin otras modificaciones que las mencionadas. Dicha modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Civil sexto turno, con el N.o 43 al Fo. 190 y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946.

$14.00 Nov.26-13161-v.dic.6.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo al Art. 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Philips del Uruguay S. A., en segunda citación, para la asamblea general ordinaria correspondiente al noveno ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1946, que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1946 a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Uruguay N.o 1118, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de accionistas. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, presentados por el Directorio, e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio social y distribución de utilidades. 3.o Capitalización de $ [illegible] del fondo de reserva especial, entregando a los accionistas y proporcionalmente [illegible] que poseen, esas acciones. 4.o Elección de los tres miembros del Directorio que actuarán en el décimo ejercicio social (Art. 10). 5.o Fijación de la retribución correspondiente a los señores Directores que actuaron en el noveno ejercicio social (Art. 28). 6.o Elección de Síndico (Art. 19). 7.o Remuneración al Síndico que actuó en el noveno ejercicio social (Art. 19). 8.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario de la asamblea el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, con dos días, por lo menos de anticipación, al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero, podrán inscribir sus acciones enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia. Todos los documentos a que se hace referencia, así como el informe del Síndico, figuran en un repartido que se pone a disposición de los señores accionistas De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, la asamblea quedará constituída con cualquiera sea el número de accionistas presentes y capital que representen.

$26.00 Nov.26-13199-v.nov.30.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, en segunda citación, para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en el local social, calle Uruguay N.o 1118, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas. 2.o Emisión de dos series de acciones del capital de la Sociedad. 3.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la asamblea, firmen el acta respectiva.

Nota. — Los señores accionistas, para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anterioridad al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia.

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, la asamblea quedará constituída con cualquiera sea el número de accionistas presentes y capital que representen. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1946.

$16.00 Nov.26-13132-v.nov.30.

SUDAMTEX DE URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 17 y 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 22 de Noviembre de 1946, a las once horas en el local de la calle Misiones 1371, 4.o piso, Esc. 39, para tratar la siguiente orden del día: A) Reforma de los estatutos de la sociedad propuesta por el Directorio consistente en la modificación de parte de los Arts. 5.o, 17, 19 y 22 y B) Designar dos asambleístas que junto con el Presidente aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad los certificados nominativos provisorios que acrediten las integraciones realizadas o la constancia del depósito bancario de los mismos, hasta tres días antes al del fijado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946.

$12.00 Nov.12-12530-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al Sr. ROMAN FRANCISCO PACHECO, mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en el local de calle San José (hoy Franklin D. Roosevelt) N.o 690, entre Colón y 18 de Julio, en el ramo de restaurant y anexos, por cuyo motivo todos mis acreedores deberán presentarse con sus créditos a la Escribanía del escribano Eduardo Ramos, calle Colón 326 (Mercedes) dentro de los treinta días contados desde el siguiente a la primera publicación, a percibir el importe de sus créditos. — Mercedes, Octubre 29 de 1946 — Horacio Bachechi.

$16.00 Nov.6-12186-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio de almacén y tienda establecido en el paraje Santa Rita del Yí, bajo la firma José Moreira (hijo) ley 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores, y deudores deberán presentarse con los justificativos en la citada casa dentro del plazo de 10 días a contar de la fecha — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Gabriel A. Doño.

$6.80. Nov.13-12534-v.dic.2.

PUPPO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 5 de Diciembre a las 18 y 45 horas en el local social, calle Paysandú 1337. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual y cuenta de Pérdidas y Ganancias y el informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Retribución del Síndico. 4.o Elección del Síndico y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad. — El Directorio.

$10.00 Nov.25-[illegible]-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, en general, que ha quedado disuelta la sociedad comercial "Favilla y Acosta" de los señores Miguel Favella y Juan Fidel Acosta, de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el señor MIGUEL FAVILLA, desde el día 17 de Octubre actual. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1946. — Miguel Favilla. — Juan Fidel Acosta.

$16.00 Nov 7-12248-v.nov.30

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que he prometido vender al Sr. MODESTO ADAN, el comercio que en el ramo de bar y bajo la denominación "Bar Halcón" tengo instalado en esta ciudad en la calle Yí N.o 1326. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación — José Castro Tarrío. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946.

$10.20 Nov.9-12396-v.nov.28.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Cumpliendo la ley 26 de Setiembre 1904, avisamos que se dejó sin efecto la venta del café y bar, Bartolomé Mitre N.o 1325, del señor Baldomero Fernández a los señores JOSE y ENRIQUE VALLE. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo, Noviembre 7 de 1946 — Baldomero Fernández — José Valle. — Enrique Valle.

$7.20 Nov.11-12458-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Benigno Vega avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café, bar y restaurant, Burgues N.o 2749, al señor SERRANO CORRAL. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía, Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946 — Benigno Vega. — Serrano Corral.

$7.20 Nov.11-12459-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Moreira Gonda avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender las dos terceras partes de su almacén y bar, Piedras 300, a los señores JOSE M. RODRIGUEZ y MANUEL PEREZ, con quienes constituye sociedad colectiva, la que girará bajo la razón social "J. Moreira y Cía.". Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía, Cerrito 685 — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — José Moreira Gonda. — José M. Rodríguez. — Manuel Pérez.

$10.80 Nov.11-12460-v.nov.30.

JOSE C. CADENAZZI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1946 a las 18 horas, en el local social calle Paysandú 906, para tratar la siguiente orden del día: 1. Memoria, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1946. 2. Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 23 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad o en una Institución Bancaria sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea, quedará definitivamente cerrado tres días antes de la fecha fijada para la realización de la misma. — El Directorio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946.

$14.00 Nov.26-13119-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Francisco García Lamelas vendió su comercio en el ramo de sastrería y confecciones que giraba bajo el nombre de "Corporación de Créditos", sito en la calle Mercedes N.o 871, a los Sres. MOISES BRESMAN, GERMAN SEBOR y JUAN SLEPIAN. El Sr. García Lamelas se hizo cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la calle Rondeau 1637. — Noviembre 2 de 1946.

$16.00 Nov 6-12130-v nov 28.

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA DEL URUGUAY
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Diciembre de 1946 a las 9 horas en la sede de la Institución calle Andes 1180, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Autorizar nuevas actividades para la Institución. 2.o Reforma de estatutos sociales.

De acuerdo con el Art. 46 de los estatutos sociales se tomarán resoluciones con cualquier número de accionistas que concurran.

$8.00 Nov.25-13098-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He mudado mi taller de hilados del local de la calle Acevedo Díaz N.o 1889 al 1893, a la calle Ignacio Núñez N.o 2223 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. ERICH WULFF.

$3.20 Nov.23-13041-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí vender el almacén de comestibles, calle Santa Fe N.o 1170 bis, a BASILICO GARCES BASECTI. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 4 de Noviembre de 1946. — Víctor Bonilla Rocha.

$6.80 Nov.8-12278-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el horno de pizza, calle Avda. 8 de Octubre 3749 a Luis E. Torello. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946 — Raúl Darriulat.

$6.80 Nov.8-12279-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a FRANCISCO ABELENDA, el restaurant y bebidas alcohólicas establecido en Simón Martínez 299. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Luis Bernasconi Mazzuchelli. — Celia Mareco de Bernasconi.

$6.80 Nov.8-12288-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al Sr. ADALID FERNANDEZ, la imprenta que tengo instalada en esta ciudad, Carlos Roxlo N.o 1327 bajo el nombre de Imprenta "Fornaro". Acreedores presentarse dentro del término legal en Sarandí 430, Esc. 18. — Miguel Fornaro. — Adalid Fernández.

$6.80 Nov.9-12365-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Disolución de sociedad que gira bajo la firma de Pérez Ferrer y Rodríguez, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. FILOMENO RODRIGUEZ. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ramo: almacén y bar sito en la calle Beyrú N.o 1479. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1946. — Antonio Pérez Ferrer. — Filomeno Rodríguez.

$6.80 Nov.9-12330-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a CARMELO NADDEO mi comercio ramo de peluquería, sito en calle Convención N.o 1246. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Luis Mazzeo.

$6.80 Nov.8-12298-v.nov.27.

AVISO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 en su artículo 10, se hace saber a don LAMBERTO LEIVA que pasados quince días de la publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar con frente a la calle Dilafoix, empadronado con el número 153386, según boleto de venta N.o 470. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Agustín Laxalde. — José Sande.

$9.00 Nov.11-12429-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, avisamos que se disolvió la sociedad "Stabilito Hermanos", sastrería y anexos, con efecto al 1.o de Mayo último, haciéndose cargo el señor LEOPOLDO STABILITO del activo y pasivo. — Salto, Octubre 21 de 1946. — Leopoldo Stabilito. — Francisco Stabilito.

$8.00 Nov.5-12135-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MANUEL DIAZ BLANCO, el garaje de mi propiedad, ubicado en Montevideo, calle Francisco Aguilar 863. El comprador toma posesión el 1.o de Noviembre próximo y los acreedores presentarse en dicho comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Felipe Figal. — Manuel Díaz Blanco.

$6.80 Nov.9-12325-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender mi comercio en los ramos de carnicería y puesto de verduras a VICTORIANO INOCENCIO PEREZ FALERO. El cobro de créditos debe hacerse en el mismo comercio. — Sarandí Grande, Departamento de Florida, Junio 1.o de 1946. — Angel Rodríguez Delgado.

$6.80 Nov.13-9704-v.nov.27.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Acaru, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Acaru, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Constitución de la Sociedad Anónima "Acaru S. A.", por los señores doctor Andrés Pastorino, doctor Luis J. Steiner, Ing. Teodoro Colaroff, Luis Morici, Isabelino Aguerre, José María Viñoly y José Gallo.

En la ciudad de Montevideo, el veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Julio R. Bardallo, escribano, y testigos, comparecen: I) El doctor Andrés Pastorino, domiciliado en la casa número mil ochocientos cuarenta y nueve de la avenida Garzón; II) El señor Luis Morici, domiciliado en la casa número seis mil veintiséis, del camino Cibils; III) El doctor Luis J. Steiner, domiciliado en la casa número cinco mil seiscientos sesenta y siete de la calle Lanús; IV) El ingeniero Teodoro Colaroff, domiciliado en la casa número mil sesenta de la calle Santiago de Chile; V) El señor Isabelino Aguerre, domiciliado en la casa número mil trescientos treinta y tres de la calle Regidores; VI) El señor José María Viñoly Bilbao, domiciliado en la casa número mil ochocientos sesenta de la calle Sambucetti; y VII) El señor José Gallo, domiciliado en la casa número mil cuatrocientos ochenta y tres de la calle Minas. Los comparecientes expresan ser mayores de edad, casados, con los domicilios expresados y dicen que:

Primero. Constitución. — Estatutos. — Han determinado constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes

Estatutos de "Acaru, S. A."

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o En Montevideo con la denominación de "Acaru, S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las leyes nacionales.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad es en la ciudad de Montevideo, pero su Directorio podrá establecer o instalar dependencias, filiales, sucursales o agencias con domicilios propios en todo el territorio de la República y en el extranjero, asignándole o no capitales, personal, etc., para sus operaciones. Pero para instalar dependencias, filiales, etc., se requiere el voto conforme de todo el Directorio.

Art. 3.o La Sociedad tendrá por objeto: A) Fabricar y elaborar en todas las formas, comprar, vender, importar, exportar, etc., cualquier producto alimenticio especialmente los derivados de la industria frutícola y hortícola; B) Realizar cualquier otra operación comercial o industrial relacionada directa o indirectamente con los fines de la Sociedad, especialmente en todo lo que concierne a la industria de la alimentación, incluso la adquisición, venta, importación, fabricación o exportación de las maquinarias, materiales, artículos, etc., necesarios para su completo funcionamiento; C) Instalar y explotar cámaras frías; D) Desempeñar, instalar y poseer representaciones, agencias y concesiones de firmas nacionales y extranjeras; E) Adquirir el activo de la actual fábrica de Luis Morici que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Albanesa", comprendiendo todos sus bienes inmuebles, maquinarias, marcas, planos, contratos y derechos; mercaderías elaboradas o en vías de elaboración, en la forma y condiciones que el Directorio establezca.

Art. 4.o La Sociedad tendrá una duración de treinta años a contar desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Será prorrogable —con la ulterior aprobación por el Poder Ejecutivo— si así fuera resuelto por la asamblea de accionistas, antes de un año de su expiración, en sesión especial y por mayoría de votos, que representen más de la mitad del capital social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), moneda nacional, dividido en quinientas acciones de mil pesos cada una en títulos representativos de una o más acciones cada uno. Dicho capital podrá ser ampliado con otras series hasta un millón de pesos. La primera serie se denominará "A" y las demás con la letra "B" y subsiguientes. El aumento de capital se realizará cuando se halla integrado el setenta y cinco por ciento de la serie "A" y lo resuelvan así la mayoría de los accionistas que representen las tres quintas partes del capital integrado, en asamblea general extraordinaria, expresamente convocada a tal fin por aviso publicado en la forma dispuesta por estos estatutos. La asamblea decidirá la serie o series a emitir, forma, condiciones de las mismas, etc. La Sociedad empezará a acutar cuando se integren los primeros doscientos mil pesos.

Art. 6.o Las acciones de la serie "A" se componen de trescientas cincuenta acciones de un mil pesos cada una que se llamarán "Fundadoras" y de ciento cincuenta de un mil pesos cada una que se llamarán "Preferidas". Estas últimas se distribuirán en primer término entre los accionistas fundadores que deseen subscribirlas y el resto entre los accionistas subscriptos. Las acciones "Fundadoras" gozarán de un dividendo preferencial del dos por ciento anual sin perjuicio del dividendo común que las pueda corresponder. Las acciones "Preferidas" gozarán de un dividendo preferencial del uno por ciento anual, sin perjuicio asimismo del dividendo general que las corresponda.

Art. 7.o Las acciones de la serie "B" y subsiguientes se denominarán acciones "ordinarias" y gozarán del dividendo que pueda corresponderles según lo establecido en el capítulo de la distribución de utilidades.

Art. 8.o Las acciones serán indivisibles, emitidas al portador y deberán ser firmadas por el Presidente o Vicepresidente en ejercicio y el Secretario del Directorio, llevando las demás constancias, distintivos o característias que el Directorio resuelva.

La Sociedad no reconocerá nada más que un dueño por cada acción —sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas— y en el caso que alguna recayera en manos de más de uno, éstos deberán hacerse representar para todos sus efectos por un solo mandatario. Los accionistas son sólo responsables por el valor nominal de las acciones que suscriben y el hecho de poseerlas importa el conocimiento de estos estatutos y conformidad con lo que ellos disponen, así como acatamiento a las resoluciones de las asambleas y Directorio.

Art. 9.o. Para la suscripción de las acciones de la serie "B" y siguientes se dará preferencia a los poseedores de la serie "A" ("Fundadoras" y "Preferidas"); y en segundo término a los nuevos suscriptores. El Directorio determinará la forma de pago y fijará a la vez el plazo para que los accionistas de la serie "A" hagan uso de la preferencia que establece este artículo.

Art. 10. Mientras las acciones no estén íntegramente pagas se expedirán certificados nominativos provisorios en la forma y condiciones que el Diretcorio establezca. En los certificados se establecerán por el Directorio las condiciones de mora y caducidad de las obligaciones. Los certificados provisorios serán intransferibles, salvo aprobación del Directorio que se expedirá en cada caso.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 11. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por siete miembros titulares e igual número de suplentes respectivos. Para formar parte del Directorio será necesario que el accionista posea un mínimo de treinta acciones y depositará en la caja social el recibo bancario correspondiente, o cinco acciones, para responder por los perjuicios que ocasionare a la Sociedad, y de que fuere responsable sin perjuicio de la obligación general de sus bienes. Los suplentes no tienen la precedente obligación. No obstará para la elección de Directores o suplentes, que estén ligados por vínculos de consanguinidad o afinidad en cualquier grado.

Art. 12. Cada vez que se renueve el Directorio, el saliente confeccionará la lista de los accionistas en condiciones de ser electos.

Art. 13 Los Directores y suplentes permanecerán cuatro años en sus funciones, pero continuarán ejerciendo su mandato hasta tanto la asamblea general ordinaria designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos. Los Directores y suplentes serán reelegibles.

Art. 14. Los Directores suplentes reemplazarán a los Directores titulares en caso de muerte, renuncia, incapacidad o de prolongada ausencia. Los Directores suplentes serán convocados por el Directorio y en el caso que éste no lo hiciese, los convocará el Síndico, siempre de acuerdo a su respectivo titular. Faltando suplentes con quienes reemplazar a los Directores titulares, los Directores presentes, de común acuerdo, nombrarán Directores interinos hasta la reincorporación de los Directores sustituídos o hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes designados por la más próxima asamblea general ordinaria de accionistas Esta procederá a la elección de reemplazantes de los titulares y suplentes, que ejercerán su mandato por el término pendiente para los sustituídos o hasta la reincorporación de éstos.

Art. 15. Los miembros del Directorio podrán desempeñar en la Sociedad funciones técnicas o administrativas de carácter transitorio o permanente, con los sueldos que aquél fije, sueldos que recibirán sin perjuicio de la parte de utilidades que les correspondan. Asimismo el Directorio podrá resolver el fijar una mensualidad hasta el máximo de doscientos pesos mensuales para cada Director y trescientos pesos para el Presidente, para gastos de locomoción y representación.

Art. 16. La elección de Directorio y suplentes se hará por listas firmadas y saldrá electo el Directorio y los suplentes que hayan sido más votados En caso de empate en la votación, los cargos se adjudicarán por sorteo.

Art. 17. Durante el término de su mandato los Directores sólo podrán ser removidos en los casos probados de ineptitud física, mental, moral o legal y en el caso previsto en el artículo veinticinco de estos estatutos.

Art. 18. En la primera reunión que celebre el Directorio elegirá de entre sus miembros y a mayoría de votos, un Presidente, un Vicepresidente, y un Secretario, los que ejercerán sus cargos durante todo el tiempo de sus respectivos mandatos. El Directorio podrá, en cualquier época, con la presencie de todos sus miembros, modificar la distribución de cargos total o parcialmente.

Art. 19. El Directorio sesionará por lo menos dos veces cada mes o cuando lo disponga el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros titulares. El quórum será de cuatro miembros, tomándose resolución en todos los casos por mayoría simple, salvo los que exceptúen estos estatutos. El Presidente o quien haga sus veces, votará en todos los casos y tendrá el uso discrecional de otro voto más cuando, producido empate pueda lograrse, mediante dicho segundo voto, la mayoría que establece el inciso anterior. Toda resolución del Directorio podrá ser reconsiderada a moción de cualquiera de los Directores, pero para que la reconsideración tenga valor es necesario que la voten favorablemente cuatro miembros, cuando menos.

Art. 20 Todo Director debe tener un mínimo de veinticuatro sesiones anuales. En caso de falta no justificada se le descontará de la retribución que le pueda corresponder un veinticinco avos de la misma.

Art. 21. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro llamado de "actas" las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario o quien haga sus veces.

Art. 22 El Directorio ejercerá con tan amplias facultades y fueros como los que corresponden a una persona natural, el gobierno y dirección de la Sociedad, mediante todos los actos y contratos, relacionados con el objeto de la Sociedad, de administración, de dominio o de disposición, de cualesquiera clase de bienes o derechos, entidad o naturaleza, que juzgare oportuno y conducente al mejor desarrollo y marcha de los negocios sociales, sin limitación de ningún género.

Art. 23. El Directorio podrá nombrar uno o más de sus miembros para que, en representación de la Sociedad suscriba las escrituras públicas o privadas relacionadas con cualquier clase de operaciones y contratos, cuando el Presidente y/o el Secretario tuviere algún impedimento, implicancia o incompatibilidad para hacerlo.

Art. 24. Es facultativo del Directorio la entrega de acciones en pago total o parcial de bienes o servicios, gastos de consti-

tución o valores estimados, inherentes a iniciativas en provecho de la Sociedad

Art. 25. Los Directores no podrán serlo de otras Sociedades afines o de actividad comercial semejante; pero, les será permitido negociar o contratar como personas físicas, directa o indirectamente, con otras Sociedades de distinta índole, en los cuales desempeñen el cargo de Directores o apoderados. Todo ello, sin perjuicio de la prohibición o autorización expresa que podrá adoptar el Directorio en cada caso.

CAPITULO CUARTO

Del Presidente, Vicepresidente y Secretario

Artículo 26. El Presidente es el representante de la Sociedad y el Directorio el ejecutor de las resoluciones de éste y de las asambleas. Le corresponde además, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Directorio: A) Convocar al Directorio de acuerdo con el artículo diecinueve presidiendo sus reuniones y dando cuenta de los asuntos a resolver por aquél. B) Presidir igualmente las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, dirigiendo las discusiones C) Firmar las actas de las asambleas y del Directorio las memorias inventarios y balances a someterse a la consideración de aquéllas, lo mismo que todos los actos, contratos, escrituras y documentos públicos y privados en que sea parte la Sociedad y que hayan sido previamente autorizados por el Directorio o por la asamblea, salvo lo expresado en el artículo veintitrés. D) Fiscalizar en general, toda la administración social, comunicando al Directorio los hechos que deban corregirse o modificarse, pudiendo adoptar, en caso de urgencia, las resoluciones que considere necesarias, dando cuenta de ellas a aquél, en la primera sesión que celebre, para que resuelva lo procedente. E) Tendrá el voto especial mencionado en el artículo diecinueve, además del general que le corresponde como Director. F) Una vez por mes realizará el arqueo de caja con el Síndico y el Tesorero.

Art. 27. En caso de ausencia o impedimento accidental del Presidente, lo sustituirá el Vice con sus mismas atribuciones, facultades y obligaciones. Si el impedimento proviene de muerte, incapacidad o renuncia, el Directorio elegirá el nuevo Presidente en la forma determinada en el artículo dieciocho Por ausencia o impedimento del Presidente o del Vice, el Directorio nombrará uno ad-hoc.

Art. 28. Corresponde al Secretario, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Presidente o el Directorio: A) Cumplir las resoluciones del Directorio o de las asambleas. B) Tener a su cargo la custodia del archivo social. C) Redactar y suscribir con el Presidente las Actas de las reuniones del Directorio y las relativas a las asambleas, cuyas actas se extenderán en libros separados, foliados y llevados en forma. En las actas del Directorio determinará el nombre de los Directores presentes y en las relativas a las asambleas cumplirá lo dispuesto por el artículo treinta y siete. D) Firmará con el Presidente todas las escrituras públicas que éste deba firmar, salvo las expresadas en el artículo veintitrés Por ausencia o impedimento del Secretario, el Directorio nombrará uno ad-hoc entre sus miembros.

CAPITULO QUINTO

Del Síndico

Artículo 29. La asamblea general ordinaria o el Directorio nombrará un Síndico titular y otro suplente, los que podrán ser reelectos sin limitación. Podrán o no ser accionistas y durarán un año en sus funciones. El Síndico podrá asistir a las reuniones del Directorio y tendrá voz, pero no voto. **Corresponde al Síndico:** A) Verificar el estado de los negocios de la Sociedad, certificando mensualmente el estado de Caja y constatando su situación activa y pasiva. Con este objeto realizará las inspecciones necesarias y deberá examinar los libros de la Sociedad en todo tiempo, haciendo las indicaciones que estime convenientes, intervendrá, además, en todos los arqueos de caja. B) Verificar la memoria, balance e inventario que el Directorio debe presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, así como la cuenta de ganancias y pérdidas y la propuesta de dividendos a repartirse a cuyo efecto informará por escrito a dicha asamblea, previas las comprobaciones respectivas en la contabilidad social y sus antecedentes. A los fines antes expresados, el Directorio, treinta días antes del señalado para la asamblea, invitará al Síndico para que proceda al cumplimiento de sus funciones. El Síndico tendrá concluídos sus informes diez días antes del señalado para la realización de la asamblea y se leerá éste junto con los demás antecedentes que el Directorio le presentare. Si el Síndico titular no cumpliere con su deber, se citará al Síndico suplente para que lo haga, dándose cuenta de ello a la asamblea general el día de la reunión, para que resuelva lo que crea conveniente. El Síndico podrá ser reemplazado en los mismos casos que para los Directores determina el artículo diecisiete y además cuando haga abandono de sus deberes. En tal caso, se convocará al suplente por el tiempo que faltare al titular.

Art. 30. El Síndico podrá convocar al Directorio por asuntos graves o urgentes y a la asamblea general ordinaria y extraordinaria cuando el Directorio no lo hiciere de conformidad con lo establecido en estos estatutos y en la ley El Síndico será remunerado con el uno por ciento de las utilidades líquidas.

CAPITULO SEXTO

De las Asambleas

Artículo 31. La asamblea constituída en forma, representa a todos los accionistas y sus decisiones tomadas de acuerdo con estos estatutos y la ley, son obligatorias para todos los accionistas presentes, disidentes o ausente. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias y se realizarán el día y lugar que el Directorio designare, tratándose solamente en ellas, los asuntos especificados en las convocatorias.

Art. 32. Las asambleas ordinarias serán convocadas dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del año social. Las extraordinarias se convocarán cuando lo resuelva el Directorio, cuando a éste lo solicite por escrito un número de accionistas que represente la décima parte del capital social integrado, indicándose el objeto de la misma, y cuando lo autoricen estos estatutos y la ley

Art. 33. El ejercicio o año económico social empezará el primero de Julio y vencerá el treinta de Junio de cada año. La asamblea podrá modificar esas fechas, debiendo registrarse un testimonio de la respectiva acta en el Registro Público de Comercio, efectuarse las publicaciones de estilo y enviarse a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas la comunicación del caso.

Art. 34. La asamblea ordinaria tendrá por objeto. A) De acuerdo con el artículo cuatrocientos veintiuno del Código de Comercio, aprobar, modificar o rechazar la memoria, inventario y balance que el Directorio deberá presentar de su gestión en el año vencido, el dividendo que aconsejare repartir, así como el destino a darse a los fondos de reserva, la suma que deberá retenerse de las utilidades para dedicarla a las ampliaciones de obras u otras operaciones de la Sociedad, y el informe del Síndico. Para modificar el destino del fondo de reserva o las sumas a retenerse para ampliación de obras u otras operaciones, y el dividendo aconsejado por el Directorio, será necesario una mayoría de los dos tercios de votos presentes B) Tratar los asuntos que el Directorio haya incluído en la convocatoria. C) Proceder a la elección de suplentes de miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes y si correspondiere, a la elección de los miembros del Directorio. D) Deliberar y resolver sobre los asuntos que fueran presentados al Directorio con diez días de anticipación al de la asamblea por un número de accionistas que representen la décima parte del capital integrado.

Art. 35. La convocatoria a asamblea se hará por avisos publicados en tres diarios por lo menos, de Montevideo, durante tres días cuando menos, y antes del fijado para aquélla, indicándose en los avisos el día, hora y local donde se verificará y los asuntos a tratarse. Uno de esos periódicos será el "Diario Oficial" o el que legalmente le llegare a sustituir. También se hará conocer la convocatoria por medio de anuncios en un diario donde existiera sucursal o agencia de la Sociedad, con capital asignado

Art. 36. Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista y tener registradas o depositadas sus acciones, o un certificado bancario del depósito, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la reunión. El Secretario dará a cada accionista un certificado en el que conste el registro de su acción o acciones, la numeración de éstas y el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán hacerse representar por poder o carta poder en la asamblea por otro accionista que no sea Director Administrador, Síndico, ni empleado de la Sociedad, y mediante nota dirigida al Presidente. No podrá ejercerse más de una representación. Como excepción no precisan ser accionistas los maridos para representar a sus esposas, y éstas para representar a aquéllos, el representante de incapaz y los representantes de Sociedades o corporaciones legales; pero en tales casos deberá justificar esas representaciones en la Secretaría de la Sociedad para toma de razón, tres días antes del fijado para la asamblea.

Art 37. La asamblea se considerará legalmente constituída a la primera convocatoria, si a ella concurrieren accionistas que representen más de las tres quintas partes del capital integrado. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Si transcurridos treinta minutos después de la hora señalada no hubiere ese número, la asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera sea el número y contingente de capital de los accionistas presentes, y sus resoluciones se tomarán también por simple mayoría de votos. Si el día de la asamblea no pudiera terminarse con la resolución de los asuntos que la motivan, la sesión continuará el día y la hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas después de abierta la sesión, no inhabilitará para continuar deliberando y resolver con los presentes.

Art. 38. El Presidente del Directorio, en ausencia de éste el Vice, y en ausencia de éste, el otro miembro que al efecto designe el Directorio, presidirá las asambleas El Secretario del Directorio actuará como Secretario de las asambleas, y en su ausencia o impedimento el Presidente nombrará uno ad-hoc.

Art. 39. Los miembros del Directorio tendrán voz y voto en los asuntos a tratarse por la asamblea y en caso de empate el Presidente de la misma tendrá además un voto extraordinario para resolverlo.

Art. 40. Las asambleas resolverán por mayoría simple de votos de accionistas presentes, salvo disposición contraria de leyes o de estos estatutos. Para reconsiderarse una resolución ya adoptada, deberá ser votada favorablemente por dos tercios de votos por los menos Para resolver sobre los puntos mencionados en la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, que no estén expresamente previstos en estos estatutos, se requerirá la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado y el voto favorable de accionistas presentes que representen por lo menos la mitad del capital.

Art. 41. La propiedad o representación de diez acciones dará derecho a un voto en la asamblea general, aumentándose un voto más por cada diez acciones que posean o representen, hasta la cantidad de cinco votos que se establece como máximo para un accionista.

Art. 42. Las resoluciones u observaciones que los accionistas hicieren se harán constar en un libro de actas destinado al efecto. En las actas se establecerá también el nombre de los accionistas concurrentes y serán firmadas por los miembros del Directorio que asistan al acto y por dos accionistas presentes nombrados por la asamblea

Art 43. Cuando se trata de elecciones de Directorio o de Síndicos o de suplentes de los mismos, el Presidente de la asamblea designará dos accionistas para que verifiquen el escrutinio junto con el Directorio, los que también firmarán el acta. Cualquier reclamación o duda sobre el escrutinio, la misma asamblea las resolverá inapelablemente.

CAPITULO SEPTIMO

Distribución de utilidades

Artículo 44. Las utilidades líquidas obtenidas en cada año serán distribuídas en la forma siguiente: A) Cinco por ciento para el fondo de reserva, hasta que dicho fondo alcance a representar el treinta por ciento del capital social integrado. B) El porcentaje establecido por el artículo sexto para las acciones "fundadoras" y "preferidas". C) Uno por ciento para el Síndico. D) Quince por ciento para el Directorio, distribuído en proporción a las asistencias a las reuniones del mismo, adjudicando el tres por ciento para el Presidente y el dos por ciento para cada uno de los demás. E) De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de cubiertos los gastos generales; de efectuadas las amortizaciones; las previsiones ordinarias y extraordinarias que el Directorio juzgue convenientes; la formación de fondos de previsión, ampliaciones y mejoras, subsidios, participaciones, aguinaldos, recompensas especiales, etc., que el Directorio hubiese acordado, se destinará el uno por ciento para la asesoría jurídica D) El remanente será repartido como dividendo común entre los accionistas.

Art. 45. Los fondos existentes o a formarse en el futuro podrán ser aumentados o disminuídos o transferidos de unos a otros, o cambiados de destino o afectación, pudiendo ser también —en la forma, medida y cantidad que estime conveniente— capitalizados en acciones a la par, y distribuídos entre los accionistas en proporción a sus acciones, hasta donde lo permita el capital autorizado y no emitido. Todo ello, cuando así lo resuelva el Directorio en el tiempo y forma que lo considere conveniente o necesario a los intereses de la Sociedad.

Art. 46. Cuando los negocios sociales lo permitan, el Directorio podrá distribuir dividendos trimestrales o semestrales, provisionales y a cuenta del que deba repartirse anualmente

Art. 47. Aprobados los balances anuales por la asamblea, los dividendos serán pagados dentro de los cuarenta y cinco días, en la sede de la Sociedad. Los dividendos no cobrados caducan y prescriben a favor de la Sociedad a los cuatro años de la fecha en que la asamblea los aprobó, y formarán

parte de las utilidades a repartirse en el ejercicio siguiente.

CAPITULO OCTAVO

Disolución de la Sociedad

Artículo 48. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del término de su duración, sino fuere prorrogado y en los casos determinados en el artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio y en la ley del dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres. B) Cuando sea resuelta su disolución anticipada en una asamblea extraordinaria convocada a tal efecto, con la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado, y mediante el voto favorable de accionistas presentes que representen más de la mitad de dicho capital. La disolución en este caso podrá tener por objeto la conclusión de la Sociedad, venta de su activo y pasivo u otro contrato lícito. Declarada la disolución la misma asamblea nombrará los liquidadores, determinando su honorario y la forma de liquidación. **El Directorio podrá ser nombrado liquidador.**

CAPITULO NOVENO

Reforma de los Estatutos

Artículo 49. Estos estatutos sólo podrán modificarse o ampliarse por una asamblea extraordinaria de accionistas, convocada al efecto, con la concurrencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado y con el voto favorable de accionistas presentes que representen por lo menos las tres cuartas partes de dicho capital.

Disposiciones transitorias

Artículo 50. El primer Directorio estará integrado por los socios fundadores señores doctor Andrés Pastorino, doctor Luis Steiner, ingeniero Teodoro Colaroff, Luis Morici José M.a Viñoly, José Gallo e Isabelino Aguerre. Este Directorio ejerce sus funciones hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta. Desígnase Síndico titular al señor Joaquín Baltar. Los restantes cargos serán ocupados por las personas que dichos miembros deriguen. La distribución de cargos entre los miembros del Directorio se hará en la primera reunión que el mismo realice en desempeño de sus funciones.

Art. 51. Quedan autorizados los señores doctor Andrés Pastorino y José M.a Viñoly para que, conjunta, separada e indistintamente realicen las gestiones judiciales o administrativas necesarias ante las autoridades correspondientes a fin de obtener la aprobación de estos estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, y hacer todas las demás gestiones que fueren precisas para la constitución definitiva de la Sociedad y reconocimiento de su personería jurídica. Quedan a la vez autorizados para aceptar las modificaciones o ampliaciones que de estos estatutos corresponden o sean dispuestos por el Poder Ejecutivo para aprobarlos. Segundo Protocolización. En mérito a lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del decreto-ley treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, solicitan del subscripto escribano, la protocolización de la presente acta y la expedición de los testimonios que solicitaren. Hago constar que: A) Conocimiento. Conozco a los otorgantes. B) Lectura y otorgamiento. Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman con los testigos señores doctor Eduardo T. Travieso y Horacio O. Rivero. — Andrés Pastorino. — Luis J. Steiner. — Luis Morici. — José Gallo. — José M.a Viñoly Bilbao — Teodoro Colaroff. — Isabelino Aguerre. — Eduardo T. Travieso. — Horacio O. Rivero. — Julio R. Bardallo. Escribano.

N.o 9. — Protocolización del acta de constitución y estatutos de la Sociedad Anónima "Acarú S. A.". A solicitud del doctor Andrés Pastorino y otros, en la ciudad de Montevideo, el veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, cumpliendo el pedido formulado en el acta precedente, procedo a incorporarla a este registro con el número nueve del folio veintiocho al treinta y nueve. Sigue inmediatamente a la número ocho —protocolización de acta de constitución de Sociedad en participación— efectuada el cuatro de Julio a solicitud de los señores Pedro Irigoyen Laxague y Valentín Leandro Oliver Zimmermann del folio veinticuatro al veintisiete. Doy fe. — Hay un signo. — (Fdo.): Julio R. Bardallo, Escribano.

Es copia fiel del original existente en mi registro de protocolizaciones. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido este testimonio en Montevideo el treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un signo. — (Fdo.): Julio R. Bardallo, Escribano

---

COPIA — Ministerio de Hacienda. — Andrés Pastorino y José María Viñoly, constituyendo domicilio en la casa número 477 de la calle 25 de Mayo, —escritorio 36— ante el señor Ministro respetuosamente se presentan y exponen: I) Con fecha 26 de Julio último, ante el escribano Julio R. Bardallo, quedó constituída una sociedad anónima que se denominará "Acaru S. A.", de cuya constitución y estatutos acompañamos testimonio expedido por el notario interviniente; II) Por el artículo 51 de los referidos estatutos se nos confió la representación social en las gestiones judiciales y administrativas tendientes a obtener la aprobación de aquéllos y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad en formación; III) Por lo expuesto y atento a lo establecido en el artículo 405 y concordantes del Código de Comercio por el presente solicitamos que previos los asesoramientos respectivos, se sirva aprobar los estatutos acompañados y conceder a la Sociedad personería jurídica: Oportunamente solicitaremos del Juzgado competente la inscripción y publicación de dichos estatutos y la rúbrica de los libros de comercio que llevará la Sociedad. Será justicia. — (Fdo.) Andrés Pastorino. — José María Viñoly Bilbao.

Julio R. Bardallo, escribano, certifico que los señores doctor don Andrés Pastorino y don José María Viñoly Bilbao, otorgaron y firmaron a mi presencia el presente instrumento. — En fe de ello y a pedido de los propios interesados siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, el treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — (Fdo.) Julio R. Bardallo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: el proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la sociedad anónima en formación "Acaru S. A.", sugiere las consideraciones siguientes: 1.o) La forma de determinar el capital social, inicial y final, —artículo 5.o— merece los mismos reparos que los expuestos por esta Inspección General, en la nota elevada a la consideración de ese Ministerio, el 9 de Octubre de 1945. 2.o) El artículo 32 especifica que las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio o cuando a éste lo solicite un número de accionistas que represente la décima parte del capital integrado. Para que esta disposición llene sus debidos alcances, sería conveniente determinar el plazo dentro del cual el Directorio estará obligado a convocar la asamblea; 3.o) Estos estatutos solo podrán ser modificados o ampliados por una asamblea extraordinaria de accionistas, dice el artículo 49. Es oportuno aclarar que, además, se requerirá la aprobación del Poder Ejecutivo (artículos 405 y 406 del Código de Comercio). — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.) Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno — Señor Ministro: Corresponde que previamente se dé vista de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda a la Sociedad peticionante. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — (Fdo.) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — Vista a los interesados. — (Fdo.). Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Andrés Pastorino y José María Viñoly, en el expediente seguido sobre aprobación de estatutos de "Acaru S. A.", carpeta N.o 917|946, al señor Ministro respetuosamente exponen: Notificados de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda a los referidos estatutos y haciendo uso de las facultades que nos confiere el artículo 51 de los mismos, proponemos que los artículos 32 y 49 queden redactados en la siguiente forma: "Artículo 32. Las asambleas ordinarias serán convocadas dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del año social. Las extraordinarias se convocarán: cuando lo resuelva el Directorio: cuando a éste lo solicite por escrito un número de accionistas que represente la décima parte del capital social integrado, **en cuyo caso la asamblea deberá convocarse para dentro de los diez días de recibida la solicitud indicándose en la convocatoria el objeto de la misma;** y cuando lo autoricen estos estatutos y la ley.

Artículo 49. Estos estatutos sólo podrán modificarse o ampliarse por una asamblea extraordinaria de accionistas, convocada al efecto, con la concurrencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado y con el voto favorable de accionistas presentes que representen por lo menos las tres cuartas partes de dicho capital.

Las modificaciones serán sometidas a la aprobación del Poder Ejecutivo, inscriptas y publicadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 405 y 407 del Código de Comercio. Se han intercalado en los textos respectivos las frases subrayadas. — (Fdo.): Andrés Pastorino. — José María Viñoly Bilbao.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 21 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva a la Fiscalía de Gobierno de primer turno para la evacuación de la vista pendiente. — (Fdo.) Por el Ministro: Luis Ignacio Garibaldi, Subsecretario.

Fiscalía de Gobierno de primer turno — Señor Ministro: Como lo ha expresado el Fiscal en numerosos dictámenes —siendo su opinión aceptada por el Poder Ejecutivo es lícita la cláusula que establece un capital inicial de la Sociedad y un máximo hasta el cual aquel puede ser elevado. Considera, en consecuencia, que puede aprobarse el artículo 5.o en la forma proyectada por los peticionarios. Debe hacerse la salvedad de que las operaciones mencionadas en el inciso B) del artículo 3.o y los actos y contratos enunciados en la parte final del artículo 22 serán aquellos directamente relacionados con el objeto social, a fin de evitar una posible indeterminación del objeto de la Sociedad. Se sobreentenderá, además, que el acatamiento a las resoluciones de la asamblea y del Directorio por parte de los socios (artículo 8.o parte final) no importa renuncia del ejercicio de las acciones que pudieran corresponderle en defensa de sus derechos. Con las salvedades expresadas y con las modificaciones propuestas por los interesados en el presente escrito, pueden aprobarse los estatutos en vista, reconociéndose a la "Acaru S. A.", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta estrictamente a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Setiembre 25 de 1946. — (Fdo.) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946. — Vista a los interesados. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda — Andrés Pastorino (artículo 51 de los estatutos), en el expediente seguido sobre la aprobación de estatutos de "Acaru S. A." (carpeta N.o 971|76, al señor Ministro decimos: Que notificado del dictamen N.o 1369|946 producido por el Fiscal de Gobierno de primer turno manifestamos nuestra aprobación a las salvedades y aclaraciones expresadas en el mismo. Sírvase en consecuencia el señor Ministro prestar aprobación a los estatutos, reconociéndose la personería jurídica respectiva, tal como lo hemos solicitado en nuestro escrito inicial. Será justicia. — (Fdo.) Andrés Pastorino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — Vista la gestión de "Acaru Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben sus estatutos y se le autorice a iniciar sus actividades; Resultando: 1.o) Su objeto es fabricar y elaborar cualquier producto alimenticio, especialmente los derivados de la industria frutícola y hortícola y realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras que se relacionen directamente con los fines de la Sociedad; dedicarse a negocios de representaciones, agencias y concesiones de firmas nacionales y extranjeras y adquirir el activo de la actual fábrica que gira en esta plaza con la denominación de "La Albanesa"; 2.o) El capital inicial se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y podrá ser elevado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Queda entendido que todo aumento de capital requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados aceptaron las observaciones formuladas a los artículos 3.o, 8.o, 22, 32 y 49. En cuanto a la facultad de fijar un capital mínimo y otro máximo, observada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo ha expresado su opinión, que concuerda con los estatutos a estudio Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Oída la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de acuerdo con la Fiscalía de Gobierno de primer turno. El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Acaru" con las observaciones aceptadas por los interesados y otorgarle autorización para iniciar sus actividades, en el entendido que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que rea-

lice De conformidad con los establecido en el artículo 4.o de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto, la Sociedad comunicará a dicha oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.). AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA"

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Andrés Pastorino y José María Viñoly, en representación estatutaria de "Acaru Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la casa N.o 477 de la calle 25 de Mayo, escritorio 36, al señor Juez decimos: I) El Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la Sociedad que representamos denominada "Acarú, Sociedad Anónima", el 26 de Octubre de 1946, autorizándola para iniciar sus actividades, en el entendido de quedar sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren. II) Atento a lo dispuesto por los artículos 407, 403, 65 y concordantes del Código de Comercio, del señor Juez solicitamos que: 1.o) Se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio y la respectiva publicación, de los estatutos de "Acaru Sociedad Anónima" y del testimonio o copia del decreto de autorización y demás diligencias administrativas. 2.o) Se rubriquen los libros de contabilidad y demás necesarios, que se presenten al efecto. Otrosí decimos: Se nos expida testimonio, que podrá entregarse con los demás documentos acompañados a los escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, indistintamente. Será Justicia. — (Fdo.): Andrés Pastorino. — José María Viñoly.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno — N.o 5891. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — (Fdo.): Ernesto Mautone.

N.o 14255. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Vistos: Con el señor Fiscal: Concédese la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — (Fdo.). E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 63 del folio 504 vuelto al folio 520 vuelto del libro número 22 de estatutos, poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola. Escribano.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola. Actuario.

$588.00.—12975.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir: bolsitas de azul para lavar, corned beff, calentadores tipo primus o similares, tarros o frascos de líquido para limpiar metales, relojes despertadores, alimento Teddy o similar tamaño mediano, alimento Toddy o similar tamaño grande, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.27-24731-v.dic.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 101
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 101 para adquirir: avena laminada, cucharas comunes, completo Puritas o similar, garbanzos, papel estraza, repollos para ropa, yerba mate en paquetes de medio kilo, sidra, nueces, pasas de uva, pasas de higo, mortadela en piezas de un kilo, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.27-24732-v.dic.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 109
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 109 para adquirir: fideos especiales de sémola en paquetes de un kilo, café molido y torrado en tarros de 1 kilo, vino tipo oporto, cocktail preparado, aperitivo tipo amaro o similar, chocolate, tabaco amarellinho con impuesto frontera; con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1946 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.27-24733-v.dic.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 110
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 110 para adquirir: 10.000 litros de vino tinto o frutilla en damajuanas de 5 y 10 litros, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.27-24734-v.dic.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública 100. 1.er llamado. Asunto número 84|3941. Artículos para Cantinas Militares.

Torres y Cía.: 244 camisas media manga tipo sport según muestra Cal. 1009 a $ 3.95 cada una. 126 ídem ídem según muestra Cal. 803 a $ 3.20 cada una.

De Lodron y Mainero: 415 camisas media manga tipo sport según muestra etiqueta oro series 7274 y 7280 a $ 4.70 cada una. 415 ídem, ídem, según muestra etiqueta oro series 7267|70|71|72 a $ 4.70 cada una.

Pedro Muiño: 600 camisas media manga tipo sport según Art. 9669 a $ 4.69 cada una.

López Caparros Hnos.: 1.000 metros de lienzo para sábanas de 1.50 de ancho aprox. según muestra letra "B" pieza de 40 metros aprox. a $ 2.40 el metro. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.27-24729-v.nov.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|39
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de cuatro automóviles, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Diciembre de 1946, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, (Entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.27-24724-v.dic.2.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión en un volumen de la memoria del Consejo del Niño, correspondiente al período 1943|1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 529 (2.o piso), de 7 y 30 a 12 y 30 horas. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 (1.er piso), el 10 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.27-24727-v.dic.7.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 244
Segundo llamado
Compra de coronas para coches motores "Ganz"

Se llama a licitación para la provisión de coronas para coches motores "Ganz" de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados al precio de $ 0.50 en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio N.o 1112, (3.er piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 5 de Diciembre de 1946 a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.7-24726-v.dic.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

O. DREIER VARSI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la avenida 18 de Julio N.o 2164, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo cuyo autor, Ariel Romay, le cede sus derechos y del que se declara editor propietario, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.27-13220-v.dic.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49,058. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "FEUT ETRE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

2.00 Nov.27-13212-v.dic.7.

ACTA N.o 49059. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "BOCAGES" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.27-13213-v.dic.7.

ACTA No 49060. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "SCABIEUSE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

2.00 Nov.27-13214-v.dic.7.

ACTA N.o 49061. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALBATRE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.27-13215-v.dic.7.

ACTA N.o 49062. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "NUTRIX", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.27-13216-v.dic.7.

ACTA N.o 49074. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha Manuel José Irisarri de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Nov.27-13219-v.dic.7.

ACTA N.o 49077. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "STAR", para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.27-13208-v.dic.7.

ACTA N.o 49073. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "UROSULFAZOL", para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.27-13209-v.dic.7.

ACTA N.o 49075. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "TIASUCCINOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.27-13210-v.dic.7.

ACTA N.o 49068. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.27-13217-v.dic.7.

ACTA N.o 49067. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "TAURINA", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
2.00 Nov.27-13211-v.dic.7.

ACTA N.o 49066. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Con esta fecha Walter Cabuto Etchegaray, de Montevideo, solicita registrar la marca

REYNOLDS
"400"

para distinguir la clase 15 (únicamente: lapiceras fuentes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.27-13218-v.dic.7.

ACTA N.o 49069. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. —Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Nov.27-13191-v.dic.7.

ACTA N.o 49070. — Montevideo, Noivembre 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FOSCALVIT", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-13192-v.dic.7.

ACTA N.o 49080. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha el señor Generoso Cabrera ha solicitado el registro de la marca "La Tempestad", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.27-13180-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación No 479|946
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de ampliación en el Hospital de San Ramón (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General
(Cuenta corriente) Nov.27-21728-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de fecha, Agosto 28 de 1942, ha declarado expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno, propiedad de la sucesión de don Severino Rodríguez, ubicada en la 2a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 516, compuesta de una superficie de 64 metros 40 que se deslinda así: al Norte, 1 metro con frente a la calle 18 de Julio; al Sur, 3 metros 60; al Este 28 metros 20 con frente a los terrenos fiscales que forman la margen izquierda del arroyo San Carlos y al Oeste, 28 metros 72, lindando con más terreno de los propietarios.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.27-24722-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 28 de Agosto de 1942 ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 563 en mayor área, propiedad de doña Eufemia Calero de Berna compuesta de un área de 387 ms.2 81, lindando, al Norte, en 4 ms. 80 con frente a la calle Treinta y Tres; al Sur, en 13 ms. 45 con terrenos fiscales en la margen izquierda del arroyo San Carlos; al Este, en 42 ms. 50 con frente a los mismos terrenos fiscales y al Oeste, en 44 ms. 20 con más propiedad de la señora de Berna citada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.27-24723-v.dic.4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION D EPROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 301

Llámase a licitación pública para la venta del estiércol producido en las caballerizas del establecimiento Central de la Dirección de Limpieza y Usinas y en el Cantón N.o 2 de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el da 3 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — La Dirección
(Cuenta corriente) Nov.27-24725-v.dic.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo al artículo 39 de la ordenanza de construcciones en Piriápolis, llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días, para la construcción de aceras en dicha localidad, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Junta Local de Piriápolis.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 20 de Diciembre del corriente año a las 9 horas.

Los interesados deberán presentar previo al acto de la apertura de las propuestas, la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Noviembre 20 de 1946. — Tomás I. Casella, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Nov27-24735-v.dic.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la ley 8906 del 30 de Diciembre de 1919. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio gratuito ... días ... ley 8.906).

Montevideo, 27 de Noviembre de 1946

1.a Sección

JOSE FOGLIA MENDEZ, 40 años, viudo, ingeniero, oriental, domiciliado Colonia 570, y MARTA BASTRERI DEFFES, 34 años, soltera oriental, domiciliada Colonia 570.

MARIO SADI BARBE SARAVIA, 25 años, soltero, militar, domiciliado P Independencia 1376, y ELSA HEBE BIRABEN GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. Independencia 1376.

2.a Sección

RICARDO IGLESIAS 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1533, y TERESA PIÑEIRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1533.

GREGORIO FAIGENBLATT 33 años, soltero, ingeniero, rumano, domiciliado 25 de Mayo 477, y ZLATA HARPAK SMITH, 30 años, soltera, odontóloga, polaca, domiciliada 25 de Mayo 477.

3.a Sección

ALEJO LEON CASTILLO, 46 años, viudo, empleado, domiciliado Sarandí 445, y JULIA PERDOMO 45 años, viuda, oriental, domiciliada Sarandí 445.

AMADEO RONCO, 45 años, divorciado, educador, argentino, domiciliado Sarandí 256, y JUANA BAILA, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 256.

ULPIANO FERMIN DE LOS SANTOS, 43 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 430, y JUANA DOLORES DE LOS SANTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 430.

4.a Sección

MARIO RENATO MERELLA, 36 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Río Branco 1124, y DIVER VIOLETA RAMOS, 26 años, soltera, modista, domiciliada Río Branco 1124

6.a Sección

ENRIQUE LEON, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Yí 1578, y DORIS MARY VARELA, 22 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Yí 1578.

AYAX DE ROSA LACAZE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1175, y ANGELA YOLANDA LLAVAYOL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1317.

9.a Sección

LUIZ RAMBALDUCCI, 29 años, soltero, agricultor, brasileño, domiciliado Cno. Hamilton 13, y DILIA ANTONIA CUTTICA, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Cno. Redención 10602.

11.a sección

ALBERTO HERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patricios 3595, y ANGELA SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3595.

PEDRO CHIARLONE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bóvedas 4389, y PAULA ROSAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bóvedas 4379.

JUAN MARIA OLIVERA ARIAS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bolzo Lanza 1630, y HELDA MABEL FARAUT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bolzo Lanza 1630

RODOLFO CAMPOLEONE, 24 años, soltero empleado, italiano, domiciliado Ignacio Barrios 4665, y AIDA BELELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 4665.

ATILIO HUGO FORNO 35 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Marcos Sastre s|n., y BLANCA HORTENSIA PERALTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vigodet 2639.

12.a Sección

AMERICO MARTINEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Garibaldi 2057, y ORIOLA AIRITE FIGUEROA, 23 años, soltera oriental, domiciliada Garibaldi 2057.

15.a Sección

RAFAEL OSCAR DE LOS SANTOS AGRESTA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 2134, y ALSACIA LORENA ACHERITOGARAY, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1823.

ALFONSO ROBERTO ANTONIO TUGORES, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1721, y RENEE MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1272.
P|p $2.00 v.nov.29.

[illegible] Sección

ENRIQUE TOBIAS, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2161, Ap. 10, y CONSUELO FILGUEIRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano [illegible].

JOSE IBARRA, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1722, y ELENA MARIA FERRARI COSTA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1755.

v.nov.27.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JOSE LUIS BASSO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Nov.27-13204-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ALDECOA CASIMIRO NOGUERA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con María Teresa Manggiarotti, pues donde en ella figura su nombre como "Casimiro Humberto" debe decir: "Aldecoa Casimiro" que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Nov.27-13221-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CABRERA DE GORLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.27-13196-v.dbre.7.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LEIBIS TRUSZKIEWICZ, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Máximo, pues donde en ella figuran los nombres y apellidos de los padres como "Adolfo Luskevich" y "Teresa Bisten" deben decir: "Leibis Truszkiewicz" y "Tema Binsztein" que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.27-13170-v.dbre.13.

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ANDRES CASTRO, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto, título, razón o modo, pudieran tener algún derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, sita en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, parte de la empadronada con el número 10.184 y que según plano del agrimensor José S. Meier de Diciembre de 1945, inscripto con el número 13.722 en la Dirección General de Catastro, se designa con la letra "B" y mide 27 metros 31 decímetros, deslindados así: 11 metros 18 centímetros de frente al Oeste a calle Estrecho, entre las de Colombia y César Díaz, edificio números 2182 y 2184 (edificado en parte sobre el solar que se describe); 10 metros 47 centímetros al Noreste confinando con la fracción "A" del mismo plano; y 5 metros 25 centímetros al Sureste lindando en parte con padrón número 10.179. Se hace constar que se habilitan, para publicaciones y emplazamiento, la feria mayor próxima. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.00 Nov.27-13190-v.en.2.

Conversión al divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "Mario Camuyrano contra OLGA HEMILCE GUTIERREZ ROSSI, conversión al divorcio", se hace saber a doña Olga Hemilce Gutierrez Rossi, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "483. Montevideo, 8 de Noviembre de 1946. Visto, para sentencia, estos autos sobre conversión al divorcio seguido por Mario Camuyrano. Resultando: El interesado compareció al Juzgado con el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, solicitando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos decretada en aquélla, a lo cual prestó su conformidad el Ministerio Público. Considerando: El testimonio fué presentado en forma legal, habiendo la sentencia quedado ejecutoriada. Teniendo presente lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Fallo: Decrétase la conversión solicitada, notifíquese por edictos al otro cónyuge, y, ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, y archívese. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó etc., etc. — Wáshington Abdala. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Act.

$2.80 Nov.27-13172-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de CONSTANTINO GALLO y la de matrimonio de éste con Elisa Lucía Reino; en la de nacimiento figura el peticionante con el nombre de "Costantino" como asimismo su padre que figura con el nombre y apellido Costantino Galo" debe decir el nombre del inscripto Constantino y el nombre y apellido del padre Constantino Gallo, corrigiendo el apellido del abuelo paterno que figura "Galo" debiendo también decir Gallo, además en esta partida se omitió el nombre y apellido de la madre, natural del peticionante por lo que debe decir hijo de Constantino Gallo y Gregoria Garcé; en la de matrimonio del peticionante aparece la madre de éste con el apellido "García" debiendo ser éste Garcé. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $12.60 Nov.27-13194-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA, JULIANA BASILIA, JULIA o JULIA JULIANA PARDIÑAS DE MARCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.27-13187-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EDELMIRA MORALES DE MORON o MARIA D. MORALES DE MORON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.27-13188-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RICARDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.27-13206-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FELIX o ALEJANDRO F. o ALEJANDRO DELL' ACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.27-13189-v.dbre.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EDUARDO HERBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.27-13200-v.dbre.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de GERONIMO JULIO APOLINARIO SANGUINETTI y de EMMA RODRIGUEZ AMESPIL, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Gerónimo Braulio", debe decir: "Gerónimo Julio Apolinario". — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Raúl Calcagnno, Actuario.

$9.00 Nov.27-13179-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA LUISA SAVIO DE PUIG, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.27-13178-v.dbre.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rehabilitación

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "AMADOR GARCIA, quiebra, rehabilitación", se hace saber que por resolución del 16 del corriente mes y año de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al fallido Amador García. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.27-13169-v.dbre.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don CAYETANO DAMICO, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Vicente y Nelsón Sebástian, por aparecer en la partida del primero, con el nombre Damicco Gaetano, y en la del segundo con el de Damico Gaetano, en lugar de Cayetano Damico. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.27-13164-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BATISTA CAMPAGNA o BAUTISTA o JUAN BAUTISTA CAMPAÑA o CAMPAGÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Nov.27-13186-v.dbre.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.27-13195-v.dbre.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA VARELA DE PEREYRA, conocida también, según el interesado por, FERNANDA MAXIMA VARELA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.27-13222-v.dbre.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN NUÑEZ y UBALDINA TEOFILA SANCHEZ o TEOFILA UBALDINA SANCHEZ o GUALDINA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Melo, Junio 14 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$6.00 Nov.27-13181-v.dbre.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner dictada en los autos: "MATILDE LEMEZ, presunta demente", se hace saber al público que por resolución de fecha veintiuno de Agosto del corriente año, se designó curador interino de la incapaz doña Matilde Lemez, al general don Miguel Lemez Leleu. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 18 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.27-24736-v.dbre.7.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "Angel María Tuduri, denuncia la incapacidad dde JULIAN TUDURI", se hace saber al público que por resolusión de fecha catorce de Octubre pasado, se declaró en estado de incapacidad a don Julián Tuduri, habiéndose designado curadora interina del mismo a doña Wenceslada Cawen de Tuduri. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 14 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

(Costas) Nov.27-24737-v.dbre.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesiones de JUAN PEDRO CABRERA, DOMINGA CARRIOS o CARRIOSO o CARRIOSSI DE CABRERA y MARIA o MARIA ISABEL CABRERA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 20 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.27-13165-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesiones de JUAN o JUAN R. o JUAN RAMON MARTINEZ y SIMON HONORATO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 18 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.27-13166-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION IGLESIAS DE ZUASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 20 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.27-13167-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ANDREA MARTINEZ DE GIMENEZ o JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 4 de 1946 — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.27-13168-v.dbre.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TACORONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos — Paysandú, Noviembre 13 de 1946. — Héctor López Fernández, Act.

$ 4.00 Nov.27-13175-v.dbre.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VENAZCO DE HERNANDEZ o LUISA VELAZCO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.27-13202-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA QUINTANA DE IRIGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 18 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.27-13185-v.dbre.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO ARMANDO PORTAL y de GRACIANA PORTAL DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 15 de 1946.— Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.00 Nov.27-13184-v.dbre.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural ley 7.377 de 20 de Junio de 1921 N.o 96 Serie "X" a cargo de GABRIEL KARPUCHENKO, el 17 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en la puerta de la sucursal Paysandú, calle Florida 1152, el martillero Alcides Merello venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil cuatrocientos veinticinco pesos ($ 6.425.00), una fracción de campo y mejoras en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, N.o 42 en el plano del Agr. Adolfo O. Musso, padrón 1866, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando al Norte, calle por medio con la fracción 41; al Sur, calle por medio con la 43; al Este, la 44, y al Oeste la 39. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.064.59, más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o/o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o/o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos a la fecha del remate asciende a $ 2.720.34, que el comprador podrá abonar con títulos hipotecarios del Uruguay valor nominal, si opta por pagar el precio al contado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en nuestra Sucursal en Paysandú. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

Aviso oferta. —Las condiciones de venta estipuladas en el precedente aviso se formularon de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco y resoluciones pertinentes de su Directorio, de cuyo tenor se expiden cuatro ejemplares para su publicación.

(Cuenta corriente) Nov.27-24721-v.dic.7.

CARMELO AERO CLUB

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir un avión de instrucción de pilotaje con sujeción al pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en horas hábiles en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle 18 de Julio N.o 2137 desde el día 27 del corriente mes hasta el 19 de Diciembre a las 10 horas momento en que se procederá a la recepción de propuestas respectivas, procediéndose a la apertura al día siguiente a las 10 horas.

$5.60 Nov.27-13233-v.dic.4.

"URUGUAY MICROFILM LIMITADA"

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley N.o 8.992, de fecha Abril 26 de 1933, se hace saber al público que por escritura autorizada el 11 de Noviembre de 1946, por el escribano José Curi Zagia, los señores Alejandro Dell'Acqua Pozzuoli, Israel Balanovski Majnovsky, Carlos Federico y Alberto Augusto Fernando Neumann Mueller, Alfredo Cahn Meyer, Fernando Rodolfo, Edgardo Enrique y Oscar Adolfo Dell'Acqua Fourmigué, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de "URUGUAY MICROFILM LIMITADA", con sede en la calle Paysandú N.o 1322, por el término de cuarenta años, con un capital de $ 35.000.00, integrados totalmente con el objeto de dedicarse a la venta de equipos y servicios de microfilm (micropelículas), a representaciones en general y negocios afines a las mismas. La Sociedad será administrada por todos los socios, pudiendo actuar cada uno de ellos separadamente para los actos simples de administración debiendo actuar dos conjuntamente para los demás actos, salvo los señores Dell'Acqua que no podrán actuar entre sí y tampoco los señores Neumann, dado el parentesco que los une. La firma social equivale a la denominación 'Uruguay Microfilm Limitada" seguida de la firma individual del o de los administradores que la representen. Al 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general. El contrato social fué inscripto con el N.o 191 al F.o 575, del L.o N.o 2 del Registro a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$20.00 Nov.27-13090-v.dic.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo a la ley 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Raúl Baroffio el 24 de Octubre de 1946 inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 42, al Fo. 193 vuelto del Tomo 10 del Registro de Contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada y entre otras cláusulas establece: A) Socios: Agustín José Esperón, Gabriel Bautista Gilard, Miguel Pena, Agustín Faccio y Anastasio Sánchez. B) Denominación: "Talleres Metalúrgicos Lavalleja Limitada". C) Domicilio, en Montevideo; actualmente calle Aréchaga número 3281. D) Objeto: Explotar el ramo de fundición y anexos. E) Capital: $ 30.400.00. F) Plazo: 3 años a partir del primero de Setiembre próximo pasado, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de cinco años. G) Administración y uso de la firma: señores Agustín José Esperón, Gabriel Bautista Gilard y Miguel Pena, debiendo actuar siempre el señor Esperón y cualquiera de los señores Gilard y Pena. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Raúl Baroffio, Escribano.

$14.00 Nov.27-13205-v.dbre.7

CESION DE CUOTA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Jacobo Svirski prometió vender a SOFIA BLAIWAS DE FISCHMAN, la cuota que le corresponde en la Sociedad "Fischman y Compañía Limitada", bajo la denominación de "Tintorería La Suiza Limitada", que gira en Montevideo en el ramo de tintorería, con locales en la calle Buenos Aires 579 bis, Galicia 2126 y 2126 bis, y Rivera 2074 bis. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Itazaingó 1309, apartamento seis. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.

$10.20 Nov.27-13207-v.dbre.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén de comestibles, calle Justicia número 1866 a JUANA ROURA CUSO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Miguel Frangías Kanavusti.

$3.60 Nov.27-13174-v.dbre.17.

I. G. U. S. A.

Emisión de la segunda serie de acciones

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a la resolución tomada en la asamblea general extraordinaria realizada el día 25 de Setiembre se procederá a emitir la segunda serie de acciones por pesos 100.000.00. Los actuales accionistas tendrán prioridad en la suscripción, hasta el 50 por ciento del monto de acciones que poseen. El plazo para la suscripción de prioridad, vence el 9 de Diciembre próximo. — El Secretario.

$1.20 Nov.27-13203-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido vender a la Sociedad, ANDREALO, BELINCHON y COMPAÑÍA el comercio que en el ramo de máquinas y materiales en general para herrería y mecánica e importación, tengo establecido actualmente en la calle Tacuarembó número 1800. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — H. O. Escuder.

$16.00 Nov.27-13201-v.dbre.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores FRANCISCO ANTONIO SUBERBIE y UBALDO RODRIGUEZ, la Calera que bajo la denominación de "Calera Oriente" gira en esta plaza en la calle Justicia número 2274. De acuerdo con las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el propio local del comercio ya indicado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Idea Vilariño. — Alma Vilariño. — Poema Vilariño de Haberli. — Numen Vilariño.

$13.60 Nov.27-13197-v.dbre.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora CELESTE AIDA GATTO DE PERRONE, el comercio que en el ramo de tienda y mercería y con la denominación "Casa Orfi" tengo establecido en esta ciudad calle Constituyente número 1753. De acuerdo con las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el propio local del comercio ya indicado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — José M. Castro Laxalt.

$13.60 Nov.27-13198-v.dbre.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que por documento firmado hoy, quedó disuelta la Sociedad que en el ramo de compra y venta de comestibles y bar, denominación Las Flores, razón social "Padula y Burgueño", giraba en La Floresta, octava sección de Canelanes, continuando el negocio de la exclusiva cuenta del señor RAUL PADULA. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Mario Burgueño. — Raúl Padula.

$1.20 Nov.27-13193-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904 que vendí a W KRAWITZ y M. KRAUS, las instalaciones y demás referentes al local de la calle Domingo Aramburú 2039. Por informes: Est. Sandleri Blandengues 1675. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Constantino Freire.

$7.20 Nov.27-13176-v.dbre.17.

INDUSTRIA ACEITERA LIMITADA

Por escritura que autorizó en Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, el escribano Ernesto Bozzolasco, el 23 de Octubre de 1946, se constituyó una Sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social y denominación de "INDUSTRIA ACEITERA LIMITADA". Dicha Sociedad sujetará el giro de sus operaciones a la explotación y comercio y la compra y venta de cereales y oleaginosos y su industrialización; fabricación de aceites de todas clases, pinturas masillas y elaboración de todo producto que tenga relación con los aceites: también podrá la Sociedad comprar y arrendar para sí, campos para explotaciones agrícolas directas, y comprar campos para la venta, arrendamiento y/o aparcería. Tendrá su asiento en Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, pudiendo instalar sucursales y agencias en cualquier parte de la República y aun trasladar su sede. El capital social es de $ 187.500.00 que ha sido aportado en dinero efectivo y corresponde a los socios en la siguiente proporción: Bruno Santiago Tejero $ 30.000.00; Victorio Abel Berti $ 30.000.00; Juan Francisco Berti $ 30.000.00; Alberto Santos Alvigini $ 25.000.00; Amadeo Alvigini pesos 10.000.00; Ismael Manuel Fajardo pesos 5.000.00; Eufrasio Hilario Ferrou $ 5.00.00; Felipe Eulogio Ferrou $ 2.500.00; Honorio Tomás $ 5.000.00; Florencio Alonso pesos 5.000.00; Policarpo Alonso $ 5.000.00; Angel Alonso $ 5.000.00; Enrique Sobrero pesos 5.000.00; José Pérez Llorens $ 5.000.00; Pedro Bonifacio Pastorino $ 5.000.00; Angel Ocampos $ 5.000.00; Mario Bálsamo Aguerre $ 2.500.00 Matías Michelena Viazzi $ 5.000.00 y José Francisco Lumaca Pérez $ 2.500.00. Plazo de duración de cuatro años a contar desde el 23 de Octubre de 1946; vencido dicho término se considerará automáticamente prorrogado año a año, hasta que la asamblea de socios, que represente la mayoría de votos, resuelva su disolución . Socios Administradores titulares señores Alberto Santos Alvigini, Victorio Abel Berti, Eufrasio Hilario Ferrou, Bruno Santiago Tejero y Matías Michelena Viazzi; suplentes señores Ismael Manuel Fajardo, Pedro Bonifacio Pastorino, Policarpo Alonso, Honorio Tomás y Angel Ocampos, durarán dos ejercicios; quórum mínimo tres miembros, y decisiones por simple mayoría de votos; la firma social será llevada por dos de los socios administradores. Síndico: Mario Bálsamo Aguerre. Asambleas Se reunirá una vez por año y extraordinariamente en cualquier momento que lo soliciten dos de los socios administradores, o cinco socios. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, que se computarán así: Capital hasta $ 2.500.00 un voto; hasta $ 5.000.00 dos votos; hasta $ 10.000.00 tres votos; hasta $ 25.000.00 cuatro votos y hasta $ 30.000.00 cinco votos. Utilidades. Se distribuirán hasta el 5 o|o para reforzar el capital; hasta el 10 o|o para los socios administradores y Síndico; hasta el 10 o|o para el personal, y el resto entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, y en esta última proporción se soportarán las pérdidas. Se disolverá en los casos pprevistos or el artículo 15 del decreto-ley número 8942 y en los previstos en el contrato Si fallecieren de uno hasta cuatro socios, continuará la Sociedad; si fallecieren más de cuatro socios, la asamblea integrada con los representantes del o de los socios fallecidos resolverá si ha de continuar. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de San José, el 26 de Octubre de 1946, con el número 18, del Fo. 226 al 236. — San José, Noviembre 5 de 1946 — Matías Michelena Viazzi. — Bruno Santiago Tejero.

$42.00 Nov.27-13183-v.dbre.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Warner Bros. First National South Films, Inc.

Balance general al 27 de julio de 1946

Activo—		
Caja y Bancos	$	2.064.51
Deudores varios	"	20.106.80
Existencias varias	"	327.66
Maquinarias e instalaciones	"	4.116.53
Derechos de alquiler sobre películas	"	69.883.37
Cuentas de gastos	"	58.316.19
	$	154.815.06
Pasivo—		
Capital legal	$	20.000.00
Cuentas de renta	"	127.716.97
Amortizaciones	"	3.390.88
Cuentas de resultados .	"	81.76
Varias cuentas acreedoras	"	3.625.45
	$	154.815.06

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 12032.

El Nogal S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1945

Activo—		
Haciendas	$	14.051.43
Vehículos, herramientas, A. y útiles	"	984.12
Caja	"	12.480.19
Depósitos en garantía .	"	5.000.00
Inmuebles	"	25.699.62
Gastos de constitución .	"	1.373.77
Varias cuentas deudoras	"	410.87
	$	60.000.00
Pasivo—		
Capital realizado	$	60.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 12054.

El Nogal S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1945

Activo—		
Haciendas	$	14.096.73
Vehículos, herramientas, A. y útiles	"	984.12
Caja y Bancos	"	10.569.28
Depósitos en garantía .	"	5.000.00
Gastos de constitución .	"	1.646.72
Inmuebles	"	26.781.36
Varias cuentas deudoras	"	921.79
	$	60.000.00
Pasivo—		
Capital realizado	$	60.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 12053.

El Nogal S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Activo—		
Haciendas	$	13.873.88
Vehículos, herramientas, A. y útiles	"	984.12
Caja y Bancos	"	8.486.27
Depósitos en garantía .	"	5.000.00
Gastos de constitución.	"	1.646.72
Inmuebles	"	29.143.81
Varias cuentas deudoras	"	1.241.27
	$	60.376.02
Pasivo—		
Capital realizado	$	60.000.00
Cuentas de explotación.	"	376.02
	$	60.376.02

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 12051.

El Nogal S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1945

Activo—		
Haciendas	$	16.479.00
Lanas	"	2.844.34
Vehículos, herramientas, A. y útiles	"	984.12
Caja y Bancos	"	7.109.46
Depósitos en garantía .	"	5.000.[illegible]
Gastos de constitución .	"	1.646.[illegible]
Inmuebles	"	27.712.[illegible]
Varias cuentas deudoras	"	1.67[illegible]
	$	63.44[illegible]

Pasivo—

Capital realizado	$	60.000.00
Varios acreedores	"	450.00
Pérdidas y ganancias ..	"	2.997.88
	$	63.447.88

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 12052.

Flaiban y Camilloni Ltda.

Balance general al 15 de Abril de 1945

Activo—

Inmovilizado:		
Propiedad, maquinarias, muebles y útiles, instalaciones	$	57.403.61
Circulante:		
Materias primas, dibujos, clichés, fotograbados	"	69.448.01
Disponible:		
Caja y Bancos	"	11.071.74
Exigibles:		
Alq. a cobrar, deudores varios, C. Camilloni cuenta particular, corredores	"	7.682.15
Transitorio:		
Pagos adelantados ...	"	3.386.59
Nominal:		
Privilegios y marcas ..	"	1.00
Pérdidas	"	11.040.51
	$	160.033.61

Pasivo—

No exigible:		
Capital	$	61.555.15
Reservas	"	74.857.01
Exigible:		
Acreedores varios	"	1.169.63
Banco República, cuenta hipoteca	"	16.000.00
Casa Central	"	5.934.48
Transitorio:		
Impuestos a pagar, intereses a pagar, jubilaciones	"	517.34
	$	160.033.61

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.00. — 12046.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945

ACTIVO

Inventario:	$	$	$
Flota	393.000.00		
Menos: lo amortizado	27.696.16	365.303.84	
Inmuebles y sus accesorios	185.000.00		
Menos: lo amortizado	6.809.35	178.190.65	
Muebles y útiles ..	3.854.60		
Menos: lo amortizado	251.35	3.603.25	
		547.097.74	
Colocaciones en otras empresas.		112.578.66	659.676.40
Combustibles		5.677.40	
Caja		3.088.11	
Bancos, en cuenta corriente ..		215.116.49	
Bancos, depósitos a plazo fijo ..		1.000.000.00	
Banco de Londres y América del Sud, Buenos Aires, cuenta especial		827.592.89	
Deudores por fletes, etc.	129.893.00		
Menos: reservas .	14.574.75	115.318.25	
Deudores en cuenta corriente ..		5.898.03	
Varias cuentas deudoras		69.563.87	
Deudores en gestión y mora ...	10.164.02		
Menos: reservas ..	4.119.68	6.044.34	
Bonos Defensa Nacional, valor nominal $ 75.000.00		75.000.00	
Títulos Públicos, valor nominal $ 1.000.00		915.00	
Acciones en otras sociedades, valor nominal $ 686.25		150.00	
Adelantos para ejercicios futuros, etc.		52.940.06	
Títulos depositados en garantía: valor nominal $ 10.500.00		9.615.00	
Gastos de organización (menos amortización)		16.377.84	2.403.297.28
			3.062.973.68

PASIVO

	$	
Capital realizado	2.000.000.00	
Fondo de seguros	93.758.61	
Reserva general	133.360.34	
Reserva para despidos	1.650.00	
Reserva estatutaria	9.488.74	
Acreedores en cuenta corriente:		
Cía. Argentina de Navegación, Dodero S. A.	40.246.93	
Otras cuentas acreedoras	168.945.22	
Cuentas a pagar, imprevistos, etc.	610.243.78	
Dividendos a pagar	5.280.00	3.062.973.68
		3.062.973.68

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 25.20. — 12491.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5259 AL 5295

Solicitudes despachadas el día 17 de Octubre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|51126, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Taloneras y armadores p. zapateros, 56.
10|42061, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Filtros p. canillas, 39.
10|42516, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Aprieta libros, etc., 86.
10|42520, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Manteles mat. plástica, 78.
10|42528, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Vestidos, 23.
10|42544, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Juguetes, 72.
10|50704, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Franelas, 62.
10|50744, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Perfumadores para cartera, 25.
10|50750, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Arts. loza para adorno, 20.
10|51444, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Cuadritos, 19.
10|51446, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Tostadores metal no eléct., 57.
10|51448, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Juego platos mat. plástico, 37.
10|52006, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Filtros p. canillas metal y goma, 88.
10|50708, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Baños de aluminio, 83.
10|50736, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Peines mat. plástico, 40.
10|48268, Urug. Comercial Corporation, Estados Unidos de América, C, Brazaletes p. joyería, 10.
10|48637, José J. Vallarino S. A., C, Estados Unidos de América, Tapas mat. plástico y gastos, 38.
10|48639, José J. Vallarino S. A., Estados Unidos de América, C, Pinceles p. pintar uñas y gastos, 44.
10|46453, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, C, Machetes de montear, 80.
10|4443, V. Vázquez Barrière, Estados Unidos de América, C, Papel embalaje impermeable, 70.
10|45620, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de América, C, Lacas p. manicura, 100.
10|40990, Yriart y Cía., Estados Unidos de América, C, Boquillas p. fumadores, 90.
10|39450, Zerboni y Cía., Estados Unidos de América, C, Arts. mat. plástico: ensaladeras, etc., 72.
10|60825, Sadrep Ltda., Estados Unidos de América, A, Discos vírgenes para grabar, 340.
10|60658, Buckstein y Bister, Estados Unidos de América, B, Hojas de afeitar, 650.
10|60672, León Korman, Estados Unidos de América, A, Micrófonos, 48.
10|60732, Abraham J. Ceretta, Estados Unidos de América, A, Aparato pulverizador p. langosticida, 46.
10|60768, Morlan y Greco, B, Estados Unidos de América, Gomas de borrar 251.
10|60766, Morlan y Greco, B, Estados Unidos de América, Cajitas minas, 7.
10|60764, Morlan y Greco, B, Estados Unidos de América, Lápices, 793.
10|60699, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Trampas para alimañas, 392.
10|60711, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, B, Bulones y tuercas, 633.
10|60713, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, B, Picadores de carne y granos, 174.
10|60715, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Transportadores p. almientos, etc., 337.
10|60590, Avelino Acevedo, Estados Unidos de América, B, Cámaras para autos y camiones, 51.
10|60704, Introzzi S. A., Estados Unidos de América, A, Patrones de papel, 51.
10|60606, Dándolo P. Bruzzone, Estados Unidos de América, B, Lapiceras fuente, etc., 1.236.
10|60610, Tubo Lux Protto y Reinoldi, Estados Unidos de América, B, Condensadores p. lámp. fluorescentes, 442.
10|60771, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente c. aro de oro, etc., 857.
10|60783, Mantero y Cía., Estados Unidos de América, A, Accesorios de material plástico y gastos, 59.
10|60785, Mantero y Cía., A, Estados Unidos de América, Hebillas de material plástico y gastos, 119.
10|60789, Hijos de José Schiavo, Estados Unidos de América, B, Cerraduras p. valijas y gastos, 402.
10|60661, International Business Ma. Co. of. Urug., Estados Unidos de América, A, Cintas p. máquinas tabuladoras, 55.
10|60663, International Business Ma. Co. of Urug., Estados Unidos de América, A, Papel manila p. confec. de fichas, 6.644.
10|60665, International Business Ma. Co. of Urug., Estados Unidos de América, A, Relojes p. medir el tiempo, 220.
10|60669, International Business Ma. Co. of Urug., Estados Unidos de América, A, Papel p. máquinas tabuladoras, 24.
10|60667, International Business Ma. Co. of. Urug., Estados Unidos de América, A, Máquinas de contabilidad, 3.256.
10|60862, Manuel N. Santa Cruz, Estados Unidos de América, A, Patrones, 60.
10|60908, Theo Frank S. R. L., Estados Unidos de América, B, Relojes despertadores, 1.133.
10|60819, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, B, Máquinas p. producir frío, 900.
10|60739, Marcos J. Ponczek, Estados Unidos de América, B, Encendedores, 628.
10|60737, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Condensadores p. motores eléct. refrig., 136.
10|60863, Bome S. A., Estados Unidos de América, B, Preservativos, 1.596.
10|60871, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Artículos p. escritorios, 3.043.
10|60893, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. para receptores de radio, 370.
10|60909, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. p. radio, 773.
10|60905, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. p. radio, 559.

PLANILLAS N.os 5266 AL 5290

Solicitudes despachadas el día 17 de Octubre de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|57230, Pedro C. Staricco, Italia, C, Arts. metal plateados, 55.
10|53755, Aliverti S. A., Italia, C, Pañuelos p. cabeza de seda, 275.
10|54626, Tufic Acle, Italia, C, Pañuelos y echarpes seda natural, 500.
10|40992, Yriart y Cía., Italia, C, Pañuelos de seda, 150.
10|43763, Yriart y Cía., Italia, C, Corbatas, 340.
10|48524, Yriart y Cía., Italia, C, Pañuelos de seda, 150.
10|55972, Yriart y Cía., Italia, C, Paraguas, 200.
10|54606, Varela Radio y Cía., Italia, C, Balanzas, 500.
10|60230, Turcatti y Casalia, Italia, C, Coladores giratorios con cabo, 108.
10|57115, Tapié y Cía., Italia, C, Pañuelos seda natural, 125.
10|42943, Tapié y Cía., Italia, C, Pañuelos, 955.
10|51500, Tapié y Cía., Italia, C, Lana angora, 437.
10|39121, Tapié y Cía., Italia, C, Colchas, 783.
10|44035, Angel B. Siri, Italia, C, Paraguas seda artificial, 73.
10|44037, Angel B. Siri, Italia, C, Paraguas de alg. y seda natural, 186.
10|44039, Angel B. Siri, Italia, C, Paraguas de algodón, 233.
10|44033, Angel B. Siri, Italia, C, Paraguas seda natural, etc., 88.
10|44460, Sedería París S. A., Italia, C, Pañuelos y echarpes seda, 360.
10|50091, J. Roger Balet, Italia, C, Arts. bazar en madera decorada, 150.
10|51995, Rodríguez y Romaguera, C, Italia, Arts. vidrio p. bazar, 600.
10|45039, Pittaluga y Escariz, Italia, C, Juego toilette de carey e imit., 206.
10|45041, Pittaluga y Escariz, Italia, C, Cigarreras carey e imitación, 130.
10|45043, Pittaluga y Escariz, Italia, C, Arts. religiosos, 60.
10|45037, Pittaluga y Escariz, Italia, C, Arts. bijoutería, 259.
10|59408, Federico Nisivoccia, Italia, C, Paraguas p. hombres, 370.
10|54582, A. Carlos Mir, Italia, C, Corbatas seda natural, 600.
10|44422, La Madrileña S. A., Italia, C, Corbatas seda natural, 487.
10|47733, Henderson y Cía. Ltda., Italia, C, Pañuelos seda natural p. cuello 335.
10|46365, Henderson y Cía. Ltda., C, Italia, Corbatas seda natural, 400.
10|58160, Juan A. Halty, Italia, C, Ligas, tiradores elástico, 195.
10|60703, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Lubricantes para motores, 10.106.
10|60705, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, B, Martillos, 284.
10|60729, Benausse y Flores S. A., A, Estados Unidos de América, Aceite lubricante. 2.448.
10|60596, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Bomba eléct. con motor, 162.

10|60592, Cía. Exportadora Prod. Nacionales, Estados Unidos de América, A, Lentes p. sol, 2.430.
10|60769, Moisés Arón Kadlubok, Estados Unidos de América, A, Gastos (torno y accesorios), 147.
10|60803, Weissman Hnos. y Temerlin Ltda., Estados Unidos de América, B, Utensilios p. jardín: palas, etc., 390.
10|60831, Sadrep Ltda., Estados Unidos de América, B, Válvulas p. radiotransmisor, 274.
10|60849, Cía. Urug. Cemento Portland, Estados Unidos de América, A, Cadena silenciosa p. torno, 14.
10|60745, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Aceites lubricantes, 925.
10|60757, General Motors Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. y accs. p. autos, camiones, etc., 774.
10|60755, General Motors Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Motor p. plantas industriales, 1.802.
10|60755, General Motors Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Motor p. plantas industriales, 1.802.
10|60751, Suc. de Luis Casaretto, A, Estados Unidos de América, Hojas sierras p. metales, 473.
10|60865, José C. Cadenazzi S. A., A, Estados Unidos de América, Muestrario anteojos p. sol, 12.
10|60885, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Analizador de corrientes, 73.
10|60895, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Control maestro, 19.
10|60891, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Aparato registrador temperatura, 88.
10|60701, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Derivados de petróleo (éteres sulfociánicos p. combatir plagas), 3.270.
10|60795, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Máq. p. recauchutar y gastos, 458.
10|60841, Cía. Urug. Cemento Portland S. A., Estados Unidos de América, A, Engranajes, piñones p. cadena, 91.
10|60843, Cía. Urug. Cemento Portland, Estados Unidos de América, A, Válvulas de entrada y escape p. locomotora, 37.
10|60845, Cía. Urug. Cemento Portland, Estados Unidos de América, A, Rulemanes, 119.
10|60847, Cía. Urug. Cemento Portland, Estados Unidos de América, A, Cartasdiscos registradores petróleo, 54.
10|60864, Manuel R. Santa Cruz, Estados Unidos de América, A, Equipos electrógenos, 2.051.
10|60638, Vidrierías Unidas S. A., Estados Unidos de América, B, Vidrio para construcción, 5.631.
10|60626, Jaime W. Bonda, Estados Unidos de América, A, Remaches, 173.
10|60624, Emilio Martino, A, Estados Unidos de América, Prod. p. combatir plagas y gastos, 1.068.
10|60660, Roberto De Césare, Estados Unidos de América, A, Anteojos enchapados, 453.
10|60684, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, B, Motores eléctricos, 374.
10|60692, Genelectric Rayos X, S. A., Estados Unidos de América, A, Equipos electro-médicos p. succión, 245.
10|60690, Genelectric Rayos X, S. A., Estados Unidos de América, A, Equipos rayos X, dental y accs., 1.464.
10|60688, Genelectric Rayos X, S. A., Estados Unidos de América, A, Equipo electro-médico p. succión, 124.

PLANILLAS N.os 5252 AL 5265

Solicitudes despachadas el día 16 de Octubre de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|60341, Castiglioni y Lucas - Calcraft, España, A, Atún en aceite, 1.575.
10|46317, Telsa Ltda., Checoeslovaquia, C, Puntillas de algodón y gastos, 569.
10|57117, Tapié y Cía., Checoeslovaquia, C, Manteles y servilletas, 280.
10|51059, Soler Hnos. S. A., Checoeslovaquia, C, Juegos mantel y servilletas y gastos, 600.
10|52787, Enrique Siri, Checoeslovaquia, C, Gemelos de metal p. puños, 180.
10|51440, Enrique Siri, Checoeslovaquia, C, Pilas p. agua bendita, 27.
10|43011, Enrique Siri, Checoeslovaquia, C, Mostacillas de vidrio, 340.
10|51565, Rodríguez y Romaguera, C, Checoeslovaquia, Juegos de tocador, 450.
10|51537, Rodríguez y Romaguera, C, Checoeslovaquia, Arts. de vidrio p. bazar, 350.
10|45541, Rodríguez y Romaguera, C, Checoeslovaquia, Arts. de vidrio decorado p. bazar, 350.
10|39012, Rodolfo Picardo, Checoeslovaquia, C, Posa lapicera fuente, 27.
10|41899, Pereira y Cía., Checoeslovaquia, C, Arts. de bazar de vidrio y cristal 700.
10|57148, Eulogio C. Maglio S. C., C, Checoeslovaquia, Obras de vidrio prensado, 380.
10|42430, "La Platense" Brussoni Hermanos, Checoeslovaquia, C, Obras de vidrio para bazar, 230.
10|60587, Yahía Zeinal, Italia, A, Tejidos de rayón (flete), 37.
10|60627, Abudara Hnos., Italia, A, Pana de algodón, 48.
10|48493, E. Lagomarsino y Cía., Noruega, C, Papel blanco para imprenta, 2.100.
10|59389, Zerboni y Cía., Holanda, C, Coladores tejidos comunes, etc., 673.
10|47615, Constantino Sánchez, Holanda, C, Tabaco picado, 575.
10|47101, Constantino Sánchez, Holanda, C, Cigarros de hoja, 672.
10|42947, Constantino Sánchez, Holanda, C, Cigarros de hoja, 172.
10|51561, Rodríguez y Romaguera, C, Holanda, Artículos de bazar, 180.
10|30387, Philips del Uruguay S. A., Holanda, C, Lámparas eléctricas de proyecc. p. cine, 163.
10|44002, Liprandi De Boni y Scholberg, Holanda, C, Piezas decorativas en metal, 400.
10|42211, "La Platense" Brussoni Hermanos, Holanda, C, Obras de cerámica p. bazar, 600.
10|42126, Fernando García (Sucesión), Holanda, C, Cola salicum, etc., 300.
10|42877, Carlos Dighiero e Hijos, C, Holanda, Artículos de bazar, etc., 290.
10|58358, Colombino Hnos. Ltda., C, Holanda, Papel blanco para imprenta, 2.120.
10|48535, Caviglia Hnos., Holanda, C, Artículos de cerámica para bazar, 755.
10|42400, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Holanda, C, Cola fría en polvo, 210.
10|40130, Varela Radio y Cía., Checoeslovaquia, C, Arts. de vidrio de fantasía, 700.
10|60651, Pedro Muiño, Bélgica, C, Trapos piso de alg., 2.400.
10|32973, A. Barreiro y Ramos S. A., Checoeslovaquia, C, Posa lapicera fuente, 28.
10|24645, Geza Feuermann, Checoeslovaquia, C, Muest. bijoutería falsa, 300.
10|55150, Ernesto Ferro, Checoeslovaquia, C, Cristalería de mesa y fantasía, 350.
10|55753, Carlos Dighiero e Hijos, C, Checoeslovaquia, Arts. bazar: fuentes, fruteras, etc., 480.
10|59996, Druillet y Cía. Ltda., Checoeslovaquia, C, Fantasías vidrio p. bazar, 400.
10|45212, Carlos Dighiero e Hijos, C, Checoeslovaquia, Arts. bazar: floreros, etc., 450.
10|40779, Rodolfo V. de Loy, Checoeslovaquia, C, Bisutería falsa, 253.
10|40624, Danrée y Cía. Ltda., Checoeslovaquia, C, Artefactos eléct. de cristal y gastos, 397.
10|55481, Caviglia Hnos., Checoeslovaquia, C, Arts. vidrio p. bazar, 600.
10|32537, Caviglia Hnos., Checoeslovaquia, C, Arts. vidrio bazar, 250
10|37295, Caviglia Hnos., Checoeslovaquia, C, Arts. vidrio bazar, 320.
10|32971, A. Barreiro y Ramos S. A., Checoeslovaquia, C, Porta sellos de hierro, 149.
10|60136, Elías Bocay, Checoeslovaquia, C, Botones 175.
10|45810, Bolón Hnos., Checoeslovaquia, C, Plaquetas p. artefact. eléct., 800.
10|40607, Pedro C. Staricco, Checoeslovaquia, C, Arañas de cristal con mat. p. instalac., 800.
10|52630, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Checoeslovaquia, C, Galones de alg. y astras, 180.
10|58996, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Checoeslovaquia, C, Piez. porcelana p. adornos, 300.
10|52396, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Checoeslovaquia, C, Bisutería de metal, 215.
10|46410, Ameridan S. R. Ltda., Checoeslovaquia, C, Muest. cristalería, 100.
10|46412, Ameridan S. R. Ltda., Checoeslovaquia, C, Muest. fantasías p. joyería, 90.
10|44104, Aliverti S. A., Checoeslovaquia, C, Manteles hilo bordados, 1.000.
10|52558, Alonso, Cerivola y Cía., Checoeslovaquia, C, Ensaladeras, platillos, etc., 300.
10|47480, Schmidt y Garino, Bélgica, C, Cartulina blanca, 57.
10|44761, Oneto Vignale y Cía., Bélgica, C, Papel glaceado, 1.055.
10|57543, Julio Mailhos S. C., Bélgica, C, Cigarros hoja, 457.
10|47729, Henderson y Cía. Ltda., C, Bélgica, Arts. vidrio p. bazar, 520.
10|55630, José Luis García, Bélgica, C, Alfombras de yute y alg., 491.
10|51669, Amoroso y Pozzi Ltda., C, Bélgica, Trapos de piso, 444.
10|36070, Universal Import Export S. C., Checoeslovaquia, C, Plaquetas de santos, 150.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|60577, Balandra, Mesa y Cía., Inglaterra, B, Tej. de lana (gastos, flete, etc.), 536.
10|60579, Balandra, Mesa y Cía., Inglaterra, B, Gastos flete, etc. (tej. seda artif.), 222.
10|60820, Barclay y Co., Inglaterra, B, Lanilla p. banderas, 806.
10|60762, Martínez y Cía. S. A., Inglaterra, B, Loza sanitaria, 500.
10|60738, Donner Hnos. y Cía., Inglaterra, B, Hilados seda artificial, 891.
10|60730, José Chaim Waimberg, Inglaterra, A, Paladium p. fab. alhajas, 806.
10|60731, Bosch y Cía., Inglaterra, B, Azulejos y accs., 1.644.
10|60709, Trabucati y Cía., Inglaterra, B, Loza sanitaria, 568.
10|60707, Trabucati y Cía., Inglaterra, B, Cerraduras, 294.
10|60815, Barclay y Co., Inglaterra, B, Tej. algodón, 294.
10|60811, Cía. de Pinturas S. A., Inglaterra, B, Materias colorantes del alquitrán de hulla, 459.

10|60793, José A. Cassarino Ltda., Inglaterra, B, Camionetas carrozadas, 4.151.

10|60759, General Motors Urug. S. A., Inglaterra, B, Reps. p. autos, 161.

10|60823, Barclay y Co., Inglaterra, B, Tej. rayón, 2.902.

10|60817, Barclay y Co., Inglaterra, B, Tej. rayón, 3.970.

10|60916, Isaac Trapunsky, Inglaterra, B, Agujas p. coser, 919.

10|60872, Domingo Torre y Cía., Inglaterra, A, Cámaras p. motocicletas y gastos, 60.

10|60874, Domingo Torre y Cía., Inglaterra, A, Cubiertas para bicicletas y gastos, 419.

10|60876, Domingo Torre y Cía., Inglaterra, A, Cámaras p. bicicletas y gastos, 173.

10|60870, Domingo Torre y Cía., Inglaterra, A, Cubiertas p. motocicletas y gastos, 218.

10|60868, Domingo Torre y Cía., Inglaterra, A, Parches de goma y tela para cámaras y gastos, 28.

10|60846, Mendel Kaplán, Inglaterra, A, Hilados seda artificial, 717.

10|60844, Jeruchín Kaplán, Inglaterra, A, Hilados seda artificial, 383.

10|60842, Felipe Grupper y Cía., Inglaterra, A, Hojas de peine p. cardas, 36.

10|60826, The Dunlop Rubber Co. Limitada, Inglaterra, B, Cubiertas para vehículos y gastos, 4.026.

10|60828, The Dunlop Rubber Co. Limitada, Inglaterra, B, Cubiertas para motocicletas y gastos, 32.

10|60830, The Dunlop Rubber Co. Limitada, Inglaterra, B, Cámaras para vehículos y gastos, 818.

10|60832, The Dunlop Rubber Co. Limitada, Inglaterra, B, Cámaras para bicicletas y gastos, 137.

10|60834, Turcatti y Casalia, Inglaterra, B, Cerraduras, picaportes, etc., 278.

10|60836, Turcatti y Casalia, Inglaterra, B, Estufitas eléctricas, 109.

10|60824, The Dunlop Rubber Co., Inglaterra,, B, Accs. y reps. goma y tela, etc. para vehículos y gastos, 225.

10|60925, The Dunlop Rubber Co., Inglaterra, B, Goma p. ruedas cochecitos niños y gastos, 89.

10|60923, The Dunlop Rubber Co., Inglaterra, B, Accs. y reps. metal p. vehículos y gastos, 419.

10|60921, The Dunlop Rubber Co., Inglaterra, B, Accs. y reps. metal p. bicicletas y gastos, 387.

10|60919, The Dunlop Rubber Co., Inglaterra, B, Accs. y reps. goma y tela p. bicicletas y gastos, 206.

10|60917, The Dunlop Rubber Co., Inglaterra, B, Compresores aire y gastos, 258.

10|60877, Dondero, Cantarini y Cía., Inglaterra, A, Platino puro en esponja, 701.

10|60914, León Szeinfeld, Inglaterra, C, Petacas, 262.

10|60879, Ernesto Ferro, Inglaterra, C, Muestrario arts. goma y plásticos, 48.

10|60671, Rafael Melgarejo y Cía., C, Inglaterra, Dry Gin, 353.

10|60695, The Montevideo Trading Co. Ltda., Inglaterra, C, Tabaco picado, 298.

10|60697, The Montevideo Trading Co. Ltda., Inglaterra, C, Cigarrillos, 2.785.

10|60725, Barclay y Co., Inglaterra, C, Puntillas de algodón, 1.012.

10|60700, Druillet y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Cubiertos de alpaca, 806.

10|60776, Marcos Pschepiurca Suc., C, Inglaterra, Cubiertos metal surtidos, 887.

10|60786, Luis J. A. Rossi, Inglaterra, C, Cigarreras de metal, 1.123.

10|60822, Barclay y Co., Inglaterra, B, Hule p. mesa, 12.

PLANILLAS N.os 5296 AL 5329

Solicitudes despachadas el día 18 de Octubre de 1946

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|61156, Soc. Coop. Agrícola Import de Frutas, Brasil, A, Bananas (ajuste do valores), 463.

10|61158, Soc. Coop. Agrícola Import. de Frutas, Brasil, A, Bananas (ajuste de valores), 902.

10|60993, Vareal Radio y Cía., Francia, A, Sulfatadoras p. agricultura (seguro), 34.

10|60995, Varela Radio y Cía., Méjico, A, Hilo sisal (seguro), 248.

10|60997, Francisco Vilaró, Estados Unidos de América, A, Madera de pino tea (seguro), 34.

10|60991, Mateo Brunet S. A .C., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 69.

10|60985, Tomás R. Garrido, Francia, B, Licores (seguro), 92.

10|60979, Ancap, Venezuela, A, Petróleo crudo (seguro), 946.

10|60955, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Papel de lija (seguro), 15.

10|60957, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cubiertas para ómnibus y camión (seguro), 37.

10|60959, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas manuales (seguro), 2.

10|60961, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Torno completo u. indust. (seguro), 42.

10|60963, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cargadores de baterías (seguro), 11.

10|60965, Manuel Guelfi y Cía., Inglaterra, A, Motocicletas (seguro), 9.

10|60967, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Gatos hidráulicos (seguro), 22.

10|60969, U.T.E., Inglaterra, B, Transformadores de electric. (seguro), 143.

10|60971, Lostorto Industrial y Comercial S. A., Italia, A, Repuestos para motores (seguro), 8.

10|60973, Valentín Martínez y Cía., A, España, Vinos (seguro), 19.

10|60975, Valentín Martínez y Cía., A, España, Cognac, etc. (seguro), 114.

10|60953, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos p. motores (seguro), 9.

10|60937, Buckstein y Bister, Estados Unidos de América, B, Piedras p. encendedores (seguro), 65.

10|60939, Helguera y Morixe, Bélgica, B, Hierro planchuela (seguro), 23.

10|60941, Helguera y Morixe, Luxemburgo, B, Chapas hierro negro (seguro), 25.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|60978, Fáb. Nacional Papel S. A., Suecia, A, Pasta p. fab. papel, 9.700.

10|61147, José Lizarraga e Hijos, A, Suecia, Lámparas p. soldar, 69.

10|61145, José Lizarraga e Hijos, Suecia, A, Boquillas p. calentadores, 331.

10|61143, José Lizarraga e Hijos, Suecia, A, Calentadores, 742.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|37462, Aliverti S. A., China, C, Redecillas pelo p. cabeza, 180.

10|56516, Edmundo J. Angenscheidt S. A., China, C, Manteles y servilletas hilo, 1.075.

10|30008, Alegre Sasson, China, C, Ropa interior p. señora, 90.

10|30014, Alegre Sasson, China, C, Pañuelos seda natural, 60.

10|59400, Enrique Siri, China, C, Redecillas p. cabello, 25.

10|56362, P. Carvalho y Cía., Italia, C, Filet de anchoas y pasta, 118.

10|51703, Tomás R. Garrido, Italia, C, Pasta de anchoa, 507.

10|61101, Ruvertoni Hnos., Chile C, Vino, 1.741.

10|33629, Frechou Hnos. y Labat, Argentina, C, Bebés, muñecas, juguetes, etc., 498.

10|27363, Frechou Hnos. y Labat, Argentina, C, Bebés, muñecas, juguetes, etc., 496.

10|44306, Frechou Hnos. y Labat, Argentina, C, Bebés, muñecas, juguetes, etc., 495.

10|61000, Valentín Martínez y Cía., B, España, Turrones y confituras, 73.

10|60763, P. Carvalho y Cía., España, C, Jerez, 438.

10|60998, Valentín Martínez y Cía., A, Chile, Etiquetas de papel, 53.

10|61099, Ruvertoni Hnos., Cuba, B, Habanos, 50.

10|61165, Pedro Cohen, Ecuador, A, Muest. sombreros y carteras paja, 131.

10|61155, Juan Pons S. A., Paraguay, A, Tutores madera dura, 2.958.

10|61098, Bensión y Bensión, Méjico, A, Tejidos algodón, 1.646.

10|61096, Bensión y Bensión, Méjico, A, Tejidos algodón, 1.964.

10|61094, Bensión y Bensión, Méjico, A, Tejidos algodón, 3.121.

10|61075, J. Bensión e Hijos, Méjico, B, Tejidos algodón, 3.788.

10|61063, Beisso y Cía., Chile, A, Hojas de boldo, 143.

10|61137, González y Cía. Ltda., Méjico, A, Lingotes de plomo, 11.330.

10|60951, Faridone y Cía., Brasil, A, Yerba mate (flete), 342.

10|61031, Frontex S. A., Brasil, C, Puntillas y encajes de algodón, 7.101.

10|61023, Mateo Brunet S. A. C., Brasil, A, Yerba mate, 2.892.

10|61139, Enrique Haymann, Brasil, A, Cierres relámpagos, 1.160.

10|61048, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Brasil, A, Tiras de corcho, etc., 166.

10|61046, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Brasil, A, Algodón en bruto, 102.289.

10|61056, Manuel Guelfi y Cía., Brasil, A, Cajones completos p. baterías, 2.700.

10|61100, Joaquín Vivo y Cía., Brasil, A, Tabaco en cuerda, 11.841.

10|58809, Danero y Pisano, Checoeslovaquia, C, Bisutería falsa, 200.

10|29154, Danero y Pisano, Checoeslovaquia, C, Bisutería, 200.

10|49433, Danrée y Cía. Ltda., Checoeslovaquia, C, Artefactos p. iluminación, 200.

10|48850, Cogorno Hnos., Checoeslovaquia, C, Encaje o puntilla de alg., 200.

10|51330, Cogorno Hnos., Checoeslovaquia, C, Encaje o puntilla de alg., etc., 250.

10|38147, Cosmos Ltda., Checoeslovaquia, C, Bisutería metal falso, 100.

10|32535, Caviglia Hnos., Checoeslovaquia, C, Artefactos eléctricos, 200.

10|54431, A. Barreiro y Ramos S. A., Checoeslovaquia, C, Papel seda p. copiadores, 500.

10|23108, Jacobo Cachcovsky, Checoeslovaquia, C, Muestrario artefactos eléct., 75.

10|55559, Castro Rodríguez y Cía., C, Checoeslovaquia, Arts. de bijoutería, 300.

10|32041, Buckstein y Bister, Checoeslovaquia, C, Bisutería falsa, 160.

10|41931, Buckstein y Bister, Checoeslovaquia, C, Rosarios, 100.

10|58045, Buckstein y Bister, Checoeslovaquia, C, Collares perlas, 100.

10|40541, Buckstein y Bister, Checoeslovaquia, C, Bisutería falsa, 200.